



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVI

Miércoles, 22 de diciembre de 2021

Número 153

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

- 196581 Resolución nº 1684/2021, de 14 de diciembre, por la que se concede la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica de bombeo Chira – Soria, reformado del proyecto de construcción, Modificado II”, expediente nº AT 18R161, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U..... 12427

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

- 200242 Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre septiembre – octubre del ejercicio 2021 12504

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 194063 Información pública del proyecto instalación parque fotovoltaico Lomo Gordo II, T.M. de San Bartolomé de Tirajana, promovido por Doctor Chil Industrial, S.L.U. 12505
- 197493 Bases específicas de la convocatoria por el turno libre de una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas incluida en la oferta de empleo público 2018, y otras..... 12506
- 197677 Bases específicas de la convocatoria por el turno de discapacidad intelectual de una plaza de mozo/a incluida en la oferta de empleo público 2018 12572
- 197492 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento abreviado del Recurso número 424/2021, promovido por Intersindical Canaria 12587
- 196345 Anuncio del calendario fiscal para el año 2022 de los tributos de carácter periódico de los municipios de Agaete, Artenara, Fingras, Gáldar, Ingenio, La Aldea de San Nicolás, Moya, Vega de San Mateo, Santa Brígida, Santa María de Guía, Tejeda, Telde, Teror, Valsequillo y Goroeco (Parque Empresarial El Goro) 12587

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

- 198518 Resolución número 95/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la avocación y posterior delegación temporal de funciones durante los días 13, 14, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2021, en la funcionaria Técnico de Administración General de la AUTGC, María Cristina López Soler 12602

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

- 197738 Anuncio de licitación de la contratación de los servicios de mantenimiento eléctrico de las instalaciones gestionadas por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. 12602

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 195262 Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las parcelas 96A y 96B de la UA-16 "Las Torres" (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón), formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S.L." 12603
- 197706 Decreto del Alcalde número 43587/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 15 y 16 de diciembre de 2021..... 12607

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

- 197666 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal "IM.01. Impuesto sobre bienes inmuebles" 12608
- 198523 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal "IM.04. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" 12609

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

- 197490 Decreto número 2021-4868, de fecha 16 de diciembre de 2021, del nombramiento de funcionario de carrera en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo, Tarek Hassan Houaoui..... 12610
- 197491 Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2021 12611
- 198521 Información pública del Expediente del Reglamento Regulador de los Criterios del Complemento de Productividad del Empleado/a Público 12613
- 198522 Aprobación definitiva del Expediente de la Plantilla de Personal de la Corporación del ejercicio 2022..... 12613

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

- 197787 Decreto de Alcaldía número 2223/2021, de fecha 14 de diciembre, de designación como Alcalde Accidental a Víctor M. Robayna Hernández, Segundo Teniente de Alcalde, en sustitución del Alcalde, desde el 14 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambos inclusive 12629

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

- 197489 Decreto 8047, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la rectificación de la base 5. Derechos de Examen del proceso selectivo concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Trabajador/a Social 12629
- 197782 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal Calificador, y fecha de la prueba de tallado en proceso selectivo de las plazas de policía local 12631

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

- 198520 Resolución de Alcaldía número 970/2021, de fecha 16 de diciembre, del nombramiento como funcionario en prácticas como Oficial de la Policía Local a favor de Francisco Javier Ramos Álamo..... 12645

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

- 198517 Corrección de error del Anuncio publicado en el B.O.P., número 149, de fecha 13/12/21, relativo al nombramiento de cuatro funcionarios de carrera de Policía Local 12648

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

- 198533 Decreto de la Alcaldía número 6592/2021, de 17 de diciembre, de delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde Alexis Alonso Rodríguez, del 27 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, ambos inclusive..... 12649

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

- 197699 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 47/2021 de suplemento de créditos 12649
- 197702 Aprobación definitiva del expediente de modificación número 4/2021 de modificación puntual de la Base de Ejecución número 41 del Presupuesto de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2021 12651
- 198529 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 46/2021 de créditos extraordinarios 12653
- 198532 Bases generales de la convocatoria aplicables a todas las plazas de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, servicio de extinción de incendios y salvamento (S.E.I.S), vacantes de la plantilla de personal de este ayuntamiento y bases específicas para cada plaza, incluidas en la oferta pública de empleo del año 2018 y aprobación de lista de reserva 12654

- 198535 Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera de dos plazas de técnico de administración general pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, clase técnico superior, grupo A, subgrupo A1 12679

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- 197744 Resolución de fecha 16 de diciembre de 2021 de Alcaldía, por la que se aprueba la modificación de la Convocatoria de Subvenciones para la Creación de Escuelas Municipales Deportivas, Curso 2021-22 12699

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

197643 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2021 en la modalidad de suplemento de créditos 12700

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LANZAROTE (YAIZA-TÍAS)

199641 Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2017 12701

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COLEGIO DE BIÓLOGOS DE CANARIAS**

198020 Anuncio informativo sobre la normativa de colegiación obligatoria 12701

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Dirección General de Energía

INFORMACIÓN PÚBLICA

8.581

RESOLUCIÓN NÚMERO 1684/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BOMBEO CHIRA-SORIA. REFORMADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. MODIFICADO II”, EXPEDIENTE NÚMERO AT 18R161.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Solicitud.

Con fecha de 13 de julio de 2020, la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo REE), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado II”, expediente número

AT 18R161, en Gran Canaria, con número de visado GC97904/02 de fecha 26/06/2020 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO).

2º. Antecedentes.

Con fecha 18 de enero de 2007 la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U. (UNELCO) presenta ante la extinta Dirección General de Industria y Energía solicitud de autorización administrativa del anteproyecto de la instalación eléctrica denominada “Aprovechamiento hidroeléctrico. Bombeo reversible de Soria-Chira” en la isla de Gran Canaria, asignándosele el número de expediente AT 07/011.

Con fecha 6 de mayo de 2014 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden IET/728/2014, de 28 de abril, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se imponía la obligación de transmitir el proyecto al operador del sistema REE.

Con fecha 14 de julio de 2016 REE presenta ante el órgano sustantivo un Reformado del Proyecto y una actualización del Estudio de Impacto Ambiental, para los que solicita la oportuna tramitación administrativa para la obtención de la correspondiente autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental, asignándose a dicho procedimiento la referencia AT 07R011, sometiéndose al correspondiente procedimiento de consultas e información pública (Boletín Oficial de Canarias (BOC) número 202, de 18/10/2016).

Como resultado de los informes y alegaciones recibidos de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, el promotor decide presentar una nueva versión del proyecto, de tal forma

que con fecha 27 de diciembre de 2018, REE presenta nueva solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado I”, con número de visado GC97904/00 de fecha 20/12/2018 del COIICO, asignándose a dicho procedimiento la referencia AT 18/161, sometiéndose al correspondiente procedimiento de consultas e información pública (BOC número 45, de 6/03/2019).

Como resultado de los informes y alegaciones recibidos de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, el promotor decide presentar una nueva versión del proyecto, mejorándose su adaptación al entorno, de tal forma que con fecha 13 de julio de 2020, REE presenta nueva solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del documento de proyecto denominado “Central Hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado II”, con número de visado GC97904/02 de fecha 26/06/2020 del COIICO, asignándose a dicho procedimiento la referencia AT 18R161, sometiéndose al correspondiente procedimiento de consultas e información pública descrito en los siguientes epígrafes.

3º. Descripción de las instalaciones proyectadas.

Se proyecta la construcción de una central hidroeléctrica de bombeo (CHB), reversible, en caverna, con una potencia nominal de 220 MW en bombeo y 200 MW en turbinación, aprovechando la existencia de los embalses de Soria, que actuaría como depósito inferior, y de Chira, que actuaría como depósito superior. El salto bruto máximo entre ambos embalses es de 357,23 metros.

Para complementar las aportaciones naturales que llegan a los embalses de Soria y Chira, el proyecto incluye una estación desalinizadora de Agua de Mar (EDAM), con una capacidad de desalinización mediante el sistema de ósmosis inversa de hasta 2,7 hm³/año. El agua desalinizada se bombeará hasta el embalse inferior de Soria por medio de una Conducción de impulsión de agua producto (CIAP) de 19,11 km que discurre siguiendo el curso del Barranco de Arguineguín.

Con esta última instalación se prevé asegurar un aporte inicial de 5 hm³ útiles al embalse de Soria, en un plazo máximo de cinco (5) años, el cual, una vez que la CHB entre en funcionamiento, servirá para el mantenimiento de su volumen de operación durante el resto de la vida útil del proyecto, compensando así las pérdidas por infiltración y evaporación en ambos embalses y permitiendo el uso de los volúmenes de agua excedentarios en la zona del centro de la isla.

Se prevé que la fase de construcción dure 70 meses, ascendiendo el presupuesto de la actuación a la cantidad de 390.895.288,96 euros.

A continuación, se describen las instalaciones contempladas en el proyecto y documentos anexos, habiéndose tenido en cuenta el escrito de fecha 21 de julio de 2021, de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-008, por el que el promotor aporta información adicional al Estudio de Impacto Ambiental requerida por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio ambiente:

1) Central Hidroeléctrica y Circuito Hidráulico.

La CHB Chira-Soria se dispone, por razones técnicas, de seguridad y de impacto ambiental en una caverna de 160 metros de largo, con dos sectores claramente diferenciados: la caverna de grupos (ancho de 17 metros y alto de 33 metros) y la caverna de transformadores y subestación eléctrica GIS de 220 kV (ancho de 24 metros y alto de 25 metros).

La caverna de grupos albergará seis (6) grupos reversibles turbina-bomba tipo Francis de eje vertical, de 33,3 MW en modo turbina y 36,7 MW en modo bombeo, con velocidad variable. Tendrán la triple finalidad de incrementar la penetración de energía renovable, optimizar el rendimiento a cargas parciales y mejorar la capacidad de regulación primaria del sistema eléctrico de Gran Canaria. Por cada grupo habrá un transformador y un full power converter.

En lo que respecta al circuito hidráulico, todo él soterrado, consiste en el conjunto de conducciones necesarias para trasladar el agua entre los embalses, pasando por los turbo-grupos, estando compuesto por los siguientes elementos:

a) Obras de toma: son las construcciones sumergidas, situadas en cada uno de los embalses, por las que entra o sale el agua del circuito hidráulico. Son torres ubicadas en su fondo, con un diámetro en su parte superior de 23 metros. Evitan la generación de vórtices y la movilización de sedimentos.

b) Conducción de baja presión: primer tramo de la conexión entre la obra de toma superior, en el embalse de Chira, con la central hidroeléctrica. Es completamente subterránea y prácticamente horizontal. Tiene una longitud de 999 m y un diámetro interior de 5 metros.

c) Conducción forzada: segundo tramo de la conexión entre el embalse superior y la central hidroeléctrica. Es vertical y salva una altura de aproximadamente 350 metros. Su diámetro interior es de 4 metros y toda la sección va blindada. Sobre esta conducción se ubica la chimenea de equilibrio, soterrada, y cuya parte superior es rasante con el terreno natural. Funciona como vaso de expansión del agua, siendo indispensable para evitar sobrepresiones en el circuito hidráulico.

d) Distribuidores (hexfurcador): distribuyen el flujo de agua entre los seis turbo-grupos reversibles de la central. Su disposición permite usar unos u otros en función de las necesidades del sistema eléctrico de Gran Canaria.

e) Conducción de aspiración: conecta la central hidroeléctrica con la obra de toma del embalse de Soria. También es completamente enterrada y tiene una pendiente reducida. Su longitud es de 1.150 m y su diámetro de 5 m. Sobre esta conducción, próxima a la caverna, se implanta otra chimenea de equilibrio situada en su totalidad bajo el terreno, cuya función es análoga a la de la chimenea de equilibrio indicada anteriormente (tercer punto).

f) Pozos de Compuerta y ataguía: ubicados en los edificios correspondientes de los embalses de Chira y Soria, regulan mediante las compuertas correspondientes la entrada del agua desde cada uno de los embalses al circuito hidráulico.

Como complemento a la central y al circuito hidráulico se proyectan dos plataformas en superficie en las que se ubicarán las instalaciones precisas para la gestión de la CHB. Estas plataformas consisten en explanaciones del terreno, situadas en las márgenes

de los dos embalses y dispuestas sobre el circuito hidráulico. Acogerán las compuertas y ataguías, así como otras instalaciones asociadas:

- Plataforma de Soria: con una extensión de 4.480 m², en la misma se dispone el edificio de control local, y en su interior la cámara de maniobras de la compuerta y ataguía, además del resto de los servicios asociados a la central hidroeléctrica. Tendrá un acceso rodado hasta la central siguiendo un túnel, que servirá, en fase de funcionamiento, como acceso secundario a la misma y salida de emergencia. La altura máxima de la torre de compuerta/ataguía será de 17 metros.

- Plataforma de Chira: con una extensión de 860 m², albergará el edificio de maniobras de la compuerta y ataguía, así como la cámara de revisión. La altura máxima del edificio es de 8 metros.

Por otra parte, en el acceso principal a la central, junto al cauce del barranco de Arguineguín y aguas abajo de la presa de Soria, se proyecta una plataforma de 3.000 m² de extensión aproximada, mediante la ampliación de un bancal ya existente. En esta plataforma se ubicará la estación de bombeo II y los emboquilles del túnel de acceso principal a la central.

Así mismo, se proyectan otras plataformas permanentes sin edificación, como la plataforma de la chimenea de equilibrio superior (1.270 m²) y la plataforma del emboquille de la galería de conducción a baja presión, la cual utiliza una plataforma existente situada al sur del estribo derecho de la Presa de Chira (3.300 m²).

Para la construcción y el funcionamiento de la CHB se han de habilitar una serie de galerías y túneles, consistentes en:

- Túnel de acceso principal a la central: apto para tráfico rodado. Une la plataforma de la Estación de Bombeo II con la caverna de la central hidroeléctrica. Su longitud es de 2.615 metros y tiene 6 metros de altura y 7 metros de anchura máxima. Evita que durante el funcionamiento de la central sea necesario un tráfico rodado en las zonas protegidas de la zona de cumbres de la isla. La sección principal de este túnel integrará la línea de alta tensión a 220 kV por haber sido recogido este condicionado en el requerimiento de subsanación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA),

eliminándose la construcción de la galería de servicios recogida en el proyecto.

- Túnel de acceso secundario a la central: conecta la caverna de la central hidroeléctrica con la plataforma de Soria. Tiene una longitud de unos 1.200 metros y unas dimensiones similares al túnel principal.

- Otras galerías auxiliares: Su finalidad es permitir el acceso a las zonas de trabajo del circuito hidráulico, permitiendo, además, su uso para labores de mantenimiento o en caso de emergencia durante el funcionamiento de la central. Son 13 galerías con una longitud conjunta de 1.760 metros y una sección media de 5 metros de anchura y 4 metros de altura.

2) Infraestructuras Hidráulicas de Captación, tratamiento y conducción.

La solución adoptada para tener el volumen de agua embalsada preciso que garantice el funcionamiento de la CHB es la impulsión de agua desde una planta desaladora (EDAM) situada en el litoral. Conforme a ello y a las condiciones acordadas con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (CIAGC), se proyecta una EDAM para una capacidad de tratamiento de 2,7 Hm³/año. De igual modo, todas las instalaciones vinculadas a la captación, tratamiento y conducción de agua se diseñan para funcionar con el caudal de 7.800 m³/día. El método para desalar el agua marina será el de ósmosis inversa.

Las infraestructuras necesarias para su funcionamiento son:

a) Toma de agua marina: se dispone en la punta del inmisario para la captación del agua en el mar. La toma es abierta, y funciona de modo directo, mediante una pequeña torre de captación dispuesta en el fondo marino, situada a la batimetría -20 m.b.n.m. La torre de captación es prefabricada de hormigón armado, con una sección cuadrada de 1,80 x 1,80 metros de dimensiones interiores y 3.0 metros de altura, con aberturas en su parte superior, en la que se disponen rejillas para controlar la entrada de agua.

b) Inmisario: conducción de agua de mar, mediante un tubo plástico desde la toma de agua hasta la cántara de captación en la costa. De acuerdo con los requerimientos recibidos, su longitud se prolongará

hasta 1700 metros desde la costa y hasta la cota -20 metros.

c) Cántara de captación o estación de bombeo de agua marina (EBAM): hará un primer tratamiento físico del agua marina (desbaste y decantación de arenas). Se emplazará fuera del Dominio Público Marítimo Terrestre, contiguo a un aparcamiento próximo a la playa. La plataforma ocupará 1.200 m² y estará elevada 1,5 metros sobre la cota actual del terreno para evitar la incidencia de inundaciones costeras y fluviales. El edificio tendrá una altura de 9 metros y una profundidad de 8 metros.

d) Conducción de agua bruta: conecta la EBAM con la EDAM. Discurre por una zanja soterrada en el barranco de Arguineguín, de 780 m de longitud y un tubo de 450 mm de diámetro, compartida con la sección terrestre del emisario y la alimentación eléctrica y comunicaciones.

e) Emisario: conducción de vertido de la salmuera desde la EDAM. El emisario o conducción de vertido se inicia desde la arqueta de cabecera situada en la EDAM. En cumplimiento de los requerimientos recibidos, el emisario se prolongará, siguiendo el trazado de proyecto, hasta la cota -25 metros, a 2.300 metros desde la costa. El vertido se realizará mediante dos difusores tipo Venturi de 200 mm de diámetro dispuestos a 90°, para maximizar la dilución de la salmuera en el medio marino.

f) Edificación EDAM y estación de bombeo I: La plataforma ocupará 7.100 m² y estará elevada 2 m para evitar la incidencia de inundaciones costeras y fluviales. El edificio tendrá una altura máxima de 9 m.

g) Impulsión de Agua Producto (IAP): parte de la EDAM y finaliza en el embalse de Soria, precisando sólo de una estación de rebombeo (estación de bombeo II). En su primer tramo discurrirá de forma soterrada por el fondo del barranco de Arguineguín (en los que en el 57% estará bajo otros elementos del proyecto o anexa a éstos). Su segundo tramo será por el túnel de acceso a la central hasta la plataforma de Soria. Su tercer tramo será en superficie a través de un canal hasta el embalse, en paralelo con el primer tramo del acceso a la toma de Soria, para finalizar con una

atarjea de sección escalonada donde el agua se oxigenará de forma natural antes de llegar al embalse.

h) Estación de bombeo II: su fin es elevar el agua producto más de 300 m hasta la plataforma de Soria. Compartirá espacio físico con el emboquille del túnel de acceso a la central.

3) Accesos.

Se han determinado tres accesos principales para la ejecución de los trabajos:

a) Acceso principal a la Central: camino nuevo a ejecutar a lo largo del barranco de Arguineguín, para conectar el emboquille del túnel de acceso a la central con la carretera principal GC-505 a la altura del barrio de Las Filipinas. Tendrá una longitud de 2.500 metros y un ancho medio de 5 metros. Este camino será permanente y su trazado ha sido consensuado con el Cabildo de Gran Canaria.

b) Acceso a la zona de obras de Chira: su longitud conjunta será de 4.560 metros, con una anchura media de 5 metros, sin contar las cunetas. Se aprovecharán en gran medida los caminos preexistentes que parten desde la GC-604 antes de la entrada a Cercados de Araña y sigue el camino existente hasta el Lomo de La Palma, existiendo sólo 1.500 metros de nueva creación hasta el estribo derecho de la presa. Se ejecutará preferentemente con suelo estabilizado con aditivos aglomerantes y hormigón, pigmentado para su integración visual, para los tramos de mayor pendiente (superior al 8%).

c) Acceso a la zona de obras de Soria: tendrá una longitud conjunta de 2.155 metros, partiendo desde la GC-505 por la coronación de la presa de Soria. Aprovechará el camino existente de la campaña geotécnica mejorado con sólo 1.000 m de nueva creación. Se ejecutará siguiendo los mismos criterios que los de la zona de Chira.

Además, el proyecto ejecutará junto a la GC-505, un anexo de instalaciones a la central, de una longitud de 12,5 km y un ancho medio de 1,8 metros para las comunicaciones de fibra óptica, al haberse eliminado la acometida en 20 kV prevista originalmente de acuerdo con el escrito de fecha 21 de julio de 2021, de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-

008, por el que el promotor aporta información adicional al Estudio de Impacto Ambiental requerida por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

4) Línea de 220 kV entre la subestación de la CHB y la subestación Santa Águeda.

El proyecto incluye una línea de alta tensión a 220 kV de doble circuito para conectar la CHB con la subestación Santa Águeda, situada esta última en la parte baja del Barranco de Arguineguín.

El primer tramo de dicha línea discurre de forma subterránea a través del túnel de acceso principal a la central, concretamente desde la subestación de 220 kV en caverna, hasta la plataforma de la estación de bombeo II y del emboquille de acceso a la central.

Desde allí, prosigue en aéreo durante 14,9 km hasta la subestación Santa Águeda, para lo cual se proyecta la instalación de 37 apoyos consistentes en torres de celosía normalizadas para el doble circuito de 220 kV.

5) Líneas eléctricas de 20 kV y sistema de comunicaciones.

Las instalaciones proyectadas incluyen líneas temporales a 20 kV de alimentación de los frentes de obra durante la fase de construcción, una definitiva para las instalaciones del proyecto durante la fase de operación y un sistema de comunicaciones en ambas fases del proyecto, basado en el tendido de fibra óptica (dispuesta sobre la conducción de agua producto a lo largo de su recorrido) y en la instalación de antenas temporales:

- Suministro a 20 kV temporal: se realizará mediante la combinación de grupos electrógenos dispuestos en las zonas de trabajo y la conexión aérea a la red de distribución existente o a líneas soterradas siguiendo los viales del proyecto.

- Suministro a 20 kV permanente: se realizará mediante líneas soterradas, uniendo la subestación de la CHB con los edificios de compuertas de Chira y Soria, incluyendo anejo el sistema de comunicaciones entre las instalaciones basado en cables de fibra óptica. En cumplimiento de los requerimientos recibidos, se elimina la línea de 20 kV prevista bajo

la senda peatonal y a lo largo del barranco de Arguineguín.

- Antenas de comunicaciones: se usarán de forma temporal, disponiéndose en antenas preexistentes o en espacios de las instalaciones temporales de obra, plataformas, etc.

6) Instalaciones temporales de obra.

Para la construcción de las instalaciones objeto del proyecto se requiere habilitar instalaciones temporales de obra donde se realizarán acopios temporales de equipos y/o materiales, se dispondrá el parque de maquinaria, se emplazarán los polvorines, se montarán o ensamblarán elementos constructivos y se colocarán las casetas de obra. Concluidas las obras, se desmontarán estas instalaciones temporales y se restaurará el espacio que ocuparon.

7) Depósitos de Inertes.

El proyecto contempla dos depósitos de inertes, uno en la zona norte y otro en la zona baja del Barranco de Arguineguín, con capacidad cada uno de ellos suficiente para asumir la parte correspondiente de excedentes:

a) Zona Norte: se selecciona el depósito de Cañada de la Vaca Sur. Ocupará una vaguada en la cabecera del barranco de Cañada de la Vaca, próximo a la red de caminos del entorno del embalse de Chira que serán utilizados para la construcción del proyecto. Tendrá una superficie de aproximadamente 2,7 hectáreas y una capacidad máxima de almacenamiento de 160.040 m³.

b) Zona Sur: el depósito preferente será la Cantera de San José, con una superficie de aproximadamente 3 hectáreas y una capacidad de 178.746 m³. En caso de imposibilidad de uso de este depósito, se selecciona de forma subsidiaria el depósito de Barranco del Vento. Este último, con 6,9 hectáreas de superficie y de 654.735 m³ de capacidad, se dispone en una zona actualmente degradada por el vertido de los excedentes de la construcción de la GC-1, en el tramo bajo del barranco de Arguineguín. Dicho enclave tiene acceso directo desde la GC-505.

4º. Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 15 de julio de 2020, publicado en el BOE número 202, de 25 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 89, de 24 de julio de 2020, en el BOC número 158, de 6 de agosto de 2020, en los periódicos Canarias 7 y La Provincia de fecha 23 de julio de 2020, en los tabloneros de anuncios del Cabildo de Gran Canaria y de los Ayuntamientos de Mogán y San Bartolomé de Tirajana en forma de edicto y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica en el edificio Usos Múltiples III del Gobierno de Canarias en Las Palmas de G.C.

Dicho plazo de información pública fue ampliado en quince días hábiles mediante acuerdo de la Dirección General de Energía número 952/2020, de 18 de agosto de 2020, publicado en el BOP número 103, de 26 de agosto de 2020, en el BOE número 231, de 28 de agosto de 2020, en el BOC número 179, de 2 de septiembre de 2020, en los periódicos Canarias 7 y La Provincia de fecha 28 de agosto de 2020, en los tabloneros de anuncios del Cabildo de Gran Canaria y de los Ayuntamientos de Mogán y San Bartolomé de Tirajana en forma de edicto y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, resumiéndose a continuación de forma sucinta las alegaciones recibidas:

4.1) Colectivo Turcón – Ecologistas en acción: con fecha 13 de octubre se recibe escrito de alegaciones que concluye inviable el proyecto tanto desde el punto de vista ambiental como social, histórico, cultural y de la economía patrimonial de la isla y el Archipiélago por la elección del tendido aéreo de 220 kV como solución para evacuar la energía atravesando zonas de espacios naturales, por los vertidos procedentes de

excavaciones y movimientos de tierra y por todos los trabajos actuaciones e infraestructuras propias y auxiliares a la construcción y funcionamiento. Por último, se plantean una serie de cuestiones sobre la soberanía energética, la eficiencia del modelo, la relación de insumos de energía, la alimentación de la red de media tensión que suministra a la EDAM y a la impulsión, los estudios comparativos realizados para la alternativa elegida para la línea de evacuación y por el precio y calidad del agua que usarán los agricultores.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-042, de fecha 26 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 27 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.2) Jonatan Barrera Rodríguez: con fecha 3 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones que plantea si el promotor de las instalaciones sabe que el vertido de agua de abastecimiento en los embalses de riego, por su composición química, podrían destruir los suelos, cultivos y especies vegetales (especialmente los frutales) de forma irreversible, por su contenido en bromo.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-004, de fecha 18 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 21 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

Con fecha 5 de octubre de 2020 se recibe nuevo escrito del alegante, quien manifiesta que en ningún momento ha presentado ningún tipo de alegación al proyecto, no siendo parte interesado por ningún motivo en el mismo, solicitando se tenga en cuenta que no desea ser partícipe en el expediente.

4.3) Miguel Barrera Santos: con fecha 3 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones que plantea si las presas se encuentran en condiciones para el proyecto planteado, así como el impacto visual y ambiental que supondrá la línea eléctrica de 220 kV, que a su modo de ver debería ser soterrada. Además, manifiesta su preocupación por futuras líneas eléctricas en la zona.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-006, de fecha 22 de septiembre

de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 23 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.4) Sonja Renate Zinzinger: con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que solicita que se respeten las instalaciones existentes en los terrenos de su propiedad, así como los accesos a las mismas y las correspondientes servidumbres de paso, así como tener en cuenta una tubería y una acequia de piedra que abastece a varios vecinos. Por último, solicita que se tenga en cuenta y se respete el acceso desde la carretera principal a la de Lomo de La Palma.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-005, de fecha 22 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 23 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.5) José Antonio Benítez López: con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que cuestiona la penetración de renovables en Gran Canaria con el proyecto planteado, la inversión inicial prevista y los costes variables de la central y la energía producida por la central proyectada, planteando una serie de alternativas a su ejecución, como el desarrollo de redes inteligentes, almacenamiento distribuido, almacenamiento a gran escala y el desarrollo del hidrógeno. Además, se cuestiona la falta de desarrollo de las interconexiones insulares, a pesar de los beneficios que reportarían en la penetración de las energías renovables y en la fiabilidad del sistema.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-0223, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 9 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.6) Pino María Rodríguez Ramos: con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones similar al presentado por D. José Antonio Benítez López (punto 4.5), en el que cuestiona la penetración de renovables en Gran Canaria con el proyecto planteado, la inversión inicial prevista y los costes variables de la central y la energía producida por la central proyectada, planteando una serie de alternativas a su

ejecución, como el desarrollo de redes inteligentes, almacenamiento distribuido, almacenamiento a gran escala y el desarrollo del hidrógeno. Además, se cuestiona la falta de desarrollo de las interconexiones insulares, a pesar de los beneficios que reportarían en la penetración de las energías renovables y en la fiabilidad del sistema.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-024, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 8 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.7) Juan Pablo Benítez Rodríguez: con fecha 9 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones similar al presentado por D. José Antonio Benítez López y por Dña. Pino María Rodríguez Ramos (puntos 4.5 y 4.6), en el que cuestiona la penetración de renovables en Gran Canaria con el proyecto planteado, la inversión inicial prevista y los costes variables de la central y la energía producida por la central proyectada, planteando una serie de alternativas a su ejecución, como el desarrollo de redes inteligentes, almacenamiento distribuido, almacenamiento a gran escala y el desarrollo del hidrógeno. Además, se cuestiona la falta de desarrollo de las interconexiones insulares, a pesar de los beneficios que reportarían en la penetración de las energías renovables y en la fiabilidad del sistema.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-022, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 9 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.8) Antonio Manuel Hidalgo Viera: con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta, en cuanto a la ampliación de la carretera que cruzaría por los terrenos propiedad de los herederos de D. Antonio Hidalgo Mejías (parcelas 452 y 453 del polígono 28), que no ponen ningún inconveniente, siempre que se respeten las viviendas allí ubicadas, así como los accesos a las mismas y las correspondientes servidumbres de paso.

Con fecha 16 de septiembre de 2020 D. Antonio Manuel Hidalgo Viera presenta nuevo escrito de alegaciones en el que manifiesta que tras la ejecución de la campaña geotécnica desarrollada por Red

Eléctrica de España han disminuido considerablemente el nivel de los caudales de los nacientes de aguas de la zona de Cercados de Araña, solicitando que se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos.

Mediante escritos de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-003, de fecha 15 de septiembre de 2020, y CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-027, de fecha 13 de octubre de 2020 el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fechas 16 de septiembre y 14 de octubre de 2020 respectivamente, no recibándose nuevas alegaciones.

4.9) Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria: con fecha 11 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que el proyecto sometido a información pública no es un modificado y adaptaciones técnicas, sino un nuevo proyecto que ya no es de generación de energía sino para la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables, que requeriría de una tramitación propia. En segundo lugar, manifiesta que el agua es pública, y que el proyecto presentado no garantiza el uso humano del agua ni el uso agrícola. En tercer lugar, indica que se deben cumplir los objetivos adquiridos con la Unesco y que se debe garantizar el desarrollo sostenible del territorio compatible con la conservación del mismo, no poniendo en riesgo su continuidad, no garantizando el proyecto presentado el caudal suficiente de agua de riego para la comarca afectada. En cuarto lugar, solicita que todos los materiales inertes procedentes de la ejecución de la obra se destinen a los destinos del PTE-12 de actividades extractivas y residuos, no alojándose en el interior de espacios naturales protegidos, elaborándose un plan de tratamiento selectivo y destino de los materiales procedentes de excavaciones y desmontes. Por último, manifiesta que en el estudio de impacto ambiental no se han tenido en cuenta, o bien no han sido valorados en su incidencia ambiental, un conjunto de actuaciones que figuran en el proyecto, como las afecciones por el uso masivo de explosivos, ni en materia de agua, ni los movimientos de maquinaria, ni potencia ni cantidad de luminarias ni la nueva construcción de la pista de acceso a la plataforma de Chira y chimenea de equilibrio.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-014, de fecha 25 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 30 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.10) Carlos Miguel Benítez Rodríguez: con fecha 9 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones similar al presentado por D. José Antonio Benítez López, Dña. Pino María Rodríguez Ramos y D. Juan Pablo Benítez Rodríguez (puntos 4.5, 4.6 y 4.7), en el que cuestiona la penetración de renovables en Gran Canaria con el proyecto planteado, la inversión inicial prevista y los costes variables de la central y la energía producida por la central proyectada, planteando una serie de alternativas a su ejecución, como el desarrollo de redes inteligentes, almacenamiento distribuido, almacenamiento a gran escala y el desarrollo del hidrógeno. Además, se cuestiona la falta de desarrollo de las interconexiones insulares, a pesar de los beneficios que reportarían en la penetración de las energías renovables y en la fiabilidad del sistema.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-025, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 9 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.11) Asociación de Vecinos “Cercados de Araña-2019”: con fecha 14 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que tras la ejecución de la campaña geotécnica desarrollada por Red Eléctrica de España han disminuido considerablemente el nivel de los caudales de los nacientes de aguas de la zona de Cercados de Araña, solicitando que se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos, añadiendo que las pistas de acceso desde la carretera GC-604 quedaron en muy mal estado e intransitables en algunas zonas. Por otro lado, plantea su preocupación por las posibles afecciones de las obras a los caminos de acceso y las fuentes de suministro de agua de las zonas conocidas como Lomo de la Palma y Cercados de Araña, solicitando la restitución, acondicionamiento y mantenimiento de los caminos afectados, así como aforar los nacientes existentes, evaluar el estado actual de los inmuebles de la zona,

replantear el trazado de impulsión de retorno si atravesara la capa freática y constituir un aval a primer requerimiento que garantice la reconstrucción de los daños generados en propiedades de los vecinos y caminos de acceso durante el periodo de obras y explotación de la central.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-008, de fecha 23 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 2 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.12) Rita Luisa Armas Pulido: con fecha 17 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que solicita que se tenga en cuenta que la finca que se le pretende expropiar no es un terreno de pastos, sino una cadena de riego y labranza con árboles frutales, solicitando que se vite la destrucción de su muro de piedra seca, los frutales y la cadena de riego de su propiedad. Añade que le preocupa el uso de explosivos, la calidad del agua desalada, y que la obra es de gran impacto en el medio natural y que en la actualidad existen energías alternativas limpias e interconectadas que no harían necesario destrozarse uno de los barrancos mejor conservado de la isla, no entendiéndose que la obra la haga una empresa privada.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-013, de fecha 25 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 30 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.13) Noelia Quintana León: con fecha 17 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que las parcelas de su propiedad afectadas por el proyecto tienen un uso agrario desde antaño, como es la plantación de papas, frutales y hortalizas, no estando de acuerdo en que se califiquen como improductivas. Añade que tras la ejecución de la campaña geotécnica desarrollada por Red Eléctrica de España han disminuido considerablemente el nivel de los caudales de los nacientes de aguas de la zona de Cercados de Araña, solicitando que se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-009, de fecha 23 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 2 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.14) Carmelo Viera León: con fecha 18 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que tras la ejecución de la campaña geotécnica desarrollada por Red Eléctrica de España han disminuido considerablemente el nivel de los caudales de los nacientes de aguas de la zona de El Lomo de la Palma, solicitando que se acometa el aforo de los nacientes existentes y se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-007, de fecha 23 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 24 de septiembre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.15) Comunidad de Aguas Guriete: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que en los documentos sometidos a información pública no constan bienes ni derechos de la Comunidad de Aguas Guriete, no abordando de manera técnica y real la afección y repercusión del proyecto respecto a la dicha Comunidad de Aguas, solicitando que se valoren las repercusiones sobre sus derechos y se incluyan en la relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación y en el inventario de bienes, derechos y aprovechamientos las captaciones legales de aguas a la Comunidad de aguas Guriete.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-037, de fecha 15 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 16 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.16) Manuel Sánchez Pérez, Manuel de Jesús Sánchez Méndez y Carlos de Jesús Sánchez Méndez: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiestan que son propietarios de la parcela de proyecto número 261, en la que existe una cueva destinada al depósito de aperos de

labranza a la que se accede desde el p.k. 11,5 de la carretera GC-505, solicitando que dicho acceso no quede interrumpido ni durante le ejecución de las obras ni mientras la central esté en servicio.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-016, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 7 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.17) Manuel Sánchez Pérez: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta ser propietario de la parcela de proyecto número 554, la cual dispone de una concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria destinada a un aprovechamiento agrícola consistente en una explotación de frutales de mango, solicitando la modificación del proyecto para que no se afecta a tal explotación agrícola y subsidiariamente se le indemnice por la depreciación de la explotación.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-018, de fecha 7 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a los alegantes con fecha 7 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.18) Manuel Sánchez Pérez, Manuel de Jesús Sánchez Méndez y Carlos de Jesús Sánchez Méndez: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiestan que son propietarios de la parcela de proyecto número 555, la cual dispone de un aprovechamiento agrícola consistente en una explotación de frutales de mango, solicitando la modificación del proyecto para que no se afecta a tal explotación agrícola y subsidiariamente se le indemnice por la depreciación de la explotación.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-016, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 7 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.19) Manuel Sánchez Pérez, Manuel de Jesús Sánchez Méndez y Carlos de Jesús Sánchez Méndez: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta ser propietario de la parcela de proyecto número 557, la cual dispone

de un aprovechamiento agrícola consistente en una explotación de frutales de mango, solicitando la modificación del proyecto para que no se afecta a tal explotación agrícola y subsidiariamente se le indemnice por la depreciación de la explotación.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-017, de fecha 6 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a los alegantes con fecha 7 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.20) Pedro Fernando del Castillo Bravo de Laguna: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que indica los terrenos que en diferentes circunstancias y porcentajes son de su propiedad, sin perjuicio de las diferencias de superficies resultantes una vez ejecutadas las obras del proyecto. Recuerda a la administración que la motivación constituye un requisito imprescindible de los actos administrativos, solicitando que las afecciones y servidumbres que se puedan constituir se extingan de manera automática si no se lleva a cabo y/o en el caso de que en el futuro dichas afecciones desaparezcan o no cumplan el fin para el que se constituyeron. Así mismo, solicita que la línea sea soterrada en lugar de aérea para minimizar las afecciones, el impacto visual y ambiental y los perjuicios económicos a esa parte. Por otro lado, indica como errónea la consideración de camino público de terrenos que son de propiedad privada y forman parte de la finca registral número 482. Se solicita se valore el perjuicio patrimonial derivado de la pérdida de valor que se produce sobre las fincas como consecuencia de las afecciones del proyecto, así como que, en lugar de constituirse servidumbres forzosas, estas se sustituyan por autorizaciones de paso de duración indefinida que no limiten los usos de las parcelas. Por último, recuerda la necesidad de que el proyecto se someta al trámite de evaluación ambiental previsto en la normativa sectorial, y que se ajuste al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y al PTE-31.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-030, de fecha 13 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 14 de octubre de 2020.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 se recibe nuevo escrito del alegante, en el que manifiesta su disconformidad con lo expuesto por el promotor en su escrito de fecha 13 de octubre de 2020, reiterándose en lo ya indicado en el escrito recibido el 28 de septiembre.

4.21) Grupo Inmobiliario Tinojai, S.L. y Agrícola Arguineguín, S.L.: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que indican los terrenos que en diferentes circunstancias y porcentajes son de su propiedad, sin perjuicio de las diferencias de superficies resultantes una vez ejecutadas las obras del proyecto. Recuerda a la administración que la motivación constituye un requisito imprescindible de los actos administrativos, solicitando que las afecciones y servidumbres que se puedan constituir se extingan de manera automática si no se lleva a cabo y/o en el caso de que en el futuro dichas afecciones desaparezcan o no cumplan el fin para el que se constituyeron. Así mismo, solicita que la línea sea soterrada en lugar de aérea para minimizar las afecciones, el impacto visual y ambiental y los perjuicios económicos a esa parte. Por otro lado, indica como errónea la consideración de camino público de terrenos que son de propiedad privada y forman parte de la finca registral número 482. Se solicita se valore el perjuicio patrimonial derivado de la pérdida de valor que se produce sobre las fincas como consecuencia de las afecciones del proyecto, así como que, en lugar de constituirse servidumbres forzosas, estas se sustituyan por autorizaciones de paso de duración indefinida que no limiten los usos de las parcelas. Por último, recuerda la necesidad de que el proyecto se someta al trámite de evaluación ambiental previsto en la normativa sectorial, y que se ajuste al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y al PTE-31.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-028, de fecha 13 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a los alegantes con fecha 14 de octubre de 2020.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 se recibe nuevo escrito de los alegantes, en el que manifiestan su disconformidad con lo expuesto por el promotor en su escrito de fecha 13 de octubre de 2020, reiterándose

en lo ya indicado en el escrito recibido el 28 de septiembre.

4.22) Propiedades Insulares, S.L., Alejandro del Castillo Benítez de Lugo, Juan del Castillo Benítez de Lugo, Fernando del Castillo Benítez de Lugo, María del Carmen del Castillo Benítez de Lugo y Patricia del Castillo Benítez de Lugo: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que indican los terrenos que en diferentes circunstancias y porcentajes son de su propiedad, sin perjuicio de las diferencias de superficies resultantes una vez ejecutadas las obras del proyecto. Recuerda a la administración que la motivación constituye un requisito imprescindible de los actos administrativos, solicitando que las afecciones y servidumbres que se puedan constituir se extingan de manera automática si no se lleva a cabo y/o en el caso de que en el futuro dichas afecciones desaparezcan o no cumplan el fin para el que se constituyeron. Así mismo, solicita que la línea sea soterrada en lugar de aérea para minimizar las afecciones, el impacto visual y ambiental y los perjuicios económicos a esa parte. Igualmente se solicita corregir el enorme impacto negativo que supone la implantación de un edificio o construcción destinada a cántara mediante el soterramiento de la misma. Por otro lado, indica como errónea la consideración de camino público de terrenos que son de propiedad privada y forman parte de la finca registral número 482. Se solicita se valore el perjuicio patrimonial derivado de la pérdida de valor que se produce sobre las fincas como consecuencia de las afecciones del proyecto, así como que, en lugar de constituirse servidumbres forzosas, estas se sustituyan por autorizaciones de paso de duración indefinida que no limiten los usos de las parcelas. Por último, recuerda la necesidad de que el proyecto se someta al trámite de evaluación ambiental previsto en la normativa sectorial, y que se ajuste al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y al PTE-31.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-029, de fecha 13 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a los alegantes con fecha 15 de octubre de 2020.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 se recibe nuevo escrito de los alegantes, en el que manifiestan su

disconformidad con lo expuesto por el promotor en su escrito de fecha 13 de octubre de 2020, reiterándose en lo ya indicado en el escrito recibido el 28 de septiembre.

4.23) Plataforma del nuevo trazado de la carretera GC-604 y ensanche y rehabilitación del tramo entre los Lomos de Pedro Afonso y Presa de Chira (Cercados de Araña): con fecha 16 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que solicita la inclusión en el proyecto en trámite del trazado propuesto por la plataforma, y ensanche y debida rehabilitación (pavimentación con asfalto) de los 19 km resultantes de la carretera GC-604 entre los Lomos de Pedro Afonso y la Presa de Chora, atendiendo a que supondría una mejora del proyecto inicial y que existen razones de interés general para autorizarlo y cauces legales para acometerlo.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-031, de fecha 14 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas indicando que el proyecto no contempla actuaciones de rehabilitación en las áreas propuestas en la alegación por exceder el ámbito del mismo, trasladándose a los alegantes con fecha 15 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.24) Antonio Santiago Hidalgo León y María del Pilar Hidalgo León: con fecha 21 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que tras la ejecución de la campaña geotécnica desarrollada por Red Eléctrica de España han disminuido considerablemente el nivel de los caudales de los nacientes de aguas de la zona de Cercados de Araña, solicitando que se acometa el aforo de los nacientes existentes y se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-32, de fecha 14 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a los alegantes con fecha 15 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.25) Juliano Bonny Gómez, S.L.: con fecha 5 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en

el que manifiesta que es cotitular de una tubería de agua de 18,300 km de longitud desde el pozo de Chira hasta Lomo Galeón y Montaña del Vento, que da servicio a diversos pozos y estanques. Dicha tubería coincide o se solapa a lo largo de su trayecto con las instalaciones proyectadas por Red Eléctrica de España, advirtiéndole de las consecuencias que tendría la interrupción del servicio de abastecimiento de riego descrito, solicitando que se tenga en cuenta su preexistencia a fin de desarrollar los trabajos de forma que ambas instalaciones sean compatibles y no se perjudique de ningún modo las instalaciones hidráulicas titularidad de esa parte y por ende, las actividades a las que tales instalaciones dan servicio.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-34, de fecha 15 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 16 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.26) Expedita Álvarez Correa: con fecha 6 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en las que manifiesta que es propietaria de la parcela de proyecto con referencia catastral 35020A02800749, sobre la que recae una afección de servidumbre subterránea de 213 m², resultando que en la relación de bienes y derechos publicada la afección varía de “servidumbre subterránea” a “subsuelo profundo”, donde se atribuye la titularidad al Estado, manifestando que es ella la propietaria del subsuelo y no el Estado, añadiendo que no se ha definido en el proyecto la diferencia entre ambos términos y cuándo corresponde aplicar uno u otro, lo que le impide conocer el alcance real del perjuicio que sobre sus bienes y derechos se pueda ocasionar, generándole indefensión, manifestando su disconformidad con la ocupación de los terrenos y solicitando, de continuarse con el expediente expropiatorio, la indemnización que le corresponda en concepto de justiprecio por compensación del demérito que se producirá en la parcela 749 de su propiedad. Así mismo, solicita que se evite que las obras proyectadas afecten a las vetas de agua y manantiales de la zona de Huesa Bermeja y que el agua desalada depositada en las presas de Chira y Soria sea óptima para el regadío de fincas agrícolas, garantizándose de forma eficiente el suministro de agua continuo para el regadío de las fincas que actualmente se abastecen de las presas de Chira y Soria. También

solicita que el tendido eléctrico sea soterrado y el apantallamiento vegetal de las edificaciones del proyecto. Por último, solicita que se acometa el aforo de los nacientes existentes en la zona y se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reconstrucción de los daños generados en las propiedades y viales y caminos de acceso.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-39, de fecha 20 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 20 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.27) Francisco Epifanio Fleitas González: con fecha 6 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta ser el propietario de las parcelas 116D y 116E de proyecto (referencias catastrales 35020A02800672 y 35020A02800675), e interesado en las parcelas 621 y 622, manifestando su disconformidad con la ocupación de los citados terrenos, solicitando que se le informe de los trámites que afecten a los bienes de su propiedad y los que pongan en peligro el estado de conservación actual de la presa existente en la parcela 621, el estanque ubicado en la parcela 672 y la vivienda con dos cuevas ubicada en la parcela 675, que se garantice el acceso diario a su propiedad situadas en las parcelas 672 y 675, que se le informe sobre la afectación real del proyecto a sus propiedades, que se le informe del destino de las ocupaciones de larga duración de sus propiedades y las restricciones a las que quedan sujetas, que se refuerce el muro de contención, suelo y perímetro de la presa existente en la parcela 621 y se le informe sobre las distancias de las chimeneas y caverna a la misma, así como del uso que tendrá la torre proyectada en la parcela 622, que se fije y abone el justiprecio por las afecciones a las parcelas 672, 675 y 621, que el agua desalada depositada en las presas de Chira y Soria sea óptima para el regadío de fincas agrícolas, garantizándose de forma eficiente el suministro de agua continuo para el regadío de las fincas que actualmente se abastecen de las presas de Chira y Soria. También solicita que el tendido eléctrico sea soterrado y el apantallamiento vegetal de las edificaciones del proyecto, y que se adopten las medidas necesarias para evitar daños en la tubería colocada por la Comunidad de Regantes de Lomo La Palma para el trasvase de

agua de la Presa de Chira a las fincas del Lomo La Palma para su regadío, como consecuencia de la instalación del depósito de inertes en la Cañada de la Vaca. Por último, solicita que se acometa el aforo de los nacientes existentes en la zona y se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reconstrucción de los daños generados en las propiedades y viales y caminos de acceso, así como evaluación del estado actual de todos los inmuebles y/o construcciones ubicadas dentro de las parcelas afectadas por el proyecto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-041, de fecha 20 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 20 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.28) Expedita Álvarez León: con fecha 6 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en las que manifiesta que es propietaria de la parcela de proyecto con referencia catastral 35020A02800665, sobre la que recae una afección de 189 m² de ocupación temporal de larga duración y otra de servidumbre subterránea de 498 m², resultando que en la relación de bienes y derechos publicada la afección varía de “servidumbre subterránea” a “subsuelo profundo”, donde se atribuye la titularidad al Estado, manifestando que es ella la propietaria del subsuelo y no el Estado, añadiendo que no se ha definido en el proyecto la diferencia entre ambos términos y cuándo corresponde aplicar uno u otro, lo que le impide conocer el alcance real del perjuicio que sobre sus bienes y derechos se pueda ocasionar, generándole indefensión. Además, manifiesta poseer dentro de la parcela 85 de proyecto (referencia catastral 35020A02800714) un trozo de terreno de su propiedad, encontrándose en el mismo caso que la parcela 665 al respecto de la afección de subsuelo profundo, y ser interesada en las parcelas 621 y 622, manifestando su disconformidad con la ocupación de los citados terrenos, solicitando que se le informe de los trámites que afecten a los bienes de su propiedad 665 y los que afecten a la parcela 714, que se garantice el acceso diario a sus propiedades en las parcelas 665 y 714 y a las propiedades de su esposo Francisco Fleitas González situadas en las parcelas 672 y 675, que se le informe sobre la afectación real del proyecto a sus propiedades, que se le informe

del destino de las ocupaciones de larga duración de sus propiedades y las restricciones a las que quedan sujetas, que se refuerce el muro de contención, suelo y perímetro de la presa existente en la parcela 621 y se le informe sobre las distancias de las chimeneas y caverna a la misma, así como del uso que tendrá la torre proyectada en la parcela 622, que se fije y abone el justiprecio por las afecciones a la parcelas 665, que se evite que las obras proyectadas afecten a las vetas de agua y manantiales de la zona de Huesa Bermeja, que el agua desalada depositada en las presas de Chira y Soria sea óptima para el regadío de fincas agrícolas, garantizándose de forma eficiente el suministro de agua continuo para el regadío de las fincas que actualmente se abastecen de las presas de Chira y Soria. También solicita que el tendido eléctrico sea soterrado y el apantallamiento vegetal de las edificaciones del proyecto, y que se adopten las medidas necesarias para evitar daños en la tubería colocada por la Comunidad de Regantes de Lomo La Palma para el trasvase de agua de la Presa de Chira a las fincas del Lomo La Palma para su regadío, como consecuencia de la instalación del depósito de inertes en la Cañada de la Vaca. Por último, solicita que se acometa el aforo de los nacientes existentes en la zona y se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reconstrucción de los daños generados en las propiedades y viales y caminos de acceso, así como evaluación del estado actual de todos los inmuebles y/o construcciones ubicadas dentro de las parcelas afectadas por el proyecto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-38, de fecha 20 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 20 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.29) Celia León Hidalgo: con fecha 6 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta ser propietaria de la parcela 0857 polígono 6 sita en Mogán, y que las ocupaciones que se desean ejercer sobre ella le perjudicará gravemente, no estando de acuerdo con la calificación que se la dado como improductiva, ya que es una parcela destinada desde antaño al cultivo, solicitando que se modifique dicha calificación de improductiva a productiva para que se ajuste a la realidad en el supuesto de expropiación

y justiprecio, así como que se constituya un aval a primer requerimiento que garantice la reposición de los caudales afectados por la variación de los niveles estáticos.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-033, de fecha 15 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 16 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.30) Juan Rivero Ortega, S.L.: con fecha 6 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta tener por actividad exclusiva la agrícola, a la que dedica la total ocupación del suelo aprovechable por la orografía del terreno que posee, estando afectadas por el proyecto varias fincas de su propiedad, suponiendo la ejecución de las obras previstas la inviabilidad de la explotación durante ese tiempo, así como que el acceso previsto al apoyo supondrá una pérdida de superficie de suelo y una pérdida por la destrucción de los distintos riegos existentes, así como se prevé la destrucción de distintas vías de acceso existentes que harán imposible su explotación, entendiéndose que el trazado proyectado resulta tremendamente gravoso ya que no permitirá su explotación, teniendo en cuenta también que las obras a realizar provocarán un levantamiento de polvo que producirá un deterioro irreversible de los árboles, y que durante la obra se imposibilita el acceso a varias parcelas para mantenimiento de los árboles frutales y el suministro de agua a otras parcelas de su propiedad. También pone de manifiesto el número de personas que trabajan en la explotación, así como los riesgos de robo y actos vandálicos si desaparecen las vallas que rodean las fincas, es por ello que solicita un nuevo estudio y trazado de la línea que afecte en menor medida a las parcelas afectadas de su propiedad.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-035, de fecha 15 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 16 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.31) El Cardonal, S.L.: con fecha 7 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta que es cotitular de una tubería de agua de 18,300 km de longitud desde el pozo de Chira hasta

Lomo Galeón y Montaña del Vento, que da servicio a diversos pozos y estanques. Dicha tubería coincide o se solapa a lo largo de su trayecto con las instalaciones proyectadas por Red Eléctrica de España, advirtiendo de las consecuencias que tendría la interrupción del servicio de abastecimiento de riego descrito, solicitando que se tenga en cuenta su preexistencia a fin de desarrollar los trabajos de forma que ambas instalaciones sean compatibles y no se perjudique de ningún modo las instalaciones hidráulicas titularidad de esa parte y por ende, las actividades a las que tales instalaciones dan servicio.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-36, de fecha 15 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 16 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.32) Puerto Rico, S.A.: con fecha 9 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta su oposición a todos y cualquier variación de afecciones de superficie de afección sobre los terrenos de su propiedad respecto de las sometidas a información pública en octubre de 2016 (BOC n.º 202, de 18 de octubre), así como que pudieran resultar como consecuencia de las condiciones técnicas de la nueva documentación aportada al expediente en relación con la información pública de marzo de 2019 (BOC n.º 45 de 6 de marzo) y con la de agosto de 2020 (BOC n.º 158 de 6 de agosto).

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-40, de fecha 19 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 20 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.33) María Quintana Correa: con fecha 22 de octubre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que manifiesta ser propietaria de las parcelas de proyecto n.º 88, 116m y 529, indicando que estaría de acuerdo si se procediera a la restitución y acondicionamiento de las carreteras afectadas, se constituyera un aval a primer requerimiento que garantice la reconstrucción de los daños generados en sus propiedades o que se genere algún tipo de contaminación acústica, lumínica, visual, térmica, radioactiva, química o de contaminación de las aguas,

se asegurara que el funcionamiento de la central no acarreará ningún daño perjudicial a sus propiedades, la reconstrucción de cualquiera de los daños que las obras puedan ocasionar en sus propiedades y que las torres hidroeléctricas que se vayan a poner en su terreno se retiren en tres años si no hay acuerdo previo al respecto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-43, de fecha 26 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose a la alegante con fecha 26 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

4.34) Domingo Afonso Martín: con fecha 15 de octubre de 2020 presenta denuncia ante el Organismo Autónomo de Parques Nacionales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la afección del proyecto a la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, considerando que la obra es incompatible con dicha figura, solicitando que se inste a las autoridades locales a paralizar el proyecto y efectuar una investigación a fondo del asunto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-48, de fecha 20 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 26 de noviembre de 2020, quien presenta nuevo escrito con fecha 5 de diciembre de 2020 en el que se reafirma en su consideración de que el proyecto es incompatible con el mantenimiento de la figura de Reserva de la Biosfera.

5º. Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos, empresas e interesados:

1) Ayuntamiento de Mogán: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

2) Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

3) Ayuntamiento de Tejeda: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

4) Cabildo de Gran Canaria: se recibe informe con fecha 2 de octubre de 2020 en el que se analiza el proyecto desde el punto de vista de todas las competencias sectoriales y se proponen las actuaciones complementarias necesarias para que el desarrollo del proyecto conlleve la mínima afección al territorio, concluyendo que el proyecto es compatible y favorable con las competencias sectoriales, con las siguientes salvedades:

-1) Con las conclusiones del Estudio de Capacidad de la EDAM anexo al informe del Consejo Insular de Aguas, queda acreditada una planta desaladora de 2,7 Hm³/año, garantizando las operaciones de llenado de los embalses, la puesta en marcha y posterior explotación de la central hidroeléctrica, permitiendo que los embalses tengan aguas propias necesarias para el nuevo uso, con independencia de las irregulares aportaciones. En este sentido, se tendrá que adaptar la capacidad incluida en el proyecto con los datos anteriores.

-2) La posición final de la cántara y un mayor desplazamiento hacia el este, con objeto de evitar el impacto de la cántara en la zona cercana a la costa, en su caso, se terminará de definir en la tramitación del uso privativo del Dominio Público Hidráulico conforme a la legislación sectorial en materia de aguas y las necesidades de conservación y mantenimiento de la desembocadura del Barranco de Arguineguín, según los resultados de los estudios hidrológicos para garantizar la compatibilidad con el desagüe de la avenida extraordinaria.

-3) En el emisario submarino, se debe valorar la posibilidad de ajustar la localización y descarga del emisario a una infraestructura existente, y realizar un vertido conjunto con la EDAR de Arguineguín a través del emisario El Pajar de la EDAR Arguineguín, aumentando su capacidad y longitud, y mejorando, en su caso, el sistema de dilución de la salmuera procedente del proceso de desalación, a través de difusores venturi, en aras a conseguir la reducción del impacto ambiental que se pueda producir sobre el ecosistema marinos, en concreto, la disminución d ella

afección a las praderas de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa*.

-4) La conducción de impulsión, tendrá que desplazarse hasta una distancia mínima de 3,00 metros respecto a la arista exterior de la explanación de la carretera (referida dicha explanación a los taludes que conforman la carretera, así como en su caso a las bermas existentes), con objeto de no ocupar la franja de dominio público y de minimizar el perjuicio que supone la canalización de impulsión para la explanación de la carretera y sus elementos funcionales, en base a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

-5) Para línea eléctrica de evacuación de la central hidroeléctrica, la denominada LAT, desde el Cabildo de Gran Canaria, aun siendo conscientes del aumento cuantitativo de las afecciones por la ejecución de alternativas soterradas, al concentrar los impactos junto a la GC-505 (desnaturalizada por su propia definición), consideramos que con ella se minimiza la afección paisajística permanente fuera del ámbito de suspensión para el desarrollo del proyecto. El estudio de las alternativas debe revisarse y valorarse considerando el efecto acumulativo de los distintos elementos del proyecto. Además, con carácter previo al inicio de las obras, resulta recomendable plantear un proyecto de restauración de las comunidades vegetales presentes en el propio Barranco de Arguinegún (fundamentalmente, tarajaledas y saucedas), que se vean afectadas por las acciones de las distintas partes y elementos del proyecto, así como para aquellas comunidades de tabaibales y/o cardonales que fueran afectadas.

-6) Sobre el análisis de la actualización del estudio de impacto y el documento específico para valorar la incidencia de las distintas acciones de proyecto sobre el patrimonio cultural, Estudio de Patrimonio Arqueológico, la información no es suficiente para valorar la incidencia de varios de los elementos y acciones susceptibles de generar impacto sobre del Patrimonio Cultural Insular que tienen que ver con el desarrollo del proyecto, siendo necesario que, en el Plan de Vigilancia Ambiental, se incorpore una evaluación pormenorizada de la eventual incidencia de las actuaciones sobre el patrimonio.

-7) Con respecto a los lugares de depósito o vertido de los excedentes de desmontes y excavaciones, considerando como primera opción la valorización de los residuos inertes producidos en la obra, en la zona norte queda definido el Depósito de Cañada de la Vaca Sur y, en la zona sur, los depósitos de la Cantera de San José y Cañada de Agua de La Perra, quedando el depósito del Barranco del Vento para restitución tras la ocupación temporal propuesta.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-005, de fecha 26 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Cabildo de Gran Canaria, trasladándose a dicho Organismo con fecha 27 de octubre de 2020.

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se recibe nuevo informe del Cabildo de Gran Canaria que concluye, una vez analizado el escrito de alegaciones del promotor, reiterándose en el sentido de las alegaciones del informe recibido con fecha 2 de octubre de 2020, sin perjuicio de las consideraciones resumidas a continuación:

1) Con carácter previo al inicio de las obras, se tendrán que solicitar y obtener las autorizaciones sectoriales, previas y vinculantes, establecidas en los informes del Cabildo.

2) Conforme a la documentación aportada en la respuesta al informe de alegaciones del Cabildo, desde las competencias del Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Gobierno de Presidencia, se informa en sentido favorable a las actuaciones contenidas en el proyecto, siempre y cuando se tengan en cuenta los condicionantes establecidos.

3) La respuesta a las alegaciones del Cabildo pone de manifiesto el pleno conocimiento que tiene REE del alcance de las afecciones que la ejecución y funcionamiento del proyecto, en relación al ámbito competencial del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente. En este sentido, es de especial importancia, en cualquier caso, las labores de Vigilancia Ambiental previstas, que deben de realizarse in situ y simultáneamente a la ejecución de los trabajos, para evitar daños que, aunque contemplados y salvables mediante la implementación

de las medidas incorporadas en el EIA, pueden tener lugar cuando no se produce una adecuada ejecución de los trabajos, sea por desconocimiento o alguna otra circunstancia.

4) Con respecto al emisario de salmuera, la intención del PIO/GC, como Plan de Ordenación de Recursos Naturales, es reducir el número de instalaciones marinas en zonas de alto valor ecológico, por lo que la propuesta de ajustar la localización y descarga del emisario bien a la infraestructura existente o paralela a la misma, liberaría el frente de la desembocadura del barranco de Arguineguín de nuevas infraestructuras, concentrando las infraestructuras necesarias para los usos de esta costa en un punto (zona del Pajar), y evitando la dispersión de las mismas en la costa, para su consideración en la toma de decisión final.

5) Para línea eléctrica de evacuación, la denominada LAT, desde el Cabildo, se han aportado propuestas y mejoras al estudio de alternativas con objeto de minimizar la afección ambiental permanente fuera del ámbito de suspensión para el desarrollo del proyecto, para su consideración en la toma de decisión final.

6) Con respecto a los lugares de depósito o vertido de los excedentes y lo indicado para el Barranco del Vento, debe priorizarse la alternativa de la Cantera de San José.

7) La actualización de la capacidad de la EDAM acreditada una planta desaladora de 2,7 Hm³/año, garantizando las operaciones de llenado de los embalses, la puesta en marcha y posterior explotación de la central hidroeléctrica, permitiendo que los embalses tengan aguas propias necesarias para el nuevo uso, con independencia de las irregulares aportaciones.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-012, de fecha 24 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las segundas alegaciones planteadas por el Cabildo de Gran Canaria, trasladándose a dicho Organismo con fecha 24 de noviembre de 2020, en el que manifiesta tomar razón de lo manifestado por el Cabildo de Gran Canaria, añadiendo que se dará cumplimiento a lo que establezca la declaración de impacto ambiental del proyecto y a lo que se resuelva en los posteriores trámites sectoriales.

5) Consejo Rector de la Reserva de la Biosfera: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

6) Jardín Botánico Viera y Clavijo: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

7) Servicio de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo de Gran Canaria: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

8) Patronato Insular de Espacios Naturales de Gran Canaria: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

9) Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: sus informes se incluyeron en los informes unificados del Cabildo de Gran Canaria, de fechas 2 de octubre y 23 de noviembre de 2020.

10) Servicio de Costas de Las Palmas de la Demarcación de Costas en Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, reiterándose la solicitud de informe mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2020 no constando la emisión de informe hasta la fecha.

11) Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

12) Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias: con fecha 26 de octubre de 2020 se recibe informe realizado por el Servicio de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública, que concluye que las medidas de prevención y protección propuestas por el promotor deberán aplicarse escrupulosamente y establecer su vigilancia y control;

además habrá de establecerse unas vías de comunicación reales y efectivas con los agentes implicados y especialmente con las personas y poblaciones afectadas, a los efectos de preservar su salud y calidad de vida.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-007, de fecha 4 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Salud Pública, trasladándose a dicho Organismo con fecha 9 de noviembre de 2020.

Con fecha 1 de diciembre de 2020 se recibe nuevo informe de la Dirección General de Salud Pública que concluye, una vez analizado el escrito de alegaciones del promotor, que ese Órgano Administrativo no puede mostrar su conformidad explícita al proyecto dado que no es el órgano competente en verificar el cumplimiento posterior de las diversas medidas de mitigación contenidas en la documentación y tampoco lo es para vigilar y controlar su efectividad, toda vez que es altamente probable que se van a producir afecciones al bienestar de las personas durante un periodo de tiempo no despreciable, por lo que cualquier decisión habrá de sopesar los aspectos positivos y negativos que conllevan la culminación del proyecto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-013, de fecha 4 de diciembre de 2020, el promotor contesta a las segundas alegaciones planteadas por la Dirección General de Salud Pública, en el que manifiesta tomar razón de lo manifestado, añadiendo que se dispondrá a pie de obra, y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, de una supervisión ambiental especializada, entre cuyos cometidos, y en cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, estará la verificación de la efectividad de las medidas adoptadas en relación con la minimización de la afección sobre el medio social y, en concreto, sobre la población próxima a las distintas zonas afectadas por el proyecto. Realizando o verificando las mediciones de ruido, de vibraciones, de la iluminación, etc. propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que se emita por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, reportando periódicamente estos resultados a la Dirección del Proyecto y a los organismos que la DIA indique.

13) Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias: con fecha 20 de diciembre de 2020 se recibe informe favorable al proyecto, solicitando que durante la ejecución de la obra se establecerán los medios para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier emergencia que se produzca, habilitándose durante el transcurso de los trabajos una vía preferente que garantice una circulación rápida y fluida de los vehículos autorizados en caso de emergencia, así como establecer una colaboración y coordinación entre los actores implicados con el Sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-001, de fecha 13 de enero de 2021, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, trasladándose a dicho Organismo con fecha 14 de enero de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

Con fecha 18 de mayo de 2021 la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático pone de manifiesto que el contenido del informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2020 resulta insuficiente por no disponer de los elementos de juicio necesarios para poder realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto, es por ello que se solicita nuevo informe a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Con fecha 23 de junio de 2021 se recibe el nuevo informe solicitado, que concluye lo siguiente:

1) Se considera insuficiente la evaluación de los distintos tipos de riesgos realizada, proponiéndose seguir una sistemática más rigurosa y clara, apoyándose en los apartados del PLATECA anteriormente citados, clasificando los riesgos en naturales, antrópicos y tecnológicos y analizándolos posteriormente.

2) Considerando la singularidad de la caverna, se propone una valoración por una institución especializada como puede ser el Instituto Geológico y Minero de España, IGME.

3) Esta instalación deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias,

en su epígrafe 3: Actividades e infraestructuras de energía. Así mismo deberá velar por el cumplimiento del Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

4) Durante la ejecución de la obra se establecerán los medios para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier emergencia que se produzca, habilitándose durante el transcurso de los trabajos una vía preferente que garantice una circulación rápida y fluida de los vehículos autorizados en caso de emergencia, así como establecer una colaboración y coordinación entre los actores implicados con el Sistema de Seguridad y Emergencias de Canaria y un sistema de comunicaciones eficiente.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-007, de fecha 15 de julio de 2021, el promotor contesta a las nuevas alegaciones planteadas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, trasladándose a dicho Organismo con fecha 4 de agosto de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

14) Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 28 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

15) Servicio de Minas de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

16) Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias: con fecha 28 de agosto de 2020 se recibe informe de referencia IO-05/19 que concluye ser condicionado a que se cumplan las determinaciones que se resumen a continuación:

1) El promotor deberá solicitar autorización ante la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto por su afección a las zonas de Dominio Público, Servidumbre y Afección de la autopista GC-1.

2) Las instalaciones de media tensión, comunicaciones, impulsión de aguas bruta y producto y desagües no podrán comprometer ni originar gastos de un posterior traslado, en relación con las funciones que le corresponden a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.

3) En el otorgamiento de autorizaciones que procedan emitir al respecto, se tendrán en cuenta los condicionantes anteriores.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-003, de fecha 22 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Infraestructura Viaria, trasladándose a dicho Organismo con fecha 23 de septiembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

17) Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, reiterándose la solicitud de informe mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

18) Servicio de Contaminación y Aguas de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: con fecha 14 de octubre de 2020 se recibe informe de referencia C-507, que indica que el vertido de rechazo de la planta desaladora deberá contar con la previa y preceptiva autorización de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático de vertido desde tierra al mar, así como que será necesario tramitar la correspondiente concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre.

Por otro lado, en materia de suelos potencialmente contaminados, se indica la obligatoriedad de presentar los Informes Preliminares de Situación del Suelo que resulten necesarios en virtud de lo establecido en los artículos 3.1, 3.2 y 5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes de suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

Por último, considera conveniente recordar que en cumplimiento del artículo 9 del citado Decreto 147/2007, si durante el desarrollo de la actividad surgiera un riesgo inminente por la presencia de sustancias contaminante en el suelo, se estará obligado a informar inmediatamente a su detección, al órgano ambiental competente.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-004, de fecha 25 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Contaminación de Aguas y Suelo de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, trasladándose a dicho Servicio con fecha 27 de octubre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

19) Servicio de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: con fecha 24 de julio de 2020 se recibe informe que pone de manifiesto la necesidad de autorización administrativa previa de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, como son las actividades primarias de minería no energética que conlleven la extracción o tratamiento de productos minerales cuando la capacidad sea mayor a 200000 t/año o para cualquier capacidad cuando la instalación se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población, así como las plantas de hormigón.

Mediante escrito de referencia CRP-GHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-001, de fecha 4 de agosto de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, trasladándose a dicho Servicio con fecha 7 de agosto de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

20) Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: con fecha 22 de diciembre de 2020 se recibe informe de referencia 12/07/JDFH/MCP que pone de manifiesto las especies de flora y fauna protegidas, los hábitats de Interés comunitario y

espacios integrantes de la Red Natura 2000 y las especies invasoras presentes en el ámbito de afección del proyecto, así como una descripción de las acciones y elementos del proyecto susceptibles de producir afección a la biodiversidad. Continúa estableciendo una serie de consideraciones sobre el contenido del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de su actualización, concluyendo sobre las alternativas que considera con menos repercusiones en el medio desde el punto de vista de la biodiversidad e identificando las áreas donde el proyecto tendrá una mayor incidencia ambiental, como son la zona de vertido de la EDAM en el área marina, el cauce bajo del barranco de Arguineguín, el área de distribución de *Pimelia Granulicollis* y de presencia de saucedas de *Salix Canriensis* en el cauce de dicho Barranco y la zona de acceso y emboquille del túnel de acceso al interior de la central hidroeléctrica, así como la zona por la que discurre la línea aérea de 220 kV, proponiéndose medidas para minimizar las incidencias sobre el medio. Por último, se propone la creación de una comisión técnica de seguimiento participada por todos los agentes implicados en el proyecto, que facilite la supervisión institucional del desarrollo del proyecto y contribuya a la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-002, de fecha 21 de enero de 2021, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, trasladándose a dicho Servicio con fecha 22 de enero de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

21) Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

22) Servicio de Planificación del Medio Natural de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

23) Servicio de Residuos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

24) Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias: con fecha 29 de octubre de 2020 se recibe informe que concluye como escasa la evaluación de la incidencia del proyecto sobre la variable de cambio climático, tanto en el contexto local de cada una de sus partes como en el contexto de la globalidad del proyecto, no identificándose los distintos escenarios climáticos futuros, ni los elementos de proyecto que pueden incidir sobre dicha variable.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-008, de fecha 11 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático, trasladándose a dicho Servicio con fecha 13 de noviembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

25) Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias: con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibe informe que indica que de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, las competencias sobre el particular pertenecen a los Cabildos Insulares, ratificando no obstante el informe emitido por el Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de Gran Canaria, concluyendo que es necesario un estudio lo más pormenorizado posible del patrimonio cultural sobre el que inciden las actuaciones proyectadas, debiendo adoptarse las medidas preventivas, de vigilancia y las actuaciones que resulten necesarias que garanticen la no afeción al patrimonio cultural.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-010, de fecha 20 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, trasladándose a dicha Dirección General

con fecha 23 de noviembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

26) Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

27) Servicio de Ordenación de Suelo Rústico y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias: con fecha 19 de octubre de 2020 se recibe informe de referencia 2020/19613 que indica que parte de las instalaciones del proyecto (parte de la línea de evacuación de 220 kV y obras superficiales asociadas, depósito de inertes en la Cantera de San José-Cañada del Burro) discurren fuera del ámbito suspendido por el Decreto 41/2010, de 23 de abril, por el que se dispone la suspensión, para ámbito territorial concreto, de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo, del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana y de las Normas Subsidiarias de Mogán, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, a fin de legitimar la implantación de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico de bombeo reversible de las presas de Chira-Soria y Cueva de las Niñas-Soria.”, así como fuera del corredor previsto por el Plan Territorial Espacial PTE-31 para el desarrollo de las líneas eléctricas.

Por otro lado, indica que la instalación temporal ubicada en la cabecera de la presa de Chira localizada en el Parque Rural del Nublo en Zona de Usos General no tiene compatibilidad con la normativa de aplicación del Plan Rector de Uso y Gestión, al igual que el depósito de inertes de la Cañada de Las Vacas.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-006, de fecha 30 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Ordenación de Suelo Rústico y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y

Aguas del Gobierno de Canarias, trasladándose a dicho Servicio con fecha 9 de noviembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

28) Servicio de Ordenación del Litoral Oriental de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias: con fecha 4 de noviembre de 2020 se recibe informe de referencia 2020/20838 que plantea inconvenientes a la localización de la edificación de la cántara, el acceso a la misma y la antena de comunicaciones previstas desde el punto de vista de su impacto paisajístico y los inconvenientes que genera de cara a recuperar el litoral en ese tramo de costa, encontrándose tales instalaciones en un área con riesgo potencial significativo de inundación, por lo que se propone su retranqueo. Por último, informa que la implantación de luminarias deberá cumplir con los requisitos técnicos adecuados para evitar la contaminación lumínica, proponiendo una serie de criterios a tener en cuenta al respecto.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-009, de fecha 16 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por el Servicio de Ordenación del Litoral Oriental de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, trasladándose a dicha Dirección General con fecha 17 de noviembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

29) Instituto Canario de Ciencias Marinas: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

30) Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA): se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

31) Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica: con fecha 20 de noviembre de 2020 se recibe informe de referencia UA/MS/JLH que indica que de forma general todos los residuos generados serán gestionados de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio y los reglamentos que sean de aplicación, debiéndose incluir en el proyecto un estudio de gestión de residuos de construcción y

demolición de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por último, recomienda realizar un estudio detallado de las pendientes longitudinales de los vertederos de residuos inertes para minimizar el riesgo de deslizamiento.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2020-011, de fecha 23 de noviembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica, trasladándose a dicha Dirección General con fecha 24 de noviembre de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

32) Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

33) Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica: con fecha 7 de agosto de 2020 se recibe informe de referencia "SGEE/proyecto reformado modificado II Chira Soria" que indica que dentro del ámbito de sus competencias estima que no procede la emisión de informe alguno en relación a la autorización administrativa, ya que el proyecto no afecta a bienes o derechos a cargo de ese Ministerio, sin perjuicio de que el régimen retributivo correspondiente a la Central deba establecerse por orden ministerial y reconocerse por resolución de esa Dirección General, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio.

Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, indicando que toma razón de la respuesta emitida y los condicionantes expresados en la misma.

34) Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica: con fecha 1 de febrero de 2021 se recibe escrito referencia INF09-20-35-0010 por el que se emite el informe de compatibilidad favorable condicionado con la estrategia marina de la Demarcación Canaria, regulado por el Real Decreto 79/2019, de 22 de

febrero, que concluye que los efectos de la actuación sobre los objetivos ambientales de dicha estrategia, en principio, no pondrá en riesgo la consecución del buen estado ambiental, detallando las condiciones que deberán llevarse a cabo para que la actuación sea plenamente compatible con el contenido de la estrategia marina.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-004, de fecha 4 de febrero de 2021, el promotor contesta al informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, trasladándose a dicha Dirección General con fecha 5 de febrero de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

35) Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica: con fecha 17 de mayo de 2021 se recibe informe referencia EMP/21/04 que concluye que las actuaciones previstas no tendrán una afección significativa sobre los valores naturales descritos en el informe, detallando una serie de condiciones que se deben respetar para la consecución de tal fin.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-CND-RS2021-005, de fecha 21 de mayo de 2021, el promotor contesta al informe de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica, trasladándose a dicha Dirección General con fecha 21 de mayo de 2021, no recibándose nuevas alegaciones.

36) Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

37) Grupo de Biodiversidad y Conservación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

38) Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza (ASCAN): se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante

oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

39) Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción: con fecha 25 de agosto de 2020 se recibe escrito de alegaciones que pone de manifiesto aspectos de la alta incidencia ambiental del proyecto (uso de explosivos y cuestiones asociadas, nuevos accesos a la parte alta del proyecto, afecciones a espacios de la Red Natura 2000, volumetría de las plataformas de control de las presas), que lo hacen incompatible con los recursos naturales, paisajísticos y culturales objeto de protección. Por otro lado, indica que el proyecto incumple las determinaciones del Decreto 41/2010, de 23 de abril, por el que se dispone la suspensión, para ámbito territorial concreto, de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo, del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana y de las Normas Subsidiarias de Mogán, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, a fin de legitimar la implantación de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico de bombeo reversible de las presas de Chira-Soria y Cueva de las Niñas-Soria.”, así como las del Plan Territorial Especial PTE-31. Por otro lado, se solicita que los materiales inertes procedentes de la ejecución de la obra se destinen a los usos previstos en el PTE-12 de actividades extractivas y residuos, y que en ningún caso se alojen en el interior de espacios naturales protegidos, debiendo elaborarse un plan de tratamiento selectivo y destino de los materiales procedentes de excavaciones y desmontes. Así mismo, se indica que en el Estudio de Impacto Ambiental no se han tenido en cuenta o no se han valorado un conjunto de actuaciones que figuran en el proyecto, como son las afecciones a las casas cueva del Lomo de La Palma, a los acuíferos, estanques y embalses, de las fosas sépticas a instalar, no se han tenido en cuenta las funciones ambientales de las aguas de las presas ni los efectos sobre el espacio de los movimientos de maquinaria, ni las alteraciones sobre la calidad del cielo nocturno.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-002, de fecha 15 de septiembre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 16 de septiembre de 2020.

Con fecha 2 de noviembre de 2020 se recibe nuevo escrito del alegante, en el que reproduce de nuevo las alegaciones del escrito recibido con fecha 25 de agosto de 2020.

40) Canaragua, S.A.: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

41) Colectivo Ornitológico de Gran Canaria: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

42) Edistribución Redes Digitales, S.L.: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

43) Sociedad Española de Ornitología Birdlife: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

44) Sociedad Geológica de Canarias (Sogecan): se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

45) Telefónica de España, S.A.: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

46) Asociación de Propietarios de Terrenos Los Cercados: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de

21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

47) Asociación de Vecinos Bahía de Santa Águeda: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

48) Asociación de Vecinos Bentorey: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

49) Asociación de Vecinos Cascada Bonita: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

50) Asociación de Vecinos El Caidero Mermejo: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

51) Asociación de Vecinos El Pajar de Arguineguín: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

52) Asociación de Vecinos Ficailo: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

53) Asociación de Vecinos Guapil: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

54) Asociación de Vecinos La Fanegá de Las Crucitas: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

55) Asociación de Vecinos Los Acebuches: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

56) Asociación de Vecinos Los Tabucos: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

57) Asociación de Vecinos Poblado C.E.S.A.: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

58) Asociación de Vecinos San José de Las Crucitas: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

59) Asociación de Vecinos Vista Alegre: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días

mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

60) Heredad de Aguas del Horno: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que expone que a su juicio los documentos de proyecto y estudio de impacto ambiental están incompletos y no abordan de manera técnica y real la afección y repercusión del proyecto respecto a los derechos de los heredamientos del Barranco de Arguineguín, y concretamente sobre los derechos de la Heredad de Aguas del Horno, solicitando aclaraciones al respecto, que se incluya en el inventario de bienes, derechos y aprovechamientos las captaciones legales de aguas a la referida Heredad, incluir en la relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación los bienes y derechos afectados de la referida Heredad y que se tomen las medidas preventivas que sean necesarias para que durante la ejecución de las obras no se afecte a las captaciones legales de agua de la referida Heredad.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-026, de fecha 5 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 8 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

61) Heredad de Regantes Cercados de Espino: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que expone que a su juicio los documentos de proyecto y estudio de impacto ambiental están incompletos y no abordan de manera técnica y real la afección y repercusión del proyecto respecto a los derechos de los heredamientos del Barranco de Arguineguín, y concretamente sobre los derechos de la Heredad de Regantes Cercados de Espino, solicitando aclaraciones al respecto, que se incluya en el inventario de bienes, derechos y aprovechamientos las captaciones legales de aguas a la referida Heredad, incluir en la relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación los bienes y derechos afectados de la referida Heredad y que se tomen las medidas preventivas que sean necesarias para que durante la ejecución de las obras no se afecte a las captaciones legales de agua de la referida Heredad.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-020, de fecha 7 de octubre de

2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 7 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

62) Heredad de Aguas de Peñones: con fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones en el que expone que a su juicio los documentos de proyecto y estudio de impacto ambiental están incompletos y no abordan de manera técnica y real la afección y repercusión del proyecto respecto a los derechos de los heredamientos del Barranco de Arguineguín, y concretamente sobre los derechos de la Heredad de Aguas de Peñones, solicitando aclaraciones al respecto, que se incluya en el inventario de bienes, derechos y aprovechamientos las captaciones legales de aguas a la referida Heredad, incluir en la relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación los bienes y derechos afectados de la referida Heredad y que se tomen las medidas preventivas que sean necesarias para que durante la ejecución de las obras no se afecte a las captaciones legales de agua de la referida Heredad.

Mediante escrito de referencia CHSC-GEN-REE-TRAM-ALE-RS2020-021, de fecha 7 de octubre de 2020, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose al alegante con fecha 8 de octubre de 2020, no recibándose nuevas alegaciones.

63) Asociación de Vecinos Pilacones de Ayagaures: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

64) Comunidad de Regantes Agua Mesa de Chira: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

65) Aspro Park Canarias, S.L.: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días

mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

66) Comunidad de Regantes Ayagaures de Arriba: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

67) D. Bernardo Hernández Mata: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

68) Canaragua (Chira): se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

69) Comunidad de Regantes Cercados de Araña: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

70) Comunidad de Regantes Cercados de Espino: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

71) Comunidad de Regantes Cerro del Sur: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, notificado mediante anuncio de acto notificador de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC número 209 de 13/10/20 y BOE número 276

de 19/10/20), no recibíéndose contestación hasta la fecha.

72) Consorcio de la Caldera de Tirajana: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, notificado mediante anuncio de acto notificador de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC número 209 de 13/10/20 y BOE número 276 de 19/10/20), no recibíéndose contestación hasta la fecha.

73) Comunidad de Regantes Carretera Pozos Salobre Alto: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

74) Comunidad de Regantes El Cardón: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

75) Comunidad de Regantes El Tablero: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

76) Comunidad de Regantes hoya Fría: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

77) Comunidad de Regantes La Plata: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

78) Comunidad de Regantes Las Cañadas: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

79) Comunidad de Regantes Llanos Huesa Bermeja: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, notificado mediante anuncio de acto notificador de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC número 209 de 13/10/20 y BOE número 276 de 19/10/20), no recibíéndose contestación hasta la fecha.

80) Comunidad de Regantes Llanos de Correa: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, notificado mediante anuncio de acto notificador de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC número 209 de 13/10/20 y BOE número 276 de 19/10/20), no recibíéndose contestación hasta la fecha.

81) Comunidad de Regantes Lomo La Palma: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

82) Comunidad de Regantes Lomo Los Azules: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

83) Comunidad de Regantes Lomos de Pedro Afonso: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de

21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

84) Manuel Macías Hernández (SAT Casalla): se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

85) Miguel Lorenzo Suárez: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

86) Comunidad de Regantes Nuestra Señora de Gador: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, notificado mediante anuncio de acto notificador de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOC número 209 de 13/10/20 y BOE número 276 de 19/10/20), no recibiendo contestación hasta la fecha.

87) Comunidad de Regantes Salobre Alto: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

88) Comunidad de Regantes Salobre Bajo: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

89) Comunidad de Regantes Salto del Perro: se remite copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas en un plazo máximo de 30 días mediante oficio de fecha de 21 de julio de 2020, no constando la emisión de informe hasta la fecha.

6º. Declaración de Impacto Ambiental.

Las instalaciones objeto del proyecto de referencia cuentan con Declaración de Impacto Ambiental, otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2021 (Expte. 2020/44644), publicada en el BOC número 167 de 13 de agosto de 2021. Dicha Declaración de Impacto Ambiental tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante y ha determinado que sí procede, a los efectos ambientales, la realización del proyecto, estableciendo las condiciones en que puede desarrollarse, las medidas correctoras y las medidas compensatorias, y en ella se incluyen, y podrán consultarse, las conclusiones sobre los efectos del proyecto sobre el medio marino, la atmósfera, el medio terrestre (suelo, subsuelo y geodiversidad), el agua (hidrología superficial y subterránea), la vegetación, la fauna, los hábitats, la Red Natura, el paisaje, impacto socioeconómico, el patrimonio cultural, los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto, los efectos acumulativos y sinérgicos.

Por otro lado, la Declaración de Impacto Ambiental establece catorce condicionantes, de manera que se eviten o minimicen los posibles efectos negativos de la actuación proyectada y que ésta sea viable a los efectos ambientales, que se detallan a continuación:

- Condicionante 1: La Declaración de Impacto Ambiental se emite, exclusivamente, para las obras, actuaciones y actividades recogidas en el proyecto técnico y evaluadas en el estudio de impacto ambiental y la documentación adicional del proyecto denominado "Central hidroeléctrica de bombeo Chira - Soria. Reformado del proyecto de construcción. Modificado II", promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U. Cualquier modificación del proyecto evaluado o de las medidas establecidas deberá remitirse, conjuntamente con su correspondiente evaluación ambiental, a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre dicha modificación, en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental. No pudiéndose iniciar las obras correspondientes a dicha modificación hasta que se obtenga un informe favorable a las mismas.

- Condicionante 2: en cuanto al medio marino, se dispone lo siguiente:

1) El Promotor deberá acometer, de forma previa al inicio de los trabajos de ejecución del proyecto, un estudio cartográfico, batimétrico y bionómico de la zona donde se ubicarán el emisario e inmisario en el fondo marino, en el que se describirán en detalle los tipos de fondos, los hábitats, y las especies de flora y fauna presentes que podrían verse directamente afectadas por las obras, para proceder, en su caso, a la traslocación de los ejemplares de las especies protegidas que así lo requieran, tras la obtención de las autorizaciones precisas de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, y a la determinación de medidas compensatorias basadas en la elaboración de arrecifes artificiales.

2) En la fase de funcionamiento, se realizarán controles periódicos del efluente de la desaladora, así como de la calidad del agua en diferentes puntos de la zona, tanto cerca como lejos del punto del vertido.

- Condicionante 3: respecto a las especies protegidas de fauna terrestre, se establece lo siguiente:

1) En relación con la preservación de la Pimelia de las arenas (*Pimelia granulicoides*) se deberá desarrollar, previamente al inicio de la fase de construcción, un estudio en las zonas de mayor presencia de la especie, de acuerdo con los datos del Programa SEGA indicados en el informe del Servicio de Biodiversidad de 22 de diciembre de 2021. La metodología empleada para el estudio debe estar adaptada al comportamiento de la especie y tener en cuenta la variación de la estructura del hábitat y la variación estacional, para lo que la duración del estudio se extenderá a un ciclo anual. En el caso de que fuese imprescindible la traslocación de ejemplares, se requerirá autorización administrativa y se deberá remitir a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente la propuesta de estudio y traslocación para su aprobación.

2) En relación con el murciélago de montaña (*Hypsugo savii*) se llevarán a cabo prospecciones para la localización de posibles refugios y la adopción de las medidas específicas de protección que se estimen convenientes, de acuerdo con la autoridad ambiental competente y, en su caso, la adecuación de

la marcha de las obras a la fenología de la reproducción de las especies sensibles presentes en su entorno.

3) Medida similar a la anterior se tomará en los puntos de actuación de la línea eléctrica a 220 kV en los que, aun no habiendo registros de la especie *Acrostira tamarani*, se prevea su presencia por la proximidad a zonas en las que sí consta su presencia y dónde el hábitat sea adecuado para la especie.

4) Se adecuará la marcha de las obras a la fenología de la reproducción de las especies sensibles presentes en el entorno del proyecto, en concreto sobre el halcón tagorote (*Falco pelegrinoides*), especialmente durante los meses de marzo a julio. En caso de detectarse puestas o pollos abandonados se pondrá en conocimiento inmediato de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

- Condicionante 4: respecto a las especies exóticas invasoras, se determina lo siguiente:

1) Antes del inicio de los trabajos en el barranco de Arguineguín, el promotor deberá presentar un estudio de detalle de la presencia e inventario de las especies exóticas invasoras y alóctonas presentes en la zona del cauce del Barranco de Arguineguín, incluyendo la presencia de especies protegidas y hábitats de interés comunitario. En base al mismo, deberán elaborarse protocolos de actuación que se presentarán para su verificación a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

2) Una vez realizada la medida anterior, se deberá realizar un control y eliminación de las especies vegetales exóticas invasoras presentes en el ámbito del proyecto, a través de un tratamiento integral del cauce del barranco de Arguineguín, que podrá consensuarse con el Cabildo de Gran Canaria y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Para ello y en todo caso, se tendrán en cuenta los protocolos para el tratamiento de especies exóticas invasoras verificados por la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. En caso de que se registre la presencia de la especie rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), se adoptarán las determinaciones establecidas en la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*) (BOC N° 120, de 24 de junio de 2014).

3) Todas las actuaciones que tengan por objeto la traslocación o apeos de ejemplares de Phoenix deberán abordar el análisis previo de su estado fitosanitario, especialmente por la presencia de ataques de picudos. Del mismo modo se deberá considerar el protocolo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus Ferrugineus* (Olivier) y *Diocalandra Frumentii* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control (BOC N.º 222, de 6 de noviembre de 2007).

4) Antes del inicio de las obras se deberá realizar una prospección intensiva de las zonas de trabajo y la instalación de trampas para retirar el mayor número posible de ejemplares de culebra real de California (*Lampropeltis californiae*). Las medidas adicionales de contención y control se podrán desarrollar de manera coordinada con los grupos de trabajo del Programa de Control que desarrolla de manera conjunta el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria.

- Condicionante 5: en cuanto al patrimonio histórico, se dispone lo siguiente:

1) Deberá tenerse en cuenta lo que disponga el informe que emita el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria sobre el documento “Informe de la prospección arqueológica complementaria de las instalaciones de la central hidráulica de bombeo Chira-Soria”, de julio de 2021, remitido por la entidad promotora en respuesta al requerimiento de subsanación del estudio de impacto ambiental realizado por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

2) Una vez elaborado el documento con los resultados de las excavaciones arqueológicas aportadas por el promotor, se deberá requerir informe al Servicio de Patrimonio Histórico de la administración insular, y copia de dicho documento junto con el citado informe del Cabildo se remitirá a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, así como a la Dirección General de Energía como órgano sustantivo.

- Condicionante 6: En caso de que sea necesario realizar la actividad de machaqueo del material inerte en

alguna de las áreas de instalaciones auxiliares del proyecto, según se indica en la documentación remitida por el promotor, deberá procederse como se establece en el segundo párrafo del condicionante 1º de este Apéndice de Condicionantes, ya que al desconocerse las características de dicha actividad o su ubicación, ni aportarse su evaluación ambiental ni haber sido objeto de información pública ni de consultas, no se puede considerar incluida en la presente declaración de impacto ambiental.

- Condicionante 7: Se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el proyecto técnico, en el estudio de impacto ambiental, así como las propuestas en los informes pertenecientes al trámite de información pública y de consultas, que han sido aceptadas por el promotor o contenidas en la información complementaria presentada, en tanto no se contradigan lo establecido en este apartado de condicionantes.

- Condicionante 8: En el caso de aquellos trabajos ruidosos que se realicen en superficie, se adaptará el cronograma de obras fuera de los periodos de mayor sensibilidad frente al ruido. En caso contrario, se deberán adoptar medidas adicionales de control del ruido, tal como señala el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), para evitar molestias a la población del entorno.

- Condicionante 9: Se retirarán todos los residuos (acopios de tierra, escombros, maderas, restos de plásticos, armazones de los invernaderos abandonados, alambres, etc.) localizados en el ámbito concreto de actuación del proyecto, aunque no procedieran directamente de su construcción. Se clasificarán in situ todos los residuos a retirar según su naturaleza, debiendo cuantificarse las cantidades de cada tipo e identificarse por su código según la Lista Europea de Residuos (código LER). Cada tipo de residuo será gestionado conforme a su normativa específica a través de un gestor autorizado de residuos y se acreditará documentalmente su adecuada gestión y destino final, priorizándose siempre la valorización frente a la eliminación.

- Condicionante 10: en cuanto al Programa de Vigilancia Ambiental (en adelante PVA), se dispone lo siguiente:

1) Deberán adoptarse las determinaciones propuestas para el PVA recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en estos condicionantes.

2) Los informes generados durante el programa, tanto durante la fase de obras como de funcionamiento, se remitirán a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, con una periodicidad semestral, a excepción de los que tengan un carácter urgente y especial, que se remitirán de inmediato.

3) El PVA deberá incluir un Plan de Seguimiento de las comunidades bentónicas que existan en las proximidades del vertido y un Plan de Seguimiento de la tortuga verde (*Chelonia mydas*). En el caso de apreciarse una afección significativa, se pondrá en conocimiento inmediato de la Dirección General de Biodiversidad Bosques y Desertificación y se tomarán las medidas oportunas para corregir la situación en el plazo más breve posible. Deberá informarse de todo ello a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

4) El PVA incluirá indicadores específicos para el seguimiento del estado de conservación del HIC 1170 "Arrecifes", con el fin de evitar molestias o daños a *Chelonia mydas*. Además de remitirse esta información a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, se remitirá copia a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

5) En el caso de que finalmente se instale alguna de las antenas de telefonía previstas, las mismas serán objeto de seguimiento de cadáveres o accidentes de aves con una periodicidad no superior al mes. En el caso de que se detecten animales accidentados, se deberán instalar de inmediato salvapájaros, continuar el seguimiento e informar de lo ocurrido a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

6) El PVA asume analizar de manera periódica y al menos durante dos años desde el inicio de las obras, los efectos indirectos, acumulativos y sinérgicos

que tanto las obras como el vertido de salmuera puedan generar sobre el medio marino. En razón a los resultados obtenidos o a petición de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, el seguimiento podrá ampliarse o reactivarse cuando se considere necesario.

- Condicionante 11: El seguimiento de las posibles colisiones de aves con la línea eléctrica de 220 kV, previsto en el Programa de Vigilancia Ambiental, se realizará sobre todas las especies de aves y de quirópteros. De acuerdo con el requerimiento del Servicio de Biodiversidad, este control y seguimiento se llevará a cabo durante un plazo de cinco años desde la finalización del tendido de la línea. La realización de dicho seguimiento se llevará a cabo y se ejecutará conforme al método científico, teniendo en cuenta al menos lo siguiente:

a) Deberá ser realizado por personal competente en la materia con experiencia o formación acreditada.

b) La periodicidad será mensual durante el primer año y bimensual hasta el fin del plazo de cinco años. Transcurrido dicho plazo se podrá reconsiderar la periodicidad del seguimiento sobre la base de los resultados obtenidos.

c) Los datos recolectados incluirán como mínimo, lo siguiente:

- Coordenadas geográficas de cada uno de los vanos inventariados y características básicas (altura, diámetro, etc.) de cada uno de ellos.

- Fecha, hora de inicio y hora de finalización de los muestreos, que deben ser sistemáticos, empleándose en todos ellos la misma metodología.

- Tabla de registros en la que figuren las coordenadas UTM y el número de ejemplares de todas las especies, con especificación de su sexo y edad según el código de EURING.

- Si los ejemplares accidentados portaran anillas o cualquier otro dispositivo de marcaje (bandas alares, cintas, geolocalizadores o sistemas GPS, etc.) se fotografiarán y se anotarán todos los datos relativos a las mismas: inscripción completa, colores, disposición relativa de las mismas con respecto a las patas y a otras

anillas que portara el ave, etc. y se entregarán los dispositivos de marcaje electrónicos que pudieran portar a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

- Tiempo aproximado de la muerte en días y estado del cadáver.

- Fotografía del ejemplar.

- Identificación del personal que haga el seguimiento.

d) Anualmente, antes del 30 de enero de cada año, se remitirá a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente un informe donde se recoja la descripción metodológica, los resultados del seguimiento, los análisis y la valoración técnica del mismo y las medidas necesarias para evitar el impacto por colisiones si las mismas llegan a ser relevantes. Deberá asimismo estar adecuadamente firmado por su autor.

f) Al margen de la realización de un informe anual de mortalidad y accidentes, cuando el personal de mantenimiento o el personal responsable del seguimiento detecte algún ejemplar accidentado de una especie amenazada no deberá retirarlo, sino ponerlo inmediatamente en conocimiento del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

g) En función de los resultados obtenidos en el seguimiento se podrá prorrogar o activar nuevamente el estudio de colisión de las aves con la línea eléctrica.

- Condicionante 12: Una vez se esté en disposición de la documentación técnica y ambiental de la senda turística, se deberá remitir la misma a la Dirección General de Energía y a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Esta última emitirá un informe sobre su conformidad, que será necesario para poder iniciar las obras de esta actuación.

- Condicionante 13: En el caso de producirse alguna incidencia ambiental como consecuencia del desarrollo de la actividad, que haya sido o no evaluada en el estudio de impacto ambiental, el promotor adoptará las medidas necesarias para corregir, evitar o compensar dicho impacto. Dichas medidas serán comunicadas

a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, que informará sobre las mismas en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Condicionante 14: La presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia si no se inicia la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. A estos efectos, el promotor deberá comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

7º. Declaración de Interés General.

Con fecha 2 de agosto de 2021 REE presenta ante esta Dirección General de Energía una petición razonada para que se declare el interés general de las instalaciones proyectadas.

Apreciadas las razones de excepcional interés existentes para la ejecución de las instalaciones proyectadas por razones de índole energética y de emergencia climática, mediante resolución n.º 1028/2021, de 10 de agosto, la Dirección General de Energía declara de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el proyecto denominado “Central hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado II”, de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

Dicha resolución fue convalidada por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, mediante Orden número 247/2021, de 17 de septiembre.

8º. Consultas a los Ayuntamientos y Cabildos de conformidad con el artículo 6bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

El proyecto y la Declaración de Interés General de las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones objeto del proyecto fueron remitidos al Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Mogán y al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los efectos de que

informaran sobre la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, obteniéndose el siguiente resultado:

1) Cabildo de Gran Canaria: con fecha 22 de octubre de 2021 se recibe informe que concluye que el proyecto de referencia es conforme con el planeamiento territorial, excepto en los siguientes elementos:

- La conducción de captación de aguas en el medio marino, cuyo trazado final contempla una mayor longitud, definido como ampliación de la traza primigenia por el Órgano Ambiental, es un uso no regulado en los Cuadros de regulación específica para la tubería de captación de aguas y, por lo tanto, disconforme con el PIO/GC para la zona marina.

- El emisario submarino en el medio marino, cuyo trazado final contempla una mayor longitud, definida como ampliación de la traza primigenia por el Órgano Ambiental, es disconforme con la Zonificación y Regulación de Usos del PIO/GC para la zona marina.

- La línea eléctrica de evacuación de la central hidroeléctrica, la denominada LAT, es disconforme con el PIO/GC y con el Plan de Gestión de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II. No obstante, ha sido evaluada por el Órgano Ambiental como la mejor solución por lo que queda justificada desde el punto de vista técnico y ambiental según lo previsto en el PTE 31.

- La instalación fotovoltaica, prevista en la plataforma de la chimenea de equilibrio superior, es disconforme con el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo, cuya eficacia ha decaído, y contraria a lo establecido en el documento de tramitación del PORN.

- El lugar de depósito o vertido de excedentes de desmontes y excavaciones en la zona norte, el Depósito de Cañada de la Vaca Sur, es disconforme con el PIO/GC.

- El lugar de depósito o vertido de excedentes de desmontes y excavaciones en la zona sur, el Depósito de Barranco del Vento, definido como opción complementaria a la Cantera de San José, es disconforme con el PIO/GC.

2) Ayuntamiento de Mogán: con fecha 11 de octubre de 2021 se recibe informe de referencia MPSB/nsr/363345/2021 del Negociado de Planeamiento del Servicio de Urbanismos del Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Mogán que concluye la ausencia de ordenación de las siguientes obras proyectadas:

- Anexo a las instalaciones de la Central con el propósito de alojar los servicios de comunicaciones y conductos eléctricos. (senda turística), en lo que respecta al cauce del barranco de Arguineguín y al suelo en el margen izquierdo de la GC505 (conforme al sentido de discurrir de las aguas) a la altura de El Horno.

- Impulsión de agua producto desde el Bombeo I de la EDAM al Bombeo II intermedio, en lo que respecta al cauce del barranco de Arguineguín y al suelo en el margen izquierdo de la GC505 (conforme al sentido de discurrir de las aguas) a la altura de El Horno.

- Línea de media tensión 20 kV y fibra óptica soterrada, en lo que respecta al cauce del barranco de Arguineguín y al suelo en el margen izquierdo de la GC505 (conforme al sentido de discurrir de las aguas) a la altura de El Horno.

Por otro lado, dicho informe también concluye que los depósitos de inertes previstos en Cañada del Burro y Barranco de Vento son disconformes con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán y con la Ordenanza municipal provisional de zonas libres del municipio, no quedando amparadas por el régimen transitorio establecido en el Decreto 41/2010, de 23 de abril, por el que se dispone la suspensión, para ámbito territorial concreto, de las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo, del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana y de las Normas Subsidiarias de Mogán, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, a fin de legitimar la implantación de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico de bombeo reversible de las presas de Chira-Soria y Cueva de Las Niñas-Soria.

3) Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: con fecha 3 de septiembre de 2021 se recibe resolución de la alcaldía presidencia, de referencia 321/2019, que

concluye que las determinaciones del proyecto de referencia no son incompatibles con el Plan General de Ordenación de 1996 en vigor.

9º. Acuerdo del Consejo del Gobierno de Canarias sobre la ejecución del Proyecto.

El Consejo de Gobierno de Canarias aprueba el Decreto 114/2021, de 25 de noviembre (BOC n.º 250 de 9 de diciembre de 2021), por el que se acuerda la ejecución del proyecto denominado “Central hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado II”, número de expediente AT 18R161, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., y se ordena la iniciación de la modificación del planeamiento afectado. El citado Decreto concluye lo siguiente:

“Primero. Acordar la ejecución del proyecto denominado “Central hidroeléctrica de bombeo Chira-Soria. Reformado del proyecto de construcción. Modificado II” (número expte. AT 18R161), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., y que obra en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Dicha ejecución deberá sujetarse a los condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental emitido por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental (BOC número 167, de 13.8.2021).

Segundo. Ordenar paralelamente la iniciación del procedimiento de modificación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, la Ordenanza Municipal provisional Zonas Libres del municipio de Mogán, así como la Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 en lo relativo al Plan de Gestión de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II. Todo ello, en el plazo de seis meses desde la notificación del presente Decreto, respecto de todas aquellas determinaciones que resulten incompatibles con la ejecución del proyecto o bien no resulten suficientes para legitimar la ejecución del proyecto.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La ejecución de las instalaciones eléctricas contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo

establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II. El sistema energético canario se caracteriza fundamentalmente por un bajo grado de autoabastecimiento y por la dependencia de los combustibles fósiles o derivados del petróleo, resultando que la vulnerabilidad energética de Canarias es muy superior a la del resto del territorio nacional, con una menor participación de las energías renovables en la generación eléctrica. En este contexto, la disponibilidad de recursos naturales de Canarias se revela como una magnífica oportunidad para el desarrollo de una estrategia efectiva de combinación de energías renovables de distinto origen, por lo que resulta necesario disponer de sistemas de almacenamiento energético, entre los que el bombeo se postula como una opción a tales efectos.

III. La Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, resalta en su preámbulo que las instalaciones hidráulicas de bombeo se han revelado elementos fundamentales para dotar a los sistemas eléctricos de capacidad de respuesta rápida y segura facilitando su adecuada gestión, resultando dicho requisito especialmente

necesario en sistemas aislados y de reducido tamaño como el sistema eléctrico insular de Gran Canaria.

En este sentido, los sistemas eléctricos extrapeninsulares son especialmente vulnerables ante las posibles incidencias que pueden ocurrir en la normal operación del sistema eléctrico, y la seguridad del suministro depende de la urgente incorporación de instalaciones de bombeo, para de esa forma favorecer la penetración de las energías renovables no gestionables, reduciendo el impacto ambiental de la generación eléctrica y reduciendo los costes de la misma.

De acuerdo con el artículo 5 de la referida Ley 17/2013, de 29 de octubre, en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares en los casos en que las instalaciones de bombeo tengan como finalidades principales la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables, la titularidad de las instalaciones de bombeo deberá corresponder al Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, en consonancia con el artículo 6.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

IV. El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (BOE n.º 254 de 23 de octubre de 2015), prorrogado hasta la fecha de entrada en vigor del futuro Plan de Desarrollo 2021-2026, de acuerdo con la Resolución de 22 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020 al respecto, contempla la incorporación de la central hidráulica proyectada al sistema eléctrico de Gran Canaria con el objetivo de alcanzar los objetivos sectoriales principales de la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias (Plan Canarias) aprobada por Consejo de Ministros del 9 de octubre de 2009.

V. Los objetivos sectoriales principales de la estrategia antes indicada consisten en potenciar las fuentes energéticas autóctonas para que las energías renovables aporten el 30% de la generación eléctrica y reducir el grado de dependencia energética de Canarias, de tal forma que la central hidráulica proyectada permitirá

el máximo uso de energía renovable mediante el almacenamiento de los excedentes no integrables de energía renovable y, a la vez, dotará de mayor estabilidad al sistema eléctrico de Gran Canaria, y en un futuro al de Fuerteventura-Lanzarote si se materializara la conexión de dichos sistemas eléctricos según se prevé también la planificación eléctrica, por la rapidez de respuesta que dicha tecnología aportará al parque de generación actual, mejorando como consecuencia la garantía y calidad del suministro eléctrico, la seguridad del sistema y la integración de las energías renovables. Por otro lado, la ejecución de la central proyectada permitirá disminuir los costes del sistema eléctrico y reducir las emisiones contaminantes de CO₂ y Nox.

VI. En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la seguridad del sistema.

VII. El Gobierno de Canarias acordó el pasado 30 de agosto de 2019 la Declaración de Emergencia Climática con la finalidad de comprometer todas las políticas del Gobierno de Canarias y de las administraciones públicas canarias, que puedan contribuir a frenar la amenaza mundial que entraña el cambio climático. Dicho Acuerdo fija como meta alcanzar la descarbonización de la economía canaria en el año 2040. Asimismo, marca entre sus objetivos la máxima penetración de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Actualmente se encuentra en tramitación el Proyecto de Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética, en cuyo Título II, “Planificación de la Acción Climática”, se crean y regulan los instrumentos que deberán amparar las medidas necesarias a implementar en la acción climática, bajo el paraguas de la legislación europea y la legislación básica estatal.

En concreto, el citado texto diseña un sistema de planificación en el que el Gobierno asume la tarea de fijar la planificación de las políticas de acción climática

dirigidas a la mitigación de gases de efecto invernadero de todos los sectores generadores y la adaptación a los impactos del cambio climático sobre los sistemas naturales, los sectores socioeconómicos, los territorios y la población.

Asimismo, dicho texto asigna al Gobierno de Canarias el establecimiento de los objetivos, así como su periódica actualización, relativos al ahorro, eficiencia y consumo de energía renovable en las instalaciones públicas que sean titularidad de la administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades de su sector público, los sistemas de movilidad y en aquellas en las que figuren como arrendatarios, siempre y cuando las condiciones contractuales permitan el cumplimiento de estos objetivos.

Entre las finalidades del proyecto de Ley, está el establecimiento de un modelo energético basado en el uso racional de la energía, el incremento de las energías renovables y su capacidad de gestión a través del almacenamiento energético y la gestión de la demanda en todos los sectores de la economía de Canarias, y como principio general, la priorización de la producción de energía renovable, almacenamiento y autoconsumo.

En dicho sistema destaca la Estrategia Canaria de Acción en el marco de la cual debería aprobarse un Plan de Transición Energética de Canarias que está llamado a contener las acciones dirigidas a la consecución en plazo de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a avanzar en la descarbonización de Canarias, promoviendo el desarrollo de un modelo energético sostenible, basado en la eficiencia energética y las energías renovables, identificando las acciones que contribuirán a la descarbonización de la economía en el horizonte de 2040.

Entre sus contenidos, están las acciones destinadas a la reducción de emisiones mediante el fomento de la eficiencia energética a todos los niveles, implantación de energía renovable, aumento de la seguridad de abastecimiento energético, movilidad sostenible, almacenamiento y edificaciones e infraestructuras en las materias competenciales de la Administración pública; y cualesquiera otras que contribuyan a esta reducción.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible establece

como objetivo de desarrollo sostenible para las islas la consecución de una energía asequible y no contaminante, garantizando el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y recogiendo entre sus metas de aquí a 2030, aumentar progresivamente la proporción de la energía renovable producida en Canarias y de la capacidad de almacenamiento energético, planificando el territorio para permitir este desarrollo y aumentar progresivamente la proporción de la energía renovable producida en Canarias y de la capacidad de almacenamiento energético, planificando el territorio para permitir este desarrollo.

A la vista de lo anterior, nos encontramos ante una situación energética excepcional que requiere el impulso de las todas las medidas posibles por las Administraciones Públicas para la implantación urgente de las infraestructuras de aprovechamiento y almacenamiento de las energías renovables, contribuyendo la central proyectada a la consecución de los objetivos planteados.

VIII. La ejecución de las instalaciones proyectadas requiere de evaluación de impacto ambiental por encontrarse incluido el proyecto en el anexo I, Grupo 9, apartado a), punto 8), de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho trámite ha sido culminado favorablemente con la emisión por parte de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental del Acuerdo de fecha 30 de julio de 2021 (Expte. 2020/44644), relativo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Central hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del proyecto de construcción. Modificado II”, publicada en el BOC número 167 de 13 de agosto de 2021.

Dicha Declaración de Impacto Ambiental tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante. En relación con las alegaciones e informes en este ámbito, dicha Declaración de Impacto ha determinado que sí procede, a los efectos ambientales, la realización del proyecto, estableciendo las condiciones en que puede desarrollarse, las medidas correctoras y las medidas compensatorias sobre el medio marino, la atmósfera, el medio terrestre (suelo, subsuelo y geodiversidad), el agua (hidrología superficial y subterránea), la vegetación, la fauna, los hábitats, la Red Natura, el paisaje, impacto socioeconómico, el patrimonio

cultural, los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto, los efectos acumulativos y sinérgicos.

IX. El artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que las infraestructuras propias de las actividades del suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por dicha Ley, tendrán la condición de sistemas generales.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios naturales Protegidos de Canarias, establece que los Planes Insulares de Ordenación contendrán la determinación y localización de los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal, así como la determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades energéticas.

X. La resolución número 1028/2021, de 10 de agosto, de la Dirección General de Energía (convalidada por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, mediante Orden número 247/2021, de 17 de septiembre), por la que se declara de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el proyecto justifica el interés general de las instalaciones, una vez valoradas las razones de índole energética y de emergencia climática existentes.

XI. Detectada disconformidad del proyecto con el planeamiento, así como ausencia de éste, el Gobierno de Canarias ha valorado si procede o no su ejecución de acuerdo con lo establecido en el art. 6-bis de la Ley 11/1997, resultando que mediante el Decreto n.º 114/2021, de 25 de noviembre, el Gobierno de Canarias ha decidido que sí procede la ejecución de las instalaciones proyectadas, ordenando la iniciación del procedimiento de modificación o revisión de los planeamientos afectados.

XII. Según informe del Consejo Insular de aguas de Gran Canaria de fecha 19 de julio de 2021, las presas de Chira y Soria presentan un buen comportamiento tenso-deformacional, afirmando que las presas son seguras, quedando acreditado que la operación de la central no genera riesgos para los sistemas presa-embalse.

XIII. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

XIV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

XV. En los Anexos a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

XVI. Se considera subsuelo profundo como aquel donde ya no alcanza ningún aprovechamiento del propietario en función de la clase y categoría que le asigne el planeamiento, aun estando bajo la superficie de un suelo privado, teniendo dicho suelo la consideración de dominio público natural de titularidad del Estado sin perjuicio de que su gestión afecte a la Administración que tenga las competencias en la materia de que se trate (suelo, minas, etc.).

XVII. Los servicios afectados por las obras, y en particular alambradas, muros, accesos y redes de infraestructuras existentes serán oportunamente repuestos tras la ejecución de las obras por parte del promotor. Por otro lado, la valoración de las ocupaciones, características y limitaciones que se establezcan sobre la relación de bienes y derechos afectados por la instalación tendrá en cuenta el aprovechamiento y potencial de las parcelas en las posteriores fases de levantamiento de actas previas a la ocupación y de justiprecio del expediente, de acuerdo con lo establecido

en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

Las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución gozan “ope legis” de utilidad pública, ahora bien, para que los efectos de la utilidad pública pueden desplegarse al objeto de la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la implantación en el territorio de la mismas, ésta ha de ser declarada por órgano competente en el ámbito del procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

La utilidad pública de una determinada instalación eléctrica que no disponga de disponibilidad del suelo necesario para su implantación, debe declararse, previo análisis y estudio de las posibles alegaciones que se hayan producido en el procedimiento, así como de la posible concurrencia de otros intereses públicos, llevando a cabo un juicio o ponderación de los diversos intereses que concurren en el caso concreto, que pueden obedecer a intereses privados, pero también a intereses públicos existentes en el ámbito concreto objeto de solicitud de expropiación.

La declaración de utilidad pública se ha configurado como un instrumento al servicio de políticas de orden sectorial relacionadas con la consecución de finalidades de interés social de la más variada índole, entre los que se encuentra la necesidad de mejorar el sistema eléctrico de Canarias por medio de las energías renovables, la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero, finalidad de interés social que se ha recogido en compromisos internacionales firmados por el Estado español como el del Acuerdo de París contra el cambio climático, adoptado en la COP 21 París.

De las alegaciones presentadas en la correspondiente fase procedimental, no se puede deducir intereses particulares que hayan de anteponerse al interés general que persiguen las instalaciones proyectadas que es la mejora del sistema energético de Canarias.

En el trámite de información a otras Administraciones Públicas ninguna de las instituciones ha manifestado alegación en relación con la declaración de utilidad pública por afectar a sus bienes y derechos.

XVIII. El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería

de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Central Hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del Proyecto de Construcción. Modificado II”, expediente número AT 18R161, en Gran Canaria, con número de visado GC97904/02 de fecha 26/06/2020 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo. Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en el proyecto anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En los Anexos de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 72 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto. La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto. Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados, así como los condicionados incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental (BOC número 167 de 13 de agosto de 2021).

Sexto. Las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutada por instaladores o empresas instaladoras en alta tensión.

Séptimo. Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo. Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras Administraciones y Organismos Públicos.

Noveno. Previo al comienzo de las obras de ejecución de las instalaciones proyectadas, el promotor constituirá las garantías necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, asegurando las coberturas por daños que la ejecución del Proyecto pudiera causar a terceros.

Décimo. Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Florencio Blanco Fernández

Jefe de Servicio de Transporte y Generación en Régimen Ordinario

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGIA, Rosa Ana Melián Domínguez.

ANEXO I
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana													
1	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A01809135	018	9135		13.144			10.489	4.785	213.382		Hydrografía natural (rio laguna, arroyo...), arbolado
2	CASTILLO CASTILLO ROSARIO CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL CASTILLO CASTILLO JUAN DEL CASTILLO CASTILLO SUSANA	35020A01800112	018	0112					254		1.760		Pastos
3	PROPIEDADES CORDIALES S.L.U	35020A01800104	018	0104	46				330	5.524	387		Plátanos regadio, arbolado
4	PROPIEDADES MEJORADAS S.L. Y PROPIEDADES CORDIALES S.L.U.	35020A01800087	018	0087	6.944				98	236	43		Plátanos regadio, arbolado, Improductivo, Pastos
5	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A01809146	018	9146					194	27	805		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
6	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	35020A01809009	018	9009		122			14		150		Vía de comunicación de dominio público
9	AGRICOLA ARGUINEGUIN S.L.U.	35020A01800088	018	0088					1.236		2.685		Frutales regadio, Pastos, Improductivo
10	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A01809139	018	9139					48		68		Vía de comunicación de dominio público
11	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800082	018	0082					1.048		2.560		Pastos, Improductivo
13	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800105	018	0105	637						1.356		Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
14	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800092	018	0092							154		Pastos
15	CASTILLO BRAVO LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800106	018	0106	1.184				67		3.459		Pastos, arbolado
16	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A01809010	018	9010		139			1.331		3.117		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
17	CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800009	018	0009	1.424						1.879		Pastos, arbolado
18	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02209001	022	9001		3.231			1.423		20.906		Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo...), arbolado
19	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02209028	022	9028		37					166		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
20	GUERRA MATEO ANTONIO J	35020A02200053	022	0053	324						953		Frutales regadio, arbolado
21	GUERRA MATEO ANTONIO J	35020A02200052	022	0052	185						405		Pastos, arbolado Improductivo
22	CAZORLA RAMOS MIGUEL	35020A02200017	022	0017	6						18		Pastos, arbolado, Improductivo
23	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02209002	022	9002		1.324			674		475		Vía de comunicación de dominio público
25	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02309002	023	9002		1.289			411		6.372		Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo...)
26	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02309004	023	9004		61			14		216		Vía de comunicación de dominio público, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
27	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02309003	023	9003		273			2.418		7.613	102	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo), arbolado
42	MARRERO NAVARRO ANTONIO	35020A02300018	023	0018					159		205		Labor o Labradío secano, arbolado, Pastos, Improductivo
43	PERDOMO CASTRO FRANCISCO JAVIER	35020A02300136	023	0136					474		711		Pastos, arbolado
44	HEREDEROS DE RIVERO ORTEGA JUAN	35020A02300005	023	0005					303		466		Frutales regadio, arbolado, Pastos, Improductivo, Pastos
47	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02409003	024	9003		6.679			2.063		13.247		Hidrografía natural (río, laguna, arroyo), arbolado
49	MIRANDA JUAN, SANTANA CORREA SATURNINO	35020A02400074	024	0074	848						1.507		Huerta regadio, arbolado Pastos, Improductivo
50	SANTANA CORREA SATURNINO	35020A02400168	024	0168	27						157		Pastos, arbolado
51	CAZORLA LEÓN DOROTEA HROS	35020A02400067	024	0067	2.120						1.092		Frutales regadio, arbolado Huerta regadio, Pastos
52	LEÓN SUÁREZ M DOLORES	35020A02400191	024	0191	3						185		Pastos Improductivo
53	LEÓN LEÓN RAMÓN SIMEÓN	35020A02400069	024	0069	1						259		Pastos
54	LEÓN CORREA ESPERANZA	35020A02400066	024	0066	127						973		Frutales regadio, arbolado Pastos, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
55	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02809001	028	9001		7.534	219	6	320	1.797	22.825		Hidrografía natural (río, laguna, arroyo...), arbolado
56	ALMEIDA CORREA JUAN	35020A02800806	028	0806	3.202				17	3.099	2.157		Frutales regadío, arbolado, Labor o Labradío regadío, Pastos, Improductivo
57	FLEITAS CORREA FILOMENA	35020A02800805	028	0805	18					990	365		Pastos
60	LEÓN ZERPA PEDRO	35020A02800789	028	0789	3						59		Labor o Labradío regadío
61	ZERPAW HIDALGO SANTIAGO	35020A02800788	028	0788	29						124		Labor o Labradío regadío
62	ARMAS PULIDO RITA LUISA	35020A02800894	028	0894	160						246		Pastos, arbolado
63	ZERPA HIDALGO JUAN	35020A02800787	028	0787	31						146		Labor o Labradío regadío
64	ZERPA PÉREZ JUAN	35020A02800786	028	0786	224				50		213		Pastos, arbolado
65	LEÓN ZERPA PEDRO	35020A02800774	028	0774							13		Labor o Labradío secano, arbolado
66	HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35020A02800773	028	0773							51		Labor o Labradío secano, arbolado
67	LEÓN ZERPA PEDRO	35020A02800772	028	0772	14						131		Labor o Labradío secano, arbolado
68	VIERA HIDALGO JUAN	35020A02800771	028	0771	78						204		Labor o Labradío secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
69	RAMOS LEÓN CRISTÓBAL	35020A02800770	028	0770	213						146		Labor o Labradío secano, arbolado
70	GUERRA ANTONIO RAMOS LEÓN CRISTÓBAL	35020A02800769	028	0769	312						321		Labor o Labradío secano, arbolado
71	LEÓN CAZORLA ROSENDO	35020A02800768	028	0768	193						247		Labor o Labradío secano, arbolado
72	ARANA MEJÍAS JOSE	35020A02800767	028	0767	724						790		Labor o Labradío secano, arbolado
73	GUERRA ANTONIO	35020A02800766	028	0766	667						363		Pastos, arbolado
74	ZERPAW HIDALGO SANTIAGO	35020A02800765	028	0765	600			11			671		Pastos
75	GUERRA LEÓN ANTONIO	35020A02800764	028	0764	339						180		Pastos
76	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO JUAN	35020A02800763	028	0763	870					2.353	1.706		Pastos, arbolado Improductivo
76B	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO	35020A02800778	028	0778						250	382		Pastos, Improductivo
77	HIDALGO RAMÍREZ ANTONIO	35020A02800759	028	0759	168						867		Labor o Labradío regadío, arbolado
78	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO	35020A02800760	028	0760	1.727						1.175		Pastos, arbolado Improductivo
79	HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35020A02800758	028	0758	1.199		80	10	3	90	44	4	Labor o Labradío regadío, arbolado
80	LEÓN HIDALGO PEDRO	35020A02800757	028	0757	5.121						752		Pastos, arbolado Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
81	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO	35020A02800754	028	0754					149	737	640		Pastos Improductivo
82	ZERPA HIDALGO MARIA	35020A02800755	028	0755						704	472		Pastos, arbolado
83	ZERPAW HIDALGO SANTIAGO	35020A02800756	028	0756						53	137		Pastos
86	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800691	028	0691						85			Pastos
87	NAVARRO VIERA MANUEL	35020A02800663	028	0663						1.552			Pastos
88	QUINTANA CORREA MARIA	35020A02800689	028	0689						1.394			Pastos
89	LEÓN FLEITAS PEDRO	35020A02800664	028	0664						173			Pastos
90	ALVAREZ LEÓN EXPEDITA	35020A02800665	028	0665						189			Pastos
91	CORREA LEÓN JUAN	35020A02800667	028	0667						231			Pastos
92	CORREA LEÓN JUAN	35020A02800669	028	0669						214			Pastos
93	SANTANA SANTANA NICOLAS	35020A02800642	028	0642						431			Pastos
100	HEREDEROS DE GUERRA LEÓN VENTURA	35020A02800622	028	0622			825	7			58	623	Pastos, arbolado
101	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02800633	028	0633	3.066		1.824	13			3.302	170	Pastos, arbolado
113	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02800704	028	0704	9.709				42		3.836		Agrario
114	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800705	028	0705	2.704				1.463		2.903		Pastos, arbolado, Improductivo, Frutales regadio
115	CAZORLA LEÓN DOLORES	35020A02800700	028	0700	589						582		Pastos, arbolado
116	NAVARRO CAZORLA LEÓN	35020A02800701	028	0701	757					957	777		Pastos, arbolado
116B	LEÓN LEÓN EUGENIO	35020A02800702	028	0702						217			Pastos
116D	FLEITAS GONZÁLEZ FRANCISCO FLEITAS GONZÁLEZ ANGELA ESTANISLA	35020A02800672	028	0672						55			Labor o Labriado regadio
116E	FLEITAS GONZÁLEZ FRANCISCO	35020A02800675	028	0675						609			Pastos
116F	HEREDEROS DE FLEITAS GONZÁLEZ MANUEL	35020A02800676	028	0676						103			Pastos
116G	FLEITAS GONZÁLEZ SANTIAGO	35020A02800677	028	0677						326			Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
116H	FLEITAS GONZÁLEZ ANGELA ESTANISLA	35020A02800678	028	0678						1.414			Pastos
116J	QUINTANA CORREA EULOGIO	35020A02800680	028	0680						1.009			Pastos
116K	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800607	028	0607						586			Pastos
116L	HEREDEROS DE CORREA LEÓN CRISTÓBAL	35020A02800613	028	0613						1.802			Pastos Improductivo
116M	HEREDEROS DE QUINTANA CORREA MARIA	35020A02800608	028	0608						34			Pastos
116N	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02500001	025	0001						4.136			Pastos, Pinar Maderable
116P	LEÓN LEÓN GUILLERMO HEREDEROS DE LEÓN LEÓN CRISPÍN DONATO HEREDEROS DE LEÓN LEÓN MARIA PILAR	35020A02400044	024	0044						1.365			Pinar Maderable, Improductivo
116Q	ALMEIDA LEÓN CARMEN	35020A02400042	024	0042						1.226			Pastos, Pinar Maderable
116R	ALMEIDA LEÓN FRANCISCA	35020A02400041	024	0041						1.073			Pinar Maderable, Improductivo
116S	ALMEIDA LEÓN CARMEN	35020A02400040	024	0040						810			Pinar Maderable, Improductivo
116T	CAZORLA ALMEIDA PEDRO HEREDEROS DE CAZORLA ALMEIDA ANGELA HEREDEROS DE ALMEIDA CAZORLA TOMASA	35020A02400038	024	0038						1.126			Pinar Maderable, Pastos
116U	MUSTAFÁ ALMEIDA MARIA ROSA ALMEIDA LEÓN SATURNINA ALMEIDA LEÓN FRANCISCA HROS	35020A02400035	024	0035						1.759			Pinar Maderable, Pastos
117	CAZORLA ÁLAMO JACINTA	35020A02800703	028	0703	1.495					376	1.193		Pastos, arbolado
118	VIERA CAZORLA BENITO	35020A02800661	028	0661	2.784		569	15		1.238	2.410	190	Pastos, arbolado
119	RAMOS NAVARRO EUSTAQUIO Y VARIOS	35020A02800653	028	0653	14.569					30.848	13.424		Pastos, arbolado
120	LEÓN CAZORLA CARLOS LEÓN LEÓN EDUARDA LEÓN LEÓN TRINIDAD LEÓN LEÓN JUAN	35020A02800660	028	0660	3.623		740	10		850	1.719	140	Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
129	LEÓN CORREA CRISTOBAL	35020A02800618	028	0618	374						303	22	Pastos, arbolado
130	LEÓN LEÓN EDUARDA	35020A02800883	028	0883	2.674						2.122		Pastos, arbolado
131	LEÓN CORREA CRISTOBAL	35020A02800614	028	0614	6						140		Pastos, arbolado
132	NAVARRO VIERA MANUEL	35020A02800576	028	0576	973					193	1.200		Pastos, arbolado
136	CORREA LEÓN CRISTOBAL	35020A02800534	028	0534						2.375	994		Pastos
137	HEREDEROS DE LEÓN CORREA FRANCISCO	35020A02800535	028	0535						1.397	357		Pastos, arbolado
138	HEREDEROS DE ALMEIDA LEÓN FRANCISCA	35020A02800578	028	0578	23.743		7.611	61	70	33.408	9.969	352	Pastos, arbolado
140	CORREA CORREA MARCOS	35020A02800584	028	0584	1.525						640		Pastos, arbolado
141	ALMEIDA LEÓN JUAN	35020A02800583	028	0583	208						191		Pastos, arbolado
143	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02800580	028	0580	10.273						4.036		Agrario
144	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02400001	024	0001						16.466			Pastos
145	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02800428	028	0428						2.704			Frutales regadío
147	HEREDEROS DE CORREA LEÓN CRISTOBAL	35020A02800429	028	0429	2.544						2.804		Pastos, arbolado
148	LEÓN VIERA MARIA ROSARIO	35020A02800527	028	0527	2.742						2.352		Pastos, arbolado
149	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN ANA	35020A02800526	028	0526	394						871		Pastos, arbolado
150	LEÓN LEÓN JUSTO VICENTE	35020A02800524	028	0524	8						74		Frutales regadío, arbolado Labor o Labradío regadío, Pastos, Improductivo
151	QUINTANA CORREA LUIS	35020A02800432	028	0432	411						522		Pastos, arbolado
152	QUINTANA CORREA LUIS	35020A02800433	028	0433	67						349		Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
153	HEREDEROS DE VERA MONROY DOMINGO	35020A02800430	028	0430	4						26		Pastos, arbolado
154	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	35020A02809009	028	9009		4.712					766		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
155	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800434	028	0434	71						102		Pastos, arbolado
156	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800435	028	0435	43						108		Pastos, arbolado
157	LEÓN LEÓN CRISPÍN DONATO	35020A02800436	028	0436	54						90		Pastos, arbolado
158	LEÓN LEÓN CRISPÍN DONATO	35020A02800437	028	0437	47						118		Pastos, arbolado
159	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800438	028	0438	102						75		Pastos, arbolado
160	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800439	028	0439	26						84		Pastos, arbolado
161	HEREDEROS DE HIDALGO MEJÍAS FRANCISCO	35020A02800440	028	0440	96						91		Pastos, arbolado
162	HEREDEROS DE HIDALGO MEJÍAS FRANCISCO	35020A02800441	028	0441	20						89		Pastos, arbolado
163	HEREDEROS DE ALMEIDA LEÓN FRANCISCO	35020A02800442	028	0442	78						101		Pastos, arbolado
164	HEREDEROS DE ALMEIDA LEÓN FRANCISCO	35020A02800443	028	0443	51						102		Pastos, arbolado
165	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN SANTIAGO	35020A02800444	028	0444	24						93		Pastos, arbolado
166	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN ANA	35020A02800445	028	0445	66						95		Pastos, arbolado
167	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN SANTIAGO	35020A02800446	028	0446	116						200		Pastos, arbolado
168	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN SANTIAGO	35020A02800447	028	0447	48						196		Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
169	CAZORLA LEÓN MARIA	35020A02800448	028	0448	113						99		Pastos, arbolado
170	CAZORLA LEÓN MARIA	35020A02800449	028	0449	22						113		Pastos
171	HIDALGO MEJIAS ANTONIO	35020A02800453	028	0453	754						631		Pastos, arbolado
172	HEREDEROS DE HIDALGO MEJIAS ANTONIO	35020A02800452	028	0452	14						470		Frutales regadio, arbolado, Labor o Labraccio regadio, Pastos
173	HEREDEROS DE QUINTANA CORREA PEDRO	35020A02800455	028	0455	80						95		Pastos, arbolado
174	QUINTANA CORREA PEDRO	35020A02800451	028	0451	77						515		Pastos, arbolado
175	HEREDEROS DE CAZORLA ALMEDIA FRANCISCA	35020A02800456	028	0456	1.145						1.413		Labor o Labraccio regadio, arbolado, Pastos, Improductivo
177	LEÓN LEÓN AGUSTINA	35020A02800146	028	0146	75						201		Pastos, arbolado Improductivo
178	LEÓN LORENZO CARMEN	35020A02800145	028	0145	90						171		Pastos, arbolado Improductivo
179	HEREDEROS DE CAZORLA ALMEDIA FRANCISCA	35020A02800144	028	0144	181						443		Pastos, arbolado
180	LEÓN LEÓN TEODORO	35020A02800457	028	0457	158						202		Pastos, arbolado
181	LEÓN LEÓN JUANA	35020A02800143	028	0143	83						309		Pastos, arbolado
182	LEÓN LEÓN JUANA	35020A02800459	028	0459	205						146		Pastos, arbolado
183	HIDALGO RAMÍREZ LEÓN	35020A02800140	028	0140	19						254		Pastos, arbolado
184	HIDALGO RAMÍREZ LEÓN	35020A02800461	028	0461	387						331		Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
185	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN ANA	35020A02800462	028	0462	179						167		Pastos, arbolado
186	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN ANA	35020A02800139	028	0139	20						152		Pastos, arbolado
187	HIDALGO RAMÍREZ LEÓN	35020A02800138	028	0138	509						815		Pastos, arbolado
188	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800135	028	0135	16						105		Pastos
189	HEREDEROS DE ALMEIDA LEÓN CARMEN	35020A02800134	028	0134	295						286		Frutales regadio, arbolado
190	LEÓN ALMEIDA DIONISIO	35020A02800129	028	0129	475						1.144		Improductivo, arbolado Pastos
191	SANTANA CORREA HILARIO CARMELO	35020A02800130	028	0130	332						244		Pastos, arbolado Improductivo
192	WINZINGER, SL	35020A02800128	028	0128	1.139						997		Pastos, arbolado Frutales regadio
193	CAZORLA LEÓN SANTIAGO	35020A02800127	028	0127	33						192		Pastos, arbolado
194	CAZORLA MEJÍAS SANTIAGO	35020A02800126	028	0126	1.556						1.049		Pastos, arbolado
195	LEÓN LEÓN ANA	35020A02800125	028	0125	293						292		Pastos, arbolado
196	SANTANA CORREA AGUSTINA ROSA	35020A02800124	028	0124	683						610		Pastos, arbolado
197	LEÓN NAVARRO BENEDICTA	35020A02800912	028	0912	675						399		Pastos, arbolado
198	LEÓN CORREA WENCESLAO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 - LEÓN LEÓN ANA	35020A02800119	028	0119							172		Pastos
199	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800109	028	0109							73		Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
200	LEÓN LEÓN ANA	35020A02800108	028	0108	471						477		Pastos arbolado
202	RODRIGUEZ MEJÍAS FEDERICO	35020A02800099	028	0099	2.016						169		Pastos
207	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02809011	028	9011		1					445		Vía de comunicación de dominio público
208	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02709014	027	9014		107					210		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
209	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02500002	025	0002						18.000			Improductivo
210	ZERPA ALMEIDA MARIA JESUS ALMEIDA ALMEIDA FRANCISCA ALMEIDA ALMEIDA ISABEL	35020A02400087	024	0087						3.135			Improductivo
211A	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800096	028	0096								28	Pastos
211B	ALMEIDA LEÓN ANTONIO	35020A02800095	028	0095								63	Pastos
211C	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800093	028	0093								221	Pastos
211D	CAZORLA ALMEIDA LORENZO	35020A02800087	028	0087								14	Pastos
211E	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02700786	027	0786								92	Pastos
211F	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02700127	027	0127								109	Pastos
211G	LEÓN LEÓN JUAN BAUTISTA	35020A02700126	027	0126								97	Pastos, Improductivo
211H	CORREA CORREA MANUEL	35020A02800082	028	0082								84	Pastos
211I	CORREA CORREA MARCOS	35020A02800081	028	0081								30	Pastos
211J	CAZORLA LEÓN EDUARDO	35020A02800077	028	0077								89	Pastos
211K	LEÓN LEÓN DEFIÑ LUIS	35020A02800064	028	0064								124	Pastos
211L	LEÓN LEÓN JUAN BAUTISTA	35020A02800060	028	0060								47	Pastos
211M	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02800048	028	0048								498	Pinar Maderable
211N	PÉREZ VIERA EDUARDA	35020A02700742	027	0742								86	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
211P	MEJÍAS SANTANA JUAN DOMINGO	35020A02700134	027	0134								74	Pastos
211Q	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A00401096	004	1096								35	Pastos
211R	SANTANA LÓPEZ JOSE	35020A00401097	004	1097								19	Labor o Labrado secano
324	LEÓN CAZORLA CARLOS CLAUDIO LEÓN LEÓN EDUARDA LEÓN LEÓN TRINIDAD	35020A02800715	028	0715					111				Pastos
325	LEÓN NAVARRO BENEDICTA	35020A02800917	028	0917					6				Pastos
326	LEÓN NAVARRO BENEDICTA	35020A02800921	028	0921					88				Pastos
327	HEREDEROS DE LEÓN FLEITAS PEDRO	35020A02800707	028	0707					133				Pastos
328	HEREDEROS DE LEÓN FLEITAS PEDRO	35020A02800706	028	0706					32				Pastos
504	LEÓN LEÓN RAMÓN SIMEÓN	35020A02400071	024	0071	160						208		Frutales regadio, huerta regadio
505	MARRERO GUZMÁN ESTEBAN TRUJILLO MACÍAS LUCÍA CARMEN	35020A02800950	028	0950	87		32	1			132		Pastizal, Labor o Labrado regadio
514	CAZORLA ALONSO JACINTO	35020A02800791	028	0791	29						494		Pastos, Improductivo
529	QUINTANA CORREA MARIA	35020A02800688	028	0688						94			Pastos
540	LEÓN LEÓN FRANCISCO	35020A02400078	024	0078							52		Pastos, Improductivo
541	LEÓN LEÓN LEONOR	35020A02400205	024	0205							53		Frutales regadio
543	HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35020A02800790	028	0790							8		Labor o Labrado regadio
546	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A01809143	018	9143					1		26		Vía de comunicación de dominio público
548	AGRICOLA ARGUINEGUIN S.L.U.	35020A01800107	018	0107	53						203		Pastos, Plátanos regadio, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
549	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800091	018	0091	19						71		Pastos, Plátanos regadío, Improductivo
557	HEREDEROS DE LÓPEZ LÓPEZ SANTIAGO	35020A02300108	023	0108							116		Frutales regadío
559	CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ANA	35020A01800010	018	0010							144		Pastos
560	HEREDEROS DE ARAÑA LÓPEZ BRÍGIDA	35020A02200001	022	0001	4				13		49		Pastos
562	MARRERO GUZMÁN ESTEBAN TRUJILLO MACÍAS LUCÍA CARMEN	35020A02800949	028	0949						973	829		Pastizal
573	HEREDEROS DE ALMEIDA LEÓN JUAN	35020A02800582	028	0582							15		Pastos
574	LEÓN CORREA SUSANA, ALMEIDA LEÓN SANTIAGO	35020A02800865	028	0865							38		Pastos
576	HEREDEROS DE LÓPEZ LÓPEZ ELOÍSA ÁGUEDA	35020A02300128	023	0128							186		Frutales regadío
578	ZERPA ACOSTA INMACULADA	35020A02200065	022	0065	14						20		Pastos
581	QUEVEDO BAEZ JUAN ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ JUANA MARIA	35020A02200034	022	0034							42		Frutales regadío
582	EMISABEL S. L.	35020A02200062	022	0062							63		Frutales regadío
583	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	35020A02209027	022	9027							73		Vía de comunicación de dominio público
584	LEÓN LEÓN MARÍA	35020A02400075	024	0075	51						260		Pastos
585	LEÓN LEÓN ÁNGEL	35020A02400076	024	0076							49		Pastos
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
Término Municipal de Mogán													
213	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00709134	007	9134		18.885			20.808	134	257.322	13	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo), arbolado
213B	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00700691	007	691							381		Sin especificar
214	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	3103602DR3730S	2DR	730S	153				304		982		Uso deportivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
214B	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	SIN IDENTIFICAR - AVDA. ALCALDE PACO GONZÁLEZ	007		1				51		575		Sin especificar
215	CASTILLO CASTILLO JUAN DEL CASTILLO CASTILLO ROSARIO CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL CASTILLO CASTILLO SUSANA	35013A00700570	007	0570	1.195				2		2.247		Pastos, arbolado
216	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	35013A00700612	007	0612	83						167		Pastos, arbolado Improductivo, Huerta regadío
217	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709131	007	9131		32					71		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
218	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	35013A00700566	007	0566	2.818				1		5.475		Huerta regadío, arbolado, Improductivo, Frutales regadío, Pastos
219	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35013A00700613	007	0613	432						819		Pastos, arbolado
220	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709129	007	9129		167			1		272		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
221	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35013A00700561	007	0561	720				21		3.487		Plátanos regadío, arbolado Improductivo
222	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709130	007	9130		2.534			1.105	5.158	743		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
223	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	35013A00700567	007	0567	8				24		115		Pastos, arbolado Frutales regadío

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
225	CASTILLO CASTILLO SUSANA	35013A00700562	007	0562	119				91	19.115			Pastos, arbolado, Improductivo, Huerta regadio
226	CASTILLO CASTILLO JUAN DEL	35013A00700560	007	0560	736				372	28.685			Labor o Labradío secano, arbolado, Improductivo, huerta regadio
227	DEL CASTILLO DEL CASTILLO SUSANA	35013A00700563	007	0563						430			Pastos
228	CASTILLO CASTILLO JUAN DEL	35013A00700558	007	0558	166				606	115.311			Pastos, arbolado, Improductivo, Huerta regadio
229	CASTILLO CASTILLO JUAN DEL CASTILLO CASTILLO ROSARIO CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL CASTILLO CASTILLO SUSANA	35013A00700557	007	0557	94				60	422			Improductivo, arbolado Pastos
232	DEL CASTILLO BRAVO LAGUNA ANA	35013A00700555	007	0555	106				11	543	625		Pastos, arbolado
233	DEL CASTILLO DEL CASTILLO SUSANA	35013A00700554	007	0554						2.012			Pastos
234	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709146	007	9146		569					151		Via de comunicación de dominio público, arbolado
235	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO MANUEL DEL	35013A00700548	007	0548	485						1.135		Pastos, arbolado, Improductivo, Frutales regadio
236	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00700546	007	0546	960						1.208		Pastos, arbolado Improductivo
237	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35013A00700544	007	0544	529						668		Pastos, arbolado
238	PROPIEDADES INSULARES SA	35013A00700542	007	0542	723						1.115		Pastos, arbolado Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
239	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709142	007	9142		511							Vía de comunicación de dominio público, arbolado
240	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35013A00700539	007	0539	708						1.262		Pastos, arbolado
241	PROPIEDADES INSULARES SA	35013A00700532	007	0532	323						676		Pastos, arbolado Improductivo
242	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709141	007	9141		1.280					538		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
243	PROPIEDADES INSULARES SA	35013A00700533	007	0533	2.172						2.859		Pastos, arbolado
244	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709140	007	9140		279					120		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
245	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709139	007	9139		86					122		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
246	DIAG QUINTANA SEBASTIAN	35013A00700425	007	0425							352		Pastos, arbolado, Labor o Labradío regadío, improductivo
247	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN JUAN	35013A00700424	007	0424	277				55		262		Pastos, arbolado Improductivo
248	LEÓN CABRERA JUAN LUIS	35013A00700423	007	0423	20				6		41		Pastos, arbolado
249	DILLON JONATHAN RICHARD	35013A00700629	007	0629	138				22		109		Pastos, arbolado
250	ABRISAJAC. SL	35013A00700407	007	0407	156				40		142		Frutales regadío, arbolado Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
251	RAMÍREZ CABRERA MIGUEL	35013A00700406	007	0406	79				21		84		Pastos, arbolado
252	MIRANDA RAMÍREZ SILVERIO	35013A00700405	007	0405	78				19		74		Pastos, arbolado
253	MIRANDA VALERÓN ARACELI MIRANDA VALERÓN JULIANA	35013A00700404	007	0404	119	2					108		Pastos, arbolado
254	KLUMP MICHAEL MARIO	35013A00700403	007	0403	103						125		Pastos, arbolado
255	PÉREZ VALERÓN RAMÓN	35013A00700402	007	0402	78						127		Pastos, arbolado
256	DESCONOCIDO EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35013A00700401	007	0401	20						63		Labor o Labradío secoano, arbolado
257	ABRISAJAC, SL	35013A00700400	007	0400	52				16		87		Labor o Labradío secoano, arbolado
258	HEREDEROS DE VALERÓN LÓPEZ CONSUELO	35013A00700399	007	0399	3						59		Pastos, arbolado
259	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709136	007	9136		846			1		161		Vía de comunic de dominio público, arbolado
260	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709137	007	9137		1.207					1.734	79	Vía de comunic de dominio público, arbolado
261	SÁNCHEZ PÉREZ MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ AURELIO SÁNCHEZ MÉNDEZ MANUEL DE JESUS SÁNCHEZ PÉREZ CARMELO JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ CARLOS JESUS	35013A00700199	007	0199	82						154		Pastos, arbolado
262	OJEDA PEÑATE DOLORES	35013A00700198	007	0198	65						90		Pastos, arbolado Improductivo
263	HEREDEROS DE LÓPEZ CABRERA JUAN	35013A00700195	007	0195	38						52		Pastos, arbolado
264	LÓPEZ CAZORLA TERESA LÓPEZ CAZORLA JOSE JUAN LÓPEZ CAZORLA MARIA PINO LOPEZ CAZORLA ELIAS MARCELINO	35013A00700622	007	0622	176						228		Pastos, arbolado Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
265	LÓPEZ TORRES AGUSTÍN	35013A00700196	007	0196	39						63		Pastos, arbolado
266	EL CARDONAL SL	35013A00700194	007	0194	28						144		Pastos, arbolado Improductivo
268	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709143	007	9143		102					407		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
269	SARMIENTO SAAVEDRA MARIA DOLORES	35013A00700186	007	0186	131						168		Pastos, arbolado
270	SARMIENTO SAAVEDRA MARIA DOLORES	35013A00700185	007	0185	22						40		Pastos, arbolado
271	SARMIENTO SAAVEDRA MARIA DOLORES SARMIENTO QUESADA ANTONIO SARMIENTO SAAVEDRA TEODOMIRO A SARMIENTO SAAVEDRA AQUILINO SARMIENTO SAAVEDRA JOSE VEGA SARMIENTO SALVADOR	35013A00700184	007	0184	34						58		Pastos, arbolado
272	JUAN RIVERO ORTEGA SL	35013A00700183	007	0183	290						250		Frutales regadio, arbolado
273	RAMÍREZ BÁEZ AJURORA RAMÍREZ BÁEZ MIGUEL MIRANDA SUÁREZ GUSTAVO ALEXIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MESALINA RAMONA	35013A00700164	007	0164					252		260		Pastos Improductivo
274	RAMÍREZ CAZORLA PAULINA	35013A00700163	007	0163					38		55		Frutales regadio
275	RAMÍREZ CAZORLA TERESA DEL NIÑO JESUS	35013A00700162	007	0162					18		35		Labor o Labradío regadio
276	PROPIETARIO DESCONOCIDO	35013A00700662	007	0662					22		32		Labor o Labradío regadio
277	AFONSO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	35013A00700160	007	0160					34		32		Frutales regadio Improductivo
278	RAMÍREZ CAZORLA CARLA	35013A00700159	007	0159					37		41		Frutales regadio Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
278B	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35013A00700668	007	0668					7		29		Labor o Labrado regadio
281	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00700111	007	0111	78						155		Pastos, arbolado
282	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709145	007	9145		53					604		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
285	LEÓN LEÓN JACINTO LEÓN LEÓN SANTIAGO	35013A00700110	007	0110	1.226						224		Pastos, arbolado
286	SANTANA VALERÓN JUAN MANUEL	35013A00601023	006	1023	223						187		Pastos, labor o Labrado secano
287	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00609107	006	9107		3.328	259		107		29.418		Hydrografia natural (rio,laguna,arroyo.), arbolado
288	ALMEIDA LEÓN FRANCISCA	35013A00600878	006	0878	1						17		Pastos
289	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO JUAN	35013A00600877	006	0877	251				22		173		Pastos arbolado
290	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00609097	006	9097			127				37		Vía de comunicación de dominio público, arbolado
291	LEÓN PÉREZ PEDRO LEÓN LEÓN ANTONIO LEÓN LEÓN SANTIAGO LEÓN PÉREZ JOSE	35013A00600876	006	0876	1						138		Labor o Labrado secano, arbolado
292	RAMOS LEÓN CRISTÓBAL LEÓN SUÁREZ MARINA	35013A00600875	006	0875	33						59		Labor o Labrado secano, arbolado
293	RAMOS LEÓN CRISTÓBAL LEÓN SUÁREZ MARINA	35013A00600874	006	0874	37						43		Labor o Labrado secano, arbolado
294	LEÓN LEÓN JACINTO LEÓN LEÓN SANTIAGO	35013A00600873	006	0873	48						54		Labor o Labrado secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
295	PÉREZ MEJÍAS DOLORES ZERPA PÉREZ INOCENCIO ZERPA PÉREZ ANTONIO ZERPA PÉREZ EFRAIN	35013A00600872	006	0872	83						79		Labor o Labrado secoano, arbolado
296	LEÓN HIDALGO AMPARO	35013A00600862	006	0862	55						50		Labor o Labrado secoano, arbolado
297	RAMOS LEÓN CRISTÓBAL	35013A00601079	006	1079	52						81		Labor o Labrado regadío
299	HIDALGO RAMÍREZ ANTONIO	35013A00600860	006	0860	57						72		Pastos, arbolado
300	VIERA HIDALGO NIEVES	35013A00600859	006	0859	15						28		Pastos
301	LEÓN HIDALGO MARIA LEÓN HIDALGO ANTONIO LEÓN HIDALGO PEDRO	35013A00600858	006	0858	16						45		Pastos
303	COMUNIDAD DE AGUAS LA LUMBRE	35013A00600530	006	0530	1.736				287	35.453	7.200		Pastos
304	VIERA LEÓN BENITA MARIA UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00700528	007	0528						6.198			Pastos Improductivo
305	RODRÍGUEZ NAVARRO JUANA	35013A00600109	006	109								28	Pastos, Labor o Labrado secoano
307	PÉREZ MEJÍAS ANTONIO	35013A00600119	006	119								18	Pastos
308	PÉREZ MEJÍAS ANTONIO	3557113DR3835N	006									1	Residencial
309	SAAVEDRA PÉREZ ESTEBAN	3557112DR3835N	006									15	Residencial
310	HEREDEROS DE DELGADO OLIVA FRANCISCO	35013A00600759	006	0759								5	Pastos
311	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A006009105	006	9105								14	Hidrografia nat (rio, laguna, arroyo.)
312	PÉREZ MEJÍAS MARIA DOLORES	35013A00600758	006	0758								33	Pastos
313	SAAVEDRA PÉREZ ESTEBAN	35013A00600757	006	0757								3	Pastos
314	HERNÁNDEZ PÉREZ JUAN CRUZ VALENTIN FLORA	3456904DR3835N	006									4	Residencial
315	HEREDEROS DE SUÁREZ CAZORLA MARIA DEL PINO	3456905DR3835N	006									18	Pastos
316	SUÁREZ CAZORLA BERNARDINO	3456906DR3835N	006									9	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
317	LEÓN SUAREZ MARINA	35013A00600813	006	0813			581						Pastos
318	HIDALGO RAMIREZ ANTONIO	35013A00600810	006	0810			504						Pastos
319	LEÓN CERPA PEDRO	35013A00600811	006	811			2.667	11			13	253	Pastos
320	LEÓN PÉREZ PEDRO, HEREDEROS DE LEÓN LEÓN ANTONIO HEREDEROS DE LEÓN LEÓN SANTIAGO HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35013A00600812	006	0812			2.992					575	Pastos
321	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00609108	006	9108			110				4		Hidrografía natural
322	LEÓN PÉREZ PEDRO HEREDEROS DE LEÓN LEÓN ANTONIO HEREDEROS DE LEÓN LEÓN SANTIAGO HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35013A00600841	006	0841			3.334	11			5		Pastos
323	JUAN RIVERO ORTEGA SL	35013A00600979	006	0979			1.545	11			35	88	Pastos, frutales regadío, impro
501	SARMIENTO RAMIREZ MARIA DOLORES SARMIENTO RAMIREZ EMILIA	35013A00700178	007	0178					1		124		Pastos, improductivo
502	SANTANA VALERÓN FORTUNATO	35013A00601004	006	1004	1						62		Pastos
503	PÉREZ MEJIAS CRISTOBAL HEREDEROS DE PÉREZ MEJÍAS CONCEPCION, PÉREZ MEJIAS DANIEL	35013A00601003	006	1003	161						180		Pastos
506	HEREDEROS DE LEÓN CAZORLA ROSENDO	35013A00600852	006	0852	66						147		Pastos
507	LEÓN HIDALGO MARIA, HEREDEROS DE LEÓN HIDALGO ANTONIO LEÓN HIDALGO PEDRO	35013A00600853	006	0853	40						48		Pastos
508	LEÓN SUAREZ MARINA	35013A00600854	006	0854	32						38		Pastos
509	LEÓN PÉREZ FRANCISCO RAMÓN	35013A00600855	006	0855	818				50		390		Pastos
510	ALMEIDA LEÓN ANTONIO	35013A00600856	006	0856	206						76		Pastos
511	LEÓN HIDALGO CELIA	35013A00600857	006	0857	77						128		Pastos
512	SIN IDENTIFICAR	35013A00601109	006	1109	8						8		Sin especificar
513	JIMENEZ ZERPA AMBROSIO HEREDEROS DE JIMENEZ ZERPA SANTIAGO	35013A00600845	006	0945							46		Pastos
515	JIMENEZ HIDALGO SANTIAGO JIMENEZ HIDALGO CECILIA JIMENEZ HIDALGO MANUEL JIMENEZ HIDALGO MARIA, JIMENEZ HIDALGO AGUEDA JIMENEZ HIDALGO AMBROSIO	35013A00600981	006	0981			658				24		Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
516	JIMENEZ HIDALGO SANTIAGO JIMENEZ HIDALGO CECILIA JIMENEZ HIDALGO MANUEL JIMENEZ HIDALGO MARIA JIMENEZ HIDALGO ÁGUEDA JIMENEZ HIDALGO AMBROSIO	35013A00600980	006	0980			3.140	11			40	917	Pastos
517	VIERA HIDALGO BENEDICTA	35013A00600991	006	0991			19				1		Pastos
518	LEÓN CAZORLA ROSENDO	35013A00600992	006	0992			2						Pastos
519	JIMENEZ ZERPA AMBROSIO HEREDEROS DE JIMENEZ ZERPA SANTIAGO	35013A00600861	006	0861	1						9		Pastos
520	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00609091	006	9091							145		Vía de comunicación de dominio publico
524	RAMOS MORENO EZEQUIEL RAMOS MORENO JUAN HEREDEROS DE RAMOS MORENO JUANA MARIA	35013A00600529	006	0529						433	400		Pastos
525	QUINTANA QUINTANA CRISTÓBAL	35013A00601065	006	1065						504	402		Improductivo
526	QUINTANA VIERA BENEDICTA	35013A00601063	006	1063						734	431		Improductivo
527	QUINTANA VIERA MANUEL	35013A00601064	006	1064						394	529		Improductivo
528	QUINTANA VIERA PEDRO	35013A00600528	006	0528						68	52		Pastos
537	SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS SUÁREZ RODRÍGUEZ CARLOS	35013A00700179	007	0179							48		Pastos, Improductivo
538	HEREDEROS DE CAZORLA LEÓN MANUEL	35013A00700176	007	0176							2		Pastos
539	SAAVEDRA MORENO VICTORIA	35013A00700175	007	0175							27		Pastos
542	CERPA HIDALGO ÁGUEDA HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO	35013A00600982	006	0982							77		Pastos
544	ALMEIDA LEÓN ANTONIO	35013A00600851	006	0851							17		Pastos
545	ABDEL-NOUR EL-BER ELIÁS ABDEL NOUR MONTESDEOCAANA	35013A00700524	007	0524							136		Pastizal Improductivo, Labor o Labradío regadío

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Ocupación Pleno Dominio (m2)	Ocupación Permanente (m2)	Servidumbre Aérea (m2)	Ocupación Apoyo y Anillo de Tierra (m2)	Servidumbre Subterránea (m2)	Ocupación Temporal de Larga Duración (m2)	Ocupación Temporal de Corta Duración (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno	Pastos
550	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35013A00700545	007	0545	37						166			
552	MUÑOZ SANTANA ANTONIA LUCIA MUÑOZ SANTANA JOSE MARIA MUÑOZ SANTANA ANDRÉS MUÑOZ SANTANA JOSEFA MARIA	35013A00700426	007	0426							94		Pastos, Labor o Labrado seco	
554	SANCHEZ PÉREZ MANUEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	35013A00700328	007	0328	15						207		Frutales regadío	
555	SANCHEZ PÉREZ MANUEL SANCHEZ PÉREZ AURELIO SANCHEZ MENDEZ MANUEL DE JESUS SANCHEZ PÉREZ CARMELO JESUS SANCHEZ MENDEZ CARLOS DE JESUS	35013A00700242	007	0242							93		Frutales regadío, Improductivo	
556	QUESADA SARMIENTO ANTONIA HEREDEROS DE QUESADA SARMIENTO ANTONIO QUESADA SARMIENTO ISABEL HEREDEROS DE QUESADA SARMIENTO DOLORES	35013A00700676	007	0676							82		Pastizal Improductivo	
558	JUAN RIVERO ORTEGA S.L.	35013A00700187	007	0187	26						69		Frutales regadío, Pastos	
575	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	SIN IDENTIFICAR - MOGÁN. CAMINO LUGAR SORIA							107				Vía de comunicación de dominio público	
577	SANCHEZ PÉREZ MANUEL SANCHEZ PÉREZ AURELIO	35013A00700204	007	0204							32		Pastos, Frutales regadío	
586	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00609103	006	9103		32					87		Vía de comunicación de dominio público	

ANEXO II
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN EN RELACIÓN CON EL SUBSUELO AFECTADO

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral en Superficie	Polígono	Parcela	Ocupación del Subsuelo (m2)	Naturaleza del terreno
Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana						
80	Estado	35020A02800757	028	0757	2533	Subsuelo Profundo
81	Estado	35020A02800754	028	0754	2001	Subsuelo profundo
84	Estado	35020A02800869	028	0869	756	Subsuelo Profundo
85	Estado	35020A02800714	028	0714	3614	Subsuelo Profundo
86	Estado	35020A02800691	028	0691	4598	Subsuelo Profundo
87	Estado	35020A02800663	028	0663	2935	Subsuelo Profundo
90	Estado	35020A02800665	028	0665	498	Subsuelo Profundo
91	Estado	35020A02800667	028	0667	2237	Subsuelo Profundo
92	Estado	35020A02800669	028	0669	91	Subsuelo Profundo
93	Estado	35020A02800642	028	0642	1113	Subsuelo Profundo
95	Estado	35020A02800639	028	0639	541	Subsuelo Profundo
98	Estado	35020A02800631	028	0631	456	Subsuelo Profundo
99	Estado	35020A02800632	028	0632	246	Subsuelo Profundo
100	Estado	35020A02800622	028	0622	2106	Subsuelo Profundo
101	Estado	35020A02800633	028	0633	15634	Subsuelo Profundo
102	Estado	35020A02800636	028	0636	799	Subsuelo Profundo
103	Estado	35020A02800884	028	0884	306	Subsuelo Profundo
104	Estado	35020A02800637	028	0637	193	Subsuelo Profundo
105	Estado	35020A02800885	028	0885	621	Subsuelo Profundo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral en Superficie	Poligono	Parcela	Ocupación del Subsuelo (m2)	Naturaleza del terreno
106	Estado	35020A02800635	028	0635	2596	Subsuelo Profundo
107	Estado	35020A02800813	028	0613	2074	Subsuelo Profundo
108	Estado	35020A02800649	028	0649	865	Subsuelo Profundo
109	Estado	35020A02800650	028	0650	689	Subsuelo Profundo
110	Estado	35020A02800651	028	0651	2405	Subsuelo Profundo
111	Estado	35020A02800646	028	0646	394	Subsuelo Profundo
113	Estado	35020A02800704	028	0704	288	Subsuelo Profundo
114	Estado	35020A02800705	028	0705	2231	Subsuelo Profundo
119	Estado	35020A02800653	028	0653	2912	Subsuelo Profundo
120	Estado	35020A02800660	028	0660	706	Subsuelo Profundo
121	Estado	35020A02800657	028	0657	3381	Subsuelo Profundo
122	Estado	35020A02800658	028	0658	634	Subsuelo Profundo
125	Estado	35020A02800634	028	0634	528	Subsuelo Profundo
129	Estado	35020A02800618	028	0618	225	Subsuelo Profundo
130	Estado	35020A02800883	028	0883	1429	Subsuelo Profundo
132	Estado	35020A02800576	028	0576	523	Subsuelo Profundo
133	Estado	35020A02800612	028	0612	457	Subsuelo Profundo
134	Estado	35020A02800611	028	0611	727	Subsuelo Profundo
138	Estado	35020A02800578	028	0578	4799	Subsuelo Profundo
141	Estado	35020A02800583	028	0583	184	Subsuelo Profundo
143	Estado	35020A02800580	028	0580	536	Subsuelo Profundo
211	Estado	35020A02800749	028	0749	213	Subsuelo Profundo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral en Superficie	Poligono	Parcela	Ocupación del Subsuelo (m2)	Naturaleza del terreno
563	Estado	35020A02800717	028	0717	655	Subsuelo Profundo
564	Estado	35020A02800716	028	0716	215	Subsuelo Profundo
565	Estado	35020A02800718	028	0718	203	Subsuelo Profundo
566	Estado	35020A02800811	028	0811	130	Subsuelo Profundo
567	Estado	35020A02800666	028	0666	1360	Subsuelo Profundo
568	Estado	35020A02800641	028	0641	305	Subsuelo Profundo
569	Estado	35020A02800645	028	0645	172	Subsuelo Profundo
570	Estado	35020A02800638	028	0638	2446	Subsuelo Profundo
571	Estado	35020A02800630	028	0630	280	Subsuelo Profundo
572	Estado	35020A02800943	028	0943	218	Subsuelo Profundo

ANEXO III
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN EN RELACIÓN CON LA LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA A 220 KV, DOBLE CIRCUITO, ENTRE LA CENTRAL CHIRA/SORIA Y LA SUBESTACIÓN SANTA ÁGUEDA

MODIFICADO II LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA A 220 KV DOBLE CIRCUITO CHIRA/SORIA - SE SANTA ÁGUEDA													
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS													
Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo													
T.M. de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)													
TRAMO SUBTERRÁNEO													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre permanente (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Arqueta de telecomin.	Superficie Arqueta de telecom. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno	
2	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800757	28	757	66	-	AT-1	3	22	-	-	Pastos Improductivo	
13	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800082	18	82	211	-	AT-2	3	155	-	-	Pastos Improductivo	
14	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU	35020A01800165	18	165	250	-	-	-	284	-	-	Subestación eléctrica Santa Águeda	
TRAMO AÉREO													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno	
2	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35020A02800757	28	757	-	-	T-1	3	395	T-1	2	Pastos Improductivo	
3	HEREDEROS DE LEÓN PÉREZ JOSE	35020A02800758	28	758	321	105	T-1	248	836	T-1	26	Labor o Labradío regadío	
4	MARRERO GUZMÁN ESTEBAN TRUJILLO MACÍAS LUCÍA CARMEN	35020A02800950	28	950	27	65	-	-	146	-	-	Pastizal Labor o Labradío regadío	

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
5	HIDALGO RAMÍREZ ANTONIO ----- MARRERO GUZMÁN ESTEBAN	35020A02800759	28	759	-	21	-	-	31	-	-	Labor o Labradío regadío
6	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A02809001	28	9.001	365	171	-	-	156	-	-	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)
7	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35020A01809135	18	9.135	3.871	368	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)
8	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800106	18	106	9.282	995	-	-	1.350	-	-	Pastos
9	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO	35020A01800092	18	92	54.474	8.300	T-31	107	1.750	T-31	2.537	Pastos
9-2	AGRICOLA ARGUINEGUIN S.L.U.	35020A01800107	18	107	-	-	-	-	-	T-31	437	Pastos Plátanos regadío Improductivo
10	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800091	18	91	37.150	9.941	T-32, T-33	328	3.650	T-31; T-32; T-33	8.133	Pastos Improductivo Plátanos regadío
10-1	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800113	18	113	-	-	-	-	-	T-32	29	Pastos
11	CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ANA	35020A01800090	18	90	6.887	2.921	T-34	145	2.543	T-31; T-32; T-34	3.515	Pastos
12	CEMENTOS ESPECIALES SA	35020A01800093	18	93	22.607	7.907	T-35	152	2.200	T-34; T-35; T-36	2.442	Pastos
13	DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ALEJANDRO CASTILLO BRAVO DE LAGUNA ANA DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA PEDRO FERNANDO	35020A01800082	18	82	4.053	2.247	T-36; T-37	358	3.200	T-34; T-35; T-37	12.527	Pastos Improductivo
14	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU	35020A01800165	18	165	-	-	-	-	-	T-37	177	Subestación eléctrica Santa Águeda

T.M. de Mogán (Las Palmas)												
TRAMO AÉREO												
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno
1	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00609107	6	9.107	300	135	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)
2	LEÓN SUÁREZ MARINA	35013A00600813	6	813	822	270	-	-	-	-	-	Pastos
3	LEÓN LEÓN JACINTO LEÓN LEÓN SANTIAGO	35013A00600814	6	814	33	81	-	-	-	-	-	Pastos
4	LEÓN CERPA PEDRO	35013A00600811	6	811	1.228	441	-	-	-	-	-	Pastos
5	LEÓN PÉREZ PEDRO LEÓN LEÓN ANTONIO LEÓN LEÓN SANTIAGO LEÓN PÉREZ JOSE	35013A00600812	6	812	1.222	461	-	-	-	-	-	Pastos
6	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00609108	6	9.108	204	77	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)
7	LEÓN PÉREZ PEDRO LEÓN LEÓN ANTONIO LEÓN LEÓN SANTIAGO LEÓN PÉREZ JOSE	35013A00600841	6	841	4.062	2.018	T-2	107	1.600	-	-	Pastos
8	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO ANTONIO	35013A00600842	6	842	1.064	497	-	-	-	-	-	Pastos
9	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO DOLORES	35013A00600848	6	848	120	175	-	-	-	-	-	Pastos
10	CERPA HIDALGO ÁGUEDA	35013A00600843	6	843	2.861	1.026	-	-	-	-	-	Pastos
11	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO BRÍGIDA	35013A00600844	6	844	2.726	1.480	T-3	174	1.600	-	-	Pastos
12	LEÓN HIDALGO CELIA	35013A00600845	6	845	4.072	1.614	-	-	1.200	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno
13	ZERPAW HIDALGO SANTIAGO	35013A00600957	6	957	434	153	-	-	-	-	-	Pastos
14	ALMEIDA LEÓN ANTONIO	35013A00600958	6	958	1.991	746	-	-	-	-	-	Pastos
15	SUÁREZ HIDALGO DOLORES	35013A00600959	6	959	751	332	-	-	-	-	-	Pastos
16	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO	35013A00600960	6	960	430	219	-	-	145	-	-	Pastos
18	HEREDEROS DE LEÓN LEÓN SANTIAGO	35013A00600961	6	961	442	266	T-4	224	1.012	-	-	Pastos
19	CERPA HIDALGO ÁGUEDA ZERPA HIDALGO CLAUDIO FERNANDO ZERPAW HIDALGO SANTIAGO ZERPA HIDALGO CRISTÓBAL FRANCISCO JESUS	35013A00600963	6	963	3.047	1.289	-	-	441	-	-	Pastos
20	JIMENEZ HIDALGO SANTIAGO JIMENEZ HIDALGO CECILIA JIMENEZ HIDALGO MANUEL JIMENEZ HIDALGO MARIA JIMENEZ HIDALGO ÁGUEDA JIMENEZ HIDALGO AMBROSIO	35013A00600978	6	978	2.205	745	-	-	-	-	-	Pastos
21	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35013A00600977	6	977	236	171	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
22	JIMENEZ HIDALGO SANTIAGO JIMENEZ HIDALGO CECILIA JIMENEZ HIDALGO MANUEL JIMENEZ HIDALGO MARIA JIMENEZ HIDALGO ÁGUEDA JIMENEZ HIDALGO AMBROSIO	35013A00600980	6	980	1.900	1.024	T-5	99	3.251	-	-	Pastos
23	HEREDEROS DE LEÓN CAZORLA ROSENDO	35013A00600982	6	982	0	52	-	-	30	-	-	Pastos
24	HEREDEROS DE VIERA HIDALGO BENEDICTA	35013A00600991	6	981	776	406	T-5	5	523	-	-	Pastos
25	HERNÁNDEZ RAMÍREZ JUAN RAMÓN	35013A00600985	6	985	1.621	689	-	-	-	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
26	HEREDEROS DE ZERPA HIDALGO BRIGIDA	35013A00601000	6	1.000	332	155	-	-	-	-	-	Pastos
27	LEÓN LEÓN JACINTO LEÓN LEÓN SANTIAGO	35013A00601001	6	1.001	3.764	1.325	-	-	-	-	-	Pastos
28	PÉREZ MEJÍAS CRISTÓBAL PÉREZ MEJÍAS CONCEPCIÓN PÉREZ MEJÍAS DANIEL	35013A00601003	6	1.003	2.783	1.501	T_6	177	1.611	-	-	Pastos
29	SANTANA VALERÓN FORTUNATO	35013A00601004	6	1.004	2.901	1.293	-	-	1.189	-	-	Pastos
30	CAZORLA LEÓN FRANCISCO	35013A00601112	6	1.112	1.025	407	-	-	450	-	-	Pasizal
31	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00609089	6	9.089	81	42	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
32	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709148	7	9.148	105	43	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
33	CAZORLA LEÓN FRANCISCO	35013A00700692	7	692	4.109	2.193	T-7	107	2.050	T-7, T-8	1.964	Pasizal
34	VALERÓN LEÓN MANUEL BJORNDALE MARIE ANETTE	35013A00700671	7	671	451	238	-	-	-	T-7, T-8	294	Pasizal
35	SANTANA VALERÓN FORTUNATO	35013A00700022	7	22	643	330	-	-	-	T-8	128	Pastos Improductivo
36	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 SANTANA VALERÓN JUAN MANUEL LEÓN LORENZO JOSE DÉNIZ MEDINA JUANA MARIA	35013A00700023	7	23	521	270	-	-	-	T-8	152	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano
37	PERDOMO CASTRO FRANCISCO JAVIER CAZORLA LEÓN MANUEL	35013A00700028	7	28	1.377	630	T-8	19	669	T-8	346	Pastos
38	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 SANTANA VALERÓN JUAN MANUEL	35013A00700027	7	27	1.656	866	T-8	85	931	T-8	10	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
39	HEREDEROS DE LEÓN LEÓN FRANCISCO	35013A00700069	7	69	977	366	-	-	-	-	-	Pastos
40	LEÓN LEÓN DIONISIO	35013A00700070	7	70	3.581	1.139	-	-	-	-	-	Pastos
42	ALONSO REYES CARLOS ALONSO REYES MARIA DE LOS ANGELES ALONSO CAZORLA MARIA ALONSO REYES MANUEL ALONSO REYES JULIA ALONSO REYES FRANCISCO ALONSO CAZORLA JULIA OLGA ALONSO CAZORLA TERESA	35013A00700068	7	68	5.035	2.003	T-9	287	1.696	T-9	815	Pastos Improductivo
42-1	HEREDEROS DE LORENZO CABRERA ANGELA LORENZO CORREA OLGA	35013A00700596	7	596	-	-	-	-	-	T-9	174	Pastos Improductivo
42-2	LORENZO CORREA OLGA LEÓN LEÓN CARMEN LEÓN LEÓN PEDRO LEÓN LEÓN DIONISIO	35013A00700595	7	595	-	-	-	-	-	T-9	604	Pastos Improductivo
42-3	LORENZO CABRERA CELIA LEÓN LEÓN CARMEN LEÓN LEÓN PEDRO LEÓN LEÓN DIONISIO	35013A00700600	7	600	-	-	-	-	-	T-9	142	Pastos Improductivo
42-4	HEREDEROS DE LEÓN GONZÁLEZ JOSE NONITO LEÓN LEÓN CARMEN LEÓN LEÓN PEDRO LEÓN LEÓN DIONISIO	35013A00700067	7	67	-	-	-	-	-	T_9	181	Pastos Improductivo
43	RAMÍREZ LORENZO JUAN MANUEL PABLA LORENZO CORREA	35013A00700066	7	66	7	60	-	-	-	-	-	Pastizal

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
44	HEREDEROS DE HERNÁNDEZ CABRERA MANUEL ----- LEÓN LORENZO MARÍA DOLORES	35013A00700065	7	65	530	263	-	-	89	-	-	Pastos
45	LORENZO CORREA PABLA	35013A00700064	7	64	1.104	13	-	-	60	-	-	Pastos
46	HEREDEROS DE LORENZO CORREA MIGUEL	35013A00700063	7	63	738	146	-	-	-	-	-	Pastos
47	LORENZO CORREA DAVID	35013A00700062	7	62	224	109	-	-	-	-	-	Pastos
48	LORENZO CORREA OLGA	35013A00700061	7	61	5	36	-	-	-	-	-	Pastos
49	LORENZO CORREA PABLA CORREA LEÓN CARMEN LORENZO CORREA GLORIA DOLORES LORENZO CORREA MIGUEL LORENZO CORREA ISIDORO MANUEL LORENZO CORREA MARÍA CARMEN LORENZO CORREA EFRAIN	35013A00700058	7	58	5.145	916	-	-	-	-	-	Pastizal
50	VALERÓN GONZÁLEZ JOSE ----- LORENZO CORREA PABLA LORENZO CORREA MIGUEL LORENZO CORREA GLORIA DOLORES LORENZO CORREA EFRAIN LORENZO CORREA ISIDORO LORENZO CORREA MARÍA DEL CARMEN	35013A00700057	7	57	4.114	400	-	-	469	-	-	Pastos
51	RAMOS NAVARRO CELESTINA ----- LORENZO CORREA PABLA LORENZO CORREA MIGUEL LORENZO CORREA GLORIA DOLORES LORENZO CORREA EFRAIN LORENZO CORREA ISIDORO LORENZO CORREA MARÍA DEL CARMEN	35013A00700056	7	56	3.998	390	-	-	1.387	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno
52	HEREDEROS DE RAMOS NAVARRO EUSTAQUIO ----- LORENZO CORREA PABLA LORENZO CORREA MIGUEL LORENZO CORREA GLORIA DOLORES LORENZO CORREA EFRAIN LORENZO CORREA ISIDORO LORENZO CORREA MARIA DEL CARMEN	35013A00700055	7	55	3.842	293	-	-	543	-	-	Pastos
53	RAMOS MORENO EZEQUIEL RAMOS MORENO JUAN RAMOS MORENO JUANA MARIA ----- LORENZO CORREA PABLA LORENZO CORREA MIGUEL LORENZO CORREA GLORIA DOLORES LORENZO CORREA EFRAIN LORENZO CORREA ISIDORO LORENZO CORREA MARIA DEL CARMEN	35013A00700054	7	54	4.133	200	-	-	-	-	-	Pastos
54	RAMOS NAVARRO JUAN ----- LORENZO CABRERA MARIA DEL PINO	35013A00700053	7	53	4.232	226	-	-	-	-	-	Pastos
55	RAMOS NAVARRO JUAN RAMOS NAVARRO PEDRO ----- RAMOS LEÓN CRISTÓBAL RAMOS SANCHEZ HORTENSIA MEJIAS RAMOS ANGEL CAZORLA RAMOS MIGUEL BETANCOR RAMOS NICOLASA RAMOS BETANCOR ALEJANDRO RAMOS BETANCOR JUAN AGUSTIN RAMOS BETANCOR NICOLAS RAMOS BETANCOR HIGINIO	35013A00700052	7	52	4.105	477	-	-	-	-	-	Pastos
56	HEREDEROS DE LORENZO CABRERA ANGELA ----- LORENZO MIRANDA JUAN	35013A00700048	7	48	19.210	1.962	-	-	-	-	-	Pastos
57	LEÓN LEÓN JUANA ----- DEL ROSARIO MELIÁN JUAN RAMÓN	35013A00700136	7	136	11.385	1.521	-	-	-	-	-	Pastizal

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Sup. Zona Seguridad (m ²)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del terreno
58	HEREDEROS DE LEÓN LEÓN ANDRÉS JOSE	35013A00700137	7	137	423	244	-	-	-	-	-	Pastizal
59	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00700615	7	615	6.233	2.791	T-10	205	1.600	T-10	504	Pastos Improductivo
60	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00509032	5	9.032	749	439	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
61	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709150	7	9.150	582	460	-	-	2	-	-	Vía de comunicación de dominio público
62	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00700528	7	528	37.704	17.076	T-11; T-12; T-13; T-14; T-15	594	8.300	T-10; T-11; T-12; T-13; T-14; T-15	1.080	Pastos Improductivo
64	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00500101	5	101	7.391	4.250	T-16; T-17	199	3.294	T-16; T-17	130	Pastos
65	PUERTO RICO SA	35013A00500100	5	100	6.695	3.096	T-18	104	1.900	T-18	186	Pastos
66	PUERTO RICO SA	35013A00700530	7	530	92	76	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
67	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00500103	5	103	7.608	3.254	T-19	104	2.093	T-19	61	Pastos
68	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00700529	7	529	763	412	-	-	-	T-19; T-20	18	Pastos
69	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00500102	5	102	22	34	-	-	-	T-19; T-20	56	Pastos
70	PUERTO RICO SA	3070901DR3727 S	30,709	1	68.713	27.179	T-20; T-21; T-22; T-23; T-24; T-25; T-26	877	13.900	T-19; T-20; T-21; T-22; T-23; T-24; T-25; T-26	17.111	Pastos
71	PUERTO RICO SA	35013A00500105	5	105	8.991	2.698	-	-	150	-	-	Pastos Improductivo
72	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00500106	5	106	1	11	-	-	-	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
73	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00509000	5	9.000	339	110	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
74	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	35013A00709135	7	9.135	1.318	356	-	-	-	T-19; T-27; T-28	10	Vía de comunicación de dominio público
75	PUERTO RICO SA	35013A00700535	7	535	112	92	T-27	16	228	T-27	26	Pastos
76	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00700534	7	534	22.125	7.840	T-27; T-28	316	3.448	T-27; T-28; T-29	357	Pastos
77	UNION GUANCHE CATALANA SA DON PACO SA	35013A00500107	5	107	839	408	-	-	-	-	-	Pastos
78	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LA CUEVA DE LAS NIÑAS	35013A00700537	7	537	36.744	8.865	T-29; T-30	451	5.724	T-29; T-30	1.558	Pastos
79	PROPIEDADES INSULARES SL	35013A00700542	7	542	19.065	1.888	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
80	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35013A00709134	7	9.134	1.610	190	-	-	-	-	-	Hydrografía natural (rio,laguna,arroyo.)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tesorería

ANUNCIO

8.582

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado, dictada con fecha 17 de diciembre de 2021, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2021, siendo el periodo voluntario

de cobro del mismo el siguiente: del 22 de diciembre de 2021 al 22 de febrero de 2022, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander
- Cajamar (Caja Rural)
- Caixabank

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 22 y el 27 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DELEGADO, (P.D. Dto. 247/2021),
Cristóbal David De Vera Cabrera.

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA****Consejería de Política Territorial
y Paisaje****Servicio de Planeamiento****ANUNCIO****8.583**

APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO INSTALACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO LOMO GORDO II, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79.2 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

1. OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

Apertura del trámite de Información Pública previsto en los artículo 79.2 a) de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la legalidad Urbanística de Canarias, que establecen el preceptivo trámite de Información pública de los proyectos objeto de declaración de interés público y social y sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento en relación con la autorización de actos y usos no previstos por el planeamiento.

El inicio del procedimiento ha sido instado ante esta Corporación por el Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, con fecha 22 de abril de 2021 (R.E. número 2021023802) en relación con el PROYECTO INSTALACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO LOMO GORDO II, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

La normativa reguladora del presente procedimiento se encuentra recogida en los artículos 76 a 79 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la legalidad Urbanística de Canarias.

2. PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.

La entidad "DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, S.L.U." mediante instancia presentada ante el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con fecha 29 de marzo de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE SOMENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOCALIZACIÓN PRECISA DE LOS PROYECTOS.

Instalación en suelo rústico de uso agrario en las siguientes localizaciones:

1. PROYECTO INSTALACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO LOMO GORDO II, Polígono 16, parcela 368, Caserío Media Fanega, San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas, referencia catastral 35020A016003680000ED coordenadas de la planta:

a) X: 440.680 - Y: 3.072.747

b) X: 441.379 - Y: 3.072.280

c) X: 441.120 - Y: 3.072.118

d) X: 440.605 - Y: 3.072.721

4. LUGAR DE CONSULTA PRESENCIAL DEL EXPEDIENTE.

Servicio de Planeamiento de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria, sito en el Edificio Insular I, Planta 4ª, calle Agustín Millares Carló, número 14, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas. Para una mejor atención y por motivos sanitarios actuales ocasionados por el Covid 19, se debe realizar previa petición de cita al teléfono 928.219.421 o a través del correo electrónico: Planeamiento@grancanaria.com

5. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR ALEGACIONES.

Se otorga el plazo de UN MES para presentar alegaciones, el plazo concluirá el mismo día en que se produzca la publicación del mes correspondiente al mes del vencimiento.

Las alegaciones, que podrán presentarse en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, deberán ir dirigidas al Servicio de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, código de identificación 12.0.1.

Contra el presente acto, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE, Inés Miranda Navarro.

194.063

Consejería de Gobierno de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

8.584

Se hace público que mediante resoluciones número 1.530/2021, 1.538/2021, 1.539/2021, 1.540 y 1.541/2021, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos de Función Pública y Nueva Tecnologías, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria, por el turno libre, de plazas de personal funcionario incluidas en la Ofertas de Empleo Público 2017/2018, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA MEDIA

CLASE: INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS

GRUPO A, SUBGRUPO A2.

Número DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101., de 21/08/2019

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828 105 202

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Aspirantes con discapacidad

Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

La tasa por derechos de examen es de 21,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal¹.

¹ Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general: 18,90 euros.

Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial: 16,80 euros.

Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%: 10,50 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Ingeniería Técnica de Obras Públicas y/o Grado en Ingeniería Civil habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la parte teórica vendrá determinada por lo dispuesto por la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2}$$

Siendo el Ejercicio 1 el correspondiente a la parte común del temario y el Ejercicio 2 a la parte específica.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

3.1.1. Parte teórica.

a. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre tres, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en las materias comunes del temario anexo a estas Bases.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (70%).
- claridad, estructura coherente y orden de ideas (20%).
- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

b. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, ocho epígrafes de diferentes temas a elegir entre doce, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (80%).
- claridad, orden de ideas, presentación (20%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

Se especificará con antelación suficiente a la prueba práctica la posibilidad de utilizar en la misma textos normativos en formato papel, sin comentar, así como otros elementos de apoyo.

Criterios de evaluación. En este ejercicio, se valorará:

- la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (70%).

- la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada (20%).

- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).

- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación podrá presentarse por los siguientes medios:

1. Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23 (entrada por calle Pérez Galdós), planta baja, solicitando cita previa en:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828 105 202

2. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/>

3. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1. Experiencia profesional.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,15 puntos/mes servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,10 puntos/mes servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos: 0,06 puntos/mes servicios prestados.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas.

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.)

Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor: 8,0 puntos.

Máster Universitario: 4,0 puntos.

Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4,0 puntos.

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas
Puntuación

Nivel C2 2,5

Nivel C1 2,0

Nivel B2 1,5

Nivel B1 1,0

Nivel A2 0,5

Nivel A1 0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

3.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con las funciones de la categoría convocada, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,10

Acreditación: La forma de acreditación será la siguiente:

Tipo Acreditación

Artículos en revista	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).
Libros y capítulos de libro	<ul style="list-style-type: none"> - Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. - En el caso de capítulos de libro, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
Contribuciones a congresos y conferencias	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del resumen presentado. - Copia que acredite el tipo de participación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

3.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,65 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,35 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los

aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO - TEMARIO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una fuente de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.

2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.

3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978

Tema 2. La Organización territorial del Estado.

1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.

3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 3. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.

2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.

3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978 y Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tema 4. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: órganos de gobierno.

2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

3. Procedimientos de revisión de oficio.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Recursos administrativos: Objeto y principios generales.

2. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

3. Clases de recursos.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

2. Situaciones Administrativas.

3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 9. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria.

2. Elaboración y aprobación.

3. Interesados frente a la aprobación inicial del presupuesto. Régimen de recursos contra la aprobación inicial del presupuesto.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 11. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuente de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus reglamentos de desarrollo.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 13. Proyectos de obras.

1. Contenidos de los proyectos y responsabilidad derivada de su redacción.

2. Funciones.

3. Supervisión de proyectos.

Tema 14. Procedimientos de licitación de obras.

1. Procedimiento abierto.

2. Procedimiento restringido.

3. Procedimiento negociado.

Tema 15. Ordenación del territorio en Canarias.

1. Clasificación del suelo.

2. Clases de suelo: Definición.

3. Clases de suelo: Categorías.

Tema 16. Prevención del impacto ambiental.

1. Marco Legal. Ámbito de aplicación.

2. Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

3. Estudio de impacto ambiental.

Tema 17. Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

1. Objeto y ámbito.

2. Definiciones.

3. Niveles de accesibilidad.

Tema 18. Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación. Disposiciones sobre barreras arquitectónicas.

1. Accesibilidad en las edificaciones. Espacios reservados.

2. Reserva de viviendas para personas en situación de limitación, movilidad o comunicación reducida.

3. De las adaptaciones interiores de las viviendas. Accesibilidad de los elementos comunes.

Tema 19. Seguridad y salud.

1. Estudio de seguridad y salud. Contenido mínimo.

2. Estudio básico de seguridad y salud.

3. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones previas a la apertura del centro de trabajo.

Tema 20. Drenaje superficial y subterráneo.

1. Drenaje superficial. Drenaje longitudinal y transversal de la carretera.

2. Elementos de evacuación a disponer.

3. Drenaje subterráneo.

Tema 21. Abastecimiento y distribución de aguas.

1. Tipos de redes de distribución.

2. Criterios para la elección del tipo de red.

3. Colocación de tuberías. Zanjas.

Tema 22. Instrucción de hormigón estructural EHE-08.

1. Instalaciones de fabricación de hormigón

2. Transporte y suministro.

3. Puesta en obra

Tema 23. Excavaciones de la explanación y préstamos.

1. Definición

2. Clasificación de las excavaciones.

3. Ejecución de las obras

Tema 24. Excavaciones de la explanación y préstamos.

1. Prevención

2. Mallas de guiado y sujeción.

3. Sistemas dinámicos de contención

Tema 25. Compactación de suelos.

1. Objetivos. Tipos de suelo

2. Humedad de compactación.

3. Energía de compactación

Tema 26. Estructura de contención.

1. Muros. Tipos.

2. Excavación de cimientos.

3. Hormigonado del alzado.

Tema 27. Redes de saneamiento.

1. Clases de aguas residuales. Tipos de saneamiento

2. Sistemas de evacuación.

3. Clasificación de los conductos de saneamiento.

Tema 28. Depuración de aguas residuales.

1. Introducción

2. Objetivos de una depuradora.

3. Tipos de Edar.

Tema 29. Geotextiles.

1. Definiciones

2. Características generales.

3. Transporte y almacenamiento.

Tema 30. Pavimentos de Hormigón.

1. Juntas

2. Pavimentos de hormigón vibrado en masa.

3. Pavimentos de hormigón compactados con rodillo.

Tema 31. Pavimentos de Hormigón y firmes.

1. Pavimentos de hormigón armado.

2. Adoquinados.

3. Firmes flexibles y firmes rígidos.

Tema 32. Instrucción 6.1 - IC "Secciones de firme"
(I)

1. Ámbito de aplicación.

2. Categorías de tráfico pesado.

3. Explanada.

Tema 33. Instrucción 6.1 - IC "Secciones de firme"
(II)

1. Secciones de firmes.

2. Arcenes.

3. Aspectos constructivos.

Tema 34. Señalización

1. Objetivo.

2. Condiciones a cumplir por la señalización.

3. Señalización vertical. Tipos y empleo.

Tema 35. Señalización horizontal

1. Tipos.

2. Marcas longitudinales.

3. Marcas transversales.

Tema 36. Morfología de la isla de Gran Canaria

1. Factores definidores del relieve.

2. Morfologías más características.

3. Red viaria de Gran Canaria: Descripción, esquema, titularidad.

Tema 37. Estudios de tráfico

1. Estudios de intensidades de circulación.

2. Estudios de velocidades. Estudios de origen y destino.

3. Estudios de cargas de los vehículos. Otros estudios de tráfico.

Tema 38. Capacidad de las carreteras

1. Niveles de servicio. Tramos básicos.

2. Divergencias y confluencias. Tramos de trenzado.

3. Intersecciones. Vías urbanas.

Tema 39. Principios básicos y elementos del trazado de carreteras.

1. Visibilidad.

2. Datos necesarios para el proyecto.

3. Elementos del trazado: planta, alzado y sección transversal.

Tema 40. Principios básicos y elementos del trazado de nudos (I).

1. Morfología de nudos.

2. Puntos de conflicto.

3. Nudos de tres tramos.

Tema 41. Principios básicos y elementos del trazado de nudos (II).

1. Nudos de cuatro tramos.

2. Nudos de más de cuatro tramos.

3. Intersecciones reguladas por semáforos.

Tema 42. Características superficiales de los pavimentos (I).

1. Características geométricas de la superficie y su influencia en la interacción vehículo/carretera.

2. Medida de textura y de la adherencia neumático/pavimento.

3. Evolución del coeficiente de resistencia al deslizamiento.

Tema 43. Características superficiales de los pavimentos (II).

1. Medida de la regularidad superficial.

2. Mejora de las características superficiales existentes.

3. Optimización de las características superficiales.

Tema 44. Rehabilitación de firmes: Norma 6.3 - IC de rehabilitación de Firmes 2003 (I).

1. Concepto de rehabilitación.

2. Deterioros de los firmes.

3. Factores de dimensionamiento.

Tema 45. Rehabilitación de firmes: Norma 6.3 - IC de rehabilitación de Firmes 2003 (II).

1. Problemas constructivos.

2. Rehabilitación estructural.

3. Acciones preventivas.

Tema 46. Obras de carreteras.

1. Sistemas de ejecución y organización.

2. Control geométrico cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinaria.

3. Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata.

Tema 47. Glorietas (I).

1. Estudios de tráfico.

2. Tipologías.

3. Capacidad.

Tema 48. Glorietas (II).

1. Demoras.

2. Concepto funcional trazado.

3. Ramales.

Tema 49. Glorietas (III).

1. Peraltes y transiciones.

2. Drenaje.

3. Señalización.

Tema 50. Inventarios de carreteras.

1. Finalidad del inventario.

2. Alcance del inventario.

3. Datos a inventariar.

Tema 51. Inventario de carreteras (II).

1. Métodos de obtención de datos.

2. Actualización del inventario.

3. Organización del banco de datos: geometría características, imágenes y datos.

Tema 52. Organización de la conservación.

1. Métodos de conservación. Conservación por medios propios.

2. La vigilancia de las carreteras.

3. Programas y ejecución.

Tema 53. Conservación integral de carreteras. Actuaciones de conservación.

1. Contratos de conservación.

2. Actuaciones ordinarias: objeto, tipos.

3. Actuaciones extraordinarias: objeto, tipos.

Tema 54. Consecuencias de retrasar las inversiones en conservación.

1. Disminución de la seguridad.

2. Disminución de la comodidad de la conducción.

3. Aumento de los gastos de transporte. Deterioro del patrimonio.

Tema 55. Uso y defensa de la carretera.

1. Zonas de protección.

2. Actuaciones compatibles con las zonas de protección.

3. Actuaciones incompatibles con las zonas de protección.

Tema 56. Tramitación de expedientes para el otorgamiento de autorizaciones.

1. Obras en la explanación.

2. Cruces de calzada. Muros de contención.

3. Actuaciones urbanísticas.

Tema 57. Accesos.

1. Accesos a las autovías: Limitaciones, características y diseño.

2. Acceso a las carreteras convencionales: instalaciones de servicios.

3. Actuaciones urbanísticas, caminos agrícolas y otras vías públicas, otras propiedades.

Tema 58. Accesos.

1. Accesos a las autovías: Limitaciones, características y diseño.

2. Acceso a las carreteras convencionales: instalaciones de servicios.

3. Actuaciones urbanísticas, caminos agrícolas y otras vías públicas, otras propiedades.

Tema 59. Explotación de carreteras.

1. Áreas y zonas de servicio.

2. Ayuda al usuario. Usos especiales de la vía.

3. Ordenación y regulación de la circulación.

Tema 60. Explotación de túneles.

1. Instalaciones.

2. Planes de prevención y de emergencias.

3. Conservación y mantenimiento.

Fuentes de referencia temario específico:

Temas 17 y 18: Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Temas 13 a 16: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Temas 19 a 60: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA MEDIA

CLASE: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

GRUPO A, SUBGRUPO A2.

NÚMERO DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101, de 21/08/2019.

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Aspirantes con discapacidad.

Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

La tasa por derechos de examen es de 21,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal².

² Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general: 18,90 euros.

Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial: 16,80 euros.

Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%: 10,50 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Electricidad o en Mecánica, o Título de Grado en Ingeniería Eléctrica o Mecánica.

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la parte teórica vendrá determinada por lo dispuesto por la siguiente fórmula:

Nota Parte Teórica = 0,30 x Nota del Ejercicio 1 + 0,70 x Nota del Ejercicio 2

Siendo el Ejercicio 1 el correspondiente a la parte común del temario y el Ejercicio 2 a la parte específica.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

Nota Fase Oposición = 0,40 x Nota Parte Teórica + 0,60 x Nota Parte Práctica

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

3.1.1. Parte teórica.

a. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre tres, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en las materias comunes del temario anexo a estas Bases.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (70%).
- claridad, estructura coherente y orden de ideas (20%).
- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

b. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, ocho epígrafes de diferentes temas a elegir entre

doce, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (80%).
- claridad, orden de ideas, presentación (20%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

Se especificará con antelación suficiente a la prueba práctica la posibilidad de utilizar en la misma textos normativos en formato papel, sin comentar, así como otros elementos de apoyo.

Criterios de evaluación. En este ejercicio, se valorará:

- la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (70%).
- la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada (20%).
- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del

Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación podrá presentarse por los siguientes medios:

1. Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23 (entrada por calle Pérez Galdós), planta baja, solicitando cita previa en:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

2. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/>

3. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1. Experiencia profesional.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,15 puntos/mes servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,10 puntos/mes servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos: 0,06 puntos/mes servicios prestados.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación.

2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas.

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.)

Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor: 8,0 puntos.

Máster Universitario: 4,0 puntos.

Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4,0 puntos.

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

3.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con las funciones de la categoría convocada, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,1

Acreditación: La forma de acreditación será la siguiente:

Tipo	Acreditación
Artículos en revista	- Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).
Libros y capítulos de libro	- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. - En el caso de capítulos de libro, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
Contribuciones a congresos y conferencias	- Copia del resumen presentado. - Copia que acredite el tipo de participación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

3.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,65 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,35 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO - TEMARIO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una fuente de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Organización territorial del Estado.

1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.
3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 3. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.
2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.

3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978 y Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tema 4. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.
2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.
3. Procedimientos de revisión de oficio.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Recursos administrativos: Objeto y principios generales.
2. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.
3. Clases de recursos.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.
2. Situaciones Administrativas.
3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Tema 9. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria.
2. Elaboración y aprobación.
3. Interesados frente a la aprobación inicial del presupuesto. Régimen de recursos contra la aprobación inicial del presupuesto.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 11. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuente de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus reglamentos de desarrollo.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 13. Real Decreto 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

1. Trabajos sin tensión.

2. Trabajos en tensión.

3. Trabajos en proximidad.

Fuente de referencia: Real Decreto 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 14. Decreto 141/2009 por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Objeto. Ámbito. Definiciones.

2. Comunicaciones. Autorizaciones.

3. Autorización de la construcción, ampliación, y modificación de instalaciones eléctricas.

Fuente de referencia: Decreto 141/2009 por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 15. Decreto 141/2009 por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Puesta en servicio de instalaciones que requieren autorización administrativa.

2. Puesta en servicio de instalaciones que no precisan de autorización administrativa.

3. Otras actuaciones administrativas.

Fuente de referencia: Decreto 141/2009 por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 16. Decreto 141/2009 por el que se regulan

la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Conexión a la red de distribución.
2. Transmisión de la titularidad.
3. Traslado y cierre de instalaciones.

Fuente de referencia: Decreto 141/2009 por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 17. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

1. Objeto. Campo de aplicación. Instalación eléctrica.
2. Clasificación de las tensiones. Frecuencia de las redes. Perturbaciones en las redes.
3. Equipos y materiales. Coincidencia con otras tensiones. Redes de distribución.

Fuente de referencia: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 18. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

1. Instalaciones de alumbrado exterior. Tipos de suministro. Locales de características especiales
2. Ordenación de cargas. Reserva de local. Especificaciones particulares de las empresas suministradoras
3. Acometidas e instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Receptores y puesta a tierra.

Fuente de referencia: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 19. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas:

1. Exigencias básicas de seguridad estructural. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.
2. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Exigencias básicas de salubridad.
3. Exigencias básicas de protección frente al ruido. Exigencias básicas de ahorro de energía.

Fuente de referencia: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 20. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendio.

1. Productos de protección contra incendios.
2. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.
3. Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. Régimen sancionador

Fuente de referencia: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendio.

Tema 21. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento contra incendios en los establecimientos industriales

1. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio.
2. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio.
3. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Fuente de referencia: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 22. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

1. Exigencias técnicas. Condiciones administrativas.

2. Condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas.

3. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación.

Fuente de referencia: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Tema 23. Real Decreto 1627/1997. Seguridad y Salud en las obras de Construcción.

1. Disposiciones generales y específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

2. Estudio de seguridad y salud.

3. Estudio básico de seguridad y salud en el trabajo

Fuente de referencia: Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 24. Sistemas de aire acondicionado.

1. Clasificación de los sistemas de aire acondicionado.

2. Concepto de carga parcial.

3. Criterios de elección del sistema.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 25. Sistemas de aire acondicionado.

1. Sistema VAV.

2. Acondicionamiento con fan-coilns. Sistemas VRV.

3. Elección del Sistema más idóneo.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 26. Equipos de aire acondicionado.

1. Unidades autónomas, unidades exteriores e interiores.

2. Centrales enfriadoras de agua.

3. Torres de refrigeración.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 27. Parámetros característicos del aire atmosférico.

1. El diagrama psicométrico.

2. Procesos de humidificación y deshumidificación.

3. Condiciones de bienestar o confort.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 28. Efecto de la velocidad en el aire

1. Necesidad de ventilar un local.

2. Cálculo de la carga de refrigeración.

3. Distribución del aire, difusores, impulsores, rejillas, conductos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 29. Sistema trifásico de energía eléctrica.

1. Conexiones de un sistema trifásico. Ventajas de un sistema trifásico.

2. Mejora del factor de potencia en sistemas trifásicos.

3. Medición de la potencia y energía trifásicos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 30. Sobreintensidad.

1. Concepto de sobreintensidad. Aparatos de protección y maniobra en baja tensión.

2. Protección de motores contra sobreintensidades.

3. Maniobra de motores eléctricos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 31. Energía eléctrica.

1. Origen y características de cargas distorsionantes. Cargas lineales y no lineales.

2. Naturaleza y clasificación de los principales equipos contaminantes.

3. Valor eficaz de la corriente y concepto de valor RMS

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 32. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

1. Promoción, modernización y competitividad.

2. Seguridad y calidad industriales.

3. El registro integrado industrial.

Fuente de referencia: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tema 33. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

1. Ordenación del suministro.

2. Sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.

3. Producción de energía eléctrica.

Fuente de referencia: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tema 34. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

1. Transporte de energía eléctrica.

2. Distribución de energía eléctrica.

3. Suministro de energía eléctrica.

Fuente de referencia: Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tema 35. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

1. Otorgamiento y determinación del régimen retributivo específico.

2. Devengo y liquidaciones del régimen retributivo específico.

3. Inspecciones, renunciaciones e incumplimientos.

Fuente de referencia: Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Tema 36. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

1. Evaluación y gestión de la calidad del aire.

2. Prevención y control de las emisiones.

3. Planificación.

Fuente de referencia: Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 37. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

1. Instrumentos de fomento de protección de la atmósfera.

2. Control, inspección, vigilancia y seguimiento.

3. Régimen sancionador.

Fuente de referencia: Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 38. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

1. Documentación de puesta en servicio. Verificación e inspecciones.

2. Líneas subterráneas con cables aislados.

3. Líneas aéreas con conductores desnudos.

Fuente de referencia: Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Tema 39. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

1. Equipos de medida.
2. Verificación e inspección.
3. Sistemas y protocolos de comunicaciones.

Fuente de referencia: Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Tema 40. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

1. Equipamientos y funciones de los concentradores.
2. Costes de los servicios.
3. Diferencias en las medidas y carencias de información.

Fuente de referencia: Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Tema 41. Alumbrado público: Criterios de decisión para la iluminación de carreteras.

1. Disposiciones de los puntos de luz. Cálculos luminotécnicos.
2. Parámetros de calidad y requerimientos.
3. Métodos de medida y comprobación de alumbrado público en carreteras.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 42. Alumbrado de túneles (I).

1. Problemática visual en los túneles.

2. Criterios de decisión para la iluminación en túneles.

3. Alumbrado de túneles largos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 43. Alumbrado de túneles (II).

1. Tramos y niveles.
2. Alumbrado de emergencia.
3. Diseño del alumbrado de emergencia.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 44. Mantenimiento eficiente de instalaciones de alumbrado público.

1. Ahorro energético. Objetivos.
2. Parámetros susceptibles de control. Revisiones periódicas.
3. Sistemas centralizados de control de instalaciones.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 45. Cuadros de protección a medida y control del alumbrado público (I).

1. Contactos directos e indirectos.
2. Protecciones eléctricas.
3. Sistemas de accionamiento.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 46. Cuadros de protección a medida y control del alumbrado público (II).

1. Sistemas de Gestión Centralizada, ventajas e inconvenientes.
2. Fiabilidad de funcionamiento de los sistemas de gestión centralizada.
3. Requerimientos para implantación de los sistemas de gestión centralizada.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 47. Soportes de luminarias.

1. Procedimiento de certificación de la conformidad.
2. Dimensionamiento del fuste. Coeficiente de forma.
3. Fuerzas y momentos. Resistencia al viento de una luminaria.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 48. Magnitudes fotométricas.

1. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia.
2. Relación entre intensidad luminosa e iluminancia. Luminancia.
3. Tipos de reflexión. Modificación de la distribución de luz de una luminaria de alumbrado público.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 49. Luminarias.

1. Diagrama polar de intensidad luminosa. Diagrama cartesiano de intensidad luminosa
2. Comparación de curvas polares de intensidad.
3. Curvas del factor de utilización. Comparación de las curvas del factor de utilización.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 50. Iluminación de nudos de carreteras (I).

1. Alumbrado de tramos especiales.
2. Intersecciones. Glorietas y rotondas.
3. Cruces a distinto nivel: enlaces.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 51. Iluminación de nudos de carreteras (II).

1. Intersecciones aisladas en zonas sin alumbrado.
2. Calzadas elevadas.
3. Alumbrado con soportes de gran altura.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 52. Equipos eléctricos de los puntos de luz (I).

1. Balastros electromagnéticos.
2. Balastros electrónicos.
3. Condensadores.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 53. Equipos eléctricos de los puntos de luz (II).

1. Arrancadores.
2. Situación de los equipos auxiliares.
3. Componentes electrónicos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 54. Generalidades sobre los efectos instantáneos y a largo plazo de la contaminación armónica sobre los equipos e instalaciones eléctricas.

1. Los armónicos de corriente son el origen de los armónicos de tensión.
2. Los efectos de los armónicos.
3. Principales fenómenos.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 55. Elementos básicos de un centro de transformación.

1. Clasificación de los centros de transformación.

2. Cálculo de la ventilación. Tensiones de paso y contacto.

3. Material de seguridad y señalización.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

Tema 56. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (I).

1. Objeto y ámbito.

2. Definiciones.

3. Regulación específica.

Fuente de referencia: Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

Tema 57. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (II).

1. Planificación de residuos. Criterios de gestión

2. Plan Integral de Residuos de Canarias. Contenido mínimo del plan. Tramitación y revisión.

3. Planes Directores Insulares de Residuos.

Fuente de referencia: Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

Tema 58. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (III). Producción y gestión de residuos.

1. Principios generales. Obligaciones y de los productores y poseedores de residuos.

2. La gestión de residuos.

3. Las instalaciones para la gestión de residuos.

Fuente de referencia: Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

Tema 59. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (IV). Producción y gestión de residuos.

1. Disposiciones específicas sobre gestión de residuos.

2. Disposiciones específicas sobre la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

3. Recuperación de suelos contaminados.

Fuente de referencia: Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

Tema 60. Aguas residuales.

1. Sistemas de tratamientos de aguas residuales.

2. Parámetros de análisis. Niveles permitidos.

3. Control de vertidos al Dominio Público Hidráulico.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos/as.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: TÉCNICA MEDIA

GRUPO A, SUBGRUPO A2.

Número DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101, de 21/08/2019

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona

no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada –por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Aspirantes con discapacidad.

Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

La tasa por derechos de examen es de 21,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal³.

³ Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general: 18,90 euros.

Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial: 16,80 euros.

Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%: 10,50 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Grado o Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o Haber Superado Tres Cursos Completos De Una Licenciatura.

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la parte teórica vendrá determinada por lo dispuesto por la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Parte Teórica} = 0,30 \times \text{Nota del Ejercicio 1} + 0,70 \times \text{Nota del Ejercicio 2}$$

Siendo el Ejercicio 1 el correspondiente a la parte común del temario y el Ejercicio 2 a la parte específica.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

3.1.1. Parte teórica.

a. Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre tres, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en las materias comunes del temario anexo a estas Bases.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (70%).
- claridad, estructura coherente y orden de ideas (20%).
- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

b. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, ocho epígrafes de diferentes temas a elegir entre doce, relacionados con las materias específicas del temario. Tanto los temas como los epígrafes serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba. Los aspirantes podrán contar con el listado de temas de las bases específicas.

Criterios de evaluación. En este ejercicio se valorará:

- la formación y los conocimientos demostrados (80%).

- claridad, orden de ideas, presentación (20%).

- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario.

Se especificará con antelación suficiente a la prueba práctica la posibilidad de utilizar en la misma textos normativos en formato papel, sin comentar, así como otros elementos de apoyo.

Criterios de evaluación. En este ejercicio, se valorará:

- la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (70%).
- la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada (20%).
- presentación, la capacidad de expresión escrita, gráficos en su caso (10%).
- Por cada falta ortográfica se descontará 0,1 puntos.

3.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación podrá presentarse por los siguientes medios:

1. Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23 (entrada por calle Pérez Galdós), planta baja, solicitando cita previa en:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

2. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/>

3. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1. Experiencia profesional.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,15 puntos/mes servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,10 puntos/mes servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos: 0,06 puntos/mes servicios prestados.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación.

2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas.

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.):

Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor: 8,0 puntos.

Máster Universitario: 4,0 puntos.

Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4,0 puntos.

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

3.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con las funciones de la categoría convocada, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,10

Acreditación: La forma de acreditación será la siguiente:

Tipo	Acreditación
Artículos en revista	- Copia de la primera y última página del artículo. - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).

Libros y capítulos de libro	- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. - En el caso de capítulos de libro, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
Contribuciones a congresos y conferencias	- Copia del resumen presentado. - Copia que acredite el tipo de participación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

3.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,65 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,35 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO - TEMARIO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de

los candidatos, para lo que se dispone una fuente de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Organización territorial del Estado.

1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.
3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 3. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.
2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.
3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Fuente de referencia: Constitución Española de 1978 y Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tema 4. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: órganos de gobierno.

2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuente de referencia: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

3. Procedimientos de revisión de oficio.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Recursos administrativos: Objeto y principios generales.

2. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

3. Clases de recursos.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

2. Situaciones Administrativas.

3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 9. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria.

2. Elaboración y aprobación.

3. Interesados frente a la aprobación inicial del presupuesto. Régimen de recursos contra la aprobación inicial del presupuesto.

Fuente de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 11. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuente de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuente de referencia: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus reglamentos de desarrollo.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 13. Jefatura del Estado: La Corona.

1. Funciones constitucionales del titular de la Corona.

2. Sucesión y Regencia.

3. El refrendo.

Tema 14. El poder legislativo: Las Cortes Generales.

1. Composición.

2. Atribuciones.

3. Funcionamiento.

Tema 15. La elaboración de leyes.

1. Leyes orgánicas.

2. Leyes de bases.

3. Decretos leyes.

Tema 16. Gobierno y Administración.

1. Composición.

2. Funciones.

3. Decretos leyes.

Tema 17. El poder judicial.

1. El Consejo General del Poder Judicial.

2. El Tribunal Supremo.

3. El Ministerio Fiscal.

Tema 18. La Transparencia de las Administraciones Públicas:

1. La Publicidad Activa.

2. Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

3. Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Fuente de referencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 19. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

2. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

3. Los registros administrativos.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

2. Formas de iniciación del procedimiento administrativo.

3. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Ordenación del procedimiento.

2. Instrucción del procedimiento.

3. Participación de los interesados

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Finalización del procedimiento administrativo.

2. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

3. La ejecución.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 23. La potestad sancionadora.

1. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Especialidades del procedimiento sancionador y sus garantías.

3. Medidas sancionadoras administrativas.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración pública:

1. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.

2. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

3. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Fuente de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 25. Los contratos del sector público.

1. Objeto y finalidad de la Ley de contratos del sector público.

2. Ámbito de aplicación.

3. Ámbito subjetivo.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 26. Los contratos del sector público.

1. Jurisdicción competente.

2. El órgano de contratación.

3. Órganos de asistencia.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 27. Los contratos del sector público.

1. El perfil del contratante.
2. El empresario: capacidad
3. El empresario: solvencia y clasificación.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 28. Delimitación de los contratos del sector público.

1. El contrato de obra. El contrato de concesión de obra pública.
2. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios.
3. El contrato de suministros.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 29. Delimitación de los contratos del sector público.

1. Los contratos mixtos.
2. Los contratos sujetos a regulación armonizada.
3. Los contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 30. Los contratos del sector público.

1. Los contratos menores.
2. Formas de tramitación del expediente de contratación.
3. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 31. Los contratos del sector público.

1. El procedimiento abierto.

2. El procedimiento abierto simplificado.

3. El procedimiento restringido.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 32. Los contratos del sector público.

1. Las garantías.
2. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
3. La invalidez de los contratos.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 33. Los contratos del sector público.

1. Prerrogativas de la Administración.
2. La revisión de precios.
3. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 34. Los contratos del sector público.

1. La modificación del contrato.
2. La cesión del contrato.
3. La subcontratación.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 35. El recurso especial en materia de contratación.

1. Actos recurribles.
2. Órganos competentes.
3. Plazos y procedimiento.

Fuente de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 36. Las subvenciones.

1. Objeto, concepto y ámbito de aplicación.

2. Exclusiones.

3. Régimen jurídico.

Fuente de referencia: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 37. Las subvenciones.

1. Principios generales. Requisitos. Órganos competentes.

2. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Requisitos y Obligaciones.

3. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones

Fuente de referencia: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 38. Las subvenciones.

1. Tipos de procedimientos de concesión.

2. Justificación de las subvenciones.

3. Causas de reintegro.

Fuente de referencia: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 39. Organización de los municipios de gran población:

1. Especialidades de su régimen orgánico-funcional.

2. Órganos necesarios y sus atribuciones. Órganos complementarios.

3. Disposiciones de la Ley 7/1985 relativas a los Cabildos Insulares.

Fuente de referencia: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 40. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

1. Modificaciones presupuestarias.

2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Fuente de referencia: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tema 41. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

1. La ampliación de crédito.

2. La transferencia de crédito.

3. Remanentes de Créditos. Bajas por anulación.

Fuente de referencia: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tema 42. Régimen Jurídico del Sector Público:

1. La competencia: concepto.

2. Delegación de competencias.

3. Avocación.

Fuente de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 43. Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Encomienda de gestión.

2. Delegación de firma. Suplencia.

3. Decisiones sobre competencia.

Fuente de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 44. Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Régimen de los órganos colegiados. Secretaría.

2. Convocatoria y sesiones.

3. Las actas. Abstención y recusación.

Fuente de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 45. Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Definición y tipos de convenio.
2. Requisitos de validez.
3. Contenidos de los convenios.

Fuente de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 46. Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Trámites preceptivos.
2. Extinción de los convenios.
3. Remisión al Tribunal de cuentas.

Fuente de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 47. Actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos:

1. Objeto y principios generales.
2. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
3. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos.

Fuente de referencia: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 48. Actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos:

1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.
2. Documento administrativo electrónico y copias.
3. Archivo electrónico de documentos.

Fuente de referencia: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 49. La expropiación forzosa:

1. Concepto.
2. Regulación legal.
3. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 50. La expropiación forzosa:

1. Sujetos de la potestad expropiatoria.
2. Objeto y causa de la potestad expropiatoria.
3. El contenido de la expropiación.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 51. La expropiación forzosa:

1. Procedimiento general.
2. Requisitos previos.
3. Fases del procedimiento.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 52. La expropiación forzosa:

1. Garantías jurisdiccionales.
2. La reversión expropiatoria.
3. Tramitación de urgencia.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 53. El patrimonio de las administraciones públicas:

1. Concepto y clases.
2. Régimen jurídico de los bienes. Formas de adquisición.
3. Prerrogativas de la administración.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 54. El patrimonio de las administraciones públicas:

1. Afectación.
2. La desafectación.
3. Mutaciones demaniales.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 55. El patrimonio de las administraciones públicas:

1. Utilización directa por la Administración.
2. Utilización por los particulares.
3. La concesión y la reserva demanial.

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 56. El Servicio Público Local:

1. Concepto, características y principios.
2. Los modos de gestión del servicio público.
3. Las Sociedades Mercantiles Locales. Los consorcios

Fuente de referencia: Elaboración propia por parte de los/as candidatos.

Tema 57. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

1. Clases y régimen jurídico.
2. Escalas, Subescalas, clases y especialidades.
3. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Funciones reservadas. Subescalas, clases y categorías.

Fuente de referencia: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tema 58. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1. Actividades públicas.
2. Actividades privadas.
3. Disposiciones comunes.

Fuente de referencia: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 59. La jurisdicción Contencioso Administrativa:

1. Naturaleza
2. Extensión.
3. Límites.

Fuente de referencia: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tema 60. La jurisdicción Contencioso Administrativa:

1. Capacidad procesal.
2. Legitimación.
3. Representación y defensa de las partes.

Fuente de referencia: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017-2018.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: AUXILIAR

GRUPO C, SUBGRUPO C2.

Número DE PLAZAS: 5

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101., de 21/08/2019

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

La tasa por derechos de examen es de 15,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal⁴.

⁴ Tasa por familia numerosa de carácter general: 13,50 euros.

Tasa por familia numerosa de carácter especial: 12,00 euros.

Tasa por discapacidad: 7,50 euros.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

3.1.1 Parte teórica.

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo máximo de 80 minutos, relacionadas con las materias comunes y específicas del temario. Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 65 preguntas, siendo las 60 primeras ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden

3.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el temario de la convocatoria, que podrá ser un ejercicio de carácter escrito, un supuesto tipo test o una prueba de ofimática, en la que se utilizará un procesador de textos, a elegir entre dos propuestas por el Tribunal calificador, durante una hora como máximo.

Si el supuesto fuese una prueba de ofimática, se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos. La valoración de cada apartado, así como el tipo de prueba en qué consistirá la parte práctica, se publicará con antelación a la celebración de la misma.

3.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo II y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación podrá presentarse por los siguientes medios:

1. Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23 (entrada por calle Pérez Galdós), planta baja, solicitando cita previa en:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

2. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/>

3. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1. Experiencia profesional.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en plaza de la misma Escala y Subescala que el que sea objeto de convocatoria, y como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,15 puntos/mes servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,10 puntos/mes servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos: 0,06 puntos/mes servicios prestados.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se

especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas

Título Universitario (Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de Grado + Máster, Master Universitario, Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, o Ingeniero Técnico): 7,5 puntos.

Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente: 6,0 puntos.

Bachiller o equivalente: 4,5 puntos.

Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), o equivalente: 4,0 puntos.

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

3.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015

Acreditación: Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

Se valorará la pertenencia de certificados de profesionalidad que acredite cualificaciones relacionados con la categoría convocada. Sólo se admitirán los certificados de profesionalidad expedidos por el Servicio Público de Empleo (SEPE) o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Nivel	Puntos
Nivel 3	6
Nivel 2	4
Nivel 1	2

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de los mismos

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación

de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

1.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO - TEMARIO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una bibliografía de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN:

1. La Constitución Española de 1978:

1.1. Estructura y contenido esencial.

1.2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.

1.3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuentes de referencia: Constitución Española de 1978.

2. La Organización territorial del Estado.

2.1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

2.2. Competencias de las Comunidades Autónomas y competencias exclusivas del Estado.

2.3. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. Reforma de los Estatutos.

Fuentes de referencia: Constitución Española de 1978.

3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

3.1. Organización: órganos de gobierno.

3.2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

3.3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuentes de referencia: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

4. Prevención de Riesgos laborales.

4.1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

4.2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria

4.3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 5. La Administración Local.

1. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.

2. El municipio: Regímenes de organización. Régimen en municipios de gran población.

3. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Fuentes de referencia: Constitución Española de 1978 y Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuentes de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Procedimientos de revisión de oficio.

3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Fuentes de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Principios informadores. Iniciación del procedimiento. Especialidades en el inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial.

2. Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.

3. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales y formas de finalización.

Fuentes de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Funcionamiento electrónico del sector público.

2. Órganos colegiados. Régimen. Normas de abstención y recusación.

3. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fuentes de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

2. Situaciones Administrativas.

3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuentes de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

1.. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

2. Procedimientos de concesión.

3. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Causas de reintegro.

Fuentes de referencia: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Objeto. Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

2. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del contratista.

3. Expediente de contratación: iniciación, contenido y tramitación.

Fuentes de referencia: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tema 13. El presupuesto general de las Entidades Locales.

1. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

2. Modificaciones presupuestarias.

3. Fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto

Fuentes de referencia: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 14. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuentes de referencia: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Principios de la protección de datos.

2. Derechos de las personas.

3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuentes de referencia: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Tema 16. La potestad sancionadora.

1. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Especialidades del procedimiento sancionador y sus garantías.

3. Medidas sancionadoras administrativas.

Fuentes de referencia: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Documentación y registro.

1. Concepto de documento, registro y archivo.

2. Funciones del registro y del archivo.

3. Clases de archivo y criterios de ordenación.

Fuentes de referencia: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y elaboración propia por parte de los candidatos.

Tema 18. Atención al público.

1. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

2. Los servicios de información administrativa.

3. Iniciativa. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Fuentes de referencia: Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Informática (I).

1. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software.

2. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistema operativo Entorno Windows.

3. Nociones básicas sobre internet y correo electrónico.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

Tema 20. Informática (II).

1. Procesador de texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

2. Hoja de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones.

3. Bases de datos. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: SUBALTERNA

GRUPO: OAP.

Número DE PLAZAS: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101., de 21/08/2019

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las

tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación

de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

La tasa por derechos de examen es de 12,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal⁵.

⁵ Tasa por familia numerosa de carácter general: 10,80 euros.

Tasa por familia numerosa de carácter especial: 9,60 euros.

Tasa por discapacidad: 6,00 euros.

Demandante de empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Certificado de Escolaridad.

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

3.1.1 Parte teórica.

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo máximo de 80 minutos, relacionadas con las materias comunes y específicas del temario. Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 65 preguntas, siendo las 60 primeras ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

3.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica, a elegir entre dos, sobre el temario

de la convocatoria, que podrá ser un ejercicio de carácter escrito o un supuesto tipo test, a realizar durante una hora como máximo.

La valoración de cada apartado, así como el tipo de prueba en qué consistirá la parte práctica, se publicará con antelación a la celebración de la misma.

3.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo II y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación podrá presentarse por los siguientes medios:

1. Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23 (entrada por calle Pérez Galdós), planta baja, solicitando cita previa en:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202

2. Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com/>

3. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1. Experiencia profesional.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en plaza de la misma Escala y Subescala que el que sea objeto de convocatoria, y como personal laboral en categoría correlativa y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,15 puntos/mes servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,10 puntos/mes servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos: 0,06 puntos/mes servicios prestados.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros

a. Titulaciones académicas.

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.):

Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor: 8,0 puntos.

Máster Universitario: 4,0 puntos.

Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4,0 puntos.

Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente: 3,0 puntos.

Bachiller o equivalente: 2,0 puntos.

Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), o equivalente: 1,5 puntos.

Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO, o equivalente: 0,5 puntos.

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

b. Títulos de idiomas.

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	Puntuación
Nivel C2	2,5
Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre,

por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

3.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015

Acreditación: Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4. Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

Se valorará la pertenencia de certificados de profesionalidad que acredite cualificaciones relacionados con la categoría convocada. Sólo se admitirán los certificados de profesionalidad expedidos por el Servicio Público de Empleo (SEPE) o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Nivel	Puntos
Nivel 3	6
Nivel 2	4
Nivel 1	2

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de los mismos.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

1.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renuncias o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se registrará por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO - TEMARIO SUBALTERNO/A.

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una bibliografía de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978:

1. Estructura y contenido esencial.
2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.
3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuentes de referencia: Constitución Española de 1978.

Tema 2. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

1. Organización: Órganos de gobierno.
2. Organización administrativa. Organización descentralizada.
3. Régimen de las normas y actos de los órganos de los Cabildos Insulares. Derecho de acceso a la información. Publicación y acceso de la información.

Fuentes de referencia: Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 3. Prevención de Riesgos laborales.

1. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
2. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
3. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales.

2. Situaciones Administrativas.

3. Deberes y código de conducta. Régimen disciplinario.

Fuentes de referencia: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5. Atención al público.

1. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

2. Los servicios de información administrativa.

3. Iniciativa. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Fuentes de referencia: Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Informática.

1. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software.

2. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistema operativo Entorno Windows.

3. Nociones básicas sobre internet y correo electrónico.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

3. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

Fuentes de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. El acto administrativo. Formas de notificación y publicación.

2. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Procedimientos de revisión de oficio.

3. Los Recursos administrativos. Clases de recursos.

Fuentes de referencia: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina (I):

1. Reprografía. Destrucción de documentación.

2. Ensobrado. Etiquetado. Guillotinado.

3. Acuses de recibo. Telegramas.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

Tema 10. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina (II):

1. Correspondencia: tipos de envío.

2. Franqueo. Certificados.

3. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Fuentes de referencia: Elaboración propia por parte de los candidatos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

ANEXO I – SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA O.E.P. 2017-2018

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud) <ul style="list-style-type: none"> • Grado y tipo de discapacidad: • Describe tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/>
--	---

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.
--

En _____, a _____ de _____ de 201__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A O.E.P. 2017-2018 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA	
OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO	C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003
AYUNTAMIENTO	
REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria
Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira	C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2
Oficina de Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, 3
Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)
Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)
Oficina de Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, 45
OTRAS ADMINISTRACIONES	
GOBIERNO DE CANARIAS	C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Plaza de La Feria, 24, 35071
OFICINAS DE CORREOS	
Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)	C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)
C/ Anzofé, 18-20, 35009, (La Isleta)	Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)
C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)	Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)
C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)	Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)
Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras)	C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)
Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)	CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)
C/ Echegaray, 58, 35011, (Schamann)	Ctra Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)
C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)	

En el resto de Municipios de la Isla de Gran Canaria

MUNICIPIOS	AYUNTAMIENTOS	AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)	OFICINAS DE CORREOS
AGAETE	C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete		Plaza Tenedor, 9, 35480, Agaete
AGÜIMES	C/ Dr. Joaquín Artilles, 1, 35260, Agüimes	Los Dragos s/n- parcela 157. Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga	C/ Joaquín Artilles, 36, 35260, Agüimes C/ Arroró 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes
ARTENARA	Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara		
ARUCAS	Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas		C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas
FIRGAS	Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas		Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas
GALDAR	C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar	C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar	C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar
INGENIO	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio Avda Carlos V, 35250, Carrizal		Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio C/ Alemania, 6, 35240, Carrizal
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea	Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás
MOGÁN	Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán		Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico Avda Muelle, 1, 35120, Mogán
MOYA	C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya		C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte		Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés
SANTA BRIGIDA	C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida	C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida	C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario		C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario
SANTA MARIA DE GUIA	C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía		Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía
TEJEDA	Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda		
TELDE	Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde	C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde	Aeropuerto de Gran Canaria, 35230 Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde C/ Fresno 2, 35212, C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jínámar
TEROR	Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror	Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror	C/ Santa María, 4, 35330, Teror
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	C/ León y Castillo 1, 35217 Valsequillo de Gran Canaria		C/ Isla de Benahore, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC
VALLESECO	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco		
VEGA DE SAN MATEO	C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo		Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

ANEXO III – MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante **DA EL CONSENTIMIENTO** para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona abajo firmante **SE OPONE AL CONSENTIMIENTO** para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla:

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que **adjunta** todas las certificaciones que se relacionan.

5.- TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

En _____, a ____ de _____ de 201__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

**ANEXO III – MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA
TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

**ANEXO III – MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA
TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RECIBIDOS

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

**ANEXO III – MODELO DE CURRICULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA
TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

C.- OTRAS TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR/DISTINTAS SEGÚN BASES

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

D.- OTROS MÉRITOS:**D.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos**

TITULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TITULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TITULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TITULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TITULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

D.- OTROS MÉRITOS:
D.2.- Publicaciones

A) Libros completos

TÍTULO DEL LIBRO		
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO		
TÍTULO DEL CAPÍTULO	PÁGINAS	
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

C) Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO			
AUTORES			
REVISTA			
EDITORIAL			
VOLUMEN	PÁGINAS	ISSN	MES Y AÑO

D) Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO	
AUTORES	
CONGRESO	LUGAR
ENTIDAD ORGANIZADORA	
PÁGINAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

**Consejería de Gobierno
de Área de Función Pública
y Nuevas Tecnologías**

**Servicio de Gestión
de Recursos Humanos**

ANUNCIO

8.585

Se hace público que mediante resolución número 1.543/2021 de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos de Función Pública y Nueva Tecnologías, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria, por el turno de discapacidad intelectual, de una plaza de personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE UNA PLAZA DE MOZO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

CATEGORÍA: MOZO/A.

GRUPO: V.

Nº DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 101, de 21/08/2019

1. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

A. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>

B. Presentación de manera presencial.

Los interesados podrán presentar su solicitud de manera presencial, debiendo rellenar previamente el modelo

de solicitud que figura como Anexo I y disponible en PDF en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, solicitando cita previa por cualquiera de estas vías:

Web: <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/>

Web App: citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno

Teléfono: 828.105.202.

C. Presentación en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del sistema ORVE.

Además, se pueden presentar en el registro de cualquier oficina perteneciente a la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Administración Local.

D. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.

Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a conservar su identidad en todo momento.

Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en estas bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada –por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de

proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

1.2 Documentación a presentar:

A) Solicitud de participación que deberá ajustarse al modelo Anexo I específico de estas Bases.

B) Documentación que acredite el reconocimiento de una discapacidad de grado igual o superior al 33%, mediante la aportación del Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el que quede acreditada la concurrencia de una discapacidad intelectual y que tienen capacidad funcional para ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría profesional objeto de la convocatoria.

ADAPTACIÓN DE PRUEBAS: Las personas aspirantes que precisen adaptación en las pruebas de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud especificando las adaptaciones que solicitan con un informe sobre la necesidad de la adaptación solicitada que se aportará junto con el certificado que acredita la discapacidad.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro del plazo de subsanación.

C). Se presentará junto al Anexo I de esta convocatoria el documento autoliquidativo de la tasa por derechos de examen. Este documento se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria (www.valoragt.com) así como en su red de oficinas y en las oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados de este Cabildo, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. También podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento autoliquidativo de la tasa correspondiente.

La tasa por derechos de examen es de 6,00 euros, con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal.

- Las personas desempleadas quedan exentas del pago de la tasa.

Requisitos para quedar exento de la tasa por ser desempleado:

1º. Tener una antigüedad como demandante de empleo de al menos, un mes anterior a la fecha de resolución aprobando la convocatoria.

2º. No haber rechazado oferta de empleo adecuado.

3º. No haberse negado a participar (salvo causa justificada), en acciones de promoción, formación, o reconversión profesional.

4º. No percibir rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Dichos requisitos se acreditarán mediante los siguientes documentos:

- Los requisitos 1º, 2º y 3º, mediante certificación de las oficinas de los servicios públicos de empleo.

- El requisito 4º, mediante declaración jurada del solicitante de que carece de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional

2. REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida para participar en la convocatoria es Certificado de Escolaridad

Dicha titulación se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar la Fase de Oposición será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

Nota Fase Oposición = 0,20 x Nota Parte Teórica + 0,80 x Nota Parte Práctica

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

Los contenidos de las pruebas estarán dirigidos a comprobar que los aspirantes poseen los repertorios de conducta básicos y los conocimientos imprescindibles para el ejercicio de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, teniendo en todo caso un carácter esencialmente práctico.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

3.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, se realizará por escrito durante un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos. Consistirá en una prueba tipo test, con un cuestionario de 30 preguntas con tres alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre las materias del temario.

No penalizarán las respuestas incorrectas.

Calificación: La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 3 puntos en el ejercicio.

3.1.2. Segundo ejercicio de carácter práctico. Consistirá en la realización de una prueba práctica, a elegir entre dos propuestas por el Tribunal, relacionadas con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de una hora.

Calificación: La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 5 puntos en el ejercicio.

3.2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación

de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniendo en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el currículum vitae y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos:

3.2.1- Experiencia profesional

- Se valorará con un máximo de 10 puntos, los servicios prestados como funcionario o como personal laboral, en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría y grupo.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos/mes servicios prestados
1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular.	0,15
2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular.	0,15
3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	0,15

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en entidades privadas pertenecientes al sector público.

Acreditación: La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

3.2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, otorgándose 2 puntos por cada titulación.

Acreditación: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

3.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, ley de protección de datos, derechos y deberes de los empleados públicos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015

Acreditación: Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3.2.4- Otros méritos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la pertenencia de certificados de profesionalidad que acredite cualificaciones relacionados con la categoría convocada. Sólo se admitirán los certificados de profesionalidad expedidos por el Servicio Público de Empleo (SEPE) o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Nivel	Puntos
Nivel 3	6
Nivel 2	4
Nivel 1	2

Acreditación: Se deberá aportar copias compulsadas de los mismos

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación	20%
Otros méritos	10%

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

3.3. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	65%
FASE DE CONCURSO	35%

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se expondrá en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación certificada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renunciaciones o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la documentación señalada en la Base 10.2 de las Bases Generales, que les será requerida en la Resolución Final del Tribunal calificador.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria. La lista de reserva que se genere, también podrá ser utilizada para la cobertura de necesidades de personal que planteen los ayuntamientos de la isla, en virtud de los convenios de colaboración suscritos.

4. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO – FUNCIONES Y TEMARIO DE MOZO/A

GRUPO	CATEGORÍA	TITULACIÓN
V	Mozo/a	Certificado de escolaridad

Funciones: Tareas de vigilancia, custodia interior de oficinas e inmuebles, así como misiones de Conserje, Portero u otras análogas. Distribución de documentos y correspondencia. Manejo de máquinas fotocopadoras. Atención al público. Desplazamiento a otras Administraciones e Instituciones para la entrega y recogida de documentación. Porteo de mobiliario, máquinas y enseres

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una bibliografía de referencia, si se derogase o modificase algunas de las fuentes de referencia será válida la vigente en el momento de celebración de las pruebas selectivas.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Administración.

1. Funcionamiento de la Administración según la Constitución.

2. Niveles de la Administración

Tema 2. Los empleados públicos.

1. Tipos de empleados públicos.
2. Derechos y obligaciones de los empleados públicos

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 3. La prevención de riesgos laborales:

1. Conceptos básicos.
2. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 4. Control de acceso.

1. Identificación e Información
2. Atención y Recepción de personal visitante.

Tema 5. La comunicación.

1. Concepto de comunicación.
2. Distintos tipos de comunicación.

Tema 6. Documentación

1. Registro de entrada
2. La notificación

Tema 7. Paquetería y documentación.

1. Recepción de paquetería y documentación
2. Entrega de paquetería y documentación

Tema 8. Máquinas.

1. Fotocopiado
2. Escaneado

Tema 9. Realización de Recados Oficiales Fuera y Dentro del Centro

1. Conceptos generales.
2. Registro de recados e incidencias.

Tema 10. Normas de seguridad y salud

1. Normas de seguridad y salud para manipulación de cargas y para el uso de máquinas.
2. Medidas en caso de emergencia

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

ANEXO I – SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA O.E.P. 2018

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • Grado y tipo de discapacidad: • Describa tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/>
--	---

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.
--

En _____, a _____ de _____ de 202__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A O.E.P. 2017-2018 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA	
OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO	C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003
AYUNTAMIENTO	
REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria
Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira	C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2
Oficina de Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, 3
Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)
Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)
Oficina de Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, 45
OTRAS ADMINISTRACIONES	
GOBIERNO DE CANARIAS	C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Plaza de La Feria, 24, 35071
OFICINAS DE CORREOS	
Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)	C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)
C/ Anzofé, 18-20, 35009, (La Isleta)	Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)
C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)	Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)
C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)	Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)
Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras)	C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)
Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)	CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)
C/ Echegaray, 58, 35011, (Schamann)	Crta Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)
C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)	

En el resto de Municipios de la Isla de Gran Canaria

MUNICIPIOS	AYUNTAMIENTOS	AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)	OFICINAS DE CORREOS
AGAETE	C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete		Plaza Tenesor, 9, 35480, Agaete
AGÜIMES	C/ Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes	Los Dragos s/n- parcela 157. Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga	C/ Joaquín Artiles, 36, 35260, Agüimes C/ Arroró 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes
ARTENARA	Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara		
ARUCAS	Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas		C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas
FIRGAS	Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas		Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas
GALDAR	C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar	C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar	C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar
INGENIO	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio Avda Carlos V, 35250, Carrizal		Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio C/ Alemania, 6, 35240, Carrizal
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea	Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás
MOGÁN	Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán		Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico Avda Muelle, 1, 35120, Mogán
MOYA	C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya		C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte		Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés
SANTA BRIGIDA	C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida	C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida	C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario		C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario
SANTA MARIA DE GUIA	C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía		Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía
TEJEDA	Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda		
TELDE	Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde	C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde	Aeropuerto de Gran Canaria, 35230 Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde C/ Fresno 2, 35212, C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jínámar
TEROR	Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror	Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror	C/ Santa María, 4, 35330, Teror
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	C/ León y Castillo 1, 35217 Valsequillo de Gran Canaria		C/ Isla de Benahore, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC
VALLESECO	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco		
VEGA DE SAN MATEO	C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo		Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

ANEXO III – MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante **DA EL CONSENTIMIENTO** para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona abajo firmante **SE OPONE AL CONSENTIMIENTO** para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo **aportar fotocopia del DNI**, o título equivalente en caso de ser extranjero.

En este caso marque esta casilla:

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que **adjunta** todas las certificaciones que se relacionan.

5.- TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

En _____, a ____ de _____ de 201__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

**ANEXO III – MODELO DE CURRICULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE
LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ENTIDAD	
CATEGORÍA	
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

**ANEXO III – MODELO DE CURRICULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE
LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RECIBIDOS

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

**ANEXO III – MODELO DE CURRICULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE
LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**

C.- OTRAS TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR/DISTINTAS SEGÚN BASES

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

D.- OTROS MÉRITOS:**D.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos**

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD QUE IMPARTE		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

D.- OTROS MÉRITOS:**D.2.- Publicaciones****A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO		
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO	
TÍTULO DEL CAPÍTULO	PÁGINAS
AUTORES	
EDITORIAL	AÑO

C) Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO			
AUTORES			
REVISTA			
EDITORIAL			
VOLUMEN	PÁGINAS	ISSN	MES Y AÑO

D) Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO	
AUTORES	
CONGRESO	LUGAR
ENTIDAD ORGANIZADORA	
PÁGINAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**Servicio de Gestión de Recursos Humanos****ANUNCIO****8.586**

En relación con el procedimiento abreviado del Recurso número 424/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco de Las Palmas, promovido por Intersindical Canaria, contra la “Resolución de fecha 22/09/2021 notificada el 23/09/2021 la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, y posterior modificación mediante acuerdo del día 7 de julio de 2021, ha dispuesto mediante Resolución número 1100, de fecha 22/09/2021, que revisa de Oficio la Resolución de la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, y posterior modificación mediante acuerdo del día 7 de julio de 2021, (Resolución número 786, de fecha 12/07/2021, por la que se inadmite el Recurso de Reposición, interpuesto contra la Resolución de la Sra. Consejera de Función Pública y NNTT del Cabildo de Gran Canaria, aprobando las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar empleo público temporal del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 16 de abril de 2021, B.O.P. de Las Palmas, número 53, así como contra cualesquiera otra que traiga causa o sea consecuencia de ella”, se emplaza a cuantos pudieran considerarse interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cinco de Las Palmas, sito en la calle Málaga, número 2 (Ciudad de la Justicia), en Las Palmas de Gran Canaria, en el proceso antedicho, en concepto de codemandado, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

197.492

Valora Gestión Tributaria**ANUNCIO****8.587**

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2022 DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VILLA DE AGAETE, ARTENARA, VILLA DE FIRGAS, GÁLDAR, VILLA DE INGENIO, LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, VILLA DE MOYA, VEGA DE SAN MATEO, VILLA DE SANTA BRÍGIDA, SANTA MARÍA DE GUÍA, TEJEDA, TELDE, VILLA DE TEROR Y VALSEQUILLO Y GOROECO (PARQUE EMPRESARIAL EL GORO).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de los municipios de la Villa de Agaete, Artenara, Villa de Firgas, Gáldar, Villa de Ingenio, La Aldea de San Nicolás, Villa de Moya, Vega de San Mateo, Villa de Santa Brígida, Santa María de Guía, Tejeda, Telde, Villa de Teror y Valsequillo y GOROECO que, por Decreto del Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria de fecha 15 de diciembre de 2021, fue aprobado el siguiente Calendario Fiscal para el año 2022 de los tributos de carácter periódico:

MUNICIPIO DE LA VILLA DE AGAETE:

TRIBUTO DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Semestre	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1º semestre	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULAR	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Semestre	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	2º Semestre	27/07/2022	07/10/2022

MUNICIPIO DE LA ARTENARA:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA DE AGUAS DEPURADAS	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA DE AGUAS DEPURADAS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE	Anual	05/04/2022	06/06/2022

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA DE AGUAS DEPURADAS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA DE AGUAS DEPURADAS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA DE AGUAS DEPURADAS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA DE AGUAS DEPURADAS	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023

MUNICIPIO DE LA VILLA DE FIRGAS:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6º Bimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023

MUNICIPIO DE GÁLDAR:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Trimestre 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Trimestre	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA TASA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Trimestre	05/07/2022	05/09/2022

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Trimestre	04/10/2022	05/12/2022
MUNICIPIO DE INGENIO:			
TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Noviembre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Diciembre-2021	04/01/2022	04/03/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Diciembre-2021	04/01/2022	04/03/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Diciembre-2021	03/02/2022	04/04/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Enero	03/02/2022	04/04/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Enero	03/02/2022	04/04/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Enero	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Febrero	03/03/2022	03/05/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Febrero	03/03/2022	03/05/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Febrero	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Marzo	05/04/2022	06/06/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Marzo	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A DOMICILIOS PARTICULARES Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º semestre	05/04/2022	06/06/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Marzo	03/05/2022	04/07/2022

TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Abril	03/05/2022	04/07/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Abril	03/05/2022	04/07/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Abril	03/06/2022	03/08/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Mayo	03/06/2022	03/08/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Mayo	03/06/2022	03/08/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Mayo	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Junio	05/07/2022	05/09/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Junio	05/07/2022	05/09/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Junio	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Julio	27/07/2022	07/10/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Julio	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Semestre	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Agosto	06/09/2022	07/11/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Agosto	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Septiembre	04/10/2022	05/12/2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Septiembre	04/10/2022	05/12/2022
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Octubre	03/11/2022	03/01/2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Octubre	03/11/2022	03/01/2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Octubre	02/12/2022	02/02/2023
TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	Noviembre	02/12/2022	02/02/2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	Noviembre	02/12/2022	02/02/2023

MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR AGUAS DEPURADAS	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR AGUAS DEPURADAS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR AGUAS DEPURADAS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR AGUAS DEPURADAS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTO	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR AGUAS DEPURADAS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR AGUAS DEPURADAS	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023

MUNICIPIO DE LA VILLA DE MOYA.

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO	Anual	27/07/2022	07/10/2022

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO (VADOS)	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES MUNICIPALES	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS	5º bimestre	03/11/2022	04/01/2023
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5º bimestre	03/11/2022	04/01/2023
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5º bimestre	03/11/2022	04/01/2023
MUNICIPIO DE SAN MATEO:			
TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Cuatrimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL	Anual	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Cuatrimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTO	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO DE TODA CLASE DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Cuatrimestre	04/10/2022	05/12/2022

MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL(VADOS)	Anual	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Anual	27/07/2022	07/10/2022

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE GUÍA:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Noviembre- 2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1º Trimestre	03/02/2022	04/04/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Diciembre-2021	03/02/2022	04/04/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Enero	03/03/2022	03/05/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Febrero	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Marzo	03/05/2022	04/07/2022
TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2º Trimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Abril	03/06/2022	03/08/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	mayo	05/07/2022	05/09/2022

TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3º Trimestre	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	junio	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	julio	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	agosto	04/10/2022	05/12/2022
TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4º Trimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Septiembre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	Octubre	02/12/2022	02/02/2023
MUNICIPIO DE TEJEDA:			
TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
MUNICIPIO DE TELDE:			
TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Enero	04/01/2022	04/03/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Noviembre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Febrero	03/02/2022	04/04/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Diciembre-2021	03/02/2022	04/04/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Marzo	03/03/2022	03/05/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Enero	03/03/2022	03/05/2022

TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Abril	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A DOMICILIOS PARTICULARES Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Febrero	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Mayo	03/05/2022	04/07/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Marzo	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES	1º Semestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Junio	03/06/2022	03/08/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Abril	03/06/2022	03/08/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Julio	05/07/2022	05/09/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Mayo	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Agosto	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Anual	27/07/2022	07/10/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Junio	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Septiembre	06/09/2022	07/11/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Julio	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Octubre	04/10/2022	05/12/2022
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Agosto	04/10/2022	05/12/2022

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES	2º Semestre	04/10/2022	05/12/2022
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Noviembre	03/11/2022	03/01/2023
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Septiembre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Diciembre	02/12/2022	02/02/2023
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Octubre	02/12/2022	02/02/2023

MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEROR:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	6º Bimestre-2021	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Enero	04/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Febrero	03/02/2022	04/04/2022
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Marzo	03/03/2022	03/05/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Abril	05/04/2022	06/06/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022

TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR SERVICIOS TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Mayo	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Junio	03/06/2022	03/08/2022
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
TASA POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR OCUPACIÓN SUELO; SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PORTADAS, ESCÀPARATES Y VITRINAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS)	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023
TASA POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Noviembre	03/11/2022	03/01/2023
--	-----------	------------	------------

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS)	Diciembre	03/12/2022	02/02/2023
--	-----------	------------	------------

MUNICIPIO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA:

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	6º Bimestre-2021	4/01/2022	04/03/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	1º Bimestre	03/03/2022	03/05/2022
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A DOMICILIOS PARTICULARES Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA	Anual	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (RESIDENCIAL)	1º Semestre	05/04/2022	06/06/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	2º Bimestre	03/05/2022	04/07/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	3º Bimestre	05/07/2022	05/09/2022
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Anual	27/07/2022	07/10/2022
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDA)	2º Semestre	27/07/2022	07/10/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	4º Bimestre	06/09/2022	07/11/2022
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	5º bimestre	03/11/2022	03/01/2023

TASA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL EL GORO (GOROECO):

TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO	PERIODICIDAD	INICIO	FIN
TASA CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL GORO	ANUAL	05/04/2022	06/06/2022

Que los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán telemáticamente al público en las oficinas de Valora Gestión Tributaria.

Que el horario de consulta 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio a septiembre, que el horario es de 08:30 a 13:00 horas, debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Que el lugar de cobro estará ubicado en cualquiera de las entidades colaboradoras, conforme al horario establecido por las mismas y a través de la página web www.valoragt.com

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el período ejecutivo; que, determinándose los recargos de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo Espinosa Vega.

196.345

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

8.588

Por la presente se hace público que, mediante la Resolución número 95/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, se acordó, lo siguiente:

Primero. LA AVOCACIÓN Y POSTERIOR DELEGACIÓN TEMPORAL DE LAS REFERIDAS FUNCIONES durante los días 13, 14, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2021, en la funcionaria Técnico de Administración General de la AUTGC, doña María Cristina López Soler, debiendo dejar reseña en los correspondientes documentos del ejercicio por delegación de las citadas funciones.

Segundo. A partir del 3 de enero del 2022 en adelante, las funciones de Secretaria de la Junta de Gobierno de la AUTGC delegadas en el Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, serán las que les fueron delegadas en la Resolución número 90/2021, de fecha 1 de diciembre.

Tercero. Las restantes delegaciones efectuados en la Técnico de Administración General y la Técnico de Gestión mediante la Resolución número 50/2020, de fecha 13 de mayo, y número 39/2019, de fecha 13 de junio, respectivamente, permanecerán inalteradas.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

198.518

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

ANUNCIO

8.589

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. (08/2021).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

b) Número de expediente: 08/2021

c) Obtención de documentación e información:

Entidad: Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Domicilio: Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3,5

Localidad y Código Postal: Arrecife, 35500.

Teléfono: 928.59.59.00

Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) y en la siguiente dirección de internet: <http://www.canalgestionlanzarote.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento electro-mecánico de equipos e instalaciones de alta y baja tensión gestionadas por Canal Gestión Lanzarote, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en la isla de Lanzarote.

c) División por lotes: No

d) Lugar de ejecución: Lanzarote

e) Plazo de ejecución: Tres (3) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) años.

f) CPV:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

50532000-3 Reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado

50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye eventual prórroga): 3.900.000 euros, sin incluir IGIC.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (periodo inicial de vigencia): 2.340.000 euros, sin incluir IGIC.

6. GARANTÍAS:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 31 de enero de 2022.

b) Hora: 14.00 horas.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de la Presentación:

1º. Entidad: Canal Gestión Lanzarote. Contratación

2º. Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3,5

3º. Localidad y código postal: 35500-ARRECIFE

8. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICA:

a) Lugar de Apertura: Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

1º Entidad: Canal Gestión Lanzarote.

2º Domicilio: Carretera Arrecife-Las Caletas, km 3.5

3º Localidad: 35500-ARRECIFE

b) Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022.

c) Hora: 13.30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES:

a) Forma de pago: de acuerdo a la forma prevista en la cláusula 3 del Capítulo Primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Idioma en que se redactarán las ofertas: castellano.

c) Las ofertas se presentarán de conformidad con lo previsto en las cláusulas 9 y 11 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) La propuesta de criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se formulará con arreglo al modelo Anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 16 de diciembre de 2021.

En Arrecife, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

DIRECTOR GERENTE, David González Gil.

197.738

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

8.590

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE
URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA MANZANA CONFORMADA POR LAS PARCELAS 96A Y 96B DE LA UA-16 “LAS TORRES” (CALLES BAMBÚ, TRÓPICO, CAMINO DE LA HEREDAD Y AVENIDA PINTOR FELO MONZÓN), EN ESTA CIUDAD, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL “AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L.”.

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.º El Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las Parcelas 96A y 96B de la UA-16 “Las Torres” (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón) fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 22 de abril de 2021.

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente como a través de la página corporativa, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el periódico Canarias 7, el día 11 de mayo de 2021; en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 21 de mayo de 2021 (número 61); en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, entre los días 6 de mayo de 2021 a 7 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de Canarias

de 16 de junio de 2021 (número 123), sin que se formularan alegaciones durante el trámite de información pública.

3.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación volumétrica de la referida manzana, teniendo en cuenta que le resultan de aplicación las Normas Zonales M6 (Parcela 96A) y la Norma E-45 (Parcela 96B), según se establece en la Ficha de la Unidad de Actuación del vigente Plan General de Ordenación de 2012, regulada la E-45 en el artículo 5.11.45 Manzanas de la UA-16 “Las Torres IV” de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en su actual y vigente redacción, tras la aprobación definitiva de la MPGO de las mismas aprobada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2020.

4.º Si bien, en el acuerdo de aprobación inicial no se estableció ninguna condición o cambio a realizarse en el mismo, con fecha 13 de septiembre de 2021 - R.E. número 126775- la sociedad promotora presentó un documento refundido del Estudio de Detalle, al haber introducido cambios en el mismo en relación con el tipo de cubierta planta de una parte de los áticos.

5.º Con fecha 15 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial del Servicio de Urbanismo, con visto bueno de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, favorable para el trámite de aprobación definitiva.

En el mismo se recoge que se ha modificado en el documento técnico el apartado Áticos del punto 5. Ordenación Urbanística Propuesta y apartado 7 Resumen ejecutivo del documento técnico, estableciendo que se tratarán como cubiertas planas transitables ajardinadas las que se grafían en rojo en la imagen volumétrica ilustrativa, para su uso como terrazas comunitarias, valorándose en el informe técnico adecuado dicho cambio, ya que se corresponden con la zona del edificio que estará situada una planta por debajo de los áticos orientados hacia la calle Camino de la Heredad, quedando justificada la previsión y el cumplimiento del vigente artículo 5.8.9 de las Condiciones de composición y forma de la norma zonal M del Plan General de Ordenación, sin que ello suponga una alteración sustancial.

6.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 16 de septiembre de 2021,

con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de octubre de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.11.45 Manzanas de la UA-16 “Las Torres IV” (Norma E-45) de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 13 de octubre de 2021, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de la manzana conformada por las Parcelas 96A y 96B de la UA-16 “Las Torres” (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón), en esta ciudad, formulado y promovido por la entidad mercantil “Avantespacia Inmobiliaria, S.L.”.

SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

CUARTO. NOTIFICACIÓN A PROMOTORA.

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la sociedad promotora, “Avantespacia Inmobiliaria, S.L.”.

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Entrada en vigor:

El Estudio de Detalle aprobado entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota

NORMATIVA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 103.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Normativa de aplicación que ha resultado aprobada para el ámbito referido:

PARCELAS 96A y 96B de la UA-16 “Las Torres” (calles Bambú, Trópico, Camino de La Heredad y Avenida Pintor Felo Monzón)

NORMATIVA ORDENACIÓN

El Estudio de Detalle ED 02/2021 determina un volumen que efectúa un tratamiento unitario de la manzana:

- Determina 4 cotas de referencia de planta baja que se sitúan a +95.75, +96.64, +98.65 y +101.85.

- El volumen se adapta a las diferentes rasantes mediante escalonamientos de plantas completas.

- Establece 4 patios abiertos a fachada, en una formalización en peine.

- La altura de edificación de 6 plantas + ático.

- Establece un soportal en planta baja hacia la Avenida Felo Monzón con una profundidad de 4.5 m.

- Se disponen áticos retranqueados al menos 3 m. del plano de fachada.

- Los volados son continuos en la edificación situada en la alineación oficial y se sitúan a partir de la primera planta contando con una profundidad máxima de 1,2 m hacia la Avenida Pintor Felo Monzón y calle Trópico, y 0.50 m hacia las calles Bambú y Camino de la Heredad.

- La edificabilidad máxima es de 22.166,61 m².

- Las cubiertas de los áticos son planas e intransitables, estableciéndose como excepción que las cubiertas situadas hacia la Avenida Pintor Felo Monzón sean planas transitables ajardinadas y tengan tratamiento de terrazas comunitarias.

- La regulación de usos es la de la norma zonal M, con la excepción de que pueden destinarse 804,49 m² en planta baja a uso residencial.

A pesar del tratamiento conjunto de la manzana se permite la división de ésta en 2 subparcelas P1 y P2 (surgidas tras la agregación previa de las primigenias 96A y 96B). Su superficie es de 3.156 m² y 1.139 m², respectivamente, correspondiéndoles una edificabilidad máxima de 16.268,61 m² y 5.898 m², a cada una de ellas.

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

8.591

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 14 de diciembre de 2021, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 43587/2021, de 14 de diciembre, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 15 y 16 de diciembre de 2021

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 14 de diciembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 15 y 16 de diciembre de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal de Gobierno sustituido: don Pedro Quevedo Iturbe, Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Concejal de Gobierno sustituto: don José Eduardo Ramírez Hermoso, Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Período de la Sustitución: los días 15 y 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2021. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2021. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno (P.S., Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), la Vicesecretaria General del Pleno, Elisa Fernández Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (P.S. artículo 15 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Elisa Fernández Rodríguez.

197.706

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Hacienda

ANUNCIO

8.592

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, aprobó definitivamente la modificación del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal “IM.01. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,41 por 100”.

Diga:

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100”.

El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 92, el día 2 de agosto de 2021, y en el Tablón de Anuncios y edictos electrónicos de este Ayuntamiento.

Respecto de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal “IM.01. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”, no se han recibido reclamaciones, quedando el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las

Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

197.666

ANUNCIO

8.593

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, aprobó definitivamente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal “IM.04. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Artículo 5. BONIFICACIONES

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O., las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La concesión de esta bonificación exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, con independencia de quién sea el propietario del inmueble.

- El inmueble objeto de construcción, instalación u obra debe estar radicado en el término municipal de Agüimes y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento del empleo.

- La actividad empresarial generada por la construcción, instalación u obra, deberá suponer la nueva creación de al menos once (11) puestos de trabajo.

- Los nuevos contratos de trabajo serán a jornada completa y deberán mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un año.

- Deberá acreditarse la condición de desempleados del nuevo personal en los seis meses anteriores a su contratación y la inexistencia de relación laboral con la empresa durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación.

- En el caso de empresas ya existentes habrá de justificarse documentalmente que en los dos años anteriores no ha habido disminución de plantilla en los centros de trabajo de Agüimes”.

Diga (se añade un último párrafo):

“Artículo 5. BONIFICACIONES

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O., las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La concesión de esta bonificación exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El sujeto pasivo del impuesto ha de ser el titular de la actividad empresarial que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, con independencia de quién sea el propietario del inmueble.

- El inmueble objeto de construcción, instalación u obra debe estar radicado en el término municipal de Agüimes y ha de constituir el centro de trabajo en el que se adoptan las medidas de fomento del empleo.

- La actividad empresarial generada por la construcción, instalación u obra, deberá suponer la nueva creación de al menos once (11) puestos de trabajo.

- Los nuevos contratos de trabajo serán a jornada completa y deberán mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un año.

- Deberá acreditarse la condición de desempleados del nuevo personal en los seis meses anteriores a su contratación y la inexistencia de relación laboral con la empresa durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación.

- En el caso de empresas ya existentes habrá de justificarse documentalmente que en los dos años anteriores no ha habido disminución de plantilla en los centros de trabajo de Agüimes.

- La solicitud de esta bonificación deberá presentarse dentro del plazo del mes siguiente a la solicitud de la licencia de obra. Además, la concurrencia de los requisitos expuestos anteriormente se deberá acreditar dentro del plazo del mes siguiente a la finalización del primer año desde la solicitud de licencia de apertura. En caso de no quedar debidamente acreditados se exigirá la parte bonificada y sus intereses de demora”.

El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 92), el día 2 de agosto de 2021, y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de este Ayuntamiento.

Respecto de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal “IM.04. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”, no se han recibido reclamaciones, quedando el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Agüimes, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Óscar R. Hernández Suárez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área Central

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.594

Por el presente se hace público que, por Decreto número 2021-4868, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el nombramiento de funcionario de carrera en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo, de la escala de administración general, subescala administrativa, del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C y Subgrupo C1, a don Tarek Hassan Houaoui, con número de D.N.I: 422****9-F, aspirante que ha superado el proceso selectivo, para cubrir la plaza de la Plantilla Orgánica denominada Administrativo, con número de código: 35.110/1.

SEGUNDO. Adscribir a don Tarek Hassan Houaoui al puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, denominado Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C y Subgrupo C1, con código: RRH-F-14.

TERCERO. El funcionario nombrado deberá prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.

CUARTO. Asimismo, deberá tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales. De no tomar posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado, con la advertencia de los recursos que procedan.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación <https://arucas.sedelectronica.es>

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

197.490

Área Central

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.595

Por el presente se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio 2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, en los siguientes términos:

A. Para el Personal Funcionario por el turno libre, se ofertan las siguientes plazas:

Denominación de la plaza	Número de plaza	Escala	Subescala	Grupo/ Subgrupo	Vínculo	Turno
Policía	22.244/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario	Libre

Administrativo	34.305/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario	Libre
Administrativo	19.203/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario	Libre
Administrativo	21.209/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario	Libre
Auxiliar Adm.	216.302/1	Administración General	Auxiliar	C/C2	Funcionario	Libre

B. Para el Personal Funcionario por el turno de promoción interna, se ofertan las siguientes plazas:

Denominación de la plaza	Número de plaza	Escala	Subescala	Grupo/Subgrupo	Vínculo	Turno
Oficial	22.220/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario	Promoción Interna
Administrativo	21.207/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario	Promoción Interna
Administrativo	14.509/1	Administración General	Administrativa	C/C1	Funcionario	Promoción Interna

C. Para el Personal Laboral por el turno libre, se ofertan las siguientes plazas:

Denominación de la plaza	Número de plaza	Grupo/Subgrupo	Vínculo	Turno
Limpiador/a	14.225/2	AP	Laboral	Libre
Limpiador/a	14.203/2	AP	Laboral	Libre
Capataz de Mantenimiento	45.134/2	C/C2	Laboral	Libre

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Adicional de Reposición de la Policía Local, debiéndose descontar de la que pudiera corresponder en el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Denominación de la plaza	Número de plaza	Escala	Subescala	Grupo/Subgrupo	Vínculo	Turno
Oficial	22.215/1	Administración Especial	Servicios Especiales	C/C1	Funcionario	Promoción Interna

TERCERO. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar plazas incluidas en Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar de la fecha de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

CUARTO. Publicar la citada Oferta en Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, página web municipal y sede electrónica.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y a la Autonómica.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente de la publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Arucas, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

197.491

ANUNCIO

8.596

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno, por mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo: Por el que se aprueba inicialmente el Expediente del Reglamento

Regulador de los Criterios del Complemento de Productividad del Empleado/a Público.

De conformidad con los artículos 4.1 a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 196,2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el texto que configura el Reglamento se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia dentro de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arucas.sedelectronica.es/transparencia/d4694c76-18fe-4561-9dfc-f2d0a8c15671/>

para que, en el plazo de TREINTA DÍAS pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Reglamento Regulador de los Criterios del Complemento de Productividad del Empleado/a Público, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la ciudad de Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

198.521

ANUNCIO

8.597

Por el presente se hace público que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 19 de noviembre de 2021, fue aprobado inicialmente el Expediente de la Plantilla de Personal de la Corporación del ejercicio 2022, dicha Plantilla quedó definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones, tal y como se recoge en el apartado cuarto de la parte dispositiva de dicho acuerdo, por lo que la Plantilla para el ejercicio 2022 queda según se detalla a continuación:

A) PERSONAL FUNCIONARIO							
A.1) FUNCIONARIOS/AS LOCALES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL							
A.1.A) SUBESCALA DE SECRETARIA CATEGORÍA SUPERIOR							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	SECRETARIO/A GENERAL						
1	Plaza nº 21200/1	A	A1	1	21200/1		
A.1.B) SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA CATEGORIA SUPERIOR							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	INTERVENTOR/A GENERAL						
1	Plaza nº 26161/1	A	A1	1	26161/1		
	TESORERO/A						
1	Plaza nº 26162/1	A	A1	0			
A.1.C) SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	COLABORADOR/A SEC-INTERV.						
1	Plaza nº 21201/1	A	A1/A2	0			
A.2) FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL							
A.2.A) SUBESCALA TECNICA							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	TECNICO/A ADMON. GRAL.						
	Plaza nº 12112/1				12112/1		
	Plaza nº 21213/1				21213/1		
	Plaza nº 21214/1				21214/1		
	Plaza nº 19201/1				19201/1		
5	Plaza nº 21511/1	A	A1	5	21511/1		
A.2.B) SUBESCALA DE GESTION							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	TECNICO/A DE GESTION						
	Plaza nº 21202/1						
	Plaza nº 21203/1				21203/1		
3	Plaza nº 193101/1	A	A2	2	193101/1	*Plaza nº	14546/2
A.2.C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	ADMINISTRATIVO/A						
	Plaza nº 26163/1						
	Plaza nº 35110/1				35110/1		
	Plaza nº 332103/1				332103/1	*Plaza nº	14543/2
	Plaza nº 19203/1				19203/1		
	Plaza nº 14509/1				14509/1		

	Plaza nº 21207/1				21207/1		
	Plaza nº 21209/1				21209/1		
8	Plaza nº 34305/1	C	C1	7	34305/1		
A.2.D) SUBESCALA AUXILIAR							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO		VACANTES	*OBSERVACION (1)	
	AUX. ADMINISTRATIVO/A						
	Plaza nº 13104/1						
	Plaza nº 13105/1						
	Plaza nº 21205/1						
	Plaza nº 21206/1				21206/1		
	Plaza nº 21208/1						
	Plaza nº 21210/1						
	Plaza nº 24660/1						
	Plaza nº 26166/1						
	Plaza nº 26169/1						
	Plaza nº 216302/1				216302/1		
	Plaza nº 192101/1				192101/1	*Plaza nº	14447/2
	Plaza nº 192102/1				192102/1	*Plaza nº	21201/2
	Plaza nº 192103/1				192103/1	*Plaza nº	21202/2
	Plaza nº 192104/1				192104/1	*Plaza nº	21204/2
	Plaza nº 193103/1				193103/1	*Plaza nº	29341/2
	Plaza nº 193106/1				193106/1	*Plaza nº	26102/2
	Plaza nº 193107/1				193107/1	*Plaza nº	26103/2
	Plaza nº 193104/1				193104/1	*Plaza nº	26105/2
	Plaza nº 193102/1				193102/1	*Plaza nº	26106/2
	Plaza nº 192106/1				192106/1	*Plaza nº	26107/2
	Plaza nº 192105/1				192105/1	*Plaza nº	26110/2
	Plaza nº 193105/1				193105/1	*Plaza nº	35108/2
	Plaza nº 215101/1				215101/1	*Plaza nº	34303/2
	Plaza nº 192107/1				192107/1	*Plaza nº	44408/2
	Plaza nº 333801/1				333801/1	*Plaza nº	35123/2
	Plaza nº 3231102/1				3231102/1	*Plaza nº	13115/2
	Plaza nº 3231112/1				3231112/1	*Plaza nº	13116/2
	Plaza nº 3231103/1				3231103/1	*Plaza nº	13129/2
	Plaza nº 332002/1				332002/1	*Plaza nº	13201/5
	Plaza nº 3332102/1				3332102/1	*Plaza nº	14200/2
	Plaza nº 333701/1				333701/1	*Plaza nº	14548/2
	Plaza nº 3332101/1				3332101/1	*Plaza nº	14544/2
	Plaza nº 334002/1				334002/1	*Plaza nº	13401/2
	Plaza nº 3231101/1				3231101/1	*Plaza nº	21200/2

	Plaza nº 217001/1				217001/1	*Plaza nº	26101/2
	Plaza nº 224102/1				224102/1	*Plaza nº	33202/2
	Plaza nº 215102/1				215102/1	*Plaza nº	34302/2
	Plaza nº 245901/1				245901/1	*Plaza nº	45135/2
	Plaza nº 216301/1				216301/1	*Plaza nº	34300/2
	Plaza nº 3332104/1				3332104/1	*Plaza nº	14554/2
	Plaza nº 333604/1				333604/1	*Plaza nº	21207/2
	Plaza nº 333211/1				333211/1	*Plaza nº	333211/2
	Plaza nº 19312/1				19312/1	*Plaza nº	19312/2
44	Plaza nº 19204/1	C	C2	36	19204/1	*Plaza nº	19204/2
	CONTROL RADIO						
	Plaza nº 33301/1				33301/1	*Plaza nº	14538/2
	Plaza nº 33302/1				33302/1	*Plaza nº	14539/2
3	Plaza nº 33303/1	C	C2	3	33303/1	*Plaza nº	14540/2
A.3) FUNCIONARIOS/AS LOCALES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL							
A.3.A) SUBESCALA TECNICA							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		*OBSERVACION (1)	
	ABOGADO/A						
	Plaza nº 13101/1				13101/1		
	Plaza nº 34311/1				34311/1		
3	Plaza nº 323131/1	A	A1	3	323131/1	*Plaza nº	323131/2
	ARQUITECTO/A						
	Plaza nº 34302/1				34302/1		
	Plaza nº 34308/1				34308/1	*Plaza nº	35106/2
	Plaza nº 333601/1				333601/1	*Plaza nº	14553/2
4	Plaza nº 2152201/1	A	A1	4	2152201/1	*Plaza nº	34309/2
	TEC.SUPERIOR DERECHO						
1	Plaza nº 19202/1	A	A1	1	19202/1		
	TEC.SUPERIOR ECONOMISTA						
1	Plaza nº 19311/1	A	A1	1	19311/1		
	TEC. SUP. PATRIM. HISTORICO						
	Plaza nº 333001/1				333001/1	*Plaza nº	14545/2
2	Plaza nº 333603/1	A	A1	2	333603/1	*Plaza nº	14552/2
	TEC. SUP. DEPORTES						
1	Plaza nº 334001/1	A	A1	1	334001/1	*Plaza nº	14566/2
	PEDAGOGO/A						
1	Plaza nº 3231107/1	A	A1	1	3231107/1	*Plaza nº	13103/2
	PSICOLOGO/A						
	Plaza nº 3231117/1				3231117/1	*Plaza nº	13101/2
	Plaza nº 3231119/1				3231119/1	*Plaza nº	13102/2

	Plaza nº 3231116/1				3231116/1	*Plaza nº	13125/2
	Plaza nº 3231114/1				3231114/1	*Plaza nº	13126/2
5	Plaza nº 3231303/1	A	A1	5	3231303/1	*Plaza nº	14551/2
	PSICOPEDAGOGO/A						
1	Plaza nº 3231302/1	A	A1	1	3231302/1	*Plaza nº	14550/2
	MEDICO/A						
1	Plaza nº 3231113/1	A	A1	1	3231113/1	*Plaza nº	13133/2
	VETERINARIO/A						
1	Plaza 41703/1	A	A1	1	41703/1	*Plaza nº	41703/2
	TRABAJADOR/A SOCIAL						
	Plaza nº 13103/1						
	Plaza nº 13107/1						
	Plaza nº 3231108/1				3231108/1	*Plaza nº	13104/2
	Plaza nº 3231304/1				3231304/1	*Plaza nº	13109/2
	Plaza nº 392401/1				392401/1	*Plaza nº	13110/2
	Plaza nº 3231106/1				3231106/1	*Plaza nº	13111/2
	Plaza nº 333002/1				333002/1	*Plaza nº	13112/2
	Plaza nº 3231111/1				3231111/1	*Plaza nº	13113/2
	Plaza nº 3231120/1				3231120/1	*Plaza nº	13114/2
	Plaza nº 3231401/1				3231401/1	*Plaza nº	13124/2
	Plaza nº 3231115/1				3231115/1	*Plaza nº	13127/2
	Plaza nº 3231104/1				3231104/1	*Plaza nº	13134/2
	Plaza nº 3231118/1	A	A2		3231118/1	*Plaza nº	12302/2
14	Plaza nº 323118/1	A	A2	12	323118/1	*Plaza nº	323118/2
	GRADUADO/A SOCIAL						
1	Plaza nº 21216/1	A	A2	1	21216/1	*Plaza nº	21205/2
	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS						
	Plaza nº 35109/1				35109/1		
2	Plaza nº 245003/1	A	A2	2	245003/1	*Plaza nº	34501/2
	ING. TEC.AGRICOLA						
1	Plaza nº 34309/1	A	A2	1	34309/1		
	ING. TEC.TOPOGRAFO						
1	Plaza nº 215103/1	A	A2	1	215103/1	*Plaza nº	35107/2
	ING. TEC. INDUSTRIAL						
	Plaza nº 215104/1				215104/1	*Plaza nº	44418/2
2	Plaza nº 416211/1	A	A2	2	416211/1	*Plaza nº	416211/2
	TEC.MED. INFORMatico/A						
1	Plaza nº 21217/1	A	A2	1	21217/1	*Plaza nº	15602/2
	TEC.MED.EDUCADOR/A DE FAMILIA						
1	Plaza nº 3231110/1			1	3231110/1	*Plaza nº	13105/2

	TEC.MED. EDUCADOR/A SOCIAL						
1	Plaza nº 3231301/1	A	A2	1	3231301/1	*Plaza nº	14549/2
	TEC.MED. TURISMO						
2	Plaza nº 213201/1				213201/1	*Plaza nº	37500/2
	Plaza nº 343203/1	A	A2	2	343203/1	*Plaza nº	343203/2
	TEC.MED. INSERCIÓN SOCIO-LABORAL						
1	Plaza nº 323119/1	A	A2	1	323119/1	*Plaza nº	323119/2
	TEC.MED. DESARROLLO LOCAL						
	Plaza nº 224101/1				224101/1	*Plaza nº	33201/2
	Plaza nº 243202/1				243202/1	*Plaza nº	33200/2
	Plaza nº 192201/1				192201/1	*Plaza nº	33204/2
	Plaza nº 332001/1				332001/1	*Plaza nº	33203/2
	Plaza nº 192021/1				192021/1	*Plaza nº	192021/2
	Plaza nº 32411/1				32411/1	*Plaza nº	32411/2
7	Plaza nº 32412/1	A	A2	7	32412/1	*Plaza nº	32412/2
	TERAPEUTA OCUPACIONAL						
1	Plaza nº 3231105/1	A	A2	1	3231105/1	*Plaza nº	12303/2
	ARQUITECTO/A TÉCNICO						
	Plaza nº 2151102/1				2151102/1	*Plaza nº	34310/2
	Plaza nº 245002/1				245002/1	*Plaza nº	35113/2
	Plaza nº 215105/1				215105/1	*Plaza nº	34314/2
4	Plaza nº 215106/1	A	A2	4	215106/1	*Plaza nº	34315/2
	DELINEANTE						
	Plaza nº 34303/1				34303/1		
	Plaza nº 34310/1				34310/1		
	Plaza nº 245004/1				245004/1	*Plaza nº	26109/2
4	Plaza nº 333602/1	C	C1	4	333602/1	*Plaza nº	35111/2
	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL						
	Plaza nº 39241/1				39241/1	*Plaza nº	14535/2
	Plaza nº 33381/1				33381/1	*Plaza nº	14537/2
	Plaza nº 33382/1				33382/1	*Plaza nº	13381/2
	Plaza nº 33304/1				33304/1	*Plaza nº	14547/2
5	Plaza nº 3231120/1	C	C2	5	3231120/1	*Plaza nº	3231120/2
	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES						
1	Plaza nº 33404/1	C	C2	1	33404/1	*Plaza nº	14542/2
	ENCARGADO/A DE CANCHAS						
	Plaza nº 33405/1				33405/1	*Plaza nº	14573/2
	Plaza nº 33406/1				33406/1	*Plaza nº	14574/2
	Plaza nº 33407/1				33407/1	*Plaza nº	14575/2
	Plaza nº 33408/1				33408/1	*Plaza nº	14576/2

	Plaza nº 33409/1				33409/1	*Plaza nº	14577/2
6	Plaza nº 334010/1	C	C2	6	334010/1	*Plaza nº	14578/2
MONITORES/AS OCUPACIONALES							
	Plaza nº 323111/1				323111/1	*Plaza nº	13135/2
	Plaza nº 323112/1				323112/1	*Plaza nº	13136/2
	Plaza nº 323113/1				323113/1	*Plaza nº	13137/2
4	Plaza nº 323114/1	C	C2	4	323114/1	*Plaza nº	13138/2
MONITOR/A DE DEPORTE							
	Plaza nº 33307/1				33307/1	*Plaza nº	14567/2
	Plaza nº 33402/1				33402/1	*Plaza nº	14568/2
	Plaza nº 33401/1				33401/1	*Plaza nº	14570/2
4	Plaza nº 33403/1	C	C2	4	33403/1	*Plaza nº	14571/2
MONITOR/A TERAPEUTICO							
	Plaza nº 323115/1				323115/1	*Plaza nº	13130/2
2	Plaza nº 323116/1	C	C2	2	323116/1	*Plaza nº	13131/2
MONITOR/A MEDIAMBIENTAL							
	Plaza nº 41701/1				41701/1	*Plaza nº	34317/2
2	Plaza nº 41702/1	C	C2	2	41702/1	*Plaza nº	34305/2
A.3.B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES							
A.3.B) 1.- CLASE DE POLICIA							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		OBSERVACION(1)	
	SUBINSPECTOR/A						
1	Plaza nº 22213/1	A	A2	1	22213/1		
	OFICIAL						
	Plaza nº 22215/1				22215/1		
	Plaza nº 22216/1				22216/1		
	Plaza nº 22217/1				22217/1		
	Plaza nº 22218/1				22218/1		
	Plaza nº 22219/1				22219/1		
6	Plaza nº 22220/1	C	C1	6	22220/1		
	POLICIAS						
	Plaza nº 22222/1				22222/1		
	Plaza nº 22223/1				22223/1		
	Plaza nº 22224/1				22224/1		
	Plaza nº 22225/1						
	Plaza nº 22226/1						
	Plaza nº 22227/1				22227/1		
	Plaza nº 22228/1						
	Plaza nº 22229/1						
	Plaza nº 22230/1						

	Plaza nº 22231/1					
	Plaza nº 22232/1					
	Plaza nº 22233/1					
	Plaza nº 22234/1					
	Plaza nº 22235/1					
	Plaza nº 22236/1				22236/1	
	Plaza nº 22237/1					
	Plaza nº 22238/1					
	Plaza nº 22239/1					
	Plaza nº 22240/1					
	Plaza nº 22241/1				22241/1	
	Plaza nº 22242/1					
	Plaza nº 22243/1				22243/1	
	Plaza nº 22244/1				22244/1	
	Plaza nº 22245/1					
	Plaza nº 22246/1					
	Plaza nº 22247/1					
	Plaza nº 22248/1					
	Plaza nº 22249/1					
	Plaza nº 22250/1					
	Plaza nº 22251/1					
	Plaza nº 22252/1					
	Plaza nº 22253/1					
	Plaza nº 22254/1					
	Plaza nº 22255/1					
	Plaza nº 22256/1					
	Plaza nº 22257/1					
	Plaza nº 22258/1					
	Plaza nº 22259/1					
	Plaza nº 22260/1					
	Plaza nº 22261/1					
	Plaza nº 22262/1					
42	Plaza nº 22263/1	C	C1	8		
A.3 B) 2.-CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES						
	OPERADOR/A INFORMÁTICO					
	Plaza nº 26164/1					
2	Plaza nº 26165/1	C	C1	0		
	COBRADOR/A-NOTIFICADOR/A-LECTOR/A					
	Plaza nº 21211/1					
	Plaza nº 26170/1					

	Plaza nº 26171/1						
4	Plaza nº 26172/1	C	C2	0			
	NOTIFICADOR/A						
	Plaza nº 192108/1				192108/1	*Plaza nº	26108/2
	Plaza nº 3231109/1				3231109/1	*Plaza nº	12301/2
3	Plaza nº 32413/1	C	C2	3	32413/1	*Plaza nº	32413/2
A.3.B) 3.- CLASE DE PERSONAL DE OFICIO							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		OBSERVACION(1)	
	SEPULTURERO/A						
	Plaza nº 44407/1	AP			44407/1		
2	Plaza nº 44408/1	AP		2	44408/1		
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		OBSERVACION(1)	
	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO						
1	Plaza nº 44305/1	AP		0			**a extinguir
216	SUMAS			161			
B) PERSONAL EVENTUAL							
	DENOMINACION			Nº PLAZAS			
	Asesor/a del Alcalde			1			
	Asesor/a del Alcalde			1			
	Asesor/a del Primer Teniente Alcalde			1			
	Asesor/a del Tercer Teniente Alcalde			1			
	Asesor/a del Cuarto Teniente Alcalde			1			
	Asesor/a del Sexto Teniente Alcalde			1			
	TOTAL Nº PLAZAS			6			
C) PERSONAL LABORAL							
Nº PLAZAS	DENOMINACION DE PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	VACANTES		OBSERVACION(2)	
	ABOGADO/A					A extinguir*	Plaza nº **
	Plaza nº 323131/2	A	A1		323131/2	323131/2	323131/1
	ARQUITECTO/A						
	Plaza nº 35106/2				35106/2	35106/2	34308/1
	Plaza nº 14553/2				14553/2	14553/2	333601/1
	Plaza nº 34309/2	A	A1		34309/2	34309/2	2152201/1
	TEC. SUP. PATRIM. HISTORICO						
	Plaza nº 14545/2				14545/2	14545/2	333001/1
	Plaza nº 14552/2	A	A1		14552/2	14552/2	333603/1
	TEC. SUP. DEPORTES						
	Plaza nº 14566/2	A	A1		14566/2	14566/2	334001/1

	PEDAGOGO/A						
	Plaza nº 13103/2	A	A1		13103/2	13103/2	3231107/1
	PSICOLOGO/A						
	Plaza nº 13101/2				13101/2	13101/2	3231117/1
	Plaza nº 13102/2				13102/2	13102/2	3231119/1
	Plaza nº 13125/2				13125/2	13125/2	3231116/1
	Plaza nº 13126/2				13126/2	13126/2	3231114/1
	Plaza nº 14551/2	A	A1		14551/2	14551/2	3231303/1
	PSICOPEDAGOGO/A						
	Plaza nº 14550/2	A	A1		14550/2	14550/2	3231302/1
	MEDICO/A						
	Plaza nº 13133/2	A	A1		13133/2	13133/2	3231113/1
	VETERINARIO/A						
	Plaza 41703/2	A	A1		41703/2	41703/2	41703/1
	TRABAJADOR/A SOCIAL						
	Plaza nº 13104/2				13104/2	13104/2	3231108/1
	Plaza nº 13109/2				13109/2	13109/2	3231304/1
	Plaza nº 13110/2				13110/2	13110/2	392401/1
	Plaza nº 13111/2				13111/2	13111/2	3231106/1
	Plaza nº 13112/2				13112/2	13112/2	333002/1
	Plaza nº 13113/2				13113/2	13113/2	3231111/1
	Plaza nº 13114/2				13114/2	13114/2	3231120/1
	Plaza nº 13124/2				13124/2	13124/2	3231401/1
	Plaza nº 13127/2				13127/2	13127/2	3231115/1
	Plaza nº 13134/2				13134/2	13134/2	3231104/1
	Plaza nº 12302/2				12302/2	12302/2	3231118/1
	Plaza nº 323118/2	A	A2		323118/2	323118/2	3231118/1
	GRADUADO/A SOCIAL						
	Plaza nº 21205/2	A	A2		21205/2	21205/2	21216/1
	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS						
	Plaza nº 34501/2	A	A2		34501/2	34501/2	245003/1
	ING. TEC. TOPOGRAFO						
	Plaza nº 35107/2	A	A2		35107/2	35107/2	215103/1
	ING. TEC. INDUSTRIAL						
	Plaza nº 44418/2	A	A2		44418/2	44418/2	215104/1
	Plaza nº 416211/2	A	A2		416211/2	416211/2	416211/1
	TEC.MED. INFORMatico/A						
	Plaza nº 15602/2	A	A2		15602/2	15602/2	21217/1
	TECNICO/A DE GESTION						
	Plaza nº 14546/2	A	A2		14546/2	14546/2	193101/1

TEC.MED. EDUCADOR/A DE FAMILIA						
Plaza nº 13105/2	A	A2		13105/2	13105/2	3231110/1
TEC.MED. EDUCADOR/A SOCIAL						
Plaza nº 14549/2	A	A2		14549/2	14549/2	3231301/1
TEC.MED. TURISMO						
Plaza nº 37500/2				37500/2	37500/2	213201/1
Plaza nº 343203/2	A	A2		343203/2	343203/2	343203/1
TEC.MED. INSERCIÓN SOCIO-LABORAL						
Plaza nº 323119/2	A	A2		323119/2	323119/2	323119/1
TEC.MED. DESARROLLO LOCAL						
Plaza nº 33201/2				33201/2	33201/2	224101/1
Plaza nº 33200/2				33200/2	33200/2	243202/1
Plaza nº 33204/2				33204/2	33204/2	192201/1
Plaza nº 33203/2				33203/2	33203/2	332001/1
Plaza nº 192021/2				192021/2	192021/2	192021/1
Plaza nº 32411/2				32411/2	32411/2	32411/1
Plaza nº 32412/2	A	A2		32412/2	32412/2	32412/1
TERAPEUTA OCUPACIONAL						
Plaza nº 12303/2	A	A2		12303/2	12303/2	3231105/1
ARQUITECTO/A TÉCNICO						
Plaza nº 34310/2				34310/2	34310/2	2151102/1
Plaza nº 35113/2				35113/2	35113/2	245002/1
Plaza nº 34314/2				34314/2	34314/2	215105/1
Plaza nº 34315/2	A	A2		34315/2	34315/2	215106/1
DELINEANTE						
Plaza nº 26109/2				26109/2	26109/2	245004/1
Plaza nº 35111/2	C	C1		35111/2	35111/2	333602/1
ADMINISTRATIVO/A						
Plaza nº 14543/2	C	C1		14543/2	14543/2	3332103/1
AUX. ADMINISTRATIVO/A						
Plaza nº 14447/2				14447/2	14447/2	192101/1
Plaza nº 21201/2				21201/2	21201/2	192102/1
Plaza nº 21202/2				21202/2	21202/2	192103/1
Plaza nº 21204/2				21204/2	21204/2	192104/1
Plaza nº 29341/2				29341/2	29341/2	193103/1
Plaza nº 26102/2				26102/2	26102/2	193106/1
Plaza nº 26103/2				26103/2	26103/2	193107/1
Plaza nº 26105/2				26105/2	26105/2	193104/1
Plaza nº 26106/2				26106/2	26106/2	193102/1
Plaza nº 26107/2				26107/2	26107/2	192106/1

	Plaza nº 26110/2				26110/2	26110/2	192105/1
	Plaza nº 35108/2				35108/2	35108/2	193105/1
	Plaza nº 34303/2				34303/2	34303/2	215101/1
	Plaza nº 44408/2				44408/2	44408/2	192107/1
	Plaza nº 35123/2				35123/2	35123/2	333801/1
	Plaza nº 13115/2				13115/2	13115/2	3231102/1
	Plaza nº 13116/2				13116/2	13116/2	3231112/1
	Plaza nº 13129/2				13129/2	13129/2	3231103/1
	Plaza nº 13201/5				13201/5	13201/5	332002/1
	Plaza nº 14200/2				14200/2	14200/2	3332102/1
	Plaza nº 14548/2				14548/2	14548/2	333701/1
	Plaza nº 14544/2				14544/2	14544/2	3332101/1
	Plaza nº 13401/2				13401/2	13401/2	334002/1
	Plaza nº 21200/2				21200/2	21200/2	3231101/1
	Plaza nº 26101/2				26101/2	26101/2	217001/1
	Plaza nº 33202/2				33202/2	33202/2	224102/1
	Plaza nº 34302/2				34302/2	34302/2	215102/1
	Plaza nº 45135/2				45135/2	45135/2	245901/1
	Plaza n 34300/2				34300/2	34300/2	216301/1
	Plaza nº 14554/2				14554/2	14554/2	3332104/1
	Plaza nº 21207/2				21207/2	21207/2	333604/1
	Plaza nº 333211/2				333211/2	333211/2	333211/1
	Plaza nº 19312/2				19312/2	19312/2	19312/1
	Plaza nº 19204/2	C	C2		19204/2	19204/2	19204/1
	NOTIFICADOR/A						
	Plaza nº 26108/2				26108/2	26108/2	192108/1
	Plaza nº 12301/2				12301/2	12301/2	3231109/1
	Plaza nº 32413/2	C	C2		32413/2	32413/2	32413/1
	CONTROL RADIO						
	Plaza nº 14538/2				14538/2	14538/2	33301/1
	Plaza nº 14539/2				14539/2	14539/2	33302/1
	Plaza nº 14540/2	C	C2		14540/2	14540/2	33303/1
	AUX. AYUDA DOMICILIO						
	Plaza nº 13106/2				13106/2		
	Plaza nº 13107/2				13107/2		
	Plaza nº 13108/2				13108/2		
	Plaza nº 13117/2				13117/2		
	Plaza nº 13118/2				13118/2		
	Plaza nº 13119/2				13119/2		
	Plaza nº 13120/2				13120/2		

	Plaza nº 13121/2				13121/2		
	Plaza nº 13122/2				13122/2		
	Plaza nº 13123/2				13123/2		
	Plaza nº 13128/2				13128/2		
	Plaza nº 13132/2				13132/2		
13	Plaza nº 3231111/2	C	C2	13	3231111/2		
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL							
	Plaza nº 14535/2				14535/2	14535/2	39241/1
	Plaza nº 14537/2				14537/2	14537/2	33381/1
	Plaza nº 13381/2				13381/2	13381/2	33382/1
	Plaza nº 14547/2				14547/2	14547/2	33304/1
	Plaza nº 3231120/2	C	C2		3231120/2	3231120/2	3231120/1
ENCARGADO/A DE INSTALACIONES							
	Plaza nº 14542/2	C	C2		14542/2	14542/2	33404/1
ENCARGADO/A DE CANCHAS							
	Plaza nº 14573/2				14573/2	14573/2	33405/1
	Plaza nº 14574/2				14574/2	14574/2	33406/1
	Plaza nº 14575/2				14575/2	14575/2	33407/1
	Plaza nº 14576/2				14576/2	14576/2	33408/1
	Plaza nº 14577/2				14577/2	14577/2	33409/1
	Plaza nº 14578/2	C	C2		14578/2	14578/2	334010/1
MONITORES/AS OCUPACIONALES							
	Plaza nº 13135/2				13135/2	13135/2	323111/1
	Plaza nº 13136/2				13136/2	13136/2	323112/1
	Plaza nº 13137/2				13137/2	13137/2	323113/1
	Plaza nº 13138/2	C	C2		13138/2	13138/2	323114/1
MONITOR/A DE DEPORTE							
	Plaza nº 14567/2				14567/2	14567/2	33307/1
	Plaza nº 14568/2				14568/2	14568/2	33402/1
	Plaza nº 14570/2				14570/2	14570/2	33401/1
	Plaza nº 14571/2	C	C2		14571/2	14571/2	33403/1
MONITOR/A TERAPEUTICO							
	Plaza nº 13130/2				13130/2	13130/2	323115/1
	Plaza nº 13131/2	C	C2		13131/2	13131/2	323116/1
MONITOR/A MEDIAMBIENTAL							
	Plaza nº 34317/2				34317/2	34317/2	41701/1
	Plaza nº 34305/2	C	C2		34305/2	34305/2	41702/1
OFICIAL 1º							
1	Plaza nº 44331/2	C	C2	1	44331/2		
OFICIAL 1º ARTES GRAFICAS							
1	Plaza nº 45130/2	C	C2	1	45130/2		

	OFICIAL 1º ELECTRICISTA					
1	Plaza nº 44336/2	AP		1	44336/2	
	OFICIAL 1º PARQUES Y JARDINES					
	Plaza nº 44305/2				44305/2	
	Plaza nº 44301/2				44301/2	
3	Plaza nº 44324/2	AP		3	44324/2	
	OFICIAL 2º ELECTRICISTA					
	Plaza nº 13201/2				13201/2	
	Plaza nº 44337/2				44337/2	
	Plaza nº 334011/2				334011/2	
4	Plaza nº 334012/2	AP		4	334012/2	
	CELADORES/AS					
	Plaza nº 44411/2					
2	Plaza nº 44412/2	C	C2	0		
	CAPATAZ AGRICOLA					
1	Plaza nº 44300/2	C	C2	1	44300/2	
	CAPATAZ DE LIMPIEZA					
1	Plaza nº 44441/2	C	C2	1	44441/2	
	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO					
1	Plaza nº 45134/2	C	C2	1	45134/2	
	LIMPIADOR/A					
	Plaza nº 44422/2					
	Plaza nº 44444/2				44444/2	
	Plaza nº 14209/2				14209/2	
	Plaza nº 44423/2					
	Plaza nº 44429/2				44429/2	
	Plaza nº 41621/2				41621/2	
	Plaza nº 44430/2					
	Plaza nº 44445/2				44445/2	
	Plaza nº 14203/2				14203/2	
	Plaza nº 14210/2				14210/2	
	Plaza nº 14208/2				14208/2	
	Plaza nº 14212/2					
	Plaza nº 14213/2				14213/2	
	Plaza nº 14218/2					
	Plaza nº 14219/2					
	Plaza nº 14221/2					
	Plaza nº 14222/2					
	Plaza nº 14223/2					

	Plaza nº 14225/2				14225/2		
20	Plaza nº 14229/2	AP		10			
	VIGILANTE						
	Plaza nº 35114/2				35114/2		
	Plaza nº 14512/2				14512/2		
	Plaza nº 44327/2				44327/2		
	Plaza nº 14541/2				14541/2		
5	Plaza nº 13139/2	AP		5	13139/2		
	PORTERO/A DE MANTENIMIENTO						
	Plaza nº 14230/2				14230/2		
	Plaza nº 14231/2				14231/2		
	Plaza nº 14232/2				14232/2		
	Plaza nº 14233/2				14233/2		
	Plaza nº 14234/2				14234/2		
	Plaza nº 14235/2				14235/2		
	Plaza nº 14236/2				14236/2		
	Plaza nº 14237/2				14237/2		
9	Plaza nº 14238/2	AP		9	14238/2		
	CONDUCTOR/A DE EDUCACION						
1	Plaza nº 35119/2	AP		1	35119/2		
	CONDUCTOR/A						
	Plaza nº 44303/2				44303/2		
	Plaza nº 45147/2				45147/2		
3	Plaza nº 45155/3	AP		3	45155/2		
	PEON/A CONDUCTOR/A						
1	Plaza nº 44419/2	AP		0			
	PEON/A						
	Plaza nº 35122/2				35122/2		
	Plaza nº 45154/2				45154/2		
3	Plaza nº 45156/2	AP		3	45156/2		
	PEON/A RECOGEDOR/A						
	Plaza nº 44426/2				44426/2		
	Plaza nº 14579/2				14579/2		
	Plaza nº 44424/2						
	Plaza nº 44425/2						
5	Plaza nº 44428/2	AP		2			
	PEON/A ELECTRICISTA						
1	Plaza nº 44332/2	AP		1	44332/2		
	PEON/A JARDINERO						
	Plaza nº 44326/2				44326/2		

	Plaza nº 44328/2				44328/2		
3	Plaza nº 44330/2	AP		3	44330/2		
	PEON/A ALBAÑIL						
1	Plaza nº 45137/2	AP		1	45137/2		
	ALBAÑIL OFICIAL 1º						
	Plaza nº 14239/2				14239/2		
	Plaza nº 35112/2				35112/2		
	Plaza nº 25118/2				25118/2		
4	Plaza nº 45142/2	AP		4	45142/2		
	ALBAÑIL OFICIAL 2º						
	Plaza nº 45144/2				45144/2		
	Plaza nº 45148/2				45148/2		
	Plaza nº 45149/2				45149/2		
4	Plaza nº 45151/2	AP		4	45151/2		
	FONTANERO/A OFICIAL 1º						
1	Plaza nº 44404/2	AP		1	44404/2		
	MECANICO/A OFICIAL 1º						
1	Plaza nº 45157/2	AP		1	45157/2		
	CARPINTERO/A OFICIAL 1º						
1	Plaza nº 45153/2	AP		1	45153/2		
	CARPINTERO/A METALICO						
	Plaza nº 45140/2				45140/2		
2	Plaza nº 45143/2	AP		2	45143/2		
	PINTOR/A OFICIAL 2º						
	Plaza nº 25120/3				25120/2		
2	Plaza nº 45150/3	AP		2	45150/2		
	RECOGEDOR/A						
1	Plaza nº 44431/2	AP		1	44431/2		
	LABRANTE						
1	Plaza nº 45138/2	AP		1	45138/2		
	AYUDANTE CHAPISTA						
1	Plaza nº 45136/2	AP		1	45136/2		
	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO						
1	Plaza nº 34307/2	AP		1	34307/2		
99	TOTALES			83			

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS *OBSERVACIÓN (1)

*El número de plaza que aparece corresponde a la de laboral con la que se vincula esta plaza de funcionario.-

** Estas plazas son a extinguir, de conformidad con la RPT.-

***Esta plaza se extinguirá cuando se cubra por personal laboral fijo la plaza de laboral vinculada a ésta o se extinga la relación funcional interina existente

PLAZAS RESERVADAS A LABORALES OBSERVACIÓN (2)

*Esta plaza se extinguirá cuando se cubra por funcionario de carrera la plaza de funcionario vinculada a ésta o se extinga la relación laboral existente.-

** El número de plaza que aparece es el de la plaza de funcionario que se vincula a esta de laboral.-

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la ciudad de Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

198.522

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Secretaría

ANUNCIO

8.598

Por medio del presente se hace público el Decreto de Alcaldía número 2223/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, que a continuación se transcribe de forma literal:

DECRETO

Considerando que conforme dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales”.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero: Ante la imposibilidad para dedicarse a las funciones de Alcalde manifestada por don José M.

Torres Stinga, Primer Teniente de Alcalde, en su escrito registrado de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el número 2021010375, designar como Alcalde Accidental a don Víctor M. Robayna Hernández, Segundo Teniente de Alcalde, para que me sustituya en todas las funciones propias de la Alcaldía desde el 14 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Alcalde/sa Accidental habrá de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que como delegado les atribuye esta Ley.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Haría, en la fecha indicada al margen, de lo que, como Secretaria, certifico.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Haría, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-ACCIDENTAL, Víctor Manuel Robayna Hernández.

197.787

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.599

Por la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio de la Villa de Ingenio, se ha dictado

Decreto 8047, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la rectificación de la base 5. Derechos de Examen del proceso selectivo concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de Trabajador/a Social, cuyo tenor literal es el siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2019, aprobó las Bases de la Convocatoria para la selección de una (1) plaza de Trabajador/a Social, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo. Por esta Alcaldía-Presidencia se dictó, con fecha 10 de noviembre de 2021, el Decreto número 7002, en virtud del cual se convoca proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Trabajador/a Social, a desarrollar de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en los términos del antecedente de hecho primero.

Tercero. La convocatoria del proceso selectivo fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 139, de fecha 19 de noviembre de 2021.

Cuarto. En las bases aprobadas no se refleja número de cuenta bancario para poder realizar el pago de la tasa establecida por derecho de examen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Visto el error de hecho que figura en la base quinta, no figurando número de cuenta bancario, efectuar de oficio modificación de las bases por las que se rige el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»”.

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la modificación del Decreto 7002 de fecha 10 de noviembre de 2021 de convocatoria del proceso selectivo, y bases que se contienen en el mismo, así como realizar la corrección oportuna a la base 5. Derechos de Examen, en los términos que a continuación se indican:

1. La Base Quinta, relativa a los Derechos de Examen, quedará redactada de la siguiente forma:

5. Derechos de Examen.

La tasa por los derechos de examen se establece en CUARENTA Y OCHO euros (48 euros) y su pago se efectuará dentro de plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria y se acompañará inexcusablemente a la solicitud: Caixa Bank ES48 2100/4522/58/1300049951. En el ingreso tiene que constar: Nombre y Apellidos del opositor, importe, y el texto: “Derecho de examen plaza de Trabajador/a Social”.

A tales efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por documentos que expida o extienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: “Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, Plaza de la Candelaria, número 1, Ingenio, 35250, Las Palmas de Gran Canaria”. En todo caso, deberá figurar como remitente del giro propio opositor, quien acompañará a la solicitud justificante del mismo.

En ningún caso la presentación y paso en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido para la presentación de solicitudes. La falta de pago en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas. El pago de la tasa no bastará en ningún caso

para ser admitido, debiéndose presentar necesariamente la instancia de participación en las pruebas selectivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá la devolución de la tasa por los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Administración.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Están exentos de esta tasa las personas aspirantes en lo que concurran las siguientes circunstancias personales y/o familiares. A tal fin las personas interesadas deberán aportar junto con la solicitud el correspondiente justificante, tal como se describe a continuación:

Aquellos sujetos pasivos en los que concurran circunstancias personales y/o familiares de carencia o insuficiencia económica, debidamente acreditadas y justificadas por los Servicios Sociales municipales. En el caso de que un/a vecino/a se encuentre en dicha situación y requiera certificación acreditativa de la percepción de prestaciones o ayudas económicas de carácter asistencial o de carácter análogo gestionadas por los Servicios Sociales municipales, quedará exento del pago de esta tasa.

Las personas acogidas a asistencia o beneficencia social.

SEGUNDO. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, reanudándose el plazo de solicitud a partir del día siguiente al de su publicación.”

En Villa de Ingenio, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Ana Hernández Rodríguez.

197.489

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.600

Por la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio de la Villa de Ingenio, se ha dictado Decreto 8069, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el expediente relativo al proceso selectivo para cubrir plazas de Policía Local, aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fechas de la prueba del tallado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.

ANTECEDENTES.

Primero. Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2021, número 5792, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, de fecha 22 de septiembre de 2021, se dictó el listado provisional de los/las aspirantes del proceso selectivo para cubrir cinco (5) plazas de Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, tres (3) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019, y dos (2) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Segundo. Concediéndose a los/las aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, se procede a aprobar y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Las bases de la convocatoria, que vinculan a la Administración y a los participantes en el proceso selectivo, dispone, en su base cuarta, que si hubiera reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, serán estimadas o desestimadas, mediante resolución del órgano competente, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segundo. Durante el plazo de subsanación se han presentado las siguientes instancias por los/las aspirantes que a continuación se indican, subsanando las deficiencias en su caso indicadas:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI VIGENTE	IDIOMA
1	AFONSO SANABRIA, JOSE ZEUS	***4047**	INGLÉS
2	ALONSO RAMIREZ, ALEJANDRO	***0383**	INGLÉS
3	BETANCOR NODA, MARIA DESIRET	***8356**	INGLÉS
4	DE LUIS DELGADO, CARLOS	***4147**	INGLÉS
5	GONZALEZ VALIDO, DAVID	***1281**	INGLÉS
6	GUTIERREZ SUAREZ, JAVIER	***4776**	INGLÉS
7	HERNANDEZ VARGAS, SAMUEL	***1567**	INGLÉS
8	IZQUIERDO PAREJO, DAVID	***3143**	INGLÉS
9	LEDESMA CARDENES, CARLOS	***9124**	INGLÉS
10	MARRERO MARTIN, DAVID	***1231**	INGLÉS
11	MARTEL HERNANDEZ, ALEJANDRO	***4582**	INGLÉS
12	MARTEL SANTANA, RAMON JAVIER	***9105**	INGLÉS
13	MENDOZA GARCIA, JONATHAN	***8205**	INGLÉS
14	MORALES HIDALGO, DANIEL	***2649**	INGLÉS
15	NAVARRO BETANCOR, ANGEL DOMINGO	***9301**	INGLÉS
16	ORTEGA SANTANA, ANGEL AIRAM	***0731**	INGLÉS
17	PEÑA PULIDO, GABRIEL	***4897**	NINGUNO
18	PEREZ HERNANDEZ, JUAN ALBERTO	***8893**	INGLÉS
19	PEREZ LLARENA, ANTONIO JORDAN	***1982**	INGLÉS
20	PEREZ SANTANA, GUILLERMO AYOSE	***9424**	INGLÉS
21	PEREZ SANTANA, IRENE	***0665**	INGLÉS
22	PONCE FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	***3810**	NINGUNO
23	RODRIGUEZ DEL TORO, ANTONIO DAVID	***8053**	INGLÉS
24	RODRIGUEZ GARCIA, MOISES	***8117**	INGLÉS
25	SANTANA HERNANDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	***9356**	INGLÉS
26	SARMIENTO SANTANA, RAYCO	***1865**	INGLÉS
27	SCMHID SANTANA, ANGEL DANIEL	***4526**	INGLÉS
28	VEGA SANTANA, NAUZET JUAN	***2716**	NINGUNO

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las solicitudes presentadas por los/las aspirantes indicados en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, e incluir a los mismos en la lista definitiva de aspirantes admitidos.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que consta en el ANEXO I de la presente resolución.

TERCERO. Aquellos aspirantes definitivamente excluidos por causas no imputables al mismo, podrán solicitar de la Administración, la devolución de las correspondientes tasas ingresadas, debiendo petitionarlo mediante la presentación de instancia acompañada del modelo de Alta de Terceros que figura en el ANEXO II de la presente resolución, debidamente sellado por la entidad de crédito, y dirigida a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Designar al Tribunal Calificador, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, a cuyos miembros le son de aplicación los derechos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Don Justo José Santana Sánchez.

Suplente: Don Jorge Alemán Rodríguez.

Vocal y Secretario: Don José Luis Segura Díaz.

Suplente: Doña Josefa Jesús Trujillo Trujillo.

Vocal: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo.

Suplente: Doña Luisa González Alemán.

Vocal: Don Antonio Adrián Alonso Suárez.

Suplente: Don Gustavo José García Perera.

Vocal: Doña Nereida María Martín Medina.

Suplente: Doña Faina Laura Cruz Déniz.

Vocal: Don Sergio Manuel Medina Sosa.

Suplente: Don Josué Jonathan Quintana Santiago.

Vocal: Doña María Teresa Alonso García.

Suplente: Don Juan Víctor Montesdeoca Acosta.

Asimismo se convoca a los miembros del Tribunal Calificador a la sesión constitutiva del mismo, que tendrá lugar el próximo día, martes, 4 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones de la Jefatura de la Policía Local de Ingenio, sito en la calle Avda. de Artesanos 57, 35250.

QUINTO. Tal y como determina la base cuarta, se establecen la fechas y horas del comienzo del tallado con anterioridad al inicio de las pruebas físicas (primer ejercicio de la oposición), a las que quedan convocados los/las aspirantes:

- Tallado de los/las aspirantes:

Lugar: Pabellón Nicolás González Vega, sito en la calle Reina Isabel II, junto al IES de Ingenio.

Fechas jueves 13 y viernes 14 de enero de 2022.

Hora: 08:30 a 13:00 horas.

Día 13/01/2022. Grupo 1

Subgrupos:

A: 23-BAEZ IGUINI, MARIA ESTER A 87-GARCIA TRUJILLO, ALISTAIR FRANCISCO:
Hora: 8:30 a 10:00 horas.

B: 88-GOMEZ FARIÑA, MARIA DEL CRISTO A 152-MACHIN GONZALEZ, JONAY DE JESUS:
Hora: 10:00 a 11:30 horas.

C: 153- MACIAS SUAREZ, CLAUDIA A 217-ORTEGA SANTANA, ANGEL AIRAM: Hora: 11:30 a 13:00 horas.

Día 14/01/2022. Grupo 2

Subgrupos:

A: 218-PADRON MAYOR, OCTAVIO A 282-RODRIGUEZ QUINTANA, ADRIAN CARMELO:
Hora: 8:30 a 10:00 horas.

B: 283-RODRIGUEZ QUINTERO, SIXTO A 347-TRUJILLO MARRERO, CRISTINA: Hora: 10:00 a 11:30 horas.

C: 348-TRUJILLO PEREZ, PAOLA A 22-ASCANIO HERNANDEZ, DANIEL: Hora: 11:30 a 13:00 horas.

Asimismo se adjunta ANEXO III sobre cumplimiento de las medidas de prevención ante el Covid 19.

Los aspirantes deberán presentarse, con su DNI o pasaporte, a los efectos de su acreditación ante el Tribunal.

Tal y como disponen las bases quinta y sexta, desde la fecha de su constitución, el Tribunal dictará los acuerdos que estime oportunos en orden al desarrollo de las pruebas, que serán publicados en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio (www.ingenio.es).

Villa de Ingenio, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Ana Hernández Rodríguez.

ANEXO I

Lista definitiva de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI VIGENTE	IDIOMA
1	ABRANTE GONZALEZ, ABIAN	***6167**	INGLÉS
2	ABRANTE SEGURA, JOSE MARIA	***1151**	INGLÉS
3	ACOSTA GUILLEN, ARIDANE	***2749**	INGLÉS
4	AFONSO ALAMO, YAHVE ACORAN	***4172**	INGLÉS
5	AFONSO SANABRIA, JOSE ZEUS	***4047**	INGLÉS
6	ALAMO GARCIA, JUAN MANUEL	***6687**	INGLÉS
7	ALCOBA DIAZ, LUIS ALFREDO	***6199**	INGLÉS
8	ALEMAN GUERRA, ALEJANDRO JOAQUIN	***7933**	INGLÉS
9	ALEMAN MONZON, JOEL	***2717**	INGLÉS
10	ALEMAN SANCHEZ, JUDIT	***2325**	INGLÉS
11	ALI ESPINO, MERLLANA	***2719**	INGLÉS
12	ALMEIDA ALVAREZ, JOSE MANUEL	***1977**	INGLÉS
13	ALMEIDA DENIZ, ABEL	***1887**	INGLÉS
14	ALMEIDA QUINTANA, ALEJANDRO	***4253**	INGLÉS
15	ALONSO ALONSO, DANIEL	***2203**	INGLÉS
16	ALONSO CARBALLO, GAMALIEL ELEAZAR	***3964**	INGLÉS
17	ALONSO RAMIREZ, ALEJANDRO	***0383**	INGLÉS
18	ANDUEZA MEDINA, PATRICIA OMayra	***2026**	INGLÉS
19	ARBELO SANCHEZ, AYOZE JUAN	***0650**	INGLÉS
20	ARMAS RODRIGUEZ, MASSIEL	***9317**	INGLÉS
21	ARTILES SANTANA, DIEGO ALBERTO	***7931**	INGLÉS

22	ASCANIO HERNANDEZ, DANIEL	***0708**	INGLÉS
23	BAEZ IGUINI, MARIA ESTER	***7816**	INGLÉS
24	BARRERA MACIAS, LAURA	***3288**	INGLÉS
25	BAUTISTA FORONDA, ANTONIO EMILIO	***1756**	INGLÉS
26	BERMUDEZ MATEO, ADRIAN	***5295**	INGLÉS
27	BETANCOR BOLAÑOS, GABRIEL ALEJANDRO	***0649**	INGLÉS
28	BETANCOR NODA, MARIA DESIRET	***8356**	INGLÉS
29	BETANCOR ZINZON, VALENTIN MIGUEL	***7629**	INGLÉS
30	BLANCO LOPEZ, PEDRO	***4724**	INGLÉS
31	BLANCO TEJERA, NESTOR	***8955**	INGLÉS
32	BONILLA CANTO, ENRIQUE MANUEL	***1266**	INGLÉS
33	BOSA HERRERA, CARLOS JAVIER	***1543**	INGLÉS
34	BRITO BERMUDEZ, ALEJANDRO RAMÓN	***6693**	INGLÉS
35	CABELLO RODRIGUEZ, ANDRÉS CARMELO	***4636**	INGLÉS
36	CABRERA ALONSO, ISRAEL	***2604**	INGLÉS
37	CABRERA CASTELLANO, ALBERTO	***1768**	INGLÉS
38	CABRERA CATALA, DAVID	***2799**	INGLÉS
39	CABRERA DE ARMAS, DANIEL JESUS	***9983**	INGLÉS
40	CABRERA LORENZO, VICTOR MATEO	***6325**	INGLÉS
41	CABRERA MARRERO, MARIA SIMONETA	***2802**	INGLÉS
42	CABRERA RAMIREZ, ANDY	***8125**	INGLÉS
43	CABRERA SAUCO, PEDRO RICARDO	***0532**	INGLÉS
44	CABRERA TORRES, JUAN CARLOS	***5498**	NINGUNO
45	CACERES APOLINARIO, BEATRIZ	***1141**	INGLÉS
46	CALDERIN GALVAN, JOSE MANUEL	***9355**	INGLÉS
47	CALLE FELIPE, ALEJANDRO	***2038**	INGLÉS
48	CARDENES ROSARIO, PEDRO LUIS	***6830**	INGLÉS
49	CASTELLANO PULIDO, FATIMA EULALIA	***8332**	INGLÉS
50	CASTELLANO RODRIGUEZ, PEDRO LUIS	***7037**	INGLÉS
51	CASTILLEJO PLACES, DANIEL	***8800**	INGLÉS
52	CASTRO CABRERA, DOMINGO JOSE	***3667**	INGLÉS
53	CRUZ HERNANDEZ, TOMAS LEONARDO	***7300**	INGLÉS
54	CRUZ VIZCAINO, ANTONIO DORAMAS	***4534**	INGLÉS
55	DA SILVA SAAVEDRA, NAIRA	***2242**	INGLÉS
56	DE JORGE DE LA CRUZ, DAVID JESUS	***6510**	INGLÉS
57	DE LUIS DELGADO, CARLOS	***4147**	INGLÉS
58	DE RAMOS SUAREZ, VICTOR	***2343**	INGLÉS
59	DEL PINO CABALLERO, SAUL	***9345**	INGLÉS
60	DEL ROSARIO FALCON, ORLANDO MANUEL	***4855**	INGLÉS
61	DELGADO MEJIAS, GLADIS MELANIA	***2522**	INGLÉS

62	DENIZ DENIZ, KEVIN JESUS	***4915**	INGLÉS
63	DIAZ ARBELO, BRUNO CARMELO	***2224**	INGLÉS
64	DIAZ DIAZ, JUAN FRANCISCO	***2343**	INGLÉS
65	DOMINGUEZ PADRON, YEFREN	***5892**	INGLÉS
66	DOMINGUEZ TORRES, MARIA ELENA	***4985**	INGLÉS
67	ESPINO RODRIGUEZ, SANTIAGO	***7536**	INGLÉS
68	ESTUPIÑAN RAMIREZ, JONAS	***8434**	INGLÉS
69	FAJARDO CABRERA, VALERIA	***8236**	INGLÉS
70	FALCON GARCIA, ADAY	***4523**	INGLÉS
71	FALCON MELIAN, CHRISTIAN	***1959**	INGLÉS
72	FERNANDEZ HERNANDEZ, VALERIO	***9927**	INGLÉS
73	FERRAZ RODRIGUEZ, ADRIAN	***5699**	INGLÉS
74	FIGUEROA REGUERA, JESUS AIRAN	***3518**	INGLÉS
75	GALANTE SANTANA, CARLOS MARIO	***2012**	INGLÉS
76	GALVAN BENITEZ, ALEJANDRO	***1938**	INGLÉS
77	GALVAN CABALLERO, JUDIT	***8427**	INGLÉS
78	GALVAN CABRERA, SALVADOR	***2491**	INGLÉS
79	GARCIA FLEITAS, SELENE DEL MAR	***5484**	INGLÉS
80	GARCIA GIL, ANGEL MANUEL	***5344**	INGLÉS
81	GARCIA MEDINA, DANIEL JESUS	***1750**	INGLÉS
82	GARCIA MEDINA, LETICIA DEL CARMEN	***9552**	INGLÉS
83	GARCIA MORALES, JOSE JAVIER	***7396**	ALEMAN
84	GARCIA OJEDA, ISMAEL ALBERTO	***2433**	INGLÉS
85	GARCIA PEREIRA, MONEIBA	***0510**	INGLÉS
86	GARCIA SEGURA, ADRIAN SIMON	***0428**	INGLÉS
87	GARCIA TRUJILLO, ALISTAIR FRANCISCO	***4112**	INGLÉS
88	GOMEZ FARIÑA, MARIA DEL CRISTO	***2990**	INGLÉS
89	GOMEZ LOPEZ, HAROLD EDUARDO	***0275**	INGLÉS
90	GONZALEZ APARICIO, DAVID	***5325**	NINGUNO
91	GONZALEZ BARROSO, TERESITA MARIA	***6654**	INGLÉS
92	GONZALEZ DIAZ, NOELIA	***3582**	INGLÉS
93	GONZALEZ DOMINGUEZ, PEDRO	***2713**	INGLÉS
94	GONZALEZ FALCON, ESTEFANIA SARAY	***9476**	INGLÉS
95	GONZALEZ GUERRA, DAVID	***1282**	INGLÉS
96	GONZALEZ HERRERA, ADASAT JOSE	***4698**	INGLÉS
97	GONZALEZ MARTIN, CAROLINA	***2397**	INGLÉS
98	GONZALEZ MARTIN, FERNANDO PEDRO	***6939**	INGLÉS
99	GONZALEZ OLIVARES, DYLAN MANUEL	***7456**	INGLÉS
100	GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANDRES	***0889**	INGLÉS
101	GONZALEZ PEREZ, JAVIER	***8127**	INGLÉS

102	GONZALEZ QUINTANA, AIRAM	***5742**	INGLÉS
103	GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	***3203**	INGLÉS
104	GONZALEZ SANCHEZ, SINTIA MARIA	***2842**	INGLÉS
105	GONZALEZ SANTANA, ANGEL	***2019**	INGLÉS
106	GONZALEZ SUAREZ, SAMUEL ADAY	***2795**	INGLÉS
107	GONZALEZ VALIDO, DAVID	***1281**	INGLÉS
108	GONZALEZ VILAR, GUILLERMO MANUEL	***2011**	INGLÉS
109	GUARDIA ORDOÑEZ, JOSE APOLINARIO	***1007**	INGLÉS
110	GUEDES SCHUMPERLI, DAVID ROMEN	***9259**	INGLÉS
111	GUERRA PERDOMO, CARLOS GUSTAVO	***1631**	INGLÉS
112	GUERRA TALAVERA, MARIA DE LOS ANGELES	***6888**	INGLÉS
113	GUILLEN AGUIAR, ALBERTO	***6134**	INGLÉS
114	GUILLEN BORDON, ALEJANDRO MOISES	***6596**	INGLÉS
115	GUTIERREZ SUAREZ, JAVIER	***4776**	INGLÉS
116	GUTIERREZ SUAREZ, PATRICIA	***4776**	INGLÉS
117	HEO CORDOBA, ONNY	***6601**	INGLÉS
118	HERNANDEZ CRUZ, DORIAN ISAIAS	***9596**	INGLÉS
119	HERNANDEZ DEL PINO, TASMANIA DEL CARMEN	***0813**	INGLÉS
120	HERNANDEZ GARCIA, ALEXANDER	***3693**	INGLÉS
121	HERNANDEZ GARCIA, ALVARO DEL CRISTO	***0687**	INGLÉS
122	HERNANDEZ GARCIA, CARLOS DAVID	***6005**	INGLÉS
123	HERNANDEZ GONZALEZ, DAVID	***5275**	INGLÉS
124	HERNANDEZ JIMENEZ, ALBERTO	***6936**	INGLÉS
125	HERNANDEZ PULIDO, RAUL	***3629**	INGLÉS
126	HERNANDEZ SANTANA, ADAY DEL CRISTO	***4624**	INGLÉS
127	HERNANDEZ SUAREZ, LUIS	***8323**	INGLÉS
128	HERNANDEZ VARGAS, SAMUEL	***1567**	INGLÉS
129	HERNANDEZ VEGA, ADRIAN	***6397**	INGLÉS
130	HERNANDEZ VILLENA, MIGUEL ANGEL	***2096**	INGLÉS
131	HERRERA DENIZ, VANESSA	***0952**	INGLÉS
132	HERRERA HERRERA, LAURA	***1311**	INGLÉS
133	HERRERA JIMENEZ, LAURA DE LAS NIEVES	***0650**	INGLÉS
134	HIDALGO PEÑATE, ADRIAN LORENZO	***1351**	INGLÉS
135	IVANOVA PEYCHINOVA, INA	***0066**	INGLÉS
136	IZQUIERDO PAREJO, DAVID	***3143**	INGLÉS
137	JIMENEZ SANTANA, CRISTINA	***1751**	INGLÉS
138	JIMENEZ SOSA, MARIA RAQUEL	***1827**	INGLÉS
139	KHALLADA BOUTAHAR, REDUAN	***2622**	INGLÉS
140	LANTIGUA VEGA, AYOZE	***1254**	INGLÉS
141	LEDESMA CARDENES, CARLOS	***9124**	INGLÉS

142	LEON LOPEZ, ADRIAN	***1007**	INGLÉS
143	LEON PERDOMO, CAROLINA	***3347**	INGLÉS
144	LEY CORREA, LUIS	***4898**	INGLÉS
145	LOPEZ HERNANDEZ, SAMUEL	***3343**	INGLÉS
146	LOPEZ QUINTANA, ULISES ADRIAN	***0988**	INGLÉS
147	LOPEZ RODRIGUEZ, NOEL DEL CRISTO	***9035**	INGLÉS
148	LOPEZ SANCHEZ, YERAY DEL CRISTO	***8199**	INGLÉS
149	LOPEZ-VAILO ROMERO, AITOR	***4837**	INGLÉS
150	LORENZO CORREA, NICHEL DEL PINO	***1641**	INGLÉS
151	LUJAN MORENO, NELSON AITOR	***4993**	INGLÉS
152	MACHIN GONZALEZ, JONAY DE JESUS	***7924**	INGLÉS
153	MACIAS SUAREZ, CLAUDIA	***0507**	INGLÉS
154	MACIAS UMPIERREZ, LORENA DEL CARMEN	***2902**	INGLÉS
155	MAGANTO ROQUE, RITA MARIA	***8557**	INGLÉS
156	MARIA RABANAQUE, DAVID	***4011**	INGLÉS
157	MARRERO CANELONES, LUIS ALBERTO	***6364**	INGLÉS
158	MARRERO EXPOSITO, SARAI	***6304**	INGLÉS
159	MARRERO LOPEZ, HECTOR JAVIER	***6382**	INGLÉS
160	MARRERO MARTIN, DAVID	***1231**	INGLÉS
161	MARRERO MELIAN, SERGIO	***8274**	INGLÉS
162	MARRERO SANCHEZ, ALEJANDRO PORFIRIO	***3035**	INGLÉS
163	MARTEL CABALLERO, ELIEZER DEL CRISTO	***2518**	INGLÉS
164	MARTEL CASTELLANO, JUAN ALBERTO	***8472**	INGLÉS
165	MARTEL HERNANDEZ, ALEJANDRO	***4582**	INGLÉS
166	MARTEL INFANTE, HARIDIAN CARLA	***4483**	INGLÉS
167	MARTEL SANTANA, RAMON JAVIER	***9105**	INGLÉS
168	MARTIN ALMEIDA, SANTIAGO	***8785**	INGLÉS
169	MARTIN HERNANDEZ, ALEJANDRO FELIPE	***7586**	INGLÉS
170	MARTIN LOPEZ, LUIS FERMIN	***3297**	INGLÉS
171	MARTIN MARTIN, ABENCHARA	***8523**	INGLÉS
172	MARTIN PEREZ, GABRIEL	***2914**	INGLÉS
173	MARTIN SUAREZ, TOMAS JOSE	***8514**	INGLÉS
174	MARTINEZ RAMIREZ, RAUL	***7106**	INGLÉS
175	MATEOS MORENO, MARIA DEL PINO	***9049**	INGLÉS
176	MATOS CASADO, NOELIA	***3652**	INGLÉS
177	MATOS LOZANO, JOSÉ CLAUDIO	***8888**	INGLÉS
178	MEDEROS GONZALEZ, IVET DE GUIA	***4932**	INGLÉS
179	MEDINA ARMAS, DARIO	***2013**	INGLÉS
180	MEDINA ARMAS, JEZABEL	***2013**	INGLÉS
181	MEDINA CABALLERO, MARTIN	***9127**	INGLÉS

182	MEDINA CARDONA, MIGUEL ANGEL	***5303**	INGLÉS
183	MEDINA GONZALEZ, MARCOS JESUS	***2351**	INGLÉS
184	MEDINA GUEDES, PABLO SAMUEL	***0400**	INGLÉS
185	MEDINA MARRERO, TANIA MARIA	***4857**	INGLÉS
186	MEDINA NAVARRO, JOACIM DANIEL	***5933**	INGLÉS
187	MEDINA SANCHEZ, SHEILA MARIA	***5972**	INGLÉS
188	MENDEZ MEDINA, OSCAR DAVID	***8779**	NINGUNO
189	MENDOZA BARREDA, VICTOR ANGEL	***6170**	INGLÉS
190	MENDOZA BENITEZ, DAVID	***7030**	INGLÉS
191	MENDOZA GARCIA, AARON	***6819**	INGLÉS
192	MENDOZA GARCIA, JONATHAN	***8205**	INGLÉS
193	MENDOZA OJEDA, BENJAMIN	***6174**	INGLÉS
194	MENDOZA SANTANA, SERGIO	***4776**	INGLÉS
195	MONTERO BLANCO, LAURA	***4539**	INGLÉS
196	MONTESDEOCA RAMIREZ, JUAN RAYCO	***0095**	INGLÉS
197	MONTESDEOCA RODRIGUEZ, OSCAR RUBEN	***2776**	INGLÉS
198	MONTESDEOCA SUAREZ, NESTOR ODON	***6976**	INGLÉS
199	MORALES GONZALEZ, SAMUEL	***3629**	INGLÉS
200	MORALES HIDALGO, DANIEL	***2649**	INGLÉS
201	MORENO MARTEL, ELEAZAR CESAREO	***2351**	INGLÉS
202	MORENO MARTEL, ELEAZAR CESAREO	***2351**	INGLÉS
203	MORENO RODRIGUEZ, BEATRIZ LAURA	***3068**	INGLÉS
204	MORENO RODRIGUEZ, VERONICA ELENA	***9500**	INGLÉS
205	MUÑOZ FRANCO, MARIA DEL CARMEN	***7959**	INGLÉS
206	NAVARRO BETANCOR, ANGEL DOMINGO	***9301**	INGLÉS
207	NAVARRO GONZALEZ, FRANCISCO	***1668**	INGLÉS
208	NAVARRO GONZALEZ-JONTE, MIRIAM	***3419**	INGLÉS
209	NAVAZO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***9192**	INGLÉS
210	NEGRIN MARRERO, CARLOS MANUJEL	***7092**	INGLÉS
211	NIÑO GARCIA-BELTRAN, JUAN CARLOS	***7904**	INGLÉS
212	OJEDA PEÑATE, EXPEDITO HIPOLITO	***8570	INGLÉS
213	OLIVA MARTEL, SIGFRIDO	***0086**	INGLÉS
214	ORTEGA MAYOR, ARIDANE DEL CRISTO	***0561**	INGLÉS
215	ORTEGA MONZON, JOSE BENIGNO	***4940**	INGLÉS
216	ORTEGA QUINTANA, AYTHAMY DE LOS REYES	***4523**	INGLÉS
217	ORTEGA SANTANA, ANGEL AIRAM	***0731**	INGLÉS
218	PADRON MAYOR, OCTAVIO	***0985**	INGLÉS
219	PALMES CABRERA, DANIEL	***3039**	INGLÉS
220	PEÑA ALVAREZ, JUAN ANTONIO	***8872**	INGLÉS
221	PEÑA BORDON, AITOR	***4993**	INGLÉS

222	PEÑA LOPEZ, DANIEL	***5218**	INGLÉS
223	PEÑA NODA, ESTEFANÍA	***5946**	INGLÉS
224	PEÑA PULIDO, GABRIEL	***4897**	NINGUNO
225	PEÑATE BAEZ, LAURA	***8917**	INGLÉS
226	PEREIRA EXPOSITO, ARABIA	***4500**	INGLÉS
227	PERERA DE LA CRUZ, MOISES	***9826**	INGLÉS
228	PERERA HERNANDEZ, OCTAVIO	***4951**	INGLÉS
229	PEREZ ACEVEDO, LAURA	***5246**	INGLÉS
230	PEREZ BENITEZ, REBECA	***0691**	INGLÉS
231	PEREZ CABRERA, ACOIDAN	***4332**	INGLÉS
232	PEREZ CASTRO, KEVIN JOSE	***3182**	INGLÉS
233	PEREZ GARCIA, JOSUE	***3162**	INGLÉS
234	PEREZ HERNANDEZ, JUAN ALBERTO	***8893**	INGLÉS
235	PEREZ LLARENA, ANTONIO JORDAN	***1982**	INGLÉS
236	PEREZ MARTIN, ISABEL	***5298**	INGLÉS
237	PEREZ MORALES, MIRIAM INMACULADA	***2914**	INGLÉS
238	PEREZ O'PRAY, ALEJANDRO	***5023**	INGLÉS
239	PEREZ SANTANA, GUILLERMO AYOSE	***9424**	INGLÉS
240	PEREZ SANTANA, IRENE	***0665**	INGLÉS
241	PEREZ SANTANA, SANDRO	***9613**	INGLÉS
242	PEREZ SILVA, SAULO MANUEL	***2024**	INGLÉS
243	PEREZ SOSA, LIRIA RAQUEL	***8985**	INGLÉS
244	PEREZ TORRES, CRISTIAN ELIGIO	***3192**	INGLÉS
245	PEREZ ZERPA, DAVID	***7721**	INGLÉS
246	PONCE FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	***3810**	NINGUNO
247	PROSPERI REYNOSO, MARINA	***5247**	INGLÉS
248	PULIDO ALONSO, EVA MARIA	***2194**	INGLÉS
249	PULIDO VIERA, YERONI	***2546**	INGLÉS
250	QUEVEDO GALINDO, CRISTINA	***1246**	INGLÉS
251	QUINTANA DE LA CAPRIA, JUAN DANIEL	***1454**	INGLÉS
252	QUINTANA RAMIREZ, EMILY DEL CARMEN	***1740**	INGLÉS
253	RAMIREZ ALMEIDA, SAMUEL	***9303**	INGLÉS
254	RAMIREZ ARUP, VICTOR ANTHON	***7508**	INGLÉS
255	RAMIREZ CABRERA, ALEXANDER	***9322**	INGLÉS
256	RAMIREZ MEDINA, ILLIAM	***3339**	INGLÉS
257	RAMIREZ MEDINA, JOSE DAVID	***0300**	INGLÉS
258	RAMIREZ SANCHEZ, JUAN JOSUE	***7991**	INGLÉS
259	RAMIREZ TORRES, SAUL	***2288**	INGLÉS
260	RAMOS CORDERO, JUAN FRANCISCO	***1023**	INGLÉS
261	RAMOS SANTANA, ADRIAN	***1047**	INGLÉS

262	RAMOS SANTANA, ANGELO JOSE	***3580**	INGLÉS
263	RAVELO SANTANA, JENIFER DEL CARMEN	***9121**	INGLÉS
264	RAVELO TRUJILLO, ADRIAN	***1212**	INGLÉS
265	REYES MARTIN, MARIA AROA	***1260**	INGLÉS
266	REYES RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***1119**	INGLÉS
267	REYES SANCHEZ, CLAUDIO	***7826**	INGLÉS
268	REYES SANTANA, AARON	***8547**	INGLÉS
269	RIAL OJEDA, NAOMI	***2519**	INGLÉS
270	RIOS MONTERO, AIRAM	***9648**	INGLÉS
271	ROBAINA SANCHEZ, BEATRIZ	***3297**	INGLÉS
272	ROBAINA SUAREZ, ALEJANDRO	***4660**	INGLÉS
273	RODRIGUEZ BORDON, DAILOS ANGEL	***4762**	INGLÉS
274	RODRIGUEZ DEL TORO, ANTONIO DAVID	***8053**	INGLÉS
275	RODRIGUEZ DENIZ, VANESA NIEVES	***2765**	INGLÉS
276	RODRIGUEZ FLEITAS, CARLOS JAVIER	***9624**	INGLÉS
277	RODRIGUEZ GARCIA, MOISES	***8117**	INGLÉS
278	RODRIGUEZ LOPEZ, YESICA	***0172**	INGLÉS
279	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE LUIS	***2005**	INGLÉS
280	RODRIGUEZ NAVARRO, DACIL AGEY	***6064**	INGLÉS
281	RODRIGUEZ PEREZ, MARTA	***9592**	INGLÉS
282	RODRIGUEZ QUINTANA, ADRIAN CARMELO	***3061**	INGLÉS
283	RODRIGUEZ QUINTERO, SIXTO	***8783**	INGLÉS
284	RODRIGUEZ ROBAINA, MARTIN JESUS	***8766**	FRANCÉS
285	RODRIGUEZ SANTANA, ALEXIA YUMARA	***7382**	INGLÉS
286	RODRIGUEZ STEING, LAURA	***2805**	INGLÉS
287	RODRIGUEZ SUAREZ, SARA	***2838**	INGLÉS
288	RODRIGUEZ ZERPA, ANCOR ALBY	***1351**	INGLÉS
289	ROMAY FALCON, ANIBAL	***7572**	INGLÉS
290	ROMERO RODRIGUEZ, BLAS ALBERTO	***9231**	INGLÉS
291	ROMERO SANCHEZ, LORENA	***1552**	INGLÉS
292	RUBIO RUIZ, NACOR	***2807**	INGLÉS
293	RUIZ RIOS, DAILOS DE JESUS	***8006**	INGLÉS
294	SAAVEDRA LOPEZ, ELOY ISRAEL	***2484**	INGLÉS
295	SAAVEDRA OJEDA, MIGUEL ANGEL	***1005**	INGLÉS
296	SANCHEZ GARCIA, IKER	***9244**	INGLÉS
297	SANCHEZ GUEDES, ADRIAN	***4635**	INGLÉS
298	SANCHEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	***8321**	INGLÉS
299	SANCHEZ LOPEZ, MARCOS	***7387**	NINGUNO
300	SANCHEZ SANTANA, LIDIA	***9491**	INGLÉS
301	SANCHEZ VALENTIN, JUAN ANTONIO	***8665**	INGLÉS

302	SANCHEZ YANEZ, HECTOR	***7825**	INGLÉS
303	SANCHEZ-FERRAGUT LLORENS, JOSE RAMON	***8319**	INGLÉS
304	SANTANA AUYANET, ROMEN	***7736**	INGLÉS
305	SANTANA BRITO, JESUS	***4390**	INGLÉS
306	SANTANA DIAZ, JOSUE	***8374**	INGLÉS
307	SANTANA GARCIA, NATHALY	***0592**	INGLÉS
308	SANTANA GONZALEZ, EZEQUIEL	***5459**	INGLÉS
309	SANTANA HENRIQUEZ, FABIAN	***4513**	INGLÉS
310	SANTANA HERNANDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	***9356**	INGLÉS
311	SANTANA MARTEL, SERGIO	***8912**	INGLÉS
312	SANTANA MENDOZA, CHRISTIAN	***5275**	INGLÉS
313	SANTANA NARANJO, MARTA MARIA	***4489**	INGLÉS
314	SANTANA NAVARRO, GRIMANESA	***0678**	INGLÉS
315	SANTANA OJEDA, KEVIN	***4834**	INGLÉS
316	SANTANA OLIVA, LUIS ALBERTO	***4657**	INGLÉS
317	SANTANA PEÑA, JAVIER	***7110**	INGLÉS
318	SANTANA PEREZ, LORENA	***7669**	INGLÉS
319	SANTANA SANTANA, MARCOS NESTOR	***7162**	INGLÉS
320	SANTANA SUAREZ, JUAN EULISES	***8202**	INGLÉS
321	SANTANA TOVAR, JOSE MIGUEL	***4653**	INGLÉS
322	SANTANA VEGA, THALIA DEL PINO	***8051**	INGLÉS
323	SANTIAGO HERNANDEZ, DANIEL	***2840**	INGLÉS
324	SARMIENTO SANTANA, RAYCO	***1865**	INGLÉS
325	SCMHID SANTANA, ANGEL DANIEL	***4526**	INGLÉS
326	SEGURA ESPINO, JORGE DANIEL	***3874**	INGLÉS
327	SEGURA SANCHEZ, MARIO	***4194**	INGLÉS
328	SOSA KHAROUFAH, JONATAN AFTIMIOS	***8829**	INGLÉS
329	SUAREZ CABALLERO, MONICA	***3319**	INGLÉS
330	SUAREZ CORUJO, ORLANDO JESUS	***7868**	INGLÉS
331	SUAREZ DENIZ, HECTOR	***6914**	INGLÉS
332	SUAREZ FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS	***1596**	INGLÉS
333	SUAREZ LOVELLE, ESAU	***8652**	INGLÉS
334	SUAREZ PADRÓN, DANIEL NAUZET	***5215**	INGLÉS
335	SUAREZ RAMIREZ, ALEJANDRO	***3674**	INGLÉS
336	SUAREZ RAMIREZ, JERÓNIMO FRANCISCO	***7076**	INGLÉS
337	SUAREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JONATHAN	***6095**	INGLÉS
338	SUAREZ SUAREZ, LIONEL PEDRO	***6759**	INGLÉS
339	TALAVERA ROMAN, VANESSA	***0968**	INGLÉS
340	TORRES AGUIAR, GEMMA	***4572**	INGLÉS
341	TORRES MORANO, ANGEL MANUEL	***5242**	INGLÉS

342	TORRES SUAREZ, NICANOR	***2726**	INGLÉS
343	TOUALI OUALI, NASSIM	***3371**	INGLÉS
344	TRAVIESO AVILA, NAHUM JOSE	***1938**	INGLÉS
345	TRUJILLO BOSA, YERAY FRANCISCO	***7824**	INGLÉS
346	TRUJILLO FUENTES, NICOLAS	***1574**	INGLÉS
347	TRUJILLO MARRERO, CRISTINA	***7047**	ALEMÁN
348	TRUJILLO PEREZ, PAOLA	***0588**	INGLÉS
349	URBNIA SANCHO, SARA	***9963**	INGLÉS
350	VALERON LOZANO, BARTOLOME	***1753**	INGLÉS
351	VALIDO MARTIN, AYOSE	***1836**	INGLÉS
352	VALIENTE NAVARRO, JUAN ISIDRO	***6160**	INGLÉS
353	VALIENTE PALACIOS, JOSE LUIS	***8798**	INGLÉS
354	VEGA MORALES, JOSE MARIA	***8692**	INGLÉS
355	VEGA SANCHEZ, MANUEL ALEJANDRO	***0100**	INGLÉS
356	VEGA SANTANA, NAUZET JUAN	***2716**	NINGUNO
357	VEGA SARMIENTO, KILIAN JAVIER	***7189**	INGLÉS
358	VEGA SOMMER, ABIAN	***2711**	FRANCÉS
359	VEGA ZERPA, CRISTIAN ADRIAN	***1997**	INGLÉS
360	VERA ARTILES, CARMELO JESUS	***8760**	INGLÉS
361	VERA VEGA, RAUL	***1641**	INGLÉS
362	YAMAGUCHI PADILLA, NAOE GLORIA	***7461**	INGLÉS
363	ZERPA CORDERO, EDUARDO	***4996**	INGLÉS

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABRERA RAMIREZ, CARLOS	***8125**
2	DIAZ SUAREZ, JEANNETTE	***2765**
3	GODOY GARCIA, YEREMAY	***5383**
4	GONZALEZ GUERRA, CARLOS GABRIEL	***3640**
5	GUTIERREZ DE LA CRUZ, MARIA EULALIA	***2428**
6	LOPEZ MORALES, AARON	***9414**
7	MARTEL DENIZ, JOSE DIEGO	***2418**
8	MONTESDEOCA DIAZ. ARAY	***1738**
9	ORTIZ DOMINGUEZ, JULIO SANTIAGO	***7395**
10	PEÑA SANTANA, DAVID	***7862**
11	QUINTANA BETANCOR, AARON	***0840**
12	RAMOS FRANCES, ANTONIO JUAN	***6130**
13	RAMOS TEJERA, JUAN LUIS	***2087**
14	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NAZARET ELENA	***4664**
15	SANTANA CABRERA, JESUS	***5111**
16	SANTANA MORERA, RUSTEM ATAMAN	***1119**
17	SANTANA PEREZ, JAIME	***1924**

ANEXO III

Ficha de instrucciones para los/as opositores/as con medidas de prevención ante COVID-19.

Los/as opositores/as deberán cumplir con las medidas que se recogen en la presente ficha con el objetivo de evitar los contagios, y en su caso, limitarlos.

A continuación, se detallan las medidas para la realización de las pruebas de tallado:

- Asistir provisto con mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvulas quedando prohibido el acceso con mascarillas higiénicas o de fabricación en tela. La mascarilla es obligatoria y debe estar colocada tapando correctamente boca y nariz. Asimismo, es conveniente que dispongan de una mascarilla de reserva.

- Deben de mantener la distancia interpersonal de 2 metros de forma permanente con otros opositores/as.

- Practicar la higiene respiratoria o etiqueta respiratoria que consiste cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, o emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos reduciendo el riesgo de propagación de contagios.

- Vigilancia de síntomas compatibles con el COVID-19 los días previos a las pruebas, así como, durante y posteriormente a las pruebas. Los síntomas a tener en cuenta son: fiebre, tos, sensación de falta de aire, diarreas, vómitos, pérdida del sentido del olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares y debilidad general. Si presenta uno o varios de los síntomas descritos anteriormente previo a las pruebas no acudir a la misma, si los síntomas se manifiestan durante la realización de la prueba informar rápidamente a miembros del tribunal. En el caso que desarrollen síntomas posteriores a la realización de las pruebas deben llamar al teléfono 900112061 de atención al COVID-19 del Gobierno de Canarias.

- Es importante reducir al máximo los desplazamientos a los aseos del recinto con el objetivo de reducir el riesgo de contagio, y, por ende, se insta a que acudan con las necesidades fisiológicas realizadas.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS****Secretaría-Alcaldía****ANUNCIO****8.601**

Resolución de Alcaldía número 970/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, de nombramiento en prácticas.

RESULTANDO:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 5 de Noviembre de 2021, en relación a la convocatoria para la provisión de una Plaza de Oficial, por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, para el cuerpo de Oficial de la Policía Local, Escala: Administración Especial-Subescala de Servicios Especiales; Clase Policía Local-Escala Básica; Grupo: C; Subgrupo: C1; y en la cual se especifica las calificaciones definitivas, y se eleva la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas a don Francisco Javier Ramos Álamo.

Visto que el aspirante seleccionado ha presentado dentro del plazo, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar posesión de su plaza.

CONSIDERANDO:

Que por la Secretaría General se emite informe propuesta de fecha 16 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

«INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente número 2819/2019, relativo a la convocatoria de Una Plaza de Oficial de la Policía Local, por turno de promoción interna mediante concurso-oposición, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTA la propuesta del Tribunal calificador, de

fecha 5 de noviembre de 2021, que textualmente dice:

«Concluidas las pruebas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante por concurso-oposición; de conformidad con las actas del tribunal calificador y visto el artículo Décimo Segunda. Fase de curso selectivo, de las bases de la convocatoria»; reunidos el 5 de noviembre de 2021, el Tribunal Calificador, acuerda lo siguiente:

Primero. Elevar a definitivo el resultado del concurso-oposición.

Nombre y Apellidos: Francisco Javier Ramos Álamo.

Total: 10,53

Segundo: Proponer al Alcalde el nombramiento como funcionario en prácticas, una vez superado el proceso selectivo de promoción interna, por concurso oposición, don Francisco Javier Ramos Álamo, provisto de D.N.I ****8156*».

VISTO que el aspirante seleccionado ha presentado dentro del plazo, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar posesión de su plaza.

VISTO lo establecido en la Base Décimo Segunda. Fase de Curso Selectivo, que textualmente establece:

«DÉCIMO SEGUNDA. FASE DE CURSO SELECTIVO.

Las personas aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, una vez finalizada la fase de la oposición, serán nombrados o nombradas Oficiales de la Policía Local en prácticas y habrán de superar con la calificación de APTOS, obligatoriamente, un curso selectivo de formación organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a ser personas nombradas oficiales de la Policía Local.

Una vez superado por las personas aspirantes el curso selectivo y nombradas funcionarios en prácticas y previo al nombramiento como funcionarios/as de carrera, éstos deberán superar un periodo de prácticas, incluido en

el proceso selectivo, de al menos 1.200 horas de servicio efectivo, prestado en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, del cual se descontarán los periodos de Incapacidad Transitoria y cualquier otra circunstancias que imposibilitara la prestación del servicio activo.»

VISTO lo establecido en la Base Décimo Cuarta. Nombramiento como Oficiales de la Policía Local en Prácticas y funcionarios/as de carrera, que textualmente establece:

«Décimo Cuarta. Nombramiento como Oficiales de la Policía Local en Prácticas y funcionarios/as de carrera.

Terminado el plazo de presentación de documentos al que hace referencia la Base anterior, los/as aspirantes que hubiesen sido propuestos serán nombrados/as Oficiales de la Policía Local en prácticas.

(...)»

VISTO lo establecido en la Base Décimo Quinta. Toma de Posesión, que textualmente establece:

«Décimo Quinta. Toma de Posesión.

15.1. Plazo.

La persona aspirante nombrado Oficial de la Policía Local tanto en prácticas como de carrera deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del nombramiento. Quién, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo indicado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

15.2. INCOMPATIBILIDADES.

La persona aspirante que resulte seleccionada y nombrada para ocupar la plaza quedara sometida desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de la persona interesada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de

compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.»

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 16, 21, 24, 25.1, 26 y 27 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

- El Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

- La Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

- El artículo 5.1 a) del Decreto 5/2001, de 22 de enero, por el que se crea el Registro de Policías Locales de Canarias.

- El artículo 18 y los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 102 y la Disposición Final Tercera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 133 y 134 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Los artículos 15 a 26, y 73 a 80 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (de aplicación supletoria).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por ALCALDE de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario en prácticas como Oficial de la Policía Local a favor del aspirante seleccionado dentro del procedimiento, don Francisco Javier Ramos Álamo con DNI ****8156*.

SEGUNDO. Para ser nombrado funcionario de carrera será requisito indispensable superar el correspondiente curso selectivo de formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, y la posterior fase de prácticas.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado para que tome posesión en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del presente nombramiento; a Recursos Humanos e Intervención de este Ayuntamiento y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laaldeadesannicolos.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la Primera sesión que se celebre.

Considerando que por la Intervención de este

Ayuntamiento se ha emitido informe de fiscalización previa en sentido favorable.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias -LMC-

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario en prácticas como Oficial de la Policía Local a favor del aspirante seleccionado dentro del procedimiento don Francisco Javier Ramos Álamo con DNI ****8156*.

SEGUNDO. Para ser nombrado funcionario de carrera será requisito indispensable superar el correspondiente curso selectivo de formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, y la posterior fase de prácticas.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado para que tome posesión en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del presente nombramiento; a Recursos Humanos e Intervención de este Ayuntamiento y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la Primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándose que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Contencioso Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran

Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la jurisdicción Contenciosa Administrativa, en concordancia con el artículo 114c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 123,124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En La Aldea de San Nicolás, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Tomás Pérez Jiménez.

198.520

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

8.602

Advertido error en el Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 149, de fecha 13 de diciembre de 2021, relativo al nombramiento de cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Moya, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Local (Expediente 244/2016), al transcribirse la fecha del Decreto de forma incorrecta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice: “(...) Decreto de la Alcaldía número 2021-0571, de fecha 29 de octubre de 2020,”

Debe decir: “(...) Decreto de la Alcaldía número 2021-0571, de fecha 3 de diciembre de 2021”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Moya, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

198.517

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

8.603

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 6592/2021, de 17 de diciembre, se han delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Alexis Alonso Rodríguez, la totalidad de las atribuciones y funciones que por Ley corresponde a esta Alcaldía.

El periodo a que se refiere esta delegación comprende los días 27 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, ambos inclusive.

En Pájara, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Pedro Armas Romero.

198.533

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Intervención

ANUNCIO

8.604

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2021, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación Presupuestaria 47/2021 de Suplemento de Créditos por importe de 88.195,52 euros, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2021, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN APLICACIONES DE GASTOS:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI Inversiones Reales	88.195,22 euros

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII Activos Financieros	88.195,22 euros

Quedando los Capítulos del Presupuesto del ejercicio 2021 con las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I Gastos de Personal	36.630.171,46 euros
CAPÍTULO II Gastos en Bienes Corrientes y de Servicio	49.689.854,62 euros
CAPÍTULO III Gastos Financieros	1.828.777,22 euros
CAPÍTULO IV Transferencias Corrientes	2.811.650,29 euros
CAPÍTULO V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	50.000,00 euros
CAPÍTULO VI Inversiones Reales	26.063.289,87 euros
CAPÍTULO VII Transferencias de Capital	557.944,99 euros
CAPÍTULO VIII Activos Financieros	150.000,00 euros
TOTAL	117.781.688,45

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I Impuestos Directos	32.380.000,00
CAPÍTULO II Impuestos Indirectos	500.000,00
CAPÍTULO III Tasas y Otros Ingresos	11.576.544,01
CAPÍTULO IV Transferencias Corrientes	28.738.310,33
CAPÍTULO V Ingresos Patrimoniales	856.200,00
CAPÍTULO VII Transferencias de Capital	8.411.775,94
CAPÍTULO VIII Activos Financieros	35.322.634,20
TOTAL	117.785.464,48

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

197.699

Intervención

ANUNCIO

8.605

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2021, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación número 4/2021 de Modificación Puntual de la Base de Ejecución número 41 del Presupuesto de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2021, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, se hace público lo siguiente:

BASE 41ª. Subvenciones nominativas.

Con el fin de hacerle frente a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en virtud de los Convenios ínter administrativos y convenios con entidades privadas, con cargo a los créditos presupuestarios de los capítulos 4º y 7º, el estado de gastos otorgará directamente las subvenciones o aportaciones acordadas, en los plazos establecidos en las cláusulas de cada convenio y teniendo en cuenta los importes que figuran en los mismos.

Para la concesión directa de subvenciones a entidades públicas o a entidades privadas, será necesaria la previa firma de un convenio, quedando debidamente acreditado en el expediente la excepcionalidad del mismo, las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo exigido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, se enumeran a continuación las entidades que reciben subvención nominativa:

Descripción: Subvención Fundación Canaria UMIAYA.

Procedimiento de tramitación.

Previa a la incoación del expediente de concesión se remitirá a la Intervención General la providencia del concejal de delegación genérica del área correspondiente acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las subvenciones que se pretenden conceder.

Una vez recibido el informe favorable en cuanto a la existencia de crédito adecuado se dictará por el órgano competente Decreto de incoación del expediente y Autorización del Gasto.

Entregado por parte de los beneficiarios la documentación exigida en las correspondientes bases se emitirá informe por el responsable de la unidad administrativa que ponga de manifiesto que el beneficiario cumple los requisitos exigidos para la obtención de tal consideración y que ha procedido a la entrega de toda la documentación exigida, incluida su justificación, la cual ha sido objeto de revisión por parte de la señalada unidad con el resultado de conformidad.

Si la concesión se realiza con carácter prepagable, en dicho informe deberá quedar justificada la necesidad de que se realice el pago previo a la justificación.

Igualmente deberá indicar la excepcionalidad de la subvención, las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

Para la concesión de la subvención se remitirá a la Intervención General, la siguiente documentación:

1. Decreto de incoación del expediente y Autorización del Gasto.

2. La documentación exigida por las correspondientes bases.

3. La justificación de la subvención en los términos establecidos en sus bases.

4. Los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

con la hacienda estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

5. Los justificantes del pago de las facturas acreditativas de la realización de la actividad.

6. Excepcionalidad de la subvención, las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, que el beneficiario cumple los requisitos exigidos para la obtención de tal consideración, que ha procedido a la entrega de toda la documentación exigida, incluida su justificación, la cual ha sido objeto de revisión por parte de la señalada unidad con el resultado de conformidad y la justificación del carácter prepagable de la misma, en su caso.

7. Informe-Propuesta de concesión de la subvención y Disposición del Gasto suscrito por el responsable en la unidad administrativa y el concejal de delegación genérica del área correspondiente.

8. Borrador del convenio en el que se instrumente la concesión de la subvención.

9. Informe de la Asesoría Jurídica sobre el convenio.

En los convenios se deberá detallar de forma específica los gastos del programa o actividad objeto de subvención que tengan la consideración de subvencionable.

Una vez fiscalizado favorablemente por la Intervención General, los decretos relativos a la Autorización y Disposición del Gasto, debidamente firmados y registrados por la Secretaría General, deberán ser entregados a la Intervención General a efectos de la contabilización de las Fases correspondientes.

A efectos del Reconocimiento de la Obligación y pago de la misma se realizará la entrega a la Intervención General, además de la documentación señalada en los apartados anteriores, la siguiente;

1. Decreto de aprobación del convenio por el Alcalde.

2. Convenio firmado.

3. Informe-Propuesta Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago así como, la declaración por

justificada la subvención y aprobación de la cuenta justificativa, suscrito por el responsable de la unidad administrativa y el Concejal de delegación genérica correspondiente.

4. Decreto del Alcalde sobre los términos anteriores.

Fiscalizado de conformidad la documentación anterior por la Intervención General se emitirá el correspondiente informe de fiscalización fase O y se remitirá el decreto a la Secretaría General para su firma.

Se podrá ordenar y expedir el pago con carácter de subvención prepagable, debiendo aportarse con posterioridad los documentos justificativos del gasto realizado junto a los documentos establecidos en los apartados 5, 6, 7 y 8 de la fase de concesión de la subvención, y los apartados 4 y 5 de la fase relativa al Reconocimiento de la Obligación, sólo por las menciones referidas a la correcta justificación. La justificación se presentará en el plazo establecido en las bases de la subvención o en su defecto en el plazo de tres meses o, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

No se admitirán como justificantes las dietas abonadas a deportistas, técnicos o directivos en razón de los servicios prestados a las entidades deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

Intervención**ANUNCIO****8.606**

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2021, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación Presupuestaria 46/2021 de créditos extraordinarios por importe de 55.913,00 euros, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2021, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por Capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN APLICACIONES DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.913,00

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	55.913,00

Quedando los Capítulos del Presupuesto del ejercicio 2021 con las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	36.630.171,46
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	49.689.854,62
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.828.777,22
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.811.650,29
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	50.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	25.975.094,35
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	557.944,99
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL	117.693.492,93

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	32.380.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.576.544,01
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.738.310,33
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	856.200,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.411.775,94
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	35.234.438,68
	TOTAL	117.697.268,96

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

198.529

Alcaldía-Presidencia

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

8.607

Mediante el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 13 de diciembre de 2021, se procedió a aprobar la convocatoria por promoción interna de una (1) plaza de sargento y dos (2) plazas de cabo del S.E.I.S., ofertadas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes, pudiendo impugnarse dicha resolución en los términos indicados en la Base Décima del Texto Refundido de Bases que se adjunta a este Anuncio para su inserción en los diarios oficiales que correspondan.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA APLICABLES A TODAS LAS PLAZAS DE LA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S), VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y BASES ESPECÍFICAS PARA CADA PLAZA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2018 Y APROBACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Primera. Objeto.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes del proceso selectivos que convoque el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la selección de personal funcionario de carrera, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público del año 2018, de todas las plazas vacantes y por los sistemas de selección que se señalan en las Bases Específicas, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas selectivas, en relación con las Plazas de Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. Estas bases se aplicarán a las plazas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S), en todo aquello que no contravenga su normativa específica.

Segunda. Normativa aplicable.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas Bases Generales y en las correspondientes Bases Específicas y Convocatorias. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana vigente; La Ley 9/2007, de 3 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de junio. La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercera. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas el/las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas a la que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función. Se entenderá que no padece enfermedad ni defecto físico que impida dicho desempeño cuando éste en condiciones de superar el baremo médico que figura en las bases especificadas de la convocatoria.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse incurso en causa alguna de

incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

g) Haber abonado, en su caso, las tasas correspondientes a los derechos de examen (siendo este un motivo de exclusión y no subsanable). El abono de la tasa se hará de forma nominal e individualizada por cada plaza a la que se opte por los aspirantes.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente para poder concurrir deberá estar traducida al castellano por interprete oficial o, en caso, de administraciones pertenecientes a comunidades autónomas españolas con lengua propia, debidamente traducida al Castellano por la Administración que la emite. No podrán ser admitidos los documentos que se presenten de otro modo que no sea el reseñado

El/las/los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias y derechos de examen.

Lugar y forma de presentación de la solicitud:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia normalizada que se Anexa a las presentes Bases, aportando toda la documentación que se requiera.

La instancia de participación en el proceso selectivo deberá ir acompañada, necesariamente, de la fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales:

1. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de la siguiente forma: (<https://eadmin.maspalomas.com/#>)

2. Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sito en la Plaza de Timanfaya s/n San Fernando de Maspalomas, así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 1.829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Turno de Promoción Interna:

Las personas aspirantes que concurran a las plazas reservadas a promoción interna deberán hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en la plaza de procedencia y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ocupando una plaza del Grupo o Subgrupo de Clasificación inmediatamente inferior a la que aspiren, o del mismo Grupo o Subgrupo, de conformidad con las Bases Específicas de la Convocatoria.

b) Haber completado dos años de servicios en la plaza de procedencia, en el funcionariado de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

c) Poseer la titulación o antigüedad requerida y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la plaza aspirada.

Condiciones de Participación:

La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación de consentimiento a realizar, en su caso, pruebas psicotécnicas y de personalidad, aceptando que el resultado de esas pruebas sea utilizado como un factor más de valoración, de conformidad con lo previsto en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Por el mero hecho de su presentación a la realización de las pruebas físicas que figuren en las Bases Específicas de cada convocatoria, las personas aspirantes asumirán la total responsabilidad sobre su integridad física, quedando relevada esta Corporación y el Tribunal Calificador de cualquier responsabilidad por lesión que pudiera sobrevenir en el transcurso de la realización del ejercicio, si no hubiera comunicado la persona interesada cualquier circunstancia que debiera ser tenida en cuenta (enfermedades o dolencias, alergias, estado de gestación, etc...) para la adopción de las medidas preventivas pertinentes que recomienda el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Protección de datos:

La participación en cualquier proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas

correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue.

Los procesos selectivos objeto de las presentes Bases están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

Los datos facilitados por el/las/los aspirantes se integrarán en el correspondiente fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tirajana, c/ Plaza Timanfaya. s/n 35100, San Fernando - Maspalomas.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A tal fin, el texto íntegro de la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web municipal www.maspalomas.com (opción Procesos Selectivos), así como extracto del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, salvo en aquellos concretos apartados en que se determine otra cosa.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ABONO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.

Abono de Tasa.

La tasa por derechos de examen, que asciende a ochenta y cinco euros (85 euros), habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica

(<https://eadmin.maspalomas.com/#>),

y a través de la misma, indicando en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, DNI, el concepto de inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Deberá enviarse al correo electrónico rrhh@maspalomas.com copia del justificante de pago, conjuntamente, en su caso, con el certificado acreditativo de la situación de desempleo de larga duración, a

efectos de bonificación, de no haberse presentado con la solicitud. O bien presentarse directamente en el Servicio de Recursos Humanos, sito en la planta primera del Estadio Municipal de San Fernando de Maspalomas, junto a la Plaza de Timanfaya,

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación y pago de la tasa, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución contendrá la fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio, con un plazo de antelación de QUINCE DÍAS HÁBILES como mínimo, y se hará pública en la forma anteriormente indicada para la relación provisional. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

La resolución que apruebe o declare aprobada con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se publicará de igual forma que lo fue la relación provisional, y en la misma se indicará también el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, pudiendo interponerse contra la misma Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reclamación contra la relación definitiva de participantes:

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, para cada plaza convocada, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

BASE SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TR-EBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

El Tribunal de selección estará compuesto por un número impar de integrantes y sus suplentes, además de la secretaría del mismo, de la siguiente forma:

Un/a presidente/a y seis vocales, con sus respectivos suplentes, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse entre ellos un/a funcionario/a de carrera propuesto por la Dirección General de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y un/a funcionario/a de carrera propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que actuarán a título individual y no por representación de la Administración Autónoma; el resto de sus componentes y suplentes y el secretario o secretaria serán designados de forma simultánea por el órgano convocante.

La Secretaría del Tribunal no puede recaer en uno/a de los/as integrantes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus integrantes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, y no estará formado

mayoritariamente por componentes del Cuerpo objeto de las pruebas.

La designación nominativa de los/las integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, así como la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se hará mediante resolución del órgano convocante, que se publicará de manera conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

Quienes integren el Tribunal, así como las personas que intervengan como asesores o especialistas, el secretario o secretaria y el personal colaborador, técnico, administrativo y de servicios, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas legalmente previstas por razón del servicio, conforme a la normativa aplicable en la fecha en la que se genere tal derecho.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá al efecto la categoría Segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio.

Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Constitución y Actuación del Tribunal Calificador.

El órgano convocante hará la primera convocatoria del Tribunal para su constitución antes de la realización del primer ejercicio del proceso selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas. Podrá acordarse por el Tribunal y así recogerse en el acta de la sesión de constitución, que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

El presidente del Tribunal dispondrá las convocatorias de preparación y sucesivas que se estimen pertinentes en el desarrollo de la selección.

Para la válida constitución del Tribunal de selección, las deliberaciones y toma de decisiones y acuerdos se requerirá la presencia de la mayoría de las personas que lo componen, sean titulares o suplentes, y, en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a, o de quienes los sustituyan.

Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo actuar, por tanto, concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del/la presidente/a titular como de su suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que la presidencia titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El secretario o secretaria no será miembro del Tribunal y actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases o en lo no previsto en las mismas, determinando la actuación procedente en los casos no previstos en ellas y adoptando las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación, y si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto de calidad.

De todas las reuniones que celebre se levantará la correspondiente Acta.

El Tribunal actuará conforme al principio de independencia y discrecionalidad técnica, fijando, previamente a su realización, los criterios o parámetros para evaluar los aspectos o factores a considerar de las respectivas pruebas, cuando ello no venga determinado, los cuales habrán de publicarse para conocimiento de los/as aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal o, en su caso, de sus asesores técnicos especializados cuando sea obligatoria su participación, hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Quienes formen parte del Tribunal, así como las personas asesoras o especialistas que intervengan en el proceso selectivo en el ejercicio de sus funciones garantizarán el derecho a la intimidad y el respeto y consideración a los aspirantes y velarán por el correcto tratamiento de la información recogida sobre cada uno de ellos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y en los que no se haya determinado su lectura ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturben su normal desarrollo, utilicen métodos no permitidos para superarlas o falten el respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder, en su caso, a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asesores técnicos especialistas y colaboradores.

Cuando el desarrollo del procedimiento selectivo, por las características de las pruebas, dificultades técnicas o de cualquier otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidencia, podrá disponer la incorporación con carácter temporal de

otras personas, de ésta u otra Administración Pública o del sector privado, que realizará las pruebas cuando proceda, asesorará y colaborará, en el ejercicio de sus especialidades técnicas o profesionales, en la ejecución del proceso de selección y bajo la dirección del Tribunal. En todo caso, los asesores no tendrán derecho a voto.

La designación nominativa de los mismos se hará por el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas y página web municipal, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el órgano competente podrá nombrar personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana como auxiliares colaboradores administrativos y de servicios, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Publicación actuaciones del Tribunales.

Las actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y la web electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.maspalomas.com>).

Séptima. Procedimiento de Selección y Desarrollo de las Pruebas.

El Procedimiento selectivo será por los sistemas que se especifican en cada una de las convocatorias específicas para cada plaza. El mismo se realizará según cada Procedimiento de Selección de cada una de las plazas convocadas, mediante el sistema de Concurso-Oposición, con la valoración, ejercicios y puntuaciones que se especifican en cada una de las Bases Específicas.

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 360/1995, de 10 de marzo, los aspirantes a las plazas reservadas a promoción interna quedarán exentos de parte del temario en las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Escala de Administración Especial.

Los procesos de selección de las plazas previstas en la presente Convocatoria se desarrollarán por el siguiente orden, al objeto de poder ir cubriendo las plazas que los procedimientos de régimen interno vayan dejando vacantes:

1º. Plaza de Sargento del S.E.I.S.

2º. Plazas de Cabo del S.E.I.S.

FASE DE OPOSICIÓN.

Comienzo de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. Si ello no fuera posible, la Resolución por la cual se determine la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Llamamientos:

En el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los aspirantes admitidos al proceso selectivo para la realización del ejercicio se iniciará el llamamiento de todos los aspirantes. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento de los aspirantes, se hará público conjuntamente con la resolución en la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, vigente en la fecha en que dicha resolución se publique.

Identificación de los aspirantes:

Los opositores, al comienzo de cada prueba, deberán mostrar el original del documento de identidad en vigor a los miembros del tribunal calificador. El incumplimiento de este requisito, en el momento de su llamamiento para la realización de las pruebas, determinará la exclusión automática del aspirante, haciéndose constar expresamente en el expediente tal circunstancia.

Plazos desde la conclusión de un ejercicio hasta el inicio del siguiente:

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un

plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso deberá constar la conformidad por escrito de los opositores y del Tribunal.

Exclusiones del proceso:

Si, en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración responsable que formuló y aportó conjuntamente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante que inicialmente hubiese sido admitido, lo comunicará el mismo día, a la Autoridad que haya convocado las plazas.

La calificación de cada ejercicio:

Se obtendrá en la forma que determina sus respectivas Bases Específicas. Los ejercicios que integran la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí, de tal manera que, si no se supera uno de ellos, el aspirante quedará automáticamente eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas, se harán por el Tribunal en el Tablón de Anuncios en la web municipal.

La calificación definitiva de la Fase de Oposición:

Se obtendrá conforme se establece en las respectivas Base Específicas.

FASE DE CONCURSO.

Tendrá lugar una vez concluida la fase de oposición, y sólo respecto de los aspirantes del turno de promoción interna que hayan superado dicha fase. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos a valorar serán los que se establezcan en las Bases Específicas de convocatoria para cada plaza.

Los aspirantes que superen la Fase de Oposición

dispondrán del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación acreditativa mediante originales o fotocopias compulsadas, de los méritos que aleguen.

En cualquier momento podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima de la fase de concurso será como máximo del 45% de la máxima puntuación alcanzable en la fase de oposición. Ninguno de los apartados de esta fase podrá superar el 40% de la puntuación total que se fije para la fase de concurso, ni ser inferior al 10% de dicho total.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Octava. Calificación Definitiva.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Una vez hecho público el anuncio de las calificaciones, el aspirante dispondrá de un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 3 días hábiles, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

En las plazas reservadas a Promoción interna la calificación final será la suma de la calificación obtenida en la Fase de Oposición más la alcanzada en la Fase Concurso.

Empates procedimiento por Promoción Interna:

Si resultare igualdad de puntuación definitiva de dos o más aspirantes, la prioridad se dirimirá entre ellos/as atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y si esto no fuera suficiente, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de aptitud teórica de la fase de oposición, si aplicando sucesivamente los anteriores criterios, por el orden reseñado, persistiera aún el empate, se dirimirá a favor de quien hubiera obtenido menos fallos en las primeras 20 preguntas de la prueba de aptitud teórica.

Una vez finalizada la calificación definitiva de el/las/los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as del proceso selectivo, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.

El número total de aprobados/as en el proceso selectivo no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta, si lo hubiese, la acumulación de vacantes a las plazas convocadas conforme a la base primera.

Novena. Relación de Aprobados. Propuesta de Nombramiento. Presentación de Documentos.

El Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que habiendo superado y hayan obtenido las mejores puntuaciones en la nota definitiva del proceso selectivo, que no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta, si lo hubiese, la acumulación de vacantes a las plazas convocadas conforme a la base primera, y deban realizar el Curso de Formación y Periodo de Prácticas, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente.

Las personas propuestas para su acceso a la condición de Funcionario en Prácticas, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en la forma que se determina a continuación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases de la convocatoria:

- a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento

Nacional de Identidad o NIE o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza a la que se concurra.

f) Dos fotografías del tamaño carné de identidad.

g) Certificación de la entidad bancaria en la que desee que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

h) Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta sanitaria.

Deberá aportarse en todos los casos original y copia del documento si desea su compulsada o directamente el documento compulsado, según su elección, a excepción de las declaraciones juradas que deberán ser originales.

Nombramiento como Funcionarios/as en Prácticas:

Presentada por el/la aspirante la documentación a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá a su nombramiento como funcionario/a en prácticas y habrá de superar un periodo de formación y prácticas organizado por el S.E.I.S. del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana o por quien este designe.

Periodo de Formación y Prácticas:

Dicho periodo tendrá como motivo primordial la adquisición de conocimientos, la preparación específica y práctica de los/las aspirantes en el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada a la que aspira, desempeñando íntegramente el puesto de trabajo.

El funcionario/a en prácticas, durante la celebración del periodo de formación y prácticas estará sometido/a

a los horarios, programas, pruebas y demás sistemas de calificación que establezca la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) Una vez finalizado el referido periodo, la Jefatura del S.E.I.S. emitirá certificación acreditativa de que el/la/los aspirante/s han superado el periodo o no.

El/la aspirante que no supere el periodo de formación y prácticas perderá todos los derechos a ser nombrado funcionario de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

El periodo de formación y prácticas será de dos (2) meses para la plaza de Sargento, tres (3) meses para las plazas de Cabo, contados desde la fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas para ocupar la plaza en cuestión.

Durante este proceso estarán a su cargo uno o varios/as tutores, designados por la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que los guiarán en las prácticas y los evaluarán con el fin de que se alcancen los objetivos de esta base.

En dicho periodo se valorarán los siguientes rasgos: responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, capacidad de sacrificio, decisión, liderazgo, dominio de técnicas profesionales y corrección.

Finalizado el Período de Formación y Prácticas, el Tribunal Calificador deberá reunirse para evaluar a los aspirantes, previo informe de los servicios en los que los mismos hayan llevado a cabo el periodo de formación y prácticas, valorando las mismas con la declaración de APTOS/NO APTOS de los mismos. El aspirante que no supere el periodo de formación y prácticas, perderá todos los derechos a ser nombrados como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

En caso de que algún aspirante no supere el curso de formación y prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período de formación y prácticas.

Tras el nombramiento como funcionarios en práctica, el/las/los aspirantes percibirán la retribución completa de la plaza a la que aspiren debido a que el periodo de formación y prácticas se realiza desempeñando un puesto de trabajo.

Calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la relación de los aspirantes que hayan aprobado el Proceso Selectivo, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, propuesta para su nombramiento.

El/las/los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador, al estar ocupando ya algún puesto en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, quedarán exentos de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en ellos, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad de

los ejercicios del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Novena. Nombramientos como Funcionarios de Carrera.

Concluido el Proceso Selectivo y, una vez elevada propuesta de nombramiento de el/las/los aspirantes designados por el órgano convocante, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidentencia, por el orden de puntuación obtenido en proceso selectivo, en la que se nombrarán funcionarios de carrera a el/las/los mismos, que deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Décima. Impugnación.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases

Decimoprimer. Listas de reserva.

Configuración.

La lista de reserva se configurará en sentido decreciente de la puntuación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, excedieron

del número de plazas convocadas, ordenados por orden decreciente de puntuación. La vigencia de las listas de reserva comenzará al día siguiente de la fecha de publicación de la relación de los aspirantes que hayan obtenido plaza y tendrá vigencia hasta la aprobación, en su caso, de la siguiente lista de reserva derivada de convocatoria pública del mismo carácter, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los 8 años.

Objeto.

Cuando sea necesaria la sustitución transitoria de funcionarios titulares o la existencia de plaza vacante, se notificará el llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

Llamamiento

El llamamiento se realizará por dos de los siguientes medios que haya indicado expresamente el integrante de la lista de reserva:

- Llamamiento telefónico.

- Envío de correo electrónico a la dirección expresamente indicada, cuando así lo haya manifestado el integrante de la lista de reserva.

- Por SMS al móvil que indique cuando así se haya manifestado por el integrante de la lista de reserva.

En el supuesto de que sólo se indique un único medio, el llamamiento será a través del mismo.

Deberá quedar constancia en el expediente de los llamamientos de los aspirantes y de las incidencias, en su caso, acaecidas, mediante diligencia firmada por dos funcionarios del Servicio gestor.

Efectuado el llamamiento, el aspirante dispondrá de un plazo de 24 horas para manifestarse, positiva o negativamente sobre el mismo; debiendo personarse, en caso afirmativo en el plazo y lugar que se indique por el Servicio Administrativo.

Realizado el llamamiento, habiendo resultando imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta del aspirante en el plazo de 24 horas desde el mismo, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden decreciente en la correspondiente lista de reserva.

El aspirante que no haya sido localizado o no haya respondido conservará su posición en la lista cuando se trate del primer llamamiento. Si es el segundo, tratándose de una necesidad de personal distinta, pasará al final de la lista de reserva. Ante un tercer llamamiento se procederá conforme lo previsto en el apartado 8º del artículo 11 de las presentes normas.

La no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará el llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reserva por orden decreciente, así como la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 11 de las presentes normas.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Servicio Administrativo correspondiente las variaciones que se produzcan en los datos aportados: números de teléfono, correo electrónico indicado, de forma que quede constancia en el expediente.

Extinguida la relación funcional o laboral, el aspirante se reincorporará a la lista de reserva donde conservará el mismo número de orden para el próximo llamamiento.

Los integrantes de las listas de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

2. Fallecimiento e incapacidad permanente.

3. No aceptación de un llamamiento para nombramiento como funcionario interino en puesto vacante.

4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.

5. Finalización de la relación de servicios por baja voluntaria del nombramiento, salvo que el origen de dicha baja consista en la prestación de servicios en la propia Corporación, en la misma u otra escala/subescala o clase profesional.

6. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.

7. No superación del periodo de verificación de aptitud.

8. Falta de localización o respuesta del aspirante cuando se trate del tercer llamamiento.

9. Separación del servicio, suspensión de funciones por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.

10. Informe del Servicio en el que presta servicios el empleado en el que se ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento del mismo.

11. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del empleado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

12. No presentación de la acreditación de las circunstancias alegadas para la suspensión temporal con reserva del número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, en el plazo de quince días naturales siguientes al llamamiento.

Se consideran causas justificadas de suspensión temporal con reserva del mismo número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, las siguientes:

a). Pérdida temporal de los requisitos de aptitud exigidos en la convocatoria a la que dio origen la lista de reserva, por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la lista cuando se recuperen los mismos.

b). Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico emitido por el Servicio Público de Salud.

c). Encontrarse disfrutando del permiso por maternidad, adopción, acogimiento previo y paternidad, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social.

d). En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años; o de mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes; en los términos previstos legalmente del permiso por adopción o acogimiento.

e). Cuidado de hijos menores de tres años o miembros de la unidad familiar en situación legal de dependencia.

f). Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, teniendo la renuncia una limitación temporal de tres o cinco días hábiles, cuando el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad. En el supuesto de que el familiar fuese en segundo grado de consanguinidad o afinidad, los días serán dos o cuatro días hábiles en función de que fuera en la misma o distinta localidad.

g). Matrimonio o pareja de hecho, durante los quince días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción.

h). Ejercicio de cargo público en régimen de dedicación parcial o exclusiva, o cargo orgánico sindical.

i). Prestar servicios como voluntario en Organizaciones No Gubernamentales reconocidas legalmente, siempre que se acredite que el inicio de la colaboración es anterior al llamamiento y el horario de la prestación de servicios coincida con la jornada laboral establecida. En este caso, la suspensión tendrá una duración máxima de seis meses.

La acreditación de las circunstancias se realizará ante el Servicio RR.HH., mediante la aportación de la documentación acreditativa correspondiente, en el plazo máximo de quince días naturales siguientes al llamamiento.

Duración de la suspensión. Será por el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada, debiendo el aspirante comunicar la finalización de la misma al Servicio RR.HH., dentro del plazo máximo de UN MES contado a partir del siguiente a dicha finalización, salvo en los supuestos previstos en el apartado b) y e) en la que la citada comunicación será en los cinco días siguientes a la finalización de las circunstancias.

En el supuesto previsto en el apartado i) el plazo máximo de UN MES se computará a partir del cese en la prestación de los servicios correspondientes.

Mientras dure esta situación, el aspirante no será llamado para ninguna oferta. La reincorporación a la lista se producirá a solicitud del interesado. Si la

misma se realiza una vez finalizado el plazo máximo de comunicación que resulte de los plazos previstos en los apartados anteriores, la reincorporación se efectuará en el último lugar de la lista.

Decimosegunda. Publicación.

Las presentes Bases Generales de Convocatoria y Específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios y la web electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.maspalomas.com>), con el régimen de recursos procedente, debiendo publicarse, asimismo, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el número y la fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en que se haya publicado las Bases, siendo la fecha de publicación del anuncio del B.O.E. la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El texto íntegro de las Bases Generales de Convocatoria y Específicas será remitido a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

BASES ESPECÍFICAS DE PLAZA DE SARGENTO DEL S.E.I.S.

1. CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo: C. Subgrupo: C1

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)

Categoría: Sargento de Bomberos del S.E.I.S.

Carácter de la provisión: Funcionario/a de Carrera

2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:

Promoción interna: 1 plaza.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PLAZA:

El/Las/Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Generales, los siguientes:

a) Estar en posesión de un título de Bachiller Superior, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. En el supuesto de que se alegue la posesión de titulaciones extranjeras homologadas o de titulaciones equivalentes, habrán de acreditarse tales circunstancias mediante certificación original expedida por el organismo educativo competente.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

b) Ser funcionario de carrera del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ocupando una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional, además de superar las correspondientes pruebas selectivas, que se desarrollan a continuación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición.

5. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Además de lo establecido en las Bases Generales, el Procedimiento Selectivo se desarrollará en las siguientes fases:

- Fase de Oposición.

- Fase de Concurso.

I. FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de las siguientes pruebas y se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

1. Aptitud Física.

2. Aptitud Teórica.

3. Aptitud Práctica.

Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización de los ejercicios físicos siguientes:

a) Carrera de 1.000 metros.

b) Adaptación al medio acuático.

a) Carrera de 1.000 metros.

Objetivo: Medir la capacidad de resistencia aeróbica.

Desarrollo: Los aspirantes deberán correr durante un período de 4 minutos y 30 segundos mil metros en un espacio plano y delimitado (pista de atletismo o similar).

Su desarrollo tendrá lugar en grupos de 5 a 10 participantes, que saldrán desde la posición de salida, en iguales condiciones que los corredores de fondo, a la señal indicadora, siendo el recorrido por calle libre. Cuando falte un minuto para la conclusión de la prueba, el director de la misma dará aviso a los aspirantes mediante señal sonora de esta circunstancia. Al final de la prueba será indicado por el controlador de la misma, también mediante señal sonora, debiendo los aspirantes permanecer inmóviles en el lugar que se encuentren, hasta que se les anote la distancia recorrida y se les indique que pueden abandonarlo.

Observaciones: Se efectuará un solo intento. El desarrollo de esta prueba se regirá por las normas del reglamento de atletismo para las carreras de fondo. Se permitirá caminar.

Valoración: Se anotará el tiempo empleado en recorrer 1.000 metros por calle libre. Será motivo de invalidación, que el aspirante incurra en los siguientes casos:

- Abandonar antes de que concluya el tiempo saliendo de la zona delimitada para la carrera.
- No realizar la marca mínima indicada en la tabla de puntuación.
- Cualquier hecho que estime el Tribunal que vaya en contra del objetivo de la prueba.

La prueba se valorará teniendo en cuenta la tabla de puntuación que a continuación se indicada:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Tiempo en minutos y segundos	Puntuación	Tiempo en minutos y segundos
NO APTO/A	Mayor que 4 min 30 seg	NO APTO/A	Menor o igual de 4 min 45 seg

b) Adaptación al medio acuático (100 m. estilo libre).

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento en el medio acuático del aspirante.

Desarrollo: El aspirante se colocará a indicación del controlador frente al poyete, a la voz de “listos” se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante) o bien, en el borde interior de la piscina pegado a la pared. La señal de salida se efectuará mediante un toque largo de silbato, tras el cual los aspirantes se lanzarán al agua y/o comenzarán a nadar. Una vez en el agua realizarán la distancia de 100 metros a estilo libre lo más rápidamente posible sin salirse de su calle. La prueba concluirá cuando el aspirante toque claramente la pared de llegada, no saliendo de la piscina hasta que llegue el último participante de la prueba.

Si el Juez-Árbitro decide que la salida es falsa, hará sonar su silbato repetidamente, contabilizándole una amonestación por “nulo” al aspirante que erró en su salida.

Valoración: Se anota el tiempo que tarde en recorrer la distancia estipulada expresándose en segundos y centésimas, considerándose NO APTOS/AS aquellos/as que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremos por edades o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Observaciones y Penalizaciones: Se permitirán dos intentos, sólo en el caso de no superar las marcas mínimas en el primer intento, realizándose el segundo intento al final del resto de aspirantes. La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Utilizar cualquier elemento auxiliar que considere el tribunal previamente a la realización de la prueba que aumente su velocidad o ayude en el nado.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar tales como corcheras o bordes excepto en los virajes.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas, por lo que acumule dos amonestaciones.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- No supere los mínimos establecidos en la tabla de baremos.

Valoración: Se registrará el tiempo empleado en recorrer la distancia establecida teniendo en cuenta los baremos establecidos:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Tiempo en minutos y segundos	Puntuación	Tiempo en minutos y segundos
NO APTO/A	Mayor que 1 min 30 seg	NO APTO/A	Menor o igual de 1 min 40 seg

2. APTITUD TEÓRICA.

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más cinco (5) de reserva para posibles anulaciones, con tres respuestas alternativas, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que figuran en la presente convocatoria en el Anexo I. Este ejercicio se realizará en un tiempo máximo de 60 minutos.

Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde sólo una de ellas será correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = (\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores}/3)) / \text{Número total preguntas} \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco (5) para superar este ejercicio.

3. APTITUD PRÁCTICA.

Consistirá en elaborar un supuesto práctico operativo por escrito, a elegir entre tres supuestos propuestos previamente por el Tribunal relacionado con las funciones del puesto de Sargento. El tiempo de realización será a determinar por el Tribunal, en función del grado de complejidad del supuesto.

Una vez corregido el Tribunal tendrá la potestad, si lo considera necesario, de requerir al aspirante para que este exponga oralmente el supuesto elegido al Tribunal y responder a las cuestiones que este les plantee.

Se valorará la capacidad del aspirante, del conocimiento de las funciones del empleo de Sargento de Bomberos, de procedimientos operativos, de planes de intervención, de recursos materiales del Cuerpo de Bomberos, el orden, la claridad y coherencia de desarrollo del informe, la capacidad de evaluación de la situación, ortografía, presentación y el desarrollo de todos los apartados que la compongan.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

II. FASE DE CONCURSO.

Se valorará para el concurso, los méritos obtenidos y aportados por los aspirantes, hasta la finalización de la fecha de presentación de instancias hasta un máximo de 4'5 puntos, con arreglo al siguiente baremo.

No tendrá carácter eliminatorio y la valoración de la fase de concurso se establece de la siguiente forma:

1. Antigüedad:

Por la antigüedad en servicio activo en funciones de categoría de Cabo y/o Superior Categoría del S.E.I.S.: 0,070 puntos por mes, hasta un máximo de: 1,80 puntos.

2. Titulación Académica:

Por esta en posesión de la titulación académica que se especifica a continuación, hasta un máximo de 1,70 puntos.

- Títulos Universitarios de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente: 0,10 puntos.

- Grado Universitario o Licenciatura o equivalente: 0,30 puntos.

- Títulos Universitarios de Postgrado (Máster o Experto) en materia de Seguridad y/o Emergencias: 0,50 puntos.

3. Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de las presentes bases, impartidos por Organismos Públicos, o por entidades privadas cuando exista colaboración,

participación o reconocimiento de una entidad pública acreditada, hasta un máximo de: 1 punto.

- De 90 a 100 horas de duración: 0,20 puntos c/u.

- De 100 a 150 horas de duración: 0,25 puntos c/u.

- De 150 en adelante: 0,30 puntos c/u.

Acreditación de los méritos:

Los méritos previstos en el apartado anterior se acreditarán de la siguiente forma:

- La antigüedad se acreditará con certificación expedida por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios, con indicación de los puestos ocupados.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante copia compulsada del Certificado o Diploma acreditativos de los mismos, en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

- Los otros méritos que figuran en el apartado anterior, se acreditarán también con fotocopia compulsada de los mismos.

CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de aptitud teórica y práctica.

CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá mediante la calificación obtenida en la fase de oposición, adicionando (sumando) la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La resolución final del Tribunal calificador contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la calificación final, de mayor a menor puntuación.

El nombramiento como Funcionarios/as en Prácticas, el Periodo de Formación y Prácticas y el nombramiento como Funcionarios/as de Carrera será según lo desarrollado en las Bases Generales.

ANEXO

TEMARIO PARA LA CONCURRENCIA A PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.). CATEGORÍA: SARGENTO DE BOMBEROS.

1. La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los derechos principios rectores de la política social y económica. El defensor del pueblo.

2. La Constitución Española de 1.978. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. La Administración Central y Periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones.

5. Elementos del municipio. Territorio y población. El Municipio: Organización municipal. Competencias municipales. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidad. Régimen Estatutario.

7. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de plazos. El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

8. Conocimiento del Municipio de San Bartolomé de Tirajana: aspectos generales. Historia, cultura, festejos, geografía, economía, demografía, urbanismo, callejero, ubicación de los principales equipamientos públicos.

9. Conceptos Básicos sobre Electricidad. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente

eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente

10. Protección civil: definición y normativa básica. Título I y II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias en Protección Civil y Emergencias en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

11. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: aspectos generales.

13. Planes de Emergencias de Protección Civil. Planes Territoriales, Planes Especiales, Planes Específicos y Planes de Autoprotección. Plan Territorial de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA): Estructura organizativa y operatividad. Plan Territorial de Emergencias y Protección Civil de Gran Canaria (PEIN GRAN CANARIA) e Estructura organizativa, operatividad e interface.

14. Plan de Emergencias y Protección Civil de San Bartolomé de Tirajana: Definición de conceptos y fases de la emergencia. Estructura del Plan.

15. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Normativa sectorial aplicable.

16. Hidráulica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión atmosférica. Unidades de medida. Cálculo de caudales. Pérdida de carga. Golpe de ariete. Bombas centrífugas. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Efecto venturi.

17. Estructura de los edificios. Construcción y

generalidades. Tipología y elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Elementos de compartimentación y comunicación vertical. Respuesta al fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales.

18. Vehículos de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Bomberos: Nomenclatura y Normativa. Tipología. Características Técnicas y operativas. Conceptos básicos de mecánica y mantenimiento.

19. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras: urbano, industrial y forestal. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

20. Equipos de protección individual: normativa, clasificación y utilización. Equipos y materiales de rescate, apeos y desescombros, elevación y tracción, motosierras, corte, achiques, iluminación, señalización, explosímetros, escaleras, visores térmicos, generadores eléctricos, aislamiento eléctrico y detectores de gases y evacuación.

21. Seguridad Personal del bombero y sus normativas sobre clasificación y utilización. Equipos de protección individual. Tipología y niveles de protección. Características técnicas de estos equipos e instrucciones de utilización. Limpieza y mantenimiento. Equipos de respiración autónoma.

22. Radiocomunicaciones en emergencias. Red TETRA. Normas y uso de equipos en emergencias. Organización de las comunicaciones en emergencias ordinarias y extraordinarias. Código ICAO

23. Psicología en emergencias. Preparación psicológica del bombero. Intervención psicológica temprana con víctimas de una situación de emergencias. Intervención con suicidas. Manejo del estrés en situaciones de emergencias.

24. Riesgo eléctrico: aspectos generales. Generación, transporte y distribución. Instalaciones domésticas e industriales. Nociones básicas de actuación en caso de riesgo eléctrico. Ascensores: rescate, tipos y herramientas. Nociones básicas de rescate en ascensores y escaleras mecánicas.

25. Riesgo químico. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación, señalización y actuación en función de la materia involucrada. Plan de Actuación

Local por riesgo de accidente en el tráfico de Mercancías Peligrosas (PAM-MMPP).

26. Conceptos básicos del fuego. Química básica y análisis de los elementos de la combustión. Comportamiento de los materiales frente al calor y el fuego. Tipos de fuegos. Transmisión de calor. Productos de combustión

27. Teoría del fuego: conceptos básicos y comportamiento. Fuentes de ignición y tipos de llama. Procesos de combustión. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

28. Incendio urbano. Fuentes de ignición y desarrollo. Causas y efectos. Principios básicos de la ventilación de incendios y tipos. Nociones básicas de ataque y extinción. Técnicas de desplazamiento y orientación en espacios inundados en humo.

29. Definición y Tipos de incendios forestales. Comportamiento del incendio forestal. Nociones básicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Interfaz urbano-forestal: Zona ZARI en Las Palmas de Gran Canaria.

30. Incendio industrial: aspectos generales. Tipos y Técnicas. Valoración de incendios industriales. Nociones básicas de intervención en incendios industriales. Incendio en buques.

31. Nociones básicas de socorrismo. Soporte vital Básico. Reanimación cardio pulmonar y desfibrilación externa automatizada. Estimación inicial de la gravedad. Traumatismos, heridas, quemaduras y hemorragias. Movilización e inmovilización de víctimas. Atención sanitaria inicial en catástrofes: triage. Soporte vital básico en pediatría.

32. Accidentes de tráfico: tipos de accidentes, técnicas y procedimientos de intervención. Estructura y componentes de los vehículos. Elementos de seguridad. Equipos y herramientas de excarcelación. Vehículos Híbridos y Eléctricos. Nociones básicas de actuación en accidentes de tráfico para SPEIS.

33. Rescate en altura. Normativa. Material individual y colectivo. Técnicas básicas y equipos de protección contra caídas. Seguridad en la actuación.

34. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y

apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Nociones básicas de intervención en estructuras colapsadas. Nociones básicas de actuación en espacios confinados.

35. Nociones básicas de rescate y salvamento en el medio acuático. Nociones básicas de rescate con animales: animales domésticos y animales salvajes. Equipamiento específico.

36. Tecnologías para la Emergencia. El teléfono Único de emergencias 1-1-2. Marco legal. Procedimientos básicos de un centro 1-1-2.

37. Funciones y cualidades del mando en los servicios de bomberos. Mando y control de las intervenciones. Ciclo de dirección. Niveles de mando y dirección de emergencias. Zonas que se deben considerar en una intervención. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Juicio crítico post-incidente.

38. Liderazgo. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo.

39. Coordinación y mando de las emergencias en el terreno. El puesto de mando avanzado (PMA) y el centro de recepción de medios. Dirección del puesto de mando. Funciones del director del PMA. Los grupos de acción y misiones de los grupos de acción.

Nota: En los casos que alguna legislación del temario sea modificada/actualizada y/o derogada, esta será sustituida por su última modificación/actualización y/o ley que la derogue.

BASES ESPECIFICAS DE PLAZA DE CABO DE BOMBEROS DEL S.E.I.S.

PROMOCIÓN INTERNA

1. CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo: C. Subgrupo: C2

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)

Categoría: Cabo de Bomberos del S.E.I.S.

Carácter de la provisión: Funcionario/a de Carrera

2. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:

Promoción interna: 2 plazas más las plazas vacantes hasta finalización del proceso selectivo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PLAZA:

El/Las/Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Generales, los siguientes:

Ser funcionario de carrera del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ocupando una plaza de Agente de Bomberos perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar, según lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición.

5. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Además de los establecido en las Bases Generales, el Procedimiento Selectivo se desarrollará en las siguientes fases:

- Fase de Oposición.

- Fase de Concurso.

I. FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de las siguientes pruebas y se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

1. Aptitud Física

2. Aptitud Teórica.

3. Aptitud Práctica.

Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización de los ejercicios físicos siguientes:

a) Carrera de 1.000 metros.

b) Adaptación al medio acuático.

a) Carrera de 1.000 metros.

Objetivo: Medir la capacidad de resistencia aeróbica.

Desarrollo: Los aspirantes deberán correr durante un período de 4 minutos y 30 segundos mil metros en un espacio plano y delimitado (pista de atletismo o similar).

Su desarrollo tendrá lugar en grupos de 5 a 10 participantes, que saldrán desde la posición de salida, en iguales condiciones que los corredores de fondo, a la señal indicadora, siendo el recorrido por calle libre. Cuando falte un minuto para la conclusión de la prueba, el director de la misma dará aviso a los aspirantes mediante señal sonora de esta circunstancia. Al final de la prueba será indicado por el controlador de la misma, también mediante señal sonora, debiendo los aspirantes permanecer inmóviles en el lugar que se encuentren, hasta que se les anote la distancia recorrida y se les indique que pueden abandonarlo.

Observaciones: Se efectuará un solo intento. El desarrollo de esta prueba se regirá por las normas del reglamento de atletismo para las carreras de fondo. Se permitirá caminar.

Valoración: Se anotará el tiempo empleado en recorrer 1.000 metros por calle libre. Será motivo de invalidación, que el aspirante incurra en los siguientes casos:

- Abandonar antes de que concluya el tiempo saliendo de la zona delimitada para la carrera.
- No realizar la marca mínima indicada en la tabla de puntuación.
- Cualquier hecho que estime el Tribunal que vaya en contra del objetivo de la prueba.

La prueba se valorará teniendo en cuenta la tabla de puntuación que a continuación se indicada:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Tiempo en minutos y segundos	Puntuación	Tiempo en minutos y segundos
NO APTO	Mayor que 4 min 30 seg	NO APTA	Menor o igual de 4 min 45 seg

b) Adaptación al medio acuático (100 m. estilo libre).

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento en el medio acuático del aspirante.

Desarrollo: El aspirante se colocará a indicación del controlador frente al poyete, a la voz de “listos” se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante) o bien, en el borde interior de la piscina pegado a la pared. La señal de salida se efectuará mediante un toque largo de silbato, tras el cual los aspirantes se lanzarán al agua y/o comenzarán a nadar. Una vez en el agua realizarán la distancia de 100 metros a estilo libre lo más rápidamente posible sin salirse de su calle. La prueba concluirá cuando el aspirante toque claramente la pared de llegada, no saliendo de la piscina hasta que llegue el último participante de la prueba.

Si el Juez-Árbitro decide que la salida es falsa, hará sonar su silbato repetidamente, contabilizándole una amonestación por “nulo” al aspirante que erró en su salida.

Valoración: Se anota el tiempo que tarde en recorrer la distancia estipulada expresándose en segundos y centésimas, considerándose NO APTOS/AS aquellos/as que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremos por edades o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Observaciones y Penalizaciones: Se permitirán dos intentos, sólo en el caso de no superar las marcas mínimas en el primer intento, realizándose el segundo intento al final del resto de aspirantes. La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Utilizar cualquier elemento auxiliar que considere el tribunal previamente a la realización de la prueba que aumente su velocidad o ayude en el nado.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar tales como corcheras o bordes excepto en los virajes.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas, por lo que acumule dos amonestaciones.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- No supere los mínimos establecidos en la tabla de baremos.

Valoración: Se registrará el tiempo empleado en recorrer la distancia establecida teniendo en cuenta los baremos establecidos:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Tiempo en minutos y segundos	Puntuación	Tiempo en minutos y segundos
NO APTO	Mayor que 1 min 40 seg	NO APTA	Menor o igual de 1 min 45 seg

2. APTITUD TEÓRICA.

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más cinco (5) de reserva para posibles anulaciones, con tres respuestas alternativas, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que figuran en la presente convocatoria en el Anexo I. Este ejercicio se realizará en un tiempo máximo de 60 minutos.

Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde sólo una de ellas será correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = (\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores}/3)) / \text{Número total preguntas} \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco (5) para superar este ejercicio.

3. APTITUD PRÁCTICA.

Consistirá en una práctica/maniobra operativa, a elegir entre tres supuestos propuestos previamente por el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto de Cabo de Bomberos (Hidráulica, Incendio Estructural, Rescate Técnico, Etc.) que versará sobre alguno o varios de los siguientes aspectos:

- Realización de maniobras
- Resolución de un siniestro y/o fases del mimo.
- Seguridad en las Intervenciones.

El tiempo de realización será a determinar por el Tribunal, en función del grado de complejidad del supuesto, que no podrá superar en ningún caso los sesenta (60) minutos.

Una vez terminado el Tribunal tendrá la potestad, si lo considera necesario, de requerir al aspirante para que este exponga oralmente el supuesto elegido al Tribunal y responder a las cuestiones que este les plantee.

Se valorará la capacidad del aspirante sobre el conocimiento y manejo de:

- Las funciones del empleo de Cabo de Bomberos.
- Procedimientos operativos.
- Planes de intervención.
- Recursos materiales del Cuerpo de Bomberos.
- El orden, la claridad y coherencia de desarrollo de la prueba.
- La capacidad de evaluación de la situación.
- Capacidad de expresión y/u ortografía y presentación.
- Desarrollo de todos los apartados que la compongan.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

II. FASE DE CONCURSO.

Se valorará para el concurso, los méritos obtenidos y aportados por los aspirantes, hasta la finalización de la fecha de presentación de instancias hasta un máximo de 4'5 puntos, con arreglo al siguiente baremo.

No tendrá carácter eliminatorio y la valoración de la fase de concurso se establece de la siguiente forma:

1. Antigüedad:

Por la antigüedad en servicio activo en funciones de categoría de cabo y/o superior categoría del S.E.I.S.: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de: 1,80 puntos.

2. Titulación Académica

Por esta en posesión de la titulación académica que

se especifica a continuación, hasta un máximo de 1 punto.

- Título de Bachiller Superior, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes: 0,10 puntos

- Títulos Universitarios de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente: 0,20 puntos.

- Grado Universitario o Licenciatura o equivalente: 0,30 puntos.

- Títulos Universitarios de Postgrado (Máster o Experto) en materia de Seguridad y/o Emergencias: 0,40 puntos.

3. Formación y Perfeccionamiento Profesional

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de las presentes bases, impartidos por Organismos Públicos, o por entidades privadas cuando exista colaboración, participación o reconocimiento de una entidad pública acreditada, hasta un máximo de: 1,70 puntos.

- De 15 a 30 horas de duración: 0,080 puntos c/u.

- De 31 a 50 horas de duración: 0,085 puntos c/u.

- De más de 50 horas de duración en adelante: 0,090 puntos c/u.

Acreditación de los méritos:

Los méritos previstos en el apartado anterior se acreditarán de la siguiente forma:

- La antigüedad se acreditará con certificación expedida por la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios, con indicación de los puestos ocupados.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante copia compulsada del Certificado o Diploma acreditativos de los mismos, en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

- Los otros méritos que figuran en el apartado

anterior, se acreditarán también con fotocopia compulsada de los mismos.

CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de aptitud teórica y práctica.

CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá mediante la calificación obtenida en la fase de oposición, adicionando (sumando) la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La resolución final del Tribunal calificador contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la calificación final, de mayor a menor puntuación.

El nombramiento como Funcionarios/as en Prácticas, el Periodo de Formación y Prácticas y el nombramiento como Funcionarios/as de Carrera será según lo desarrollado en las Bases Generales.

ANEXO

TEMARIO PARA LA CONCURRENCIA A PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.). CATEGORÍA: CABO DE BOMBEROS.

1. La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los derechos principios rectores de la política social y económica. El defensor del pueblo.

2. La Constitución Española de 1.978. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. La Administración Central y Periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones.

5. Elementos del municipio. Territorio y población. El Municipio: Organización municipal. Competencias municipales. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidad. Régimen Estatutario.

7. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de plazos. El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

8. Conocimiento del Municipio de San Bartolomé de Tirajana: aspectos generales. Historia, cultura, festejos, geografía, economía, demografía, urbanismo, callejero, ubicación de los principales equipamientos públicos.

9. Conceptos Básicos sobre Electricidad. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente

10. Protección civil: definición y normativa básica. Título I y II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias en Protección Civil y Emergencias en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

11. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de las estructuras. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: aspectos generales.

13. Planes de Emergencias de Protección Civil. Planes Territoriales, Planes Especiales, Planes Específicos y Planes de Autoprotección. Plan Territorial

de Emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA): Estructura organizativa y operatividad. Plan Territorial de Emergencias y Protección Civil de Gran Canaria (PEIN GRAN CANARIA) e Estructura organizativa, operatividad e interface.

14. Plan de Emergencias y Protección Civil de San Bartolomé de Tirajana: Definición de conceptos y fases de la emergencia. Estructura del Plan.

15. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. Normativa sectorial aplicable.

16. Hidráulica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión atmosférica. Unidades de medida. Cálculo de caudales. Pérdida de carga. Golpe de ariete. Bombas centrífugas. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Efecto venturi.

17. Estructura de los edificios. Construcción y generalidades. Tipología y elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Elementos de compartimentación y comunicación vertical. Respuesta al fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales.

18. Vehículos de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Bomberos: Nomenclatura y Normativa. Tipología. Características Técnicas y operativas. Conceptos básicos de mecánica y mantenimiento.

19. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras: urbano, industrial y forestal. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

20. Equipos de protección individual: normativa, clasificación y utilización. Equipos y materiales de rescate, apeos y desescombros, elevación y tracción, motosierras, corte, achiques, iluminación, señalización, explosímetros, escaleras, visores térmicos, generadores eléctricos, aislamiento eléctrico y detectores de gases y evacuación.

21. Seguridad Personal del bombero y sus normativas sobre clasificación y utilización. Equipos de protección individual. Tipología y niveles de protección.

Características técnicas de estos equipos e instrucciones de utilización. Limpieza y mantenimiento. Equipos de respiración autónoma.

22. Radiocomunicaciones en emergencias. Red TETRA. Normas y uso de equipos en emergencias. Organización de las comunicaciones en emergencias ordinarias y extraordinarias. Código ICAO

23. Psicología en emergencias. Preparación psicológica del bombero. Intervención psicológica temprana con víctimas de una situación de emergencias. Intervención con suicidas. Manejo del estrés en situaciones de emergencias.

24. Riesgo eléctrico: aspectos generales. Generación, transporte y distribución. Instalaciones domésticas e industriales. Nociones básicas de actuación en caso de riesgo eléctrico. Ascensores: rescate, tipos y herramientas. Nociones básicas de rescate en ascensores y escaleras mecánicas.

25. Riesgo químico. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación, señalización y actuación en función de la materia involucrada. Plan de Actuación Local por riesgo de accidente en el tráfico de Mercancías Peligrosas (PAM-MMPP).

26. Conceptos básicos del fuego. Química básica y análisis de los elementos de la combustión. Comportamiento de los materiales frente al calor y el fuego. Tipos de fuegos. Transmisión de calor. Productos de combustión

27. Teoría del fuego: conceptos básicos y comportamiento. Fuentes de ignición y tipos de llama. Procesos de combustión. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

28. Incendio urbano. Fuentes de ignición y desarrollo. Causas y efectos. Principios básicos de la ventilación de incendios y tipos. Nociones básicas de ataque y extinción. Técnicas de desplazamiento y orientación en espacios inundados en humo.

29. Definición y Tipos de incendios forestales. Comportamiento del incendio forestal. Nociones básicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Interfaz urbano-forestal: Zona ZARI en Las Palmas de Gran Canaria.

30. Incendio industrial: aspectos generales. Tipos y Técnicas. Valoración de incendios industriales. Nociones básicas de intervención en incendios industriales. Incendio en buques.

31. Nociones básicas de socorrismo. Soporte vital Básico. Reanimación cardio pulmonar y desfibrilación externa automatizada. Estimación inicial de la gravedad. Traumatismos, heridas, quemaduras y hemorragias. Movilización e inmovilización de víctimas. Atención sanitaria inicial en catástrofes: triage. Soporte vital básico en pediatría.

32. Accidentes de tráfico: tipos de accidentes, técnicas y procedimientos de intervención. Estructura y componentes de los vehículos. Elementos de seguridad. Equipos y herramientas de excarcelación. Vehículos Híbridos y Eléctricos. Nociones básicas de actuación en accidentes de tráfico para SPEIS.

33. Rescate en altura. Normativa. Material individual y colectivo. Técnicas básicas y equipos de protección contra caídas. Seguridad en la actuación.

34. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Nociones básicas de intervención en estructuras colapsadas. Nociones básicas de actuación en espacios confinados.

35. Nociones básicas de rescate y salvamento en el medio acuático. Nociones básicas de rescate con animales: animales domésticos y animales salvajes. Equipamiento específico.

36. Tecnologías para la Emergencia. El teléfono Único de emergencias 1-1-2. Marco legal. Procedimientos básicos de un centro 1-1-2.

37. Funciones y cualidades del mando en los servicios de bomberos. Mando y control de las intervenciones. Ciclo de dirección. Niveles de mando y dirección de emergencias. Zonas que se deben considerar en una intervención. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias. Juicio crítico post-incidente.

38. Liderazgo. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo.

39. Coordinación y mando de las emergencias en el terreno. El puesto de mando avanzado (PMA) y el centro de recepción de medios. Dirección del puesto

de mando. Funciones del director del PMA. Los grupos de acción y misiones de los grupos de acción.

Nota: En los casos que alguna legislación del temario sea modificada/actualizada y/o derogada, esta será sustituida por su última modificación/actualización y/o ley que la derogue.

198.532

Alcaldía-Presidencia

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

8.608

Mediante el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 15 de diciembre de 2021, se procedió a aprobar la convocatoria por TURNO LIBRE y mediante el sistema de concurso-oposición, de las dos plazas de Técnico de Administración General recogidas en la Oferta de Empleo del año 2018.

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes, pudiendo impugnarse dicha resolución, en los términos indicados en la base decimoséptima de las Bases que se adjuntan a este anuncio.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases específicas la regulación concreta del proceso selectivo para cubrir,

por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, DOS (2) plazas de Técnico de Administración General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y pertenecientes al Grupo A (Subgrupo A1).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tales plazas se encuentran dotadas presupuestariamente con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas objeto de convocatoria se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por resolución del Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (Recursos Humanos) y publicada en el BOP número 157, de fecha 31 de diciembre de 2018.

El sistema elegido es el de concurso-oposición por considerarse el más adecuado dada la naturaleza de las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite en base a los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

Se considera el sistema de concurso-oposición como el más apropiado a los intereses de esta Administración dada la especificidad de los puestos a cubrir y la exigencia de acreditación de preparación post académica y experiencia profesional que se requiere para la celeridad en la resolución de los relevantes asuntos pendientes de dar respuesta en este Ayuntamiento. La especificidad de las áreas de trabajo al que se pretende adscribir las citadas plazas viene definida en el día a día de la actividad técnico-jurídica en el ámbito de las Corporaciones Locales.

Asimismo, la necesidad de experiencia viene exigida por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la diferente normativa sectorial, que se especifica de aplicación, en el ámbito de la contratación pública, transparencia, protección de datos, urbanismo, económica financiera (fiscalización), etc.

El texto íntegro de las bases se remitirá, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias a la Dirección General de Función Pública de Canarias.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante, TREBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

A lo largo del proceso selectivo se cumplirá con el

principio de igualdad de trato, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que no venga amparada por la existencia de alguna norma que base el trato diferenciado en casos justificados y razonables, proporcionales y congruentes.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	OEP
1735	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2018
...	Administración General/Subescala Técnica	A/A1	Año 2018

QUINTA. DEFINICIÓN DE LAS TAREAS INHERENTES A LAS PLAZAS CONVOCADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, corresponde a los integrados en cada subescala las siguientes funciones:

“a) A la Subescala Técnica de Administración General, las de nivel superior, no reservadas a la subescala técnica de administración especial.”

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde a las plazas objeto de las presentes Bases, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, y en consecuencia funciones predominantemente burocráticas. Más concretamente corresponde a la Subescala Técnica, la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

SEXTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidos a participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios en prácticas primero y como funcionarios de carrera después:

a) Nacionalidad:

-Tener la nacionalidad española.

- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

-Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

En caso de aspirantes extranjeros, deberán tener conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas para la comprobación del cumplimiento de tal requisito.

b) Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza y/o puesto de trabajo convocadas.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera. Concretamente la titulación exigida es la de Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado correspondientes, o titulación equivalente.

Todos los requisitos enumerados, con carácter general y específico, así como toda la documentación que se presente por parte de los aspirantes a lo largo de este proceso selectivo, deberán poseerse a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios en prácticas primero y como funcionarios de carrera después.

Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente para poder concurrir deberá estar traducida al castellano por intérprete oficial, o en caso de Administraciones pertenecientes a Comunidades Autónomas españolas con lengua propia, debidamente traducida al castellano por la Administración que la emite. No podrán ser admitidos los documentos que se presenten de otro modo que no sea el reseñado.

Del mismo modo, en caso de que se presenten titulaciones extranjeras que se pretendan hacer valer, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente, en la que se reseñe la titulación con que se equipara.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

7.1. Solicitud de participación y documentos que han de acompañarse a la misma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el modelo de solicitud normalizado que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, adjuntando la siguiente documentación en lengua castellana:

a) Declaración responsable de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su cotejo, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la toma de posesión como Funcionario de carrera, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reúnan los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito.

b) Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

- En sobre cerrado, certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.

- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas y, en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla

dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación, a que se refiere la base 8.1.

c) Resguardo del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen: las tasas por derechos de examen que deberán abonar los aspirantes para participar en este proceso selectivo será de 60,00 euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (BOP número 68, de fecha 07/06/2021).

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://eadmin.maspalomas.com/#>), y a través de la misma, indicando en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, DNI, el concepto de inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria a dos plazas de Técnico de Administración General por promoción libre (concurso-oposición)”. Deberá enviarse al correo electrónico rhh@maspalomas.com copia del justificante de pago. O bien presentarse directamente en el Servicio de Recursos Humanos, sito en la planta primera del Estadio Municipal de San Fernando de Maspalomas, junto a la Plaza de Timanfaya, La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción del 50% sobre las tarifas contempladas en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, debiendo acreditarse dicha circunstancia aportando con la solicitud de inscripción certificado expedido por el órgano competente.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

7.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial del Estado. A tal fin, el texto íntegro de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web municipal <http://www.maspalomas.com>, y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, salvo en aquellos concretos apartados en que se determine otra cosa.

7.3. Lugares y formas de presentación.

Las instancias podrán presentarse en formato papel o electrónicamente en los lugares y por los medios que a continuación se indican:

* A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

(<https://eadmin.maspalomas.com/#>),

debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntar la documentación requerida.

* En el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas, o en cualquiera de los registros a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones

Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Con la presentación de instancias los distintos aspirantes deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a las plazas convocadas, así como el procedimiento a seguir durante el proceso selectivo, reconociendo asimismo conocer las normas generales de procedimiento que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado anteriormente reseñados.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1. Relación Provisional de aspirantes:

Para ser admitido como aspirantes en el proceso selectivo, será necesario que los mismos manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes Bases.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la referida Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, que

contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI, NIE o Pasaporte, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes presenten grado de discapacidad, y sea necesario la adaptación de tiempo o medios de examen, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

- En sobre cerrado, certificación en la que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.

- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas, y en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

8.2. Relación definitiva de participantes.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública y que esté vigente en dicho momento.

Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, (<http://www.maspalomas.com/>).

La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la

que se consignarán los miembros del Tribunal Calificador de manera nominativa, siempre que en dicha fecha fuese posible.

Igualmente, en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

8.3. Reclamación contra la relación definitiva de participantes.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Los Tribunales calificadores de los procesos selectivos convocados serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal contará con un presidente, un secretario y los cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, no pudiendo ser en ningún caso el número de miembros del Tribunal inferior a cinco. Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, excepto el secretario que podrá ser de los subgrupos A1 o A2, dentro del grupo A.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario cuya función será exclusivamente la de fedatario de los acuerdos que se adopten por el Tribunal de selección. Por tal motivo el número de miembros con derecho a voz y voto habrá de ser siempre impar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Corporación, cuando concurra alguna de las causas de abstención

previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal del modo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

La relación nominal de miembros del Tribunal se publicará, si fuera posible, de manera conjunta con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, previa su designación por el órgano competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de las personas (titulares o suplentes) que desempeñen la Presidencia y la Secretaría y la mitad del resto de sus miembros. En caso de ausencia de quienes desempeñen los cargos de titular y suplente de la Presidencia, el titular designará de entre los vocales su suplente, y, a falta de designación, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz, pero sin voto. La designación nominativa de los asesores especialistas se publicará en la web municipal por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y FASES DEL MISMO.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de las presentes Bases. En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación.

El proceso selectivo, que será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios (de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes). El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

I. Fase de oposición.

II. Fase de concurso.

I.) FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de las siguientes pruebas que se desarrollarán con el orden que se establecen a continuación de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado, con un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios, se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación:

1. Test.

2. Supuesto práctico.

1.1. Test.

Este ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario de 80 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo I, en un tiempo de 100 minutos. Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta, donde solo una de ellas será la correcta. Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que, en su caso, pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva solo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,125 puntos. La pregunta no contestada, es decir, en las que figuren todas las respuestas en blanco, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea o nula se penalizará con 0,041 puntos.

1.2 Ejercicio Práctico:

El ejercicio práctico consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de dos horas, un INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de un supuesto que planteará el Tribunal, relacionado con las materias contenidas en el temario que se incorpora como Anexo III a las presentes Bases.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico los aspirantes podrán hacer uso en formato papel de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos y en ambos casos las conclusiones que se formulen deberán ser lo suficientemente específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

En este ejercicio de la fase de oposición se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación, el conocimiento de la Jurisprudencia aplicable y la adecuada aplicación de la normativa jurídica.

A juicio del Tribunal, se podrá acordar la lectura de dicho ejercicio por los aspirantes en sesión pública ante el mismo.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere quedará excluido del proceso selectivo. Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos (0 a 10 puntos), siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo.

* Criterios de valoración de los distintos ejercicios y normas comunes:

Cada uno de los ejercicios que integran la oposición, se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los tres ejercicios, quedará automáticamente excluido.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en la web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas. Una vez hecho público el anuncio de las calificaciones, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente

obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, con carácter previo al inicio de la corrección de cualquiera de los ejercicios que integran la oposición, el Tribunal podrá establecer criterios de descuento por faltas ortográficas que cometa el aspirante y que igualmente deben ser considerados a la hora de valorar el ejercicio que se desarrolle.

De la misma manera, en caso de que el aspirante sea extranjero o maneje lenguas distintas del castellano, podrá ser requerido a la realización de alguna prueba que permita conocer el nivel de manejo del castellano, si bien el carácter técnico de la oposición convocada podrá ser considerado, a efectos de llevar a cabo tal comprobación, y evaluado en el desarrollo del ejercicio, si resulta incomprensible el ejercicio desarrollado por tal motivo, debiendo justificarse tal circunstancia en el expediente.

* Desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición:

Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos por el Tribunal, previo acuerdo del mismo una vez constituido. Dicho acuerdo se publicará en la web municipal y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llamamientos: en el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los aspirantes admitidos al proceso selectivo para la realización cada ejercicio se iniciará el llamamiento de todos los aspirantes. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento de los aspirantes, se hará público conjuntamente con la Resolución en la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública, vigente en la fecha en que dicha Resolución se publique.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no

se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas, o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Identificación de los aspirantes: Los opositores, al comienzo de cada prueba, deberán mostrar el original del documento que acredite la identidad, en vigor, a los miembros del Tribunal calificador. El incumplimiento de este requisito, en el momento de su llamamiento para la realización de las pruebas, determinará la exclusión automática del aspirante, haciéndose constar expresamente en el expediente tal circunstancia.

- Aspirantes con discapacidad: En el desarrollo de los ejercicios, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en las presentes Bases; podrá admitirse para este colectivo de aspirantes, excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización en las bases que rigen la convocatoria, o, en su defecto, el acordado por el Tribunal Calificador, cuando así se especifique en dicha certificación.

Corrección de los ejercicios: En la corrección de los ejercicios, se garantizará por parte del Tribunal Calificador el anonimato de los aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les pueda identificar de cualquier forma. Asimismo, con carácter previo al inicio de la corrección de los ejercicios, el Tribunal podrá establecer criterios de descuento por faltas ortográficas que cometa el aspirante y que igualmente deben ser considerados a la hora de valorar el ejercicio que se desarrolle.

Exclusiones del proceso: Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración responsable que formuló y aportó conjuntamente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

II.) FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos contenidos en la presente convocatoria.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso será posterior a la de oposición, por lo que la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y solo respecto de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición. En este sentido, solo los aspirantes que superen la fase de oposición estarán obligados a aportar el correspondiente sobre cerrado con la copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que pretendan hacer valer, mediante instancia presentada directamente en el Servicio de Recursos Humanos y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (<http://www.maspalomas.com/>) a efectos de su valoración y correspondiente propuesta de nombramiento en su caso. En este caso, los méritos que se aporten se valorarán hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo o que no se acrediten en la forma que determinen estas Bases específicas.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 4,5 puntos, los siguientes méritos y del siguiente modo:

1º. Experiencia Profesional: Se valorará con un máximo de 2 puntos la experiencia profesional del modo que se explica en el siguiente apartado.

- Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses en las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, en este último caso mientras subsista la reserva del puesto de trabajo, prestando servicios bajo la condición de funcionario/a de carrera, interino/a o como personal laboral, desempeñando tareas propias de la Subescala Técnica de Administración General (Grupo A1), se asignará a razón de 0,10 puntos por cada año fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la Administración de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Escala, Subescala, Clase, Categoría Profesional, y el grupo de clasificación en caso de personal laboral en categoría correlativa a la que se convoca, para la que se exija la misma titulación.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia profesional donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado

- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación o nombramiento

- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente específica.

2º. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán con un máximo de 1,5 puntos, los méritos siguientes:

Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación, cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de la plaza convocada, impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades y/o Administraciones Públicas:

* Menos de 20 horas: 0,10 puntos

* De 20 a 59 horas: 0,15 puntos

* De 60 a 149 horas: 0,20 puntos

* De 150 en adelante: 0, 25 puntos

3º. Titulaciones académicas (máximo 1 punto)

La valoración de las titulaciones académicas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

* Doctorado o licenciatura distinta a la utilizada para participar en las pruebas selectivas que guarde relación con las tareas propias de la plaza convocada: 1 punto

* Título de Máster Universitario que guarde relación con las tareas propias de la plaza convocada: 1 punto.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: Los cursos se acreditarán mediante copia debidamente compulsada o acompañada de original para proceder al cotejo del certificado de asistencia y/o aprovechamiento, con expresión del número de horas, materias impartidas, denominación oficial del curso de formación, contenido, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o en su caso, colabora en su realización.

* Calificación final de la fase de concurso:

La valoración de los méritos de concurso a las personas que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo a los baremos establecidos en las Bases específicas de la convocatoria. Una vez hecho público el anuncio de las calificaciones, el aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del Tribunal, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes.

DÉCIMOPRIMERA. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO Y RESOLUCIÓN DE LOS EMPATES

La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios teóricos entre sí. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se dividirá por dos, siendo esta la media aritmética que proporcionará la calificación final de la oposición.

En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios si no se alcanza un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, del mismo modo que no podrá superarse la oposición en su conjunto si la calificación final no alcanza un mínimo de cinco puntos.

Si resultare empate en la puntuación final obtenida por dos o más aspirantes, el mismo se dirimirá atendiendo al siguiente orden de prelación:

1º) A la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º) A la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º) A la mayor puntuación obtenida en el concurso.

La nota de la fase de oposición se sumará a la del

concurso para obtener la nota final (siendo la suma de ambas la nota final). En caso de empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo, se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

En caso de que, a pesar de la utilización sucesiva de todos los criterios anteriores, persistiera el empate, se dirimirá por sorteo en acto público entre los aspirantes afectados.

DÉCIMOSEGUNDA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al órgano competente que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del/la aspirante seleccionado/a o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los/as aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a.

El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal Calificador para su nombramiento como funcionario/a aportará, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique en el tablón de anuncios y página web de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que accede, expedido por el colegiado en ejercicio.

Dicho certificado no excluye del control posterior que realice el Ayuntamiento a través del Servicio de

Prevención y Salud en reconocimiento médico que se realice al efecto.

2) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

3) Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente para prestar servicio en la Administración Local.

5) Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En tal supuesto, la presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Deberá aportarse en todos los casos, original y copia de los documentos en cuestión, si desea su compulsión o directamente el documento compulsado, según su elección, a excepción de las declaraciones juradas que deberán ser originales.

DÉCIMOTERCERA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Cumplidos los requisitos precedentes, el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a mediante resolución, nombrará funcionario/a de carrera a los aspirantes propuestos/as, en la plazas denominadas Técnicos/as de Administración General, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Boletín Oficial de Canarias.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, debiendo prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía y el resto del Ordenamiento jurídico, de acuerdo con la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Reguladora de la forma de Toma de Posesión de Cargos o Funciones Públicas.

Si no compareciera el/la aspirante a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al/la aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

DÉCIMOCUARTA. BOLSA DE EMPLEO.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que, no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo los cuales serán integrados de oficio en una lista de reserva para atender de forma temporal o interina, funciones propias de las plazas y en los supuestos expresamente justificados de su necesidad. Se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de personal Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor. La Bolsa de empleo podrá ser utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado. A efectos de lo anterior, la

Alcaldía Presidencia llamará y propondrá al candidato que corresponda respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva lista de reserva y, acto seguido, se procederá a su nombramiento, a cuyos efectos, y con carácter previo, se le notificará de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndosele un plazo de diez días para presentar escrito de aceptación o rechazo así como la misma documentación exigida a los nombrados como funcionarios y expuesta en la base décima. Si se produce el rechazo expreso o transcurrido el plazo indicado no se presenta escrito alguno, quedará relegado al final de la lista de reserva. A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

DÉCIMOQUINTA. INCOMPATIBILIDADES.

El/la titular de la plaza quedará sujeto/a al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y estará sujeto en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento de este Ayuntamiento, especialmente a las referidas a la jornada y horario de trabajo, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto que ocupe.

DÉCIMOSEXTA. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases y/o en las Bases Generales, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación

DÉCIMOSEPTIMA. IMPUGNACIONES.

Contra las presentes bases y su convocatoria, de

conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Canaria, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DÉCIMOCTAVA. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo insertarse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

PLAZAS CONVOCADAS: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE:

TURNO POR EL QUE CONCURRE: Turno libre

II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento:			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección:			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (www.maspalomas.com).

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma.

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (TURNO LIBRE).

Don/Doña _____ con domicilio en la calle _____, número _____, portal/piso/puerta _____, código postal _____ municipio _____, teléfonos _____, dirección de correo electrónico _____ y Documento Nacional de Identidad número _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el referido Ayuntamiento:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base sexta, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

* A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público ()

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma.

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

ANEXO III: TEMARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A1.

A) PARTE GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno: concepto, responsabilidad y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. La organización territorial del Estado I: Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La organización territorial del Estado II: Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido.

Tema 10. La organización territorial del Estado III: Las Entidades Locales. Clases. El municipio: concepto. Elementos. Clasificación de los Municipios. Organización básica y complementaria. Competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 11. La organización territorial del Estado IV: Órganos periféricos. Los Delegados del Gobierno. Los subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares.

Tema 12. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público I: principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. De los órganos administrativos. La competencia. Abstención y recusación.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II: Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público III: Funcionamiento electrónico del Sector Público. De los convenios.

Tema 15. La organización de la Unión Europea I: El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones.

Tema 16. La organización de la Unión Europea II: El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.

Tema 17. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 19. El ordenamiento jurídico administrativo: El Derecho administrativo: concepto y contenido. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de Disposiciones Legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 20. El ordenamiento jurídico administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 21. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La

identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 22. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 23. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 24. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 25. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

Tema 26. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 27. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo

Tema 28. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 29. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 30. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 31. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 32. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 33. La revisión de los actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 34. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 35. La jurisdicción contenciosa administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 36. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 37. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 38. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 39. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

B) PARTE ESPECÍFICA:

Tema 40. El municipio: concepto doctrinal y legal. El municipio: creación, modificación, extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Padrón municipal.

Tema 41. Las competencias municipales. Competencias propias. Competencias delegadas.

Tema 42. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Alcalde y su elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 43. Especial referencia al régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 44. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de las corporaciones locales.

Tema 45. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos: Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Los Bandos: Naturaleza. Publicación. Impugnación.

Tema 46. El Patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación a sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 47. La Ley de Contratos del Sector Público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 48. La Ley de Contratos del Sector Público II. Perfección y forma de los contratos administrativos. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 49. La Ley de Contratos del Sector Público III. La Ley de Contratos del Sector Público. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 50. La Ley de Contratos del Sector Público IV. De la preparación de los contratos de las

Administraciones Públicas: expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 51. La Ley de Contratos del Sector Público V. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación.

Tema 52. La Ley de Contratos del Sector Público VI. Efectos de los contratos y prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extensión de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 53. La Ley de Contratos del Sector Público VII. Del contrato de obras: actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento y resolución del contrato de obras.

Tema 54. La Ley de Contratos del Sector Público VIII. Del contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente.

Tema 55. La Ley de Contratos del Sector Público IX. Del contrato de concesión de servicios: delimitación y régimen jurídico. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución del contrato de concesión de servicios. Modificación del contrato de concesión de servicios. Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios. Resolución y subcontratación del contrato de concesión de servicios.

Tema 56. La Ley de Contratos del Sector Público X. Del contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento del contrato de suministro. Resolución del contrato de suministro.

Tema 57. La Ley de Contratos del Sector Público XI. Del contrato de servicios: disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos de servicios.

Tema 58. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales, La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 59. El personal al servicio de las Administraciones Públicas I. Régimen jurídico. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

Tema 60. El personal al servicio de las Administraciones Públicas II. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 61. El personal al servicio de las Administraciones Públicas III. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.

Tema 62. El personal al servicio de las Administraciones Públicas IV. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 63. El personal al servicio de las Administraciones Públicas V. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 64. El personal al servicio de las Administraciones Públicas VI. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Las modalidades de contratación del personal laboral en la Administración Pública.

Tema 65. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Funciones. Puestos Reservados.

Tema 66. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales I: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las Entidades Locales. Los tributos locales: Normas Generales. Imposición y ordenación de tributos locales: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 67. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales II: Tasas: hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

Tema 68. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales III: Contribuciones Especiales: hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación. Impuestos y recargos.

Tema 69. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales V: El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Reducción en base imponible: duración, cuantía y valor base. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo y período impositivo.

Tema 70. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales VI: Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada y su prueba. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Tarifas. Devengo y período impositivo.

Tema 71. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales VII: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 72. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales VIII: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo.

Tema 73. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales IX: El impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.

Tema 74. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria I. Régimen jurídico del suelo: clasificación, categorización, calificación y situación del suelo.

Tema 75 Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria II. Utilización del suelo rústico. Régimen general. Régimen de usos por categorías. Títulos habilitantes.

Tema 76. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria III. Suelo urbanizable: Concepto y categorías. Régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado. Régimen jurídico del suelo urbanizable no ordenado.

Tema 77. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria IV. Suelo urbano. Concepto y categorías. Régimen jurídico del suelo urbano no consolidado. Régimen jurídico del suelo urbano incluido en actuaciones de dotación. Régimen jurídico del suelo urbano consolidado.

Tema 78. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria V. Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio. Directrices de ordenación general. Planes Insulares de Ordenación. Planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos. Planes Territoriales de ordenación. Proyectos de interés insular o autonómicos.

Tema 79. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria VI. Instrumentos de ordenación urbanística: Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 80. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria VII. Instrumentos urbanísticos de desarrollo: Planes parciales y planes especiales. Instrumentos urbanísticos complementarios: Los estudios de detalle. Los catálogos.

Tema 81. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Canaria VIII. Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento: Sistema de ejecución privada: Sistema de concierto, sistema de compensación y sistema de ejecución empresarial.

Tema 82. Legislación urbanística de la Comunidad

Autónoma Canaria IX. Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento: Sistema de ejecución pública: cooperación, expropiación y ejecución forzosa.

Tema 83. El deber de conservación y rehabilitación de los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios.

Tema 84. La ruina: concepto y naturaleza jurídica. Situación legal de ruina. Ruina inminente. Las órdenes de ejecución de obras de conservación o de intervención

Tema 85. Régimen Jurídico de la situación de fuera de ordenación. Supuestos de consolidación de las edificaciones. La consolidación de usos.

Tema 86. Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los Espacios Naturales de Canarias I. Licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres.

Tema 87. Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los Espacios Naturales de Canarias II. Actos sujetos a licencia urbanística: procedimiento de otorgamiento.

Tema 88. Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los Espacios Naturales de Canarias III. Actos sujetos a comunicación previa: Procedimiento de otorgamiento.

Tema 89. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los Espacios Naturales de Canarias: Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida y revisión de licencias y actos autorizatorios.

Tema 90. Régimen sancionador en materia de urbanismo: Tipos básicos de infracciones y sanciones. Tipos específicos de infracciones y sanciones. Competencia y procedimiento. Prescripción de las infracciones y sanciones.

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa,

las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

198.535

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

8.609

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2021 de Alcaldía, por la que se aprueba la modificación de la Convocatoria de Subvenciones para la Creación de Escuelas Municipales Deportivas, Curso 2021-22.

BDNS (Identif.): 597526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597526>).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiario de esta subvención las entidades deportivas que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que además tengan su domicilio social en el municipio de Tías o que siendo de otro municipio diferente realicen la actividad objeto de la subvención dentro del municipio por no existir ningún club que pueda llevar a cabo la misma.

Segundo. Objeto: La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento del Deporte mediante las Escuelas de Iniciación Técnico Deportivas en el Municipio de Tías y que correspondan al periodo que va desde septiembre del 2021 a mayo del 2022.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria abierta y cuatro procedimientos selectivos:

1º. Septiembre - octubre - noviembre 2021.

2º. Diciembre de 2021 - enero - febrero de 2022.

3º. Marzo - abril - mayo de 2022.

Estos procesos finalizarán con las respectivas resoluciones de concesión.

Tercero. Bases Reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvención en Materia Deportiva, aprobada en pleno de fecha 24 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 13, de fecha 27 de enero de 2012.

Cuarto. Cuantía: Con cargo al presupuesto de 2022 la cuantía estimada máxima de la subvención convocada será de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 EUROS), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación (nueva redacción).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y podrán presentarse mediante formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tías en la dirección web <http://sede.ayuntamientodetias.es>, y en los siguientes plazos:

Primer procedimiento selectivo: Hasta el 10 de enero de 2022

Segundo procedimiento selectivo: Del 1 al 15 de marzo 2022.

Tercer procedimiento selectivo: Del 1 al 15 de junio de 2022.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal y del documento de identificación fiscal de la entidad.

- Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración tributaria.

- Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno del presidente de inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, en el que conste la identidad de su representante legal, así como los componentes de la junta directiva según Modelo 2.

- Declaración de responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la LGS (Modelo 3).

- El proyecto detallado de la actividad a realizar.

- Fotocopias de las fichas o de la hoja de relación de jugadores de la Federación correspondiente.

Aquellos clubes que hayan presentado la documentación complementaria en el primer procedimiento selectivo y la misma no haya sufrido ninguna modificación (cambio de junta directiva, nueva cuenta corriente, altas o bajas de alumnos, etc.) solo tendrán que presentar la solicitud y la justificación

Sexto. Otros datos. La justificación se realizará junto con la presentación de la documentación específica y dentro de los plazos previstos en el punto anterior.

En Tías, Lanzarote, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

197.744

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

ANUNCIO

8.610

Expediente: 2725/2021

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público que el expediente de Modificación de Créditos número 16/2021 en la Modalidad de Suplemento de Créditos, aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2021, queda aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00 EUROS
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.000,00 EUROS
TOTAL ALTAS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		161.000,00 EUROS

Recurso/Financiación:

Altas en concepto de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	161.000,00 EUROS
TOTAL ALTAS		161.000,00 EUROS

En Vega de San Mateo, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Antonio J. Ortega Rodríguez.

197.643

MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LANZAROTE

Yaiza-Tías

ANUNCIO

8.611

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- Plazo de exposición: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Comisión de Cuentas.

En Yaiza, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, José Juan Cruz Saavedra.

199.641

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO DE BIÓLOGOS DE CANARIAS

ANUNCIO

8.612

ANUNCIO INFORMATIVO QUE REALIZA EL COLEGIO DE BIÓLOGOS DE CANARIAS.

OBJETO: COLEGIACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA

El Colegio Oficial de Biólogos de Canarias COBCAN comunica a la Sociedad Canaria, y especialmente a las Administraciones Públicas, Empresas Públicas y Privadas, Funcionarios, Personal Laboral y Autónomos lo siguiente:

1º. Toda persona licenciada o graduada en Biología o Ciencias Biológicas, o con titulación académica superior de la misma, y que esté ejerciendo en Canarias una de las actividades profesionales recogidas en el artículo 16 de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias COBCAN, tiene que estar obligatoriamente colegiada para poder realizar dicha actividad profesional, independientemente del tipo de contrato que posea.

2º. Toda la documentación, actos administrativos, actos públicos o privados, comunicaciones, y cualquier otro relacionado con la Biología, que firme o realice una persona afirmando que es biólogo/a, pero sin estar debidamente colegiada, tanto sea funcionario, como personal laboral, o autónomo, son nulos de pleno derecho y pueden conllevar una infracción administrativa, por lo que el COBCAN actuará de oficio según la legislación vigente, incluyendo ejercer las acciones legales a que hubiere lugar. Una persona para poder ser nombrado como “biólogo/a” tiene que estar colegiado.

3º. Se abre un plazo de TRES MESES a partir de esta comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que toda Administración Pública, y Empresa Pública o Privada, comunique a los trabajadores que posean estos dos requisitos, titulación y realización de actividad profesional, la obligación de la colegiación para poder seguir ejerciendo su actividad profesional. Una vez pasado este plazo, el COBCAN dará por supuesto que dicho acto ha sido realizado.

4º. Se abre un plazo de TRES MESES a partir de esta comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que toda persona que posea ambos requisitos del apartado 1º, titulación y realización de actividad profesional, se dé de alta como colegiado/a en el Colegio Oficial de Biólogos de Canarias COBCAN.

5º. El COBCAN requiere a todas las Administraciones Públicas y Empresas Públicas de Canarias para que envíen al COBCAN, en el plazo máximo de TRES MESES a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el listado de todos aquellos trabajadores, ya sean funcionarios o laborales,

que posean los requisitos del apartado 1º, titulación y realización de actividad profesional. El COBCAN apela a la colaboración entre Administraciones Públicas para la positiva respuesta en este asunto. Pasado este plazo sin respuesta efectiva, el COBCAN tomará las medidas oportunas según la legislación vigente.

6º. El COBCAN requiere a todas las Empresas Privadas y Autónomos de Canarias, en el plazo máximo de TRES MESES a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comuniquen a aquellos trabajadores que posean los requisitos del apartado 1º, titulación y realización de actividad profesional, la obligatoriedad de la colegiación para realizar su actividad profesional. Pasado este plazo sin respuesta efectiva, el COBCAN tomará las medidas que considere oportunas según la legislación vigente.

7º. Pasado el plazo de TRES MESES a partir de la presente publicación en este Boletín de la Provincia el COBCAN comenzará a realizar requerimientos unipersonales de Colegiación de Oficio a todas aquellas personas en Canarias que, siendo Licenciadas o Gradadas en Biología o Ciencias Biológicas, o con Titulación Académica Superior de la misma, y que se encuentran realizando una de las actividades profesionales recogidas en el artículo 16 de los Estatutos del COBCAN, no estén colegiadas. Este requerimiento supondrá la apertura efectiva de un expediente de Colegiación de Oficio, tal y como está recogido en el Reglamento de Régimen Interior del COBCAN.

8º. Si una vez finalizado el expediente de Colegiación de Oficio, que contará con periodo de alegaciones, es resuelto a favor de la obligatoriedad de la colegiación, y la persona no se colegiara, el COBCAN realizará la correspondientes acciones legales ante los Juzgados y Tribunales. Este proceso no exime de la correspondiente responsabilidad a la administración pública contratante o empresa contratante, sobre la que el COBCAN ejercerá las medidas que considere según la legislación vigente.

9º. La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales -con amparo en lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Española- establece en su artículo 3.2 como “requisito indispensable” para el ejercicio de las profesiones el de hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una Ley Estatal. En este sentido, la Ley

75/1980, de 26 de diciembre, de creación del Colegio Oficial de Biólogos dispone en su artículo 3 la integración obligatoria en la indicada Institución Colegial para el ejercicio de la profesión de Biólogo.

Este requisito de colegiación obligatoria ha sido, asimismo, refrendado por la jurisprudencia tanto de Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo (véase, entre otras, STC número 82/2018, de 16 de julio; STC número 229/2015, de 2 de noviembre; STS número 1216/2018, de 16 de julio).

Los antecedentes que se deja expuestos han motivado la incorporación a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias (a través del artículo 8, en ambos casos) del requisito de colegiación obligatoria tanto para el ejercicio de la profesión de Biólogo como para el desempeño de las funciones detalladas en el artículo 16 del Estatuto Particular del Colegio Oficial de Biólogos de Canarias.

Con carácter expreso se dispone:

<<Es igualmente obligatoria la colegiación aun cuando se trate de personas que desempeñen funciones exclusivamente para las Administraciones Públicas.>>

El COBCAN tiene la obligación de velar por que todas las personas que realicen actividades profesionales como biólogos, tal y como establece el artículo 9 de este RRI, estén colegiadas. Asimismo, tiene la obligación de velar por que todas las Asociaciones Profesionales de Biología estén inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del COBCAN.

El COBCAN puede actuar sobre la colegiación/inscripción obligatoria tanto de oficio como a petición de un interesado>> (artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior).

10º. La relación de funciones sujetas a colegiación obligatoria, por remisión al artículo 16 de los Estatutos, es la siguiente:

a) Estudio, identificación y clasificación de los organismos vivos, así como sus restos y señales de su actividad.

b) Investigación, desarrollo y control de procesos biológicos industriales (Biotecnología).

c) Producción, transformación, manipulación, conservación, identificación y control de calidad de materiales de origen biológico.

d) Identificación, estudio y control de los agentes biológicos que afectan a la conservación de toda clase de materiales y productos.

e) Estudios biológicos y control de la acción de productos químicos y biológicos de utilización en la sanidad, agricultura, industria y servicios.

f) Identificación y estudio de agentes biológicos patógenos y de sus productos tóxicos. Control de infecciones y plagas.

g) Producción, transformación, control y conservación de alimentos.

h) Estudios y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos genéticos, inmunológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano y para análisis clínicos.

i) Estudios demográficos y epidemiológicos.

j) Consejo genético y planificación familiar.

k) Educación sanitaria y medioambiental, y, en particular, las relativas a la educación en materia de nutrición humana.

l) Planificación y explotación racional de los recursos naturales renovables, terrestres y marinos y acuáticos (continentales y marinos). Gestión de aprovechamientos forestales, caza, pesca, acuicultura.

m) Análisis biológicos, control y depuración de las aguas.

n) Aspectos ecológicos y estudios aplicados a la conservación de la naturaleza y a la ordenación del territorio.

ñ) Organización y gerencia de la Biodiversidad, de Espacios Naturales Protegidos, Parques Zoológicos, Jardines Botánicos y Museos de Ciencias Naturales. Biología recreativa.

o) Estudios, análisis, prevención y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre Biología e impacto ambiental.

